

00661 7
24.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

TÍTULO

***SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR
CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA.***

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES.

PRESENTA LA Lic. AIMÉE DE LOS ÁNGELES CASTRO PÉREZ

DIRECTORA DE TESIS: DRA. ARACELI JURADO ARELLANO.

FEBRERO 1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS:

Al Gobierno Mexicano y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por brindarme la oportunidad de participar en su programa de becas internacionales.

A la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, y a su distinguida y amable dirección, por permitirme formar parte integral de sus estudiantes.

Al Dr. José R. Torres Solís, a la Lic. Ana Belén Negrete y a la M.C. Patricia Bolaños, por el apoyo brindado en todo momento para la culminación de mi Tesis.

Al Ministerio de Finanzas y Precios de la República de Cuba, por seleccionarme para realizar estudios de posgrado en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

A mi pequeña gran familia, por el amor y apoyo moral recibido durante este largo tiempo de separación.

A todos mis compañeros y amigos, por su comprensión y apoyo infinito.

A mi asesora, Dra. Araceli Jurado Arellano, por su valiosa guía y asesoría en la elaboración de este trabajo.

Al M.A. José María Velasco Alba, M.A. Pedro Marquez Fernández, M.A.I. Héctor Horton Muñoz y M.A. Gabriel Moreno Fariás, por aceptar formar parte del tribunal para la culminación de mi Maestría en Administración de Organizaciones.

A todas aquellas personas, que de una u otra forma han posibilitado la realización de este trabajo.

A TODOS, MUCHAS GRACIAS.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I

CAPÍTULO I.- MARCO TEÓRICO

1.1.- Caracterización de las Relaciones de Producción en Cuba antes y después de 1959	1
1.2.- Condiciones que propiciaron el surgimiento del trabajador por cuenta propia	10
1.3.- Conceptualización del trabajador por cuenta propia	14
1.4.- Papel del trabajador por cuenta propia en las relaciones económicas en Cuba	17
1.5.- Marco legal en el surgimiento y desarrollo del trabajador por cuenta propia	19

CAPÍTULO II.- MARCO METODOLÓGICO

2.1.- Planteamiento del problema	91
2.2.- Justificación	92
2.3.- Objetivos de la investigación	94
2.3.1.- Objetivos generales	94
2.3.2.- Objetivos específicos	94
2.4.- Hipótesis de investigación	94
2.5.- Unidades de observación	96
2.5.1.- Variables independientes	96
2.5.2.- Variables dependientes	97
2.6.- Método de selección de participantes	98
2.6.1.- Universo de estudio	98
2.6.2.- Población	98
2.6.3.- Diseño muestral	98
2.7.- Criterios de selección de los participantes	100
2.7.1.- Criterios de inclusión	100
2.7.2.- Criterios de exclusión	100
2.7.3.- Criterios de eliminación	100
2.8.- Selección de las unidades de análisis	100
2.8.1.- Instrumentos	100
2.8.2.- Cuestionarios	101
2.9.- Método y análisis de la información	101
2.9.1.- Tipo de estudios	101
2.9.2.- Diseño de estudio	102
2.9.3.- Condiciones de aplicación y medición	102
2.10.- Modelo estadístico	103

CAPÍTULO III.- INVESTIGACIÓN DE CAMPO

3.1.- Organismos y dependencias que administran y controlan el ejercicio de la actividad por cuenta propia a partir del año 1993	104
3.1.1.- Entrevistas abiertas al personal directivo para la recopilación y selección de la información	107
3.2.- Aplicación de los cuestionarios y diseño de la información	114
3.2.1.- Prueba piloto	114
3.2.2.- Validez y Confiabilidad	115
3.3.- Prueba de campo	116
3.3.1.- Tabulación	117
3.4.- Metodología estadística	118
3.5.- Resultados de la información	119
3.5.1.- Distribución de frecuencias y comportamiento porcentual de las variables	119

CAPÍTULO IV.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.1.- Prueba de hipótesis	130
4.1.1.- Mecanismo de aceptación y rechazo	131
4.1.2.- Resultados de la prueba de hipótesis	172

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación se centra en un estudio explicativo sobre el fenómeno del surgimiento y desarrollo del trabajador por cuenta propia y sus manifestaciones actuales en Cuba.

Se realiza un análisis sobre el fenómeno de apertura del ejercicio de actividades por cuenta propia y su repercusión en la vida socioeconómica de la población en la capital, sin influir en las causas y efectos de su manifestación, para explicar el evento tal y como se presenta en la realidad.

Para alcanzar los objetivos fijados y comprobar las hipótesis de trabajo la investigación se estructuró en cuatro capítulos centrales que abarcan todo el contenido científico, a través del cual se da cumplimiento a los objetivos generales y específicos trazados para el estudio.

En las conclusiones se exponen los resultados relevantes de la investigación, realizando las recomendaciones pertinentes tanto para el trabajador como para la política estatal sobre la actividad.

Se recoge en la bibliográfica todo el material bibliográfico utilizado por el investigador, que incluye tanto textos como revistas, notas periodísticas e información de archivo de los diferentes organismos.

En los anexos se recopila toda la información gráfica y estadística, así como las tablas que muestran los datos utilizados en la investigación.

En el primer capítulo se expone el marco teórico, donde se da a conocer el concepto del trabajador por cuenta propia utilizado en Cuba, y las características que presentan las relaciones económicas que caracterizan esta actividad laboral, que se desarrolla en el comercio, los servicios y la manufactura artesanal.

En el segundo capítulo, Marco Metodológico, el objetivo es exponer los pasos a seguir en la metodología para dar cumplimiento a los objetivos trazados, a través de la comprobación de las hipótesis de trabajo que se plantean.

En el tercer capítulo, Investigación de Campo, el objetivo central es la recopilación de toda la información relacionada con el trabajador por cuenta propia, a través de diferentes medios de obtención para crear una base de datos que permita, al ser analizada, comprobar la metodología aplicada.

En el cuarto y último capítulo, Análisis e Interpretación de la Información, el objetivo es realizar el análisis y la interpretación de toda la información obtenida, tanto bibliográfica como de campo, aplicando los procedimientos estadísticos predeterminados en la metodología, además de exponer el resultado obtenido del análisis e interpretación de la información procesada y comprobar la validez de la metodología seguida en el presente trabajo.

La investigación realizada muestra la repercusión de los cambios aplicados por el Estado y el Gobierno en Cuba respecto a la amplia liberalización de la pequeña actividad privada dentro de las relaciones económicas en la microeconomía.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO.

1.1.- CARACTERIZACIÓN DE LAS RELACIONES DE PRODUCCIÓN EN CUBA ANTES Y DESPUÉS DE 1959.

El proceso de formación de la nacionalidad cubana se inició a comienzo de la segunda mitad del siglo XIX. En esta época se habían agudizado extraordinariamente la contradicción entre colonia y metrópoli y entre el desarrollo de las fuerzas productivas en ascenso y la persistencia de las relaciones de producción esclavista aún predominantes.

El proceso de modernización de la industria azucarera, la cigarrera y otras; el crecimiento del número de obreros asalariados; el desarrollo del ferrocarril y las comunicaciones, iniciado a partir del año 1850, exigían la abolición de la esclavitud y el logro de la independencia de Cuba como colonia de España.

Los terratenientes esclavistas cubanos se encontraban en una situación crítica debido a las crisis mundiales de 1857 y 1866 que había dejado sentir sus efectos en la economía del país, provocando la caída de los precios del azúcar, elevación de las tasas de interés y la supresión casi total de los créditos; en momentos que se exigían cuantiosas inversiones para modernizar técnicamente la producción azucarera, Cuba representaba para España una fuente de ingresos fiscales y un mercado para obtener fabulosas ganancias, provocando la quiebra de hacendados azucareros y cafetaleros.

Los cubanos estaban prácticamente privados de todos los derechos políticos y carecían de las más elementales libertades democráticas.

Con mayor rigor sufrieron la explotación económica y la opresión política de España, los campesinos, los artesanos y el resto de la pequeña burguesía urbana, los trabajadores

asalariados y la gran masa de 360 000 esclavos que constituían un tercio de la población del país.¹

Debido a la agudización de las contradicciones entre la colonia y la metrópoli se inicia un proceso de luchas por la independencia de Cuba a partir de 1868 que duró hasta 1898.

Durante la década de los años 70 del siglo XIX las clases dominantes de Estados Unidos inician sus inversiones en Cuba y en 1898 intervienen militarmente en la Isla a raíz de la explosión y hundimiento del acorazado Maine, y durante el desarrollo de la Guerra Chiquita iniciada en 1895 por la plena independencia de Cuba.

La ocupación militar duró casi cuatro años, durante los cuales los monopolios norteamericanos realizaron grandes inversiones en Cuba pasando a sus manos el dominio de la economía cubana

A partir de 1902 la economía cubana se caracterizó por un dominio absoluto del capital monopolista norteamericano, inicialmente en la industria azucarera y posteriormente en el mercado, cortando drásticamente todo intento cubano de diversificar la industria nacional y la agricultura.

El gobierno de Estados Unidos aplicó aranceles preferenciales a determinados productos como azúcar, tabaco y otros de poca significación que se exportaban de Cuba hacia ese país así como a los que eran importados, eliminando la posible competencia con otros países europeos.

Los aranceles aplicados a los productos norteamericanos eran suficientemente bajos para impedir una protección adecuada a cualquier posible producción industrial cubana, eliminando así a cualquier competidor nacional.

¹ Programa del Partido Comunista de Cuba. 1987. **“Fundamentación histórica de la Revolución Cubana”**. Editora Política. La Habana. p.1

Paulatinamente la economía cubana fue sufriendo una completa deformación estructural, donde la industria azucarera se convirtió en su centro económico, representando hasta el treinta por ciento (30%) del ingreso nacional.

La crisis azucarera de 1920 propició la quiebra de una buena parte de los antiguos propietarios industriales azucareros cubanos, por la brusca caída de los precios del azúcar, pasando estas a propiedades norteamericanas a través del sector bancario y una pequeña parte a compañías inglesas y canadienses.

A partir de 1920 y hasta 1950 la banca cubana pasó a representar un papel insignificante y subordinado en el sistema de crédito, con menos de la tercera parte de los depósitos y la quinta parte de los préstamos.

En 1930 el proceso de penetración económico del capital norteamericano en Cuba quedó momentáneamente interrumpido por la Gran Depresión y la Crisis Mundial, iniciándose en Cuba un periodo de inversiones cubanas en cemento, textil, calzado, pintura, perfumes, chocolates, muebles; incrementándose la producción azucarera, de cerveza y otros.

Disminuyó considerablemente la importación de café, llegándose a exportar en 1932, así como también la de maíz y harina de maíz. Se estimuló igualmente la producción de carne y leche, iniciándose una industria láctea que posteriormente pasó a propiedad extranjera.

Al desaparecer las circunstancias derivadas de la Segunda Guerra Mundial favorables en parte para la economía cubana, ya que se convirtió en el pleno abastecedor de azúcar para los Estados Unidos, se inicia nuevamente una perspectiva sombría de decaimiento económico.

El desarrollo de la estructura y su carácter monoprodutor, hizo de Cuba uno de los países de América Latina que tenía una de las economías más abiertas del mundo moderno, dependiendo enteramente del Comercio Exterior.

La producción bruta nacional exigía importaciones entre veinticinco -\$0.25- y veintiocho - \$0.28- centavos por cada peso que se producía y de este se exportaba entre el veinticinco - 25.0%- y treinta -30.0%- por ciento.²

La dependencia del comercio exterior en cuanto a materias primas industriales y bienes duraderos era casi absoluta, y el consumo de alimento generaba importaciones por más de 150 000 000.00 millones de dólares anuales.³

Durante 57 años los Estados Unidos ejerció el control económico, político y cultural del país, apoyado por la oligarquía gobernante en la Isla.

Durante cinco décadas se desarrollaron las relaciones capitalistas de producción subordinadas a los intereses de los monopolios extranjeros, condicionado a un crecimiento de las fuerzas productivas dentro de una estructura económica deformada, basada en el monocultivo, la monoproducción y la agudización del subdesarrollo.

El Primero de Enero de 1959, después de una guerra civil nacional liberadora, es derrocado el gobierno dictatorial del General Fulgencio Batista, iniciándose una nueva etapa en la historia económica, política y social de Cuba.

Se inició una profunda revolución social que en su primera etapa se caracterizó por ser democrático - popular, agraria y antimperialista y a partir del 16 de abril de 1961 se declara el carácter socialista del proceso revolucionario.

La medida más radical aplicada en la primera etapa fue la Ley de Reforma Agraria, que eliminó la gran propiedad latifundista, entregó la propiedad de la tierra a los campesinos

² Rodríguez, Carlos R. 1983. **“Letra Con Filo”**. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana. p. 307

³ Ídem. p.307

trabajadores, y nacionalizó los latifundios que utilizaban obreros asalariados creándose grandes unidades de producción.

Con la puesta en práctica de esta Ley de Reforma Agraria se comienza la sustitución de la propiedad privada por la propiedad estatal, significando el nacimiento de un sector que, en su desarrollo se convirtió en el sector socialista de la economía.

Durante la segunda mitad de 1960 se llevaron a cabo las nacionalizaciones de carácter antimperialista y socialista, que abarcaron a las grandes compañías, la banca y demás empresas norteamericanas, a los restantes bancos extranjeros y nacionales y a 380 grandes empresas del capital nacional.

La propiedad social socialista se extendió a todos los sectores de la economía, exceptuando una pequeña parte del transporte en manos privadas, y de la tierra perteneciente a agricultores individuales que posteriormente se integraron al proceso de cooperativización voluntariamente.

En la esfera económica se prestó especial atención a la restauración de la agricultura y la producción azucarera, a la creación y desarrollo de la industria pesquera con el objetivo de incrementar los fondos exportables y elevar la disponibilidad de productos alimenticios destinados al consumo interno.

A partir de 1963 se inició la preparación de las condiciones preliminares de la industrialización, destinándose grandes recursos y esfuerzos al desarrollo electro energético, la creación de una flota mercante, extensión del sistema vial, industria de materiales de construcción, plan de obras hidráulicas, mecanización de los procesos de producción, agropecuaria, de la construcción y otras ramas.

Hasta el año 1989 la economía cubana mostró un avance muy considerable, obteniéndose logros muy significativos, teniendo en cuenta la pequeña extensión del país y la escasez de recursos naturales fundamentales como petróleo, ríos caudalosos y minerales valiosos.

Se contaba en este año con una flota marítima integrada por 117 barcos con una capacidad de peso muerto de 1 400 000 toneladas, una flota aérea compuesta por 40 aviones comerciales con su respectiva red de aeropuertos.

La red vial alcanzó 0.42 Km. de carretera por Km.², elevada en comparación con América Latina que posee 0.14 Km. de carretera por Km.²

También se elevaron la producción de acero corrugado en un 3.89%, la de cemento en un 18.42%, la producción de fertilizantes en 4.6 veces, y la producción de papel y cartón en más de dos veces.

En el sector agroindustrial azucarero se logró mecanizar más del 70% de la cosecha de la caña, y a partir de 1975 Cuba hizo 18 zafra consecutivas de más de 6 millones de toneladas de azúcar y en 1990 se lograron producir 8 millones de toneladas de azúcar con solo 58 740 cortadores manuales.

En la rama agropecuaria producto de las transformaciones realizadas en la estructura de la propiedad, la técnica y lo social, se obtuvieron producciones de 34 millones de quintales (15 421 900 TM) de viandas y hortalizas, 913 millones de litros de leche, un millón de toneladas de cítricos, 2 mil 700 millones de huevos y la producción de arroz cubrió el 55% del consumo.

En el sector de la salud se logró un índice de mortalidad infantil de 9.4 por cada mil nacidos vivos, el cual se ha mantenido aún en el periodo de crisis actual, una esperanza de vida de 75.5 años y un médico por cada 195 habitantes, creándose una red médica desde el círculo infantil, la escuela, el centro de trabajo, hasta el hogar. La seguridad social abarca a todo el

país y a todos los trabajadores y sus gastos ascienden a 1 572 millones de pesos del presupuesto estatal.

El promedio de escolaridad es de 9no. grado, manteniéndose este sector subsidiado totalmente por el Estado, aún en los momentos actuales. En el año 1993 recibió un presupuesto de 1 384 millones de pesos y en 1994 más de 1 300 millones .

Se pueden enumerar una serie de causas tanto externas como internas que provocaron la caída de la economía hasta la crítica situación actual.

En el año 1989 la economía cubana concentraba el 85% de sus relaciones comerciales con la U.R.S.S. y los demás países socialistas, de ellos recibíamos el 98% del combustible, el 80% de la maquinaria y el 63% de los alimentos y exportábamos el 63% del azúcar, el 73% del níquel, el 95% de los cítricos y el 100% de los productos de la naciente industria electrónica.

Todo este comercio se hacía sobre la base de precios justos que posibilitaban evadir el intercambio desigual característico de las relaciones capitalistas entre países industrializados y poco industrializados.

El súbito derrumbe del Socialismo Europeo y la desintegración de la U.R.S.S. provocó que Cuba disminuyera su capacidad de compra de 8 139 millones de pesos en 1989, a solo 2 000 millones de pesos en 1993, perdiendo además mercados, tecnología, capital y la integración a las relaciones económicas socialistas a nivel internacional.

Paralelo a esta situación se recrudece el bloqueo económico de los Estados Unidos hacia Cuba provocando una pérdida de un 40% en los posibles ingresos a obtener en el año 1993.

Acompañando a este bloqueo aparecieron las leyes Torricelli y la Helms - Burton, expresión plena de una política anexionista y neocolonial.

En el ámbito interno se había comenzado una lucha desde el año 1986 contra factores negativos, encaminada a erradicar manifestaciones de desorganización, descontrol, derroche, compadreo, igualitarismo, plantillas infladas, insuficiente competitividad, ineficiencia económica, burocratismo y falta de atención al hombre.

La crisis económica profundiza los problemas económicos existentes, por cuanto las necesidades de la población crecen y el dinero en circulación aumenta aceleradamente, en tanto la producción cae y con ella la capacidad de compra del país en el exterior, disminuyendo enormemente los suministros al consumo productivo y al consumo individual.

Debido a la falta de divisas se produjo una escasez extrema de medios productivos y de consumo, provocando un desequilibrio financiero interno, donde la población tiene un exceso de liquidez monetaria en sus manos y por otro lado el Estado presenta un déficit presupuestario.

Ante tal situación el Estado Cubano comienza a aplicar una serie de cambios encaminados a solucionar los problemas existentes en la menor brevedad de tiempo.

Los cambios ocurridos pueden sintetizarse de la siguiente forma:

- Estructura de la propiedad
- Relación plan - mercado
- Papel económico del Estado
- Cambios normativos, jurídicos y administrativos

Para demostrar como se manifestó la dinámica de la economía cubana a partir de 1989, el análisis debe partir de los datos más generales que reflejan su movimiento, o sea del Producto Interno Bruto.

La economía cubana transitó, en el lapso comprendido entre 1960 y 1990, por un proceso de desarrollo, creciendo su P.I.B. a un ritmo del 3.1%, el resto de América Latina lo hizo al 1.8%⁴

Tomando como base el año 1989, se puede observar que a partir de 1990 hasta la fecha el P.I.B. ha tenido una baja considerable, alcanzando los niveles más bajos en el año 1993, a partir del cual se muestra una reanimación en su dinámica de crecimiento. ANEXOS. Tabla No.1. Gráfica No.1.

⁴ Conas. S.A. 1994.- “**Cuba: Inversiones y Negocios. 1994-1995**”. Ediciones Pantón Caribe S.A. pp. 12-14

1.2.- CONDICIONES QUE PROPICIARON EL SURGIMIENTO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA.

La penetración norteamericana en Cuba determinó las posiciones históricas de las distintas clases sociales cubanas, según se fueron definiendo en el transcurso del período sus intereses respectivos.

El papel de instrumento político le correspondió a un trípode de fuerzas sociales que constituyeron hasta 1960 la oligarquía política gobernante y que durante los cincuenta y siete años de la República Mediatizada, mantuvieron su mando por encargo del extranjero con momentáneos desplazamientos por parte de otras fuerzas sociales demasiado inseguras para consolidarse.

La burguesía de Cuba no era una clase homogénea, por el contrario tenía múltiples agrupamientos, con intereses contradictorios entre sí debido a sus relaciones especiales hacia la economía.

La burguesía cubana se encontraba dividida en :

- **Burguesía comercial**
- **Burguesía azucarera**
- **Burguesía industrial no azucarera**

Dentro de la burguesía comercial, el núcleo más importante de este grupo, estaba formado por la burguesía importadora. Su función consistía en ser la intermediaria entre los pequeños comerciantes detallistas, que servían directamente al público consumidor, y los exportadores extranjeros que enviaban a Cuba los artículos de consumo necesarios a la población.

Oprimían al comerciante detallista imponiéndole onerosas condiciones, concediéndole créditos a corto plazo y altos intereses, realizando a veces el papel de usureros en pequeña y gran escala.

Muchos de los productos que se importaban como zapatos, arroz, aceites, papel, eran producidos en Cuba, pero los industriales tenían que competir con los poderosos trust y monopolios extranjeros que estaban protegidos por los tratados de reciprocidad, lanzando al mercado sus mercancías a precios bajos y con una mejor calidad que lo que podía la industria nacional.

La burguesía industrial estaba formada por dos grupos; uno por los industriales azucareros y hacendados y el otro por los restantes industriales con un incipiente desarrollo, apocados por el capital extranjero.

La burguesía industrial no azucarera, el campesinado, la clase obrera y la pequeña burguesía urbana formaban el estrato social de menor fuerza económica, pero no así política, ya que en el momento del cambio de poder fueron las más arriesgadas.

En las ciudades, las capas de artesanos y pequeños productores tenían una nutrida representación. El comercio al detalle estaba en manos de pequeños comerciantes que formaban un núcleo numeroso, paralelamente a estos grupos pequeño burgueses existía una extensa capa de profesionales, médicos y abogados, y otros sectores de la intelectualidad como maestros y escritores, además de los empleados del Estado y las empresas particulares.

Estos diversos sectores de la pequeña burguesía estaban unidos a diversas formas de producción; el artesano era maltratado por la competencia de las mercancías extranjeras importadas, utilizaba fuerza asalariada y aprendices y habitualmente sufrió la explotación del capital comercial y usuario.

El pequeño comerciante era explotado por los grandes importadores, almacenista y el capital usurario ligado a estos, que a su vez gravaba a sus mercancías precios altos, facilitando su compra a través de diversas formas de créditos, con altos intereses sobre la población.

“El estilo de desarrollo de la economía cubana determinó que esta pequeña burguesía urbana tuviera un volumen comparativamente superior al que le corresponde en buena parte de los países subdesarrollados. **El estancamiento industrial promovió la existencia de una amplia capa de productores artesanales relacionados sobre todo con la elaboración de calzado, tabaco, y confecciones de vestir, aunque abundaba también en el sector de las conservas. Se formó, además, una extensa capa de pequeños comerciantes fijos y ambulatorios.** Hay que destacar asimismo, el papel que asumían los empleados y miembros de las profesiones liberales que, como en todo país semicolonial, proliferaban por ser el único camino para escapar de la proletarización directa.”⁵

Las formas de vida y los intereses de estos trabajadores no productivos se movían dentro de la pequeña burguesía urbana, a la que daban un tono especial por estar privados de toda propiedad sobre los medios de producción, lo que contribuía en los momentos de crisis económica, a su rápida radicalización. De esa capa se nutría la mayor parte del estudiantado secundario y universitario.

Esta pequeña burguesía urbana tenían cierto desarrollo intelectual y ambiciones de progreso, lo que constituía una capa muy sensible al fermento de la inquietud revolucionaria cada vez que las situaciones históricas lo propiciaban.

Las transformaciones socialistas provocaron cambios sustanciales en la estructura de clases de la sociedad cubana, desapareciendo la Oligarquía dominante - los latifundistas, la gran

⁵ Rodríguez, Carlos R. 1983. “**Letra Con Filo**”. Tomo II. “La pequeña burguesía urbana” p. 318. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana.

burguesía azucarera y la gran burguesía comercial importadora -, la burguesía industrial no azucarera y los sectores ricos y medios de la burguesía agraria.

Se constituyó el sector de pequeños agricultores integrado por las masas de campesinos pobres y medios a los cuales se les entregó la tierra en propiedad, y por dueños de fincas que sufrían la explotación del intermediario.

La clase obrera se incrementó en número y preparación, tanto desde el punto de vista político como técnico y social.

La pequeña burguesía urbana sufrió notables cambios estructurales al verse reducidos o arruinados debido a la violencia económica ejercida contra la Revolución. Algunos de ellos pasaron a ser trabajadores en las nuevas empresas e instituciones estatales y otros asociados a la actividad comercial desataron una desenfrenada especulación obligando al Estado Socialista aplicar la nacionalización con adecuadas normas compensatorias.

Todo esto dio por resultado que en el transcurso de una década desapareciera la pequeña burguesía urbana como clase y solo quedaran elementos aislados que se dedicaban al comercio y la manufactura artesanal sin que tuvieran un peso en la economía el país.

1.3.- CONCEPTUALIZACIÓN DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA.

El trabajo por cuenta propia es la actividad que puede ejercer toda persona natural que se encuentre apto para desarrollarla y además cumpla con los requisitos que estipula la ley.

La actividad del trabajo por cuenta propia aparece registrada desde sus inicios como un concepto económico ligado al pago de impuestos, y no como un concepto jurídico que caracterice a la misma.

El ejercicio de esta actividad se recoge en la literatura a partir del año 1855, donde se grava por primera vez el pago de impuestos a 10 clases de profesiones y oficios, con el objetivo de aumentar los fondos de los distintos municipios creados en la Isla.

Para realizar el control de matrículas y pagos de impuestos, se dispuso la creación de juntas municipales en las cabezas de las jurisdicciones que tenían Tenientes Gobernadores a quienes conferir la presencia.

“Tuvo esta por principio el generalizarlo, extendiéndolo a muchas clases que, sin razón alguna, excluidas de sus pago, y estableciendo diez clases de profesiones, rentas y oficios, a las cuales se asignaron respectivamente las cuotas de 180, 150, 120, 64, 52, 40, 24 y 12 pesos anuales, prefijándose el 20 de septiembre de 1855 el modo de formar las matrículas y de hacer los repartimientos resultando de todo que no obstante ser así más equitativo el impuesto y de comprender en él 1 500 contribuyentes más, se aumentaron sus rendimientos de 85 000 pesos anuales.”⁶

⁶ De la Sagra, Dr. Ramón.- 1880. “Cuadro de los adelantos en la población, la agricultura, el comercio y las rentas públicas”. Editado por Librería de L. Hachatte y C. Ballarte Saint-German. p. 20

Después de obtener la independencia de España y creada la República de Cuba, el 20 de mayo de 1902, se establece una forma de gobierno propia, creando los diferentes Ministerios e Instituciones de gobierno y estado pertinentes.

El trabajo por cuenta propia, que había tomado gran auge, comienza a ser controlado, en cuanto a su diversidad de actividades y pago de impuestos correspondiente a cada una de ellas por el Ministerio de Hacienda.

Durante cinco décadas sigue siendo controlado como una actividad económica, ligado a obligaciones de pago por concepto de impuestos mensuales y escalas de pagos según los ingresos progresivos anuales declarados, sin especificar requisitos que regulen la inscripción de cualquier persona para realizar un trabajo por cuenta propia.

Aparece por primera vez especificado como sujeto económico, bajo el concepto de trabajador por cuenta propia en la Ley Fiscal No. 998 del año 1962, donde se reconocen como un grupo independiente, regulando su base imponible.

En el año 1967, en la Ley Fiscal No. 1213, al establecer el impuesto que gravaba el ejercicio de actividades por cuenta propia, se reconoce tanto el concepto económico como jurídico de esta actividad, considerándose a todas aquellas personas naturales que practicaban una profesión, arte u oficio o que al desarrollar cualquier actividad mercantil, industrial o de servicio, laboraban solas o con ayuda familiar sin emplear temporalmente o permanentemente personal asalariado, siempre que no tuvieran establecimiento abierto al público.

En el año 1978, con el Decreto - Ley No. 14, se establecieron por primera vez en forma detallada una serie de disposiciones generales por las cuales debía regirse el ejercicio de la actividad por cuenta propia.

A partir de septiembre de 1993, se inicia un proceso de apertura y desarrollo del trabajo por cuenta propia, lo cual provoca la emisión de una gran diversidad de leyes, resoluciones e instrucciones que pasan a regir esta actividad.

La concepción del trabajador por cuenta propia se basa en incorporar a esta actividad a personas con una consecuente conducta social, a trabajadores vinculados que mantengan una correcta disciplina en su centro de trabajo y al personal sin vínculo laboral, todo ello para lograr la producción de bienes y la prestación de servicios, de forma honrada y honesta, que beneficie a la población.

1.4.- PAPEL DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LAS RELACIONES ECONÓMICAS EN CUBA.

En la década de los años 60 se establece en Cuba la propiedad estatal socialista, la que determinó el carácter de las relaciones de producción.

La pequeña burguesía urbana se desintegró como clase y solo quedó una mínima expresión de la pequeña propiedad de productores privados, los cuales no tenían un peso significativo dentro de las relaciones económicas.

El estado inició la creación de una serie de micros y pequeñas empresas que aglutinaron a la gran mayoría de personas que conocían un oficio o brindaban algún servicio a la población, formándose así la llamada Red Minorista de Comercio y Servicio, perteneciente al Ministerio del Comercio Interior.

No obstante a esto, se autorizó la existencia de 27 actividades que podían ejercerse por cuenta propia, las cuales estaban reguladas por la Ley Fiscal No. 1213 de 1967 y la Resolución No. 119 de 1976 del Banco Nacional de Cuba.

En el año 1978 se dicta el Decreto - Ley No. 14 que autoriza el ejercicio de 75 actividades, ampliándose el número de las mismas en 1993, llegando hasta 117 actividades a ejercer por el Decreto - Ley No. 141.

A partir de 1993 hasta junio de 1996 se han dictado varias Resoluciones que han modificado tanto la clasificación de la actividad como el número de las mismas. Con las Resoluciones Conjuntas No. 3 y 4 del 8 de junio de 1995, se ampliaron las actividades autorizadas a ejercer a la cifra de 168 y en la actualidad, después de un reordenamiento de las mismas, quedaron vigentes un total de 157 actividades .

La disminución en número de 11 actividades se debió a la fusión de unas y la cancelación de otras, así como a la aprobación de 7 nuevas actividades, según criterios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. ANEXOS. Tabla No.2.

Como se puede observar hubo un incremento de 130 actividades a ejercer por cuenta propia desde 1977 hasta mayo de 1996, lo que indica un 581.5%, cifra estimable positivamente, teniendo en cuenta el dominio de la propiedad estatal en las relaciones económicas.

Aunque los ingresos al Presupuesto del Estado por concepto de impuestos, tasas y multas recepcionados de la actividad por cuenta propia, representa solo un 4% de los ingresos al Presupuesto estatal, la medida de aprobar y ampliar nuevas actividades va encaminada a buscar soluciones a problemas mayores que se presentan en la economía interna.

Ante la situación de escasez presentada en la década de los años setenta y la crisis económica de los años noventa, el trabajo por cuenta propia a posibilitado nuevos empleos para los trabajadores que han sido desvinculados de sus puestos de trabajo por el cierre de empresas, ha generado nuevas fuentes de ingresos para los jubilados y amas de casa, así como para trabajadores del estado que cumplen esta doble función.

Hasta mayo de 1996 existía un total de 205 000 trabajadores por cuenta propia en todo el país, de ellos el 31.22% -64 000- representa nueva fuente de empleo, 39.02% -8 000- son jubilados y amas de casa y 29.76% -61 000- se encuentran vinculados al estado y a su vez trabajan por cuenta propia.

Esta modalidad a posibilitado en gran medida que se supla a través de estas actividades por cuenta propia una serie de necesidades de la población imposibles de cubrir por el estado en este periodo de crisis.

1.5.- MARCO LEGAL EN EL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN CUBA.

1.5.1.- Características del Trabajador Por Cuenta Propia de Enero de 1959 a Junio de 1978.

El 14 de julio de 1959 se aprobó por el Presidente de la República de Cuba, Dr. Manuel Urrutia Lleo, el Primer Ministro, Dr. Fidel Castro Ruz y el Ministro de Hacienda, Rufo López Fresquet, la Ley No.447, "Sobre la Reforma Tributaria y los Impuestos en General".⁷

En la misma se estableció que toda persona natural o jurídica quedaba obligada al pago del impuesto de acuerdo a los ingresos que percibía, ya fueran generados dentro o fuera del territorio nacional.

Los ingresos se clasificaron en tres grupos, ubicándose en el Grupo Primero "Retribuciones al Trabajo" los trabajadores por cuenta propia, aunque no fueron clasificados dentro del grupo por un concepto.

Se consideró dentro de este grupo a los profesionales universitarios y no universitarios que tenían como base impositiva los honorarios, derechos emolumentos, iguales, gratificaciones y cualquier otro tipo de remuneración, que percibían en el ejercicio independiente de la profesión, con un gravamen de un 3%.

Además toda persona natural no clasificada en otros conceptos, la cual tenía como base impositiva la remuneración obtenida por el trabajo personal realizado, con un gravamen de un 3%. Quedaron exento de impuesto, dentro de este grupo, las retribuciones al servicio doméstico.

⁷ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Extraordinaria. 16/7/59. Año LVII. No. Anual 37. **Ley No. 447 "Sobre la Reforma Tributaria y los Impuestos en General"** pp. 1-58.

El pago del impuesto por parte del trabajador por cuenta propia se realizaba acorde con los ingresos declarados, aplicando los tipos de gravamen correspondientes a los ingresos brutos una vez que éstos hubiesen sido cobrados.

Los contribuyentes directos pagaban el impuesto en la Administración Fiscal correspondiente a su domicilio o en los Bancos autorizados mediante declaración jurada, dentro de los veinte días naturales siguientes al mes en que se devengue el impuesto.

Las personas que percibían ingresos gravados por dos o más conceptos clasificados, tributaban el impuesto por cada uno de ellos independientemente, aplicando a cada ingreso el tipo de gravamen correspondiente.

En el caso de los profesionales, estos podían deducir de sus ingresos brutos gravados, el importe de las retribuciones pagadas a personas al servicio de su actividad, que estuviesen a su vez, sujetos a este impuesto.

En sentido general se estableció un impuesto complementario sobre el total de los ingresos anuales que percibían los contribuyentes individuales y sociales, que incluía entre otros, a todos los ciudadanos cubanos residentes en el territorio nacional los cuales tenían obligación de tributar cuando el total de sus ingresos excediera la suma de \$1 800.00 anuales en el caso de los contribuyentes individuales.

La base imponible se determinaba anualmente, deduciendo de los ingresos los gastos necesarios para la productividad y mantenimiento de los bienes y actividades generadoras de dichos ingresos, su depreciación, los impuestos, tasas y contribuciones que los gravan y los gastos de atención médica.

El Ministerio de Hacienda era el autorizado para fijar índices opcionales de ingresos y de gastos a contribuyentes de una misma profesión, oficio, o actividad, para facilitar el cálculo de la cuota imponible de estos contribuyentes.

Los contribuyentes gravados por este impuesto determinaban la cuantía de su obligación tributaria, aplicando a sus respectivas bases imponibles la escala establecida. ANEXOS. Tabla No.3.

El Ministerio de Hacienda era el encargado de aplicar las leyes relativas a impuestos y exención y la Comisión Administrativa Tributaria se encargó de conocer, sustanciar y resolver la determinación de la deuda impositiva practicada por la Administración.

El Departamento de Auditoria Fiscal comprobaba los impuestos correspondientes y las Administraciones Fiscales y Aduanas se encargaban de la percepción de las cantidades adeudadas al Estado por concepto de impuestos y por sanciones y la ejecución de los créditos liquidados a favor del Estado.

El 5 de enero de 1962 se aprobó la Ley Fiscal No. 998 "De los Impuestos en General", por el Presidente de la República de Cuba, Dr. Osvaldo Dorticos Torrado, el Primer Ministro, Dr. Fidel Castro Ruz y el Ministro de Hacienda, Rolando Diaz Aztarain.⁸

La necesidad de dictar una nueva ley fiscal respecto a la política tributaria vigente hasta el momento, fue producto de que la legislación tributaria en vigor contenía un régimen tributario que no correspondía con la realidad histórica que vivía el país, por tal motivo era necesario un sistema fiscal y una organización administrativa que constituyera un vehículo para el desarrollo económico en la edificación del nuevo régimen político y social establecido.

El nuevo sistema tributario no contempló la concesión de múltiples beneficios a empresarios inversionistas, los impuestos indirectos, y el gravar a la totalidad de la población trabajadora en la misma forma y cuantía, sin tener en cuenta las desigualdades salariales y los niveles de ingreso.

⁸ Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria. 9/1/1962. Año LX. Tomo Quincenal No. 1. No. Anual 1. **Ley No. 998 "De los Impuestos en General"**. pp.1-21.

Fue necesario que los impuestos se convirtieran en servidores eficaces del establecimiento y desarrollo de la nueva sociedad en concordancia con las circunstancias objetivas de cambios estructurales que se estaban produciendo en el país .

Se partió del principio que todo impuesto o contribución debía tener carácter nacional y ser administrado por un sólo órgano, por tanto se eliminaron los gravámenes municipales y provinciales por considerarse improductivos, y se unificó en un solo impuesto todos aquellos que gravaban una misma base con idéntico sujeto.

Se consideró, en el nuevo sistema fiscal, las obligaciones presupuestarias de las empresas del Estado y su cumplimiento, para poder realizar los financiamientos requeridos en el incremento de la agricultura, la industria y el mejoramiento educacional, cultural, sanitario y social del país.

Al tratar el asunto relacionado con los impuestos sobre ingresos, **aparece por primera vez el concepto de trabajador por cuenta propia en la legislación, como sujeto económico reconocido**, identificando su base imponible por los ingresos percibidos por cualquier concepto, deducido los gastos conforme a los índices que se aplicaron a cada actividad, los cuales fueron fijados por el Ministerio de Hacienda.⁹

La tributación del impuesto aplicada a sus respectivas bases imponibles estaba en correspondencia al tipo de gravamen dentro de la escala mensual.¹⁰ ANEXOS. Tabla No.4.

Los trabajadores por cuenta propia al momento de liquidar el Impuesto debían tomar como base los ingresos obtenidos en el año anterior y dividirlo en dozavas partes, aplicando a cada una el tipo impositivo correspondiente, pagando mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes; utilizando el modelo aprobado para cada caso por el Ministerio de Hacienda.

⁹ Ídem. p. 1

¹⁰ Ídem. p. 2

En los casos que los ingresos obtenidos aumentaran o disminuyeran, respecto a los declarados en el año anterior, se podía rectificar la base imponible durante el período tributario.

La rectificación de la base imponible gravada solo la podían realizar una vez al año y dentro del trimestre comprendido por los meses de abril, mayo y junio, debiendo acreditar las circunstancias que determinaron los precipitados aumentos o disminuciones de los ingresos.

Los trabajadores por cuenta propia que comenzaban a realizar su actividad durante el transcurso del período tributario anual, debían presentar una declaración contentiva del estimado de ingresos a obtener dentro del resto del año, que debía efectuar dentro de los quince días siguientes al comienzo de su actividad.

Esta declaración se tomaba como la base imponible, practicándose la operación correspondiente, a los fines del pago mensual del impuesto.

Al efectuar el pago del mes de enero, el trabajador por cuenta propia declaraba los ingresos reales obtenidos durante el año anterior y realizaba la liquidación y ajuste con lo tributado durante dicho período.

En caso que existiese diferencia a favor de la administración, el contribuyente debía pagar ésta conjuntamente con lo correspondiente al mes de enero, en caso contrario la administración devolvería lo pagado en exceso. No se exigía al momento del pago del impuesto la presentación de la Declaración Jurada.

Los trabajadores por cuenta propia que su actividad se enmarcaba en el alquiler de vehículos de tracción mecánica, tributaban acorde con el tamaño, el número de asientos, y el uso a que fueran destinados.

Por tal motivo existían diferentes tarifas anuales acorde con la escala correspondiente establecida.¹¹

Automóviles dedicados al servicio de alquiler con capacidad de 6 asientos	\$ 14.00
Automóviles dedicados al servicio de alquiler con capacidad de 9 asientos	\$ 24.00

Los propietarios de estos vehículos estaban obligados a inscribirse en el registro de la Propiedad de Vehículos, por lo que debían pagar un impuesto dos veces al año durante los meses de enero y julio en las agencias bancarias correspondientes a su domicilio, abonando el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida.

En caso que el trabajador por cuenta propia no pagara su impuesto en el plazo establecido por las leyes tributarias, adquiriría una deuda impositiva que determinaba la administración fiscal, la que incluía los recargos en que incurrió el contribuyente.

Al no pagar en el tiempo establecido los impuestos y contribuciones adeudados, el trabajador incurría en mora con respecto al importe del impuesto liquidado.

Se estableció la siguiente escala de recargo por morosidad:

- Un cinco por ciento (5%) del impuesto adeudado cuando el atraso del pago no fuera mayor de dos meses.
- Un diez por ciento (10%) cuando el atraso no pasaba de un año.
- Un quince por ciento (15%) cuando el atraso fuera mayor.

Al inscribirse la persona como trabajador por cuenta propia en el Registro de Contribuyentes debía declarar su domicilio fiscal el cual correspondía al lugar donde tenía establecida su residencia, quedando obligado a comunicar al Departamento de Ingresos de la localidad

¹¹ Ídem. p.3

correspondiente, cualquier cambio de domicilio que realizara dentro de las 24 horas siguientes de haberse producido.

Al inscribirse en el Registro de Contribuyentes, el trabajador por cuenta propia recibía un número de inscripción, el cual debía plasmar en toda declaración jurada, recurso, instancia y demás documentos que presentase en las Oficinas de Ingresos del Ministerio de Hacienda y las Agencias Bancarias al realizar el pago de impuesto o cumplimiento de otros deberes impositivos.

Todo trabajador por cuenta propia inscrito en el Registro de Contribuyente estaba obligado al cumplimiento de una serie de deberes formales, como eran:

- Llevar los libros y sistemas de contabilidad exigidos por el Ministerio de Hacienda, en su domicilio fiscal.
- Presentar las declaraciones juradas, balances y demás modelos en la forma y tiempo requeridos por las disposiciones legales.
- Conservar los comprobantes necesarios para la verificación de sus operaciones, por el término de prescripción.
- Concurrir ante las oficinas de ingresos donde hayan sido citados, para contestar o informar, verbalmente o por escrito y dentro del término que les señale, en relación con sus obligaciones tributarias.
- Permitir el libre acceso a sus oficinas y dependencias a las personas designadas para comprobar y fiscalizar sus operaciones en relación con sus obligaciones tributarias, mostrando a los mismos todos los documentos que le sean requeridos.

Se estableció con carácter obligatorio la contribución a la seguridad social por parte de los trabajadores por cuenta propia por ser beneficiarios de ésta.

En el año 1962, los trabajadores por cuenta propia eran beneficiarios de la seguridad social, y debían pagar ésta, tomando como base la misma del Impuesto sobre Ingresos, aplicando a

dicha base los tipos que se establecían anualmente acorde con la actividad económica que realizaban y conforme al Presupuesto de la Seguridad Social.

El pago de esta contribución a la Seguridad Social lo efectuaban conjuntamente con el pago del Impuesto sobre Ingresos.

El 23 de septiembre de 1964 se aprobó la Ley No. 1165 correspondiente a la Seguridad Social, por el Presidente de la República, Dr. Osvaldo Dorticos Torrado, el Primer Ministro Dr. Fidel Castro Ruz y el Ministro del Trabajo Augusto R. Martínez Sánchez.¹²

En esta ley se contempló que los trabajadores por cuenta propia que aparecían como **asegurados** al amparo de distintas leyes de seguros, se les garantizó por el Estado la misma protección que a los demás trabajadores y sus familiares en los casos de incapacidad total permanente, vejez y muerte.

Se consideró asegurado en activo a todo trabajador por cuenta propia que no adeudaba cotizaciones por un período superior a dos meses, y en caso de adeudar 24 mensualidades podía pagar la misma en un término improrrogable de dos meses.

Para acogerse a dichos beneficios las personas tenían que cotizar mensualmente el 10% del salario mensual convencional por el que optaran de acuerdo a la escala establecida de 85.00, 100.00, 125.00, 175.00, 200.00, 250.00, 300.00, 350.00, 400.00 y 500.00 pesos mensuales.

No podían optar por un salario convencional que al dividirse entre dos arrojara una cantidad superior al máximo de lo que correspondía al asegurado como prestación mensual de acuerdo con su régimen de seguro anterior.

¹² Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 29/9/1964. Año LXIV. No. 15 Ley No. 1165 "Sobre la Seguridad Social". pp. 714-716

Una vez que se realizaba la opción sólo podía variarse en un término no menor de dos años y siempre en sentido decreciente.

En caso de no cumplirse con el pago de tres cotizaciones mensuales consecutivas, era causal de extinción de los derechos.

Las jubilaciones por incapacidad total permanente o vejez y las pensiones por causa de muerte, se les consideró como salario anual el que resultaba de dividir la totalidad del salario convencional en los últimos cinco años de cotización por cinco o por los años transcurridos desde que comenzó a cotizar, tomando como base para el computo de un año las fracciones superiores a seis meses.

Se establecieron tres requisitos para la concesión de la jubilación por vejez a favor de los trabajadores por cuenta propia:

- Tener cumplidos los hombres 60 o más años de edad, y las mujeres 55 o más.
- Acreditar 25 o más años de tiempo de seguro.
- Estar al día en el pago de las cotizaciones.

El 27 de junio de 1967 fue aprobada por el Presidente de la República, Dr. Osvaldo Dorticos Torrado, el Primer Ministro, Dr. Fidel Castro Ruz y el Ministro Presidente del Banco Nacional de Cuba, Orlando Pérez Rodríguez, la Ley Fiscal No. 1213 relacionada con el pago de impuestos, la cual suprime y modifica artículos contenidos en la Ley No. 998 del 5 de enero de 1962, a la vez que sustituyó el procedimiento fiscal vigente hasta el momento, por otro más ágil.¹³

Se estableció un impuesto que gravó el ejercicio de actividades por cuenta propia, que consistió en una cuota fija mensual según la actividad que practicara, con carácter

¹³ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 7/7/1967. Año LXV. No. 4. "Ley Fiscal No. 1213". pp. 39-42.

obligatorio de pago del 15 al 25 de cada mes, por todas aquellas personas naturales que practicaban una profesión, arte u oficio o que al desarrollar cualquier actividad mercantil, industrial o de servicio, laboraban solas o con ayuda familiar sin emplear temporal o permanentemente personal asalariado, siempre que no tuvieran establecimiento abierto al público.

La ayuda familiar quedaba circunscrita a la utilización de no más de dos personas, siempre que residieran en el mismo domicilio del contribuyente.

El Banco Nacional de Cuba previa consulta a la Junta Central de Planificación, estableció el pago de la cuota fija mensual por actividades o giros a través de la Resolución No. 193, así como dispusieron que fueran considerados sujetos pasivos de este impuesto las personas naturales que desarrollaban cualquiera de las actividades aprobadas. ANEXOS. Tabla No.5.

Respecto a la deuda impositiva, se determinó que la misma fuera practicada por el Banco Nacional de Cuba, siempre que el contribuyente no hubiese pagado su impuesto en la fecha establecida o el pago realizado exigiera una rectificación o liquidación de la deuda impositiva.

Cuando se le realizaba una inspección al trabajador por cuenta propia y éste no tenía los libros y comprobantes o en caso de tenerlos no fueran confiables para el inspector, se determinaba el monto del adeudo de acuerdo a los datos obtenidos de la investigación efectuada.

Estaban además en la obligación de facilitar al Banco Nacional de Cuba todos los informes y antecedentes de sus operaciones, y si se detectaba evasión de sus responsabilidades fiscales, el Banco Nacional de Cuba podía intervenir establecimientos o activos u otros bienes de la propiedad del contribuyente.

En el caso de que el deudor no satisficiera el importe total de su deuda se procedía a embargar, adjudicar y traspasar a favor del Estado los bienes del deudor en cantidad suficiente que cubriera el importe adeudado.

El Banco Nacional de Cuba estaba en la obligación de devolver a los contribuyentes las cantidades ingresadas indebidamente, después que haya sido establecido por el contribuyente el Recurso de Reforma o el Recurso de Alzada en caso que se desestimara el primero.

Estos Recursos debían realizarlo los contribuyentes en los primeros quince días hábiles a partir de la fecha de notificado el adeudo.

El contribuyente que incurriera en mora, debía abonar el diez por ciento (10%) de recargo, el cual tenía que ingresar conjuntamente con el adeudo principal, o sea la cuota establecida mensual de acuerdo a la actividad que realizaba.

Esta ley derogó el impuesto sobre los ingresos a los trabajadores por cuenta propia que se había establecido en la Ley No. 998 del 5 de enero de 1962.

Las regulaciones que regían la relación de actividades y las cuotas fijas mensuales eran la Ley No. 1213, aprobada el 27 de junio de 1967 y la Resolución No. 193 del 28 de junio de 1967 del Banco Nacional de Cuba,¹⁴ esta última fue derogada por la Resolución No. 119 del Banco Nacional de Cuba.¹⁵ ANEXOS. Tabla No. 6.

¹⁴ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 28/6/1967. Año LXXIV. No. 22. "**Resolución No. 193**". pp. 277-279.

¹⁵ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 10/11/1976. Año LXXIV. No. 22. "**Resolución No. 119**". pp. 277-279

1.5.2.- Características del Trabajador Por Cuenta Propia de Julio de 1978 a Agosto de 1993.

El 30 de noviembre de 1976 se firmó la Ley No. 1323, la que en su artículo 28 aprobó la creación del Comité Estatal de Finanzas, el cual adoptó entre otras funciones elaborar, proponer y ejecutar la política tributaria, velar por la aplicación de las leyes relativas a impuestos y además tomar las facultades financieras que ejercía el Banco Nacional de Cuba al aprobar los convenios para el pago de los impuestos devengados y créditos fiscales liquidados.

Con la creación de los Órganos del Poder Popular en el año 1976, el ejercicio de la actividad por cuenta propia pasó a ser controlado por las Direcciones de Finanzas, ya que anteriormente a la fecha era el Banco Nacional de Cuba quien controlaba dicha actividad a través del Registro de Contribuyentes.

En 1977 el Banco Nacional de Cuba hizo entrega a las Direcciones de Finanzas de la relación de contribuyentes inscritos en las actividades autorizadas hasta la fecha y los adeudos contraidos por estos contribuyentes.

Hasta el mes de junio de 1978 estuvieron vigentes las disposiciones establecidas en la Ley No. 1213 y las complementarias emitidas por el Banco Nacional de Cuba.

A partir del mes de julio de 1978 son aplicadas las regulaciones dictadas por el Decreto Ley No.14, el cual trató entre otros aspectos, nuevas formas de pago, regulaciones específicas para el desarrollo de la actividad y las sanciones que podían ser impuestas por violación de éstas.

Se introdujo un nuevo mecanismo para la inscripción, por parte de la Dirección de Finanzas, que fue hacer presión para reclamar la liquidación total y establecer un convenio de pago

para el resto. De esta forma se logró incrementar los ingresos en cada periodo de inscripción.

El número de trabajadores que anualmente se inscribieron en el Registro de Contribuyentes mostró un decrecimiento apreciable del año 1977 al 1981. ANEXOS. Tabla No.7.

Aunque las estadísticas mostraron una tendencia decreciente en cuanto a la cantidad de trabajadores por cuenta propia durante estos años, se estimó que en la realidad esto no era cierto, ya que los mecanismos existentes no ofrecían una marcada exigencia sobre el control y administración de esta actividad, por lo que habían infinidad de personas que ejercían la actividad sin la licencia establecida, y otras que tenían adeudos por tiempos superiores a los reglamentados y aun se mantenían en la actividad.

Se planteó en el año 1982 que el objetivo fundamental del trabajo de control y organización por parte de los órganos rectores de esta actividad debía estar encaminado a dar respuesta a la necesidad moral y social de controlar la impunidad con la cual se sentían los que ejercían la actividad por cuenta propia.

El potencial económico que se recaudaba de la contribución por la actividad era de poca cuantía, pero la función principal que cumplía el ingreso era la forma real de retirar circulante monetario, el cual estaba en exceso sin posibilidad de respaldo material.

Una vez detectadas las causas que provocaban las irregularidades sobre el cumplimiento del control administrativo que exigía esta actividad, se especificaron éstas desde dos puntos de vista, el orden práctico y el orden legal.

En el orden práctico se determinó:

- ◆ Implantar un nuevo sistema de registros contables para el control de los pagos de la actividad, ya que el existente permitía que se acumularan adeudos por morosidad.

- ◆ Crear mecanismos más ágiles por parte del Banco Nacional de Cuba para materializar la gestión de cobro.
- ◆ Necesidad de cumplir lo que estaba establecido para efectuar la renovación de los periodos de inscripción.

En el orden legal se determinó:

- ◆ Insuficiente el recargo por mora que se aplicaba en periodos de tres y seis meses.
- ◆ Aplicar la baja en el Registro de Contribuyentes sólo en los casos de mora por más de seis meses.
- ◆ Una carencia de mecanismos legales ágiles y efectivos aplicables a los morosos y a los que violaban el aporte regulado de la Escala Impositiva.
- ◆ Existencia de legislaciones diferentes para la contratación de personal que incide desfavorablemente en esta actividad.

El 3 de julio de 1978 fue aprobado el Decreto - Ley No.14 "Sobre el Ejercicio de Actividades Laborales por Cuenta Propia", por el Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, Dr. Fidel Castro Ruz.¹⁶

Hasta la fecha, el ejercicio de actividades laborales por cuenta propia estaba regulado por la Ley No. 1213 del 27 de junio de 1967 y la Resolución No. 119 del 30 de octubre de 1976 del Presidente del Banco Nacional de Cuba.

Debido a que el desarrollo y organización de la economía nacional no aseguraba que las empresas y unidades presupuestadas estatales satisficieran de manera íntegra las necesidades de determinados productos, principalmente artesanales, o de algunos servicios indispensables para la población e incluso para las propias entidades estatales, se consideró

¹⁶ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 7/7/1978. Año LXXVI. No. 21. "Decreto - Ley No. 14", pp. 261-267.

que a la satisfacción de dichas necesidades podía contribuir el trabajo personal por cuenta propia, de aquellos trabajadores que estuvieran debidamente autorizados.

Teniendo presente el régimen sociopolítico del país, era necesario que el trabajo personal por cuenta propia fuera reglamentado y controlado por el Estado, para evitar que se deformaran sus propios fines y no se perjudicaran principios fundamentales e intereses de la sociedad socialista.

Los organismos encargados de establecer las reglas y procedimientos pertinentes para determinar las condiciones referidas fueron el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social y el Comité Estatal de Finanzas.

Se establecieron una serie de disposiciones generales por las cuales se debía regir el ejercicio de esta actividad, como fueron:

1. Todo trabajador vinculado a un centro laboral, podía prestar por cuenta propia los servicios, o elaborar los productos, debidamente autorizados, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas.
2. Todas las personas que no estaban vinculadas a un centro de trabajo por razones ajenas a su voluntad
3. Los trabajadores jubilados por vejez.
4. Los trabajadores con capacidad laboral disminuida no vinculados laboralmente.
5. Amas de casa.

Requisitos y condiciones que debían cumplir:

1. Ayuda familiar no retribuida y sin el empleo de personal asalariado.
2. Inscribirse previamente en el Registro de Contribuyentes y pagar el impuesto correspondiente.

3. Para el desarrollo de determinadas actividades debían presentar título, diploma o certificado exigido por la legislación vigente.
4. Presentar un documento expedido por la administración de su centro de trabajo que acredite una correcta conducta, diligencia y disciplina laboral.
5. En caso que la actividad que realice requiera del permiso, licencia o autorización especial de un Organismo Central del Estado o de un Órgano Local del Poder Popular, debía presentar un documento acreditativo para inscribirse en el Registro de Contribuyentes.

La inscripción en el Registro de Contribuyentes tenía validez por un año, una vez transcurrido éste el trabajador por cuenta propia debía renovar su inscripción para continuar el ejercicio de la actividad laboral por cuenta propia.

El tipo de actividad que podía prestarse por cuenta propia era determinado anualmente por el Comité Estatal de Finanzas, el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio del Comercio Interior, tomando en consideración los criterios de los Órganos Locales del Poder Popular.

La autorización del tipo de actividad estaba en correspondencia con la posibilidad que presentaban las organizaciones del estado para satisfacer en un momento dado, tanto en cantidad como calidad, las producciones o servicios que podían ser prestados por cuenta propia.

El trabajador por cuenta propia para elaborar sus productos sólo podía utilizar herramientas manuales o máquinas elementales, con las cuales podía realizar productos terminados, modificar los mismos o crear bienes intermedios para la elaboración de otros.

Los locales de producción debían estar ubicados en la vivienda del productor cumpliendo éste con las normas de seguridad, higiene y sanitarias vigentes.

Por tanto, quedó prohibido abrir establecimiento al público, crear instalaciones fijas o móviles en el vía pública y la venta ambulante.

La venta de los productos elaborados por cuenta propia se realizaba a entidades estatales y organizaciones sociales y políticas de acuerdo al contrato pactado entre las partes, por tanto quedaba prohibida la venta a intermediarios y a la población.

No obstante a estas restricciones, los Órganos Locales del Poder Popular en coordinación con el Ministerio del Comercio Interior, establecieron sitios o locales de comercialización directa a la población de determinados bienes y servicios, por una o varias personas que realizaran actividades por cuenta propia.

Era potestad del Órgano Local del Poder Popular determinar la zona, lugar y forma de prestar el servicio al igual que determinar los servicios que podían prestarse a domicilio.

Respecto al abastecimiento material necesario para el ejercicio de las actividades laborales por cuenta propia legalmente autorizadas, el Estado no estaba obligado a satisfacer éste y sólo lo haría en la medida que lo permitieran los recursos disponibles, especialmente en actividades de marcado interés económico - social.

En relación a los servicios, existían precios y tarifas establecidos oficialmente para casi todos ellos, y en el caso de no estar incluido el precio oficial de un servicio, éste se establecía de común acuerdo entre el que prestaba el servicio y el usuario.

El trabajador por cuenta propia que prestara el servicio estaba obligado a entregar un recibo con su nombre y apellidos, dirección, número del certificado de su inscripción en el Registro de Contribuyentes, describir el trabajo realizado, el precio cobrado y su firma.

Sólo el Comité Estatal de Finanzas era el que definía los casos en que por el bajo precio del servicio prestado (diez pesos o menos), o por otras circunstancias no era exigible el recibo.

Se estableció un control de calidad de los productos elaborados y de los servicios prestados por los trabajadores por cuenta propia, a través de un cuerpo de inspectores estatales.

Se mantenía vigente la obligatoriedad del trabajador hacia los funcionarios designados para inspeccionar y fiscalizar sus operaciones, debiendo mostrar todos los documentos y materiales, así como brindarles la información que requerían.

Respecto a los derechos e impuestos que gravaban a las actividades laborales por cuenta propia se legisló lo siguiente:

- Se debía inscribir en el Registro de Contribuyentes por cada actividad laboral que ejerciera, determinando el Comité Estatal de Finanzas la cuantía y forma de pago.
- El impuesto radicaba en una cuota fija mensual de acuerdo al tipo de actividad y su pago era obligatorio, e igualmente era determinado por el Comité Estatal de Finanzas.
- Sólo se establecía una escala impositiva variable cuando los ingresos fueran excesivos.
- El incumplimiento del pago del impuesto por parte de los contribuyentes se consideraba mora, por el que debía pagar recargos de un 5% del impuesto cuando no excedía de tres meses y de un 10% cuando no pasaba de seis meses.
- El contribuyente podía darse de baja del Registro de Contribuyentes siempre que estuviese al día en el pago del impuesto.

Los trabajadores por cuenta propia podían ser sancionados por no cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto - Ley, perdiendo el derecho de ejercer la actividad, además de darle de baja en el Registro de Contribuyentes y retirarle el certificado de inscripción.

Esto podía implicar la negación total a ejercer la actividad por cuenta propia en todo el territorio nacional. Iguales sanciones podía recibir aquel trabajador por cuenta propia que incurriera en una mora mayor de seis meses, debiendo pagar todo su adeudo.

En la Instrucción No. 4 del Comité Estatal de Finanzas dictada en el año 1979 se planteó que en el Registro de Contribuyentes debían inscribirse las personas naturales que realizaban actividades por cuenta propia autorizadas, siempre que cumplieran los requisitos establecidos legalmente.¹⁷

Se determinó que el período de inscripción abarcara el mes de diciembre de cada año, estableciéndose una serie de requisitos a cumplir por los interesados.

Requisitos exigidos:

1. Que la actividad laboral por cuenta propia que realicen estuviera en el listado autorizado.
2. Haber cumplido 17 años de edad.
3. Realizar las actividades laborales solos o con ayuda familiar no retribuida y sin empleo de personal asalariado.
4. Exhibir título, diploma o certificado, en los casos de médicos, dentistas y quiropedistas, así como la autorización del Ministerio de Salud Pública para realizar la actividad.
5. Estar vinculado a un centro de trabajo, ser jubilado por vejez, ama de casa o no estar vinculado a un centro de trabajo por haber sido declarado oficialmente trabajador con capacidad laboral disminuida o por causas ajenas a su voluntad.
6. Presentar el Carnet de Identidad o la constancia de enumeración.
7. Pagar la cantidad de diez pesos por el derecho de inscripción en el Registro de Contribuyentes.
8. Declaración jurada de no haber estado inscrito con anterioridad como trabajador por cuenta propia; o de haberlo estado, demostrar documentalmente estar al día en el pago del impuesto que grava el ejercicio de actividades laborales por cuenta propia o haber suscrito convenio de pago y estar al día en su cumplimiento.
9. Los choferes de alquiler debían presentar la autorización o permiso expedido por el Ministerio del Transporte, la licencia de conducción y la licencia de circulación correspondiente al vehículo que utilizaran para el ejercicio de la actividad.

¹⁷Comité Estatal de Finanzas. 1979. "Instrucción No. 4" Archivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Finanzas y Precios.

En caso que el solicitante no cumpliera con los requisitos señalados no podía ser inscrito en el Registro de contribuyentes.

La tramitación e inscripción exigió un control administrativo que abarco varios pasos:

1. Los Departamentos de Ingresos de las Direcciones de Finanzas de los Órganos Municipales del Poder Popular designaban a los compañeros que realizaban la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro de Contribuyentes, nombrado a un responsable de trabajo encargado de garantizar el normal desarrollo de la actividad.
2. El que tramitaba la solicitud de inscripción comprobaba que el solicitante reuniese los requisitos exigidos para la inscripción.
3. El responsable llenaba el modelo "Solicitud de Inscripción" presentando al interesado los dos ejemplares para firma, quedando el original en el Departamento de Ingresos y entregando la copia al interesado.
4. El tramitador de la solicitud una vez estudiada ésta recomendaba al responsable del grupo la aprobación o denegación de la solicitud, trasladando la misma para su firma.
5. En caso de ser favorable se anotaba en la solicitud el número de inscripción que correspondía al solicitante.
6. El responsable del grupo revisaba y estudiaba la solicitud y al ser aprobada la firmaba y disponía la confección del "Certificado de Inscripción, los cuales revisaba antes de ser entregados al contribuyente.
7. El "Certificado de Inscripción" se entregaba el mismo día de la inscripción o dos días después de realizada la misma.

Se estipularon una serie de causas por las cuales se efectuaría la baja en el Registro de Contribuyentes, como fueron:

1. Por muerte del trabajador por cuenta propia.
2. Por jubilación y por incapacidad total del trabajador por cuenta propia vinculado a un centro de trabajo.

3. Por disminución de la capacidad del trabajador, que impidiera la realización de la actividad laboral en la que estaba inscripto.
4. Por la no aceptación de empleo adecuado a su calificación, en organismos, empresas o unidades estatales, por aquellos trabajadores por cuenta propia no vinculados a un centro de trabajo por causas ajenas a su voluntad o por haber sido declarados con capacidad laboral disminuida, o porque evidencien con su conducta que rehuyen procurar empleo que los vincule laboralmente a un centro de trabajo.
5. Por la cancelación por el órgano correspondiente de la autorización, el cual debía informar dentro de los cinco días siguientes al Departamento de Ingresos de la Dirección de Finanzas del Órgano Municipal correspondiente del Poder Popular.
6. A solicitud del contribuyente, siempre que estuviese al día en el pago del importe que grava su actividad laboral por cuenta propia.
7. Por el incumplimiento de las demás obligaciones establecidas por del Decreto - Ley No. 14 de 1978 y sus disposiciones complementarias.

Los encargados del cumplimiento de las disposiciones de esta instrucción fueron los Directores de Finanzas de los Órganos Locales del Poder Popular.

El código numérico del contribuyente constaba de 14 dígitos agrupados como sigue:

- a) Grupo de tres dígitos que identifica al trabajador por cuenta propia como tal y es un número constante, el 960.
- b) Grupo de 2 dígitos que identifica la actividad laboral a la que se dedica el trabajador y se toma del Clasificador de Actividades laborales por cuenta propia, establecido en la Resolución Conjunta No. 4 del Comité Estatal de Finanzas y del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social.
- c) Grupo de 4 dígitos para identificar la provincia y el municipio donde radica el trabajador por cuenta propia.
- d) Grupo de 5 dígitos que representa el número consecutivo que le correspondió al quedar inscripto el trabajador.

En el año 1979 fueron autorizadas un total de 48 actividades para ejercer por cuenta propia, así como las cuotas mensuales que debían pagar por concepto de impuestos. ANEXOS. Tabla No.8.

El 31 de mayo de 1979, el Director de Ingresos del Comité Estatal de Finanzas, dio respuestas a una serie de inquietudes, relacionadas con la actividad laboral por cuenta propia.

Las personas que se inscribieran en más de una actividad por cuenta propia de los autorizados, debían tributar por cada una de dichas actividades, y sólo se exoneraba de esto si las mismas estaban agrupadas en un mismo código.

El 11 de junio de 1980 se aprobó la Resolución Conjunta No. 1 entre el Comité Estatal de Finanzas y el Ministerio del Comercio Interior con vistas a reglamentar lo referente a la venta de los productos elaborados por cuenta propia a entidades estatales y organizaciones sociales y políticas.¹⁸

Se estableció que la comercialización de las mercancías producidas por los trabajadores por cuenta propia y con destino a la venta para la población, se realizara a través de las Empresas de las Industrias Locales Varias y las empresas minoristas subordinadas al Poder Popular, sin que participaran intermediarios.

Los productos adquiridos por las entidades estatales y organizaciones sociales y políticas a los trabajadores por cuenta propia, sólo podían ser para el uso y consumo de éstas y en ningún caso podían ser vendidos a la población u a otros con el fin de recaudar fondos.

Estas compras se realizaban mediante contratos de compraventa entre el trabajador por cuenta propia y la entidad estatal.

¹⁸ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. Año LXXVIII. 24/6/1980. No. 41. "Resolución Conjunta No. 1". pp. 435-436.

Los inspectores del sistema de inspección del Comercio y de las Direcciones de Finanzas de los Órganos Locales del Poder Popular estaban facultados para retirar las certificaciones de inscripción a aquellos trabajadores por cuenta propia que realizaran la venta directa de sus productos a intermediarios o a la población.

A partir de octubre de 1978 se estableció que las Industria Locales asesoraran la producción de los artesanos por cuenta propia mediante la comercialización.

Se debe recordar que en el Decreto - Ley No. 14 de fecha 3 de julio de 1978, se prohibió la venta de los productos elaborados por los artesanos por cuenta propia a intermediarios y a la población, y por la Resolución Conjunta No. 14 de los Comités Estatales de Finanzas y Trabajo y Seguridad Social se estableció que los trabajadores por cuenta propia sólo podían comercializar los productos con destino a la población con las Empresas que autorizara el Ministerio del Comercio Interior.

Debido a estas restricciones existentes fue necesario para poder dar cumplimiento al objetivo de las Industrias Locales autorizar a una serie de empresas a comercializar las producciones de los artesanos por cuenta propia.

Por tal razón fue aprobada la Resolución No. 12 del Ministerio del Comercio Interior, el 29 de enero de 1983, por el Ministro Manuel Vila Sosa.¹⁹

En ésta se autorizó a las Empresas de las Industrias Locales Varias, vender materias primas y materiales a los artesanos por cuenta propia, siempre que éstos fueran utilizados para la elaboración de productos que se comercializaran por la propia Empresa de Industrias Locales Varias.

¹⁹ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. Año LXXXI. No. 14. "Resolución No. 12". pp. 167-180.

La materia prima que se vendía a los artesanos por cuenta propia era recortería y desperdicios de las empresas productoras u otras que se gestionaran al efecto, siempre sin afectar el abastecimiento requerido para los propios talleres de la Empresa de Industrias Locales Varias.

Se anexó a esta Resolución la organización y estructura a adoptar por las Industrias Locales Varias para ejercer el control de los artesanos por cuenta propia, así como el procedimiento a emplear en las relaciones con los mismos.

La empresa provincial responsabilizada con la organización y control de los artesanos por cuenta propia, debía abastecer de materia prima a estos según lo que se había regulado, asesorar en cuanto al diseño, calidad y tipo de producto a realizar, hacer la contratación de la producción orientada tanto con el productor como con el comprador del producto terminado y llevar el control y fiscalización de los artesanos por cuenta propia, mediante inspecciones a sus lugares de trabajo.

El artesano por cuenta propia se podía vincular a la empresa o establecimiento dedicado a esta actividad siempre que se ajustara a lo establecido en el Decreto - Ley No. 14 y para recibir la certificación de vinculación, éste debía demostrar sus conocimientos mediante la presentación de algunos de los artículos elaborados por él mismo.

El artesano podía establecer dos vertientes de relaciones de trabajo; una que se enmarcaba solamente en la comercialización de su producción gestionándose él mismo sus necesidades de materia prima y ofertar un lote de productos ya terminados a las empresas estatales, y la otra variante fue la de realizar una producción por pedido, en la cual se le facilitaba la entrega de materia prima, concertándose un contrato entre ambos.

En la realización de producciones por pedido, la propuesta de producción de un artículo podía surgir como resultado de la inventiva del propio artesano, o a solicitud de una demanda presentada por alguna empresa o como iniciativa del propio establecimiento.

Para que se ordenara el comienzo de una producción a un artesano por cuenta propia debía existir una demanda cuantificada de ese producto, determinar la materia prima y materiales requeridos según la norma de consumo para la producción del artículo, y el artesano elaboraba un prototipo a fin de evaluar la calidad y presentación del producto, y por último se realizaba el contrato entre las partes.

La fuente de abastecimiento para la elaboración de un producto podía ser por parte del establecimiento, por el comprador del artículo y por gestión del artesano. En todos los casos la gestión se realizaba directamente por parte del establecimiento.

La entrega del volumen de la materia prima no debía rebasar un período de 20 días de labor, teniendo en cuenta para ello la productividad del artesano por cuenta propia, y sólo se entregaba el abastecimiento cuando estuviera completo el volumen de las materias primas y materiales requeridos para la producción de un lote.

En los casos que la producción requiriera de materia prima escasa o de alto valor, ésta se entregaba cortada, en función del artículo que se iba a elaborar.

Cuando el artesano entregaba el producto terminado al establecimiento, éste estaba sujeto a la revisión de calidad, según los parámetros de calidad previstos en el contrato. En los casos de productos que no reunieran la calidad óptima, éstos se agrupaban en productos de segunda y tercera, para los cuales existía un precio diferenciado.

Aquellos productos que no podían ser clasificados en ninguna calidad, el artesano debía pagar el valor de la materia prima.

El máximo precio a pagar al artesano por cuenta propia no excedía el por ciento del precio de Empresa establecido para el tipo de producto en ese momento. ANEXOS. Tabla No. 9.

Aquellos productos que por su calidad y presentación se podían destinar al turismo o a la exportación, recibían un estímulo adicional del 5% por encima del por ciento fijado a la actividad dada.

Según la calidad que alcanzaran los productos se les pagaba al artesano; por los de primera calidad un 100%, por los de segunda calidad un 80% y por los de tercera calidad un 60 % del precio fijado.

Se establecieron algunas consideraciones respecto a la materia prima y materiales entregados al contratado, respecto a pérdidas, extravío o deterioro de éstas, por las cuales tenía que abonar el valor de lo perdido calculando su precio al valor de venta a la población, con independencia de la responsabilidad penal en que podía incurrir.

Igualmente se consideró que bajo cualquier circunstancia las materias primas, materiales o productos objetos de contrato eran propiedad única de la empresa, la cual podía disponer de ellas en caso de que por alguna circunstancia se diera por terminado el contrato.

En la Resolución Conjunta No. 19, de fecha 11 de diciembre de 1984, del Comité Estatal de Finanzas y el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, se reguló el pago del impuesto por los ingresos que percibían las personas que ejercían actividades laborales por cuenta propia, mediante la aplicación de una escala progresiva.

A las personas que obtuvieran en cualquier mes ingresos brutos superiores a doscientos cincuenta pesos (\$250.00) se regían por esta escala, y se autorizaron las inscripciones a partir del 1ro. de marzo de 1985 de nuevas personas y la reinscripción de aquellas que no tenían adeudos por más de seis meses en el Registro de Contribuyentes.²⁰

²⁰ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 26/12/84. Año LXXXII No. 91. “**Resolución Conjunta No. 19**”. pp.1584-1590.

Por la Resolución Conjunta No. 21, del 7 de marzo de 1985, se resolvió que en la aplicación de la escala progresiva se excluyera a los ingresos de las personas inscriptas en el Registro de Contribuyentes para ejercer las actividades laborales por cuenta propia de artesanos en cerámica, metal, vidrio, textil, piel, madera o en otros materiales y de piscicultor, provenientes de las producciones que les eran compradas, con destino a la exportación, por las entidades estatales autorizadas por el Ministerio del Comercio Interior.²¹

Una vez creado el Registro de Contribuyentes en el cual debían estar inscriptas todas las personas que realizaban actividades por cuenta propia autorizadas, se contempló como una violación al Código Penal el que sin licencia correspondiente se dedicaba, con animo de lucro, a producir, transformar o vender mercancías o a prestar algún servicio, pudiendo ser sancionado con privación de libertad de tres a nueve meses o multa de cien a doscientos setenta cuotas o ambas.

Esta medida se debió a que particularmente en la Ciudad de La Habana, la venta de productos en la vía pública por vendedores ambulantes sin licencia había tomado gran auge, constituyendo un índice negativo para la Capital de la República.

Por tales motivos el Comité Ejecutivo de la Asamblea Provincial del Poder Popular en la Ciudad de La Habana acordó, el 4 de junio de 1986, que las instancias inferiores del ramo velaran por el estricto cumplimiento de la prohibición de venta de productos en la vía pública y en los portales de las unidades por vendedores ambulantes, a lo que también se le sumó las regulaciones de Salud Pública e Higiene y Epidemiología en el caso de los alimentos.

A partir de la aprobación del Decreto - Ley No. 14 del 3 de julio de 1978, se dispuso que la inscripción en el Registro de Contribuyentes de las personas que ejercían actividades

²¹ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 16/4/1985. Año LXXXIII. No. 21. “**Resolución Conjunta No. 21**”. pp. 353-368.

laborales por cuenta propia, tenía validez por un año al cabo del cual debía ser renovado para poder continuar el ejercicio de dichas actividades.

Una vez transcurrido el año reglamentado de vigencia de la inscripción se dictó la Resolución Conjunta No. 23 de los Comités Estatales de Finanzas y Trabajo y Seguridad Social, el 23 de diciembre de 1985, la cual impuso los nuevos reglamentos y listas de actividades y cuotas que se podían ejercer en el nuevo año fiscal, declarando cancelada desde el 28 de febrero de 1986 todas las inscripciones que se encontraban vigentes.²²

Se autorizó la reinscripción en el Registro a nivel de municipio de acuerdo con el domicilio del solicitante, en el período comprendido del 1ro. al 31 de marzo de 1986, manteniéndose vigente los requisitos establecidos en el Decreto - Ley No. 14.

En esta Resolución No. 23 se hizo una diferencia en cuanto al pago por el derecho de inscripción en algunas de las actividades autorizadas. ANEXOS. Tabla No. 10.

Para las demás actividades que no fueron exceptuadas, el pago correspondiente por la inscripción fue de veinte pesos (\$20.00).

Se prohibió el ejercicio de cualquier actividad laboral por cuenta propia que no estuviese autorizada, además a todos los graduados de nivel superior, técnico medio y dirigentes del sector estatal se les prohibió ejercer como trabajadores por cuenta propia.

Se exceptuaron de estas prohibiciones a los profesionales y técnicos graduados antes de 1964 que continuaban ejerciendo sus actividades y estaban inscriptos en el Registro de Contribuyentes, y ejercían actividades relacionadas con el sector de la salud. ANEXOS. Tabla No. 11.

²² Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 23/12/1985. Año LXXXIII. No. 89. **“Resolución Conjunta No. 23”**. pp. 1466-1473.

Se impuso una restricción en cuanto a la comercialización de productos a determinadas actividades, autorizando solamente a los trabajadores por cuenta propia inscritos como: artesanos en cerámica, metal, vidrio, textil, piel, madera u otros materiales, cantero, elaborador de carbón, fundidor y piscicultor; los cuales podían comercializar sus productos a través de las empresas estatales y unidades presupuestadas autorizadas por el Ministerio del Comercio Interior, agregando además las organizaciones políticas y de masas.

Igualmente se les prohibió a las empresas del sector estatal contratar personas que ejercieran actividades laborales por cuenta propia, exceptuando a los arrieros, boteros, boyeros o carretero, carretonero, desmochador, grillero, herrero y lavandera, así como comprarles productos elaborados o recolectados por personas que ejerzan actividades laborales por cuenta propia que no estén conciliados para la comercialización entre ambos.

Respecto a los ingresos, se legisló que todo trabajador por cuenta propia que recibiera ingresos brutos superiores a doscientos cincuenta pesos (\$250.00), debía tributar de acuerdo a la escala establecida. ANEXOS. Tabla No. 12.

Solamente no se regían por esta escala progresiva los artesanos en cerámica, metal, vidrio, textil, piel y madera, a los cuales se les aplicó un diez por ciento (10%) fijo a partir de doscientos cincuenta pesos (\$250.00), y si sus ingresos provenían de las ventas con destino a la exportación quedaban exceptuados totalmente de este impuesto al igual que los piscicultores. Quedaron exceptuados totalmente del pago del impuesto progresivo los arrieros y choferes de alquiler.

Todos los trabajadores por cuenta propia que por la actividad que realizaban no habían quedado exceptuados del pago del impuesto progresivo, debían presentar dentro de los diez primeros días del mes siguiente al haber obtenido ingresos superiores a doscientos cincuenta pesos (\$250.00), una Declaración Jurada explicando las fuentes de donde provinieron los ingresos. El pago del impuesto se realizaba en las oficinas bancarias correspondientes a su domicilio.

En el caso de no presentar dicha Declaración quedaba suspendido temporalmente o definitivamente de su inscripción.

El atraso del pago del impuesto se consideraba mora, por el que debía pagar el cinco por ciento (5%) y diez por ciento (10%) si éste era de hasta tres meses y seis meses respectivamente.

Al realizar la inscripción en el Registro de Contribuyentes se les entregaba un documento acreditativo de la inscripción expedido por las Direcciones de Finanzas de los Órganos Municipales del Poder Popular.

Las personas que podían solicitar la inscripción en el Registro de Contribuyentes para ejercer actividades por cuenta propia fueron:

- ◆ Los vinculados laboralmente a un centro de trabajo.
- ◆ Los jubilados por edad.
- ◆ Las mujeres no vinculadas laboralmente.
- ◆ Los desvinculados por invalidez parcial.
- ◆ Los no vinculados laboralmente a un centro de trabajo por causas ajenas a su voluntad, en las provincias de Las Tunas, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo.
- ◆ Las personas no vinculadas laboralmente a un centro de trabajo, para realizar algunas actividades seleccionadas y graduados de técnico medio imposibilitados de encontrar empleo.
- ◆ Las personas que hayan rebasado la edad laboral y no sean beneficiadas por la Seguridad Social o la Asistencia Social.
- ◆ Los agricultores pequeños.
- ◆ Los profesionales y técnicos graduados antes de 1964 en el sector de la salud.

Los requisitos exigidos a los interesados para trabajar por cuenta propia fueron:

- ◆ Tener como mínimo diecisiete años de edad.
- ◆ Presentar el Carné de Identidad u otro documento de identidad legalmente establecido
- ◆ Presentar certificado militar actualizado.
- ◆ Tener buena conducta y disciplina laboral los que estén vinculados laboralmente.
- ◆ Haber pagado la cantidad correspondiente por el derecho de inscripción en el Registro de Contribuyentes, presentando la constancia de pago Ingresos al Presupuesto del Estado.
- ◆ Presentar declaración jurada de no haber estado inscripto con anterioridad para ejercer actividad laboral por cuenta propia, y en caso de haberlo estado, demostrar que no tiene adeudos por concepto del impuesto, y de tenerlos estar conveniados y cumplidos.
- ◆ Los que soliciten inscribirse para ejercer como choferes de alquiler, deben presentar documentos que acrediten su actualización en cuanto a la circulación, propiedad del vehículo y licencia de conducción.
- ◆ Los que soliciten inscribirse en las actividades autorizadas del sector de la salud deben presentar el documento que acredite la vigencia de su inscripción en la presente fecha.

Se establecieron una serie de condiciones que procedían a la baja en el Registro de Contribuyentes, como fueron:

- Por muerte de la persona que ejercía la actividad laboral por cuenta propia.
- Por invalidez total para el trabajo de la persona que ejercía actividad laboral por cuenta propia.
- Por terminación del vínculo laboral con el centro de trabajo que expidió el documento.
- Por violación de la disciplina laboral en su centro de trabajo, o por incumplimiento en su trabajo por ejercer la actividad laboral por cuenta propia.
- Cuando no estando vinculadas a un centro de trabajo por causa ajena a su voluntad o por presentar invalidez parcial, no aceptan, en cualquier entidad estatal, empleo adecuado a su calificación y estado físico.

- A solicitud de la persona inscrita, siempre que estuviese al día en el pago del impuesto.
- Por incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el Decreto - Ley No. 14 de 1978.

Las personas que estaban inscritas como trabajadores por cuenta propia podían solicitar a los directores de finanzas de los Órganos Municipales del Poder Popular, la suspensión temporal de su inscripción y el pago del impuesto, si se encontraba en las siguientes situaciones:

- ◆ Movilizados de la Fuerzas Armadas Revolucionarias.
- ◆ Viaje al extranjero en misiones internacionalistas.
- ◆ Movilizados permanentes en labores agropecuarias.
- ◆ Hospitalizados.
- ◆ Recluidos en penitenciaría.

Esta suspensión temporal debía ser por meses completos y por el término solicitado; también podía ser suspendida temporalmente la inscripción en el Registro de Contribuyentes y el derecho a ejercer la actividad laboral por cuenta propia a aquellas personas que no efectuaban el pago de las cantidades adeudadas por concepto de los gastos de administración y ropa de un menor internado en una escuela de conducta bajo la rectoría del Ministerio del Interior.

Se les prohibió a los trabajadores por cuenta propia vender productos o prestar servicios a las representaciones extranjeras radicadas en Cuba.

Todos los trabajadores por cuenta propia recibían inspecciones para el control de la calidad de sus productos y servicios y estaban obligados a permitir el libre acceso al lugar donde laboraban debiendo mostrar los documentos y materiales que exigieran.

En dependencia de las características de cada provincia y municipio, atendiendo a los intereses y necesidades, los Comités Ejecutivos de los Órganos Provinciales del Poder Popular quedaron autorizados a prohibir o limitar el ejercicio y la inscripción de cualquiera de las actividades laborales por cuenta propia autorizadas y además de establecer áreas, zonas o vías en las que se podían ejercer dichas actividades.

Quedaron exonerados de las disposiciones de esta Resolución las personas que tenían contrato de trabajo a domicilio, las que prestaban servicios como domésticas, cuidaban enfermos en hospitales, a niños, limpiador de autos, custodios, y los serenos o porteros de edificios de viviendas.

El 28 de febrero de 1987 venció la autorización para ejercer la actividad laboral por cuenta propia, no autorizándose nuevas inscripciones por entenderse necesario un estudio de las regulaciones que debían regir esta actividad.

No obstante a esta situación se decidió legalizar la situación de las personas que ejercían la actividad laboral por cuenta propia y habían continuado pagando las cuotas fijas mensuales aún después de haberse vencido el periodo autorizado.

Se decidió autorizar las reinscripciones de estas personas, siempre que cumplieran con los siguientes requisitos:

- ◆ Estar inscriptos en el Registro de Contribuyentes.
- ◆ Estar al día en el pago del impuesto

En el caso que el adeudo fuera hasta 6 meses debían pagar éste para poderse inscribir. No se autorizó la reinscripción a aquellos que tuvieran adeudos por más de seis meses.

El período que se estableció para solicitar la reinscripción fue del 15 de octubre al 15 de noviembre del año 1988, debiendo dirigirse a la Dirección de Finanzas del Órgano Municipal del Poder Popular para efectuar la misma.

Era necesario que el trabajador por cuenta propia al realizar la reinscripción presentara una serie de documentos como:

- ◆ Certificado de inscripción en el Registro de Contribuyentes.
- ◆ Carnet de Identidad.
- ◆ Comprobante de pago de la cuota fija mensual correspondiente al mes de septiembre de 1988.
- ◆ Comprobante de pago del derecho de inscripción.

Por regla general la fecha de inscripción de los trabajadores por cuenta propia que podían solicitar la reinscripción, cumpliendo los requisitos antes expuestos, eran los inscriptos en el año 1986.

El período de reinscripción de las personas que ejercían actividades laborales por cuenta propia se estableció por la Resolución No. V-70, del 7 de septiembre de 1988, y a continuación se dictó la Instrucción No. I-2, para la mejor aplicación de este proceso de inscripción.²³

Para poder realizar la reinscripción los autorizados debían presentar los siguientes documentos:

- ◆ Certificado de inscripción en el Registro de Contribuyentes.
- ◆ Carné de Identidad.

²³ Comité Estatal de Finanzas. 1988. “**Resolución V-70**”. Archivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Finanzas y Precios.

- ◆ Comprobante de pago de la cuota fija mensual correspondiente al mes de septiembre de 1988 y el comprobante de pago del plazo del convenio que corresponda cuando proceda.
- ◆ Autorización de baja temporal, cuando proceda.

Una vez revisado los mencionados documentos se procedía a la reinscripción llenándose la forma "Solicitud de Inscripción", en la cual se detallaba la fecha de la reinscripción y la vigencia de la misma, que sería hasta octubre de 1989. Se mantuvo el mismo número de inscripción que aparecía en el certificado del contribuyente

El 14 de octubre de 1989 se autorizó nuevamente la reinscripción en el Registro de Contribuyentes a las personas que ejercían algunas de las actividades laborales por cuenta propia que estaban autorizadas por la Resolución Conjunta No. 23 del 23 de diciembre de 1985.

El período que se estableció en este caso fue del primero al 30 de noviembre de 1989, debiendo cumplir el interesado los requisitos establecidos.

Se mantuvo vigente en este año las mismas instrucciones que fueron orientadas para esta tarea en el año 1988 y no se autorizó, al igual que en el año 1988, nuevas altas y tampoco se realizó divulgación pública al respecto.

Este proceso de reinscripción se repitió nuevamente en el año 1990, con las mismas características que en años anteriores, en cuanto a los requisitos a cumplimentar y documentos que debía presentar el trabajador por cuenta propia.

Al igual que en los procesos de reinscripción anteriores, éste se manejó con discreción, enviándoles la comunicación directamente a las personas que tenían derecho a realizar la misma.

Continuaba rigiendo en el año 1990 la Resolución Conjunta No. 23 del 23 de diciembre de 1985, en cuanto al derecho a pagar por la inscripción, la cuota fija mensual por cada actividad laboral y la relación de actividades autorizadas a ejercer.

En el período de noviembre de 1991 a octubre de 1992, en la mayoría de las provincias no se realizó el proceso de renovación de la inscripción de los trabajadores por cuenta propia, apareciendo nuevamente la autorización para la reinscripción en enero de 1993, la cual cubría el período del primero de noviembre de 1992 al 31 de octubre de 1993.

En los casos de aquellas personas que en algunas provincias les fue autorizada su reinscripción durante el año 1992, la renovación se efectuó una vez que éste hubiese cumplido 12 meses de inscripto, según se estableció en el Decreto Ley No. 14 del 3 de julio de 1978.

Esto se debió a la no existencia de una Resolución al respecto que estableciera un período de renovación único, ya que la última dictada abarcó el período del 1ro. al 30 de noviembre de 1990, por un año de duración.

Se autorizó a las personas que fueron dadas de baja de la actividad temporalmente a renovar su inscripción, una vez que se eliminaran las condiciones que causaron su baja, o por solicitud expresa del interesado.

1.5.3.- Características del Trabajador Por Cuenta Propia de Septiembre de 1993 a Junio de 1996.

La promulgación del Decreto - Ley No. 141 y las resoluciones complementarias emitidas sobre la actividad del trabajador por cuenta propia, en las condiciones actuales del país, tienen un carácter trascendental para lograr la sobrevivencia y crear condiciones para continuar el desarrollo.

En esta etapa, la concepción del ejercicio del trabajo por cuenta propia se sustenta en una amplia descentralización de las facultades a nivel territorial, con una gran flexibilidad para su aplicación, ajustándolo a las condiciones y características concretas de cada lugar.

Se otorgan facultades a cada territorio para estimular o restringir la actividad por cuenta propia, las cuales se utilizan consecuentemente, evitando el marco estrecho del análisis que propenda a no materializar la voluntad política de utilizar esta modalidad en todo lo que sea beneficioso a la población, y a su vez, evitar la autorización irracional y masiva para ejercer la actividad laboral por cuenta propia que propicie la proliferación nociva, e innecesaria, por no primar el análisis detallado de cada caso, con el rigor y la profundidad requerida.

La concepción del trabajador por cuenta propia se basa en incorporar a esta actividad a personas con una consecuente conducta social, a trabajadores vinculados que mantengan una correcta disciplina en su centro de trabajo y al personal sin vínculo laboral cuando las condiciones específicas así lo aconsejen, todo ello para lograr la producción de bienes y la prestación de servicios por parte de dichos trabajadores, de forma honrada y honesta, que beneficie a nuestra población.

La forma en que se lleva a la práctica el proceso de inscripción y control en esta etapa que se inició en septiembre de 1993, demanda de unas estrechas relaciones entre la Dirección Municipal de Trabajo y los Consejos Populares que conforman cada municipio. Estos

vínculos deben ser estrechos, permanentes y fluidos, sin mecanismos administrativos complejos.

En las Direcciones Municipales de Trabajo se recibirán las solicitudes de inscripción de trabajadores por cuenta propia, las cuales serán sometidas a consideración del Consejo Popular para conocer su parecer.

A su vez la decisión del Consejo Popular es tomada en forma colegiada por su dirección y no sólo por el presidente, prevaleciendo el criterio de lograr el beneficio y la satisfacción de necesidades de la población.

La entidad facultada y responsabilizada para autorizar la inscripción del trabajador por cuenta propia es la Dirección Municipal de Trabajo, tomando en cuenta el parecer de los Consejos Populares y en el caso que no haya un acuerdo entre ambos se consultará al Consejo de la Administración Municipal.

La persona autorizada puede ejercer su actividad en cualquier zona, municipio y provincia, aunque el marco de la solicitud, análisis y aprobación del trabajador por cuenta propia es a nivel de la zona del Consejo Popular y del Municipio.

En la fase inicial de esta etapa, para la inscripción masiva, se habilitaron oficinas en las zonas de los consejos populares, para orientar a la población, recepcionar las solicitudes y entregar los certificados de inscripción autorizados que hayan sido aprobados por la Dirección Municipal de Trabajo.

El Consejo de la Administración Provincial, definirá las áreas y lugares específicos de interés provincial en que se prohíbe la venta o prestación de servicios por los trabajadores por cuenta propia , fundamentalmente en los municipios del centro de la Ciudad.

El 8 de septiembre de 1993 fue aprobado por el Presidente del Consejo de Estado, Dr. Fidel Castro Ruz, el Decreto - Ley No. 141.²⁴

En el mismo se plantea que debido a las condiciones del Periodo Especial, es necesario ampliar el trabajo por cuenta propia y sustituir lo que hasta el momento estaba vigente al respecto.

Por tal motivo se derogó y sustituyó íntegramente el Decreto - Ley No. 14 del 3 de julio de 1978 y sus disposiciones complementarias.

En el nuevo Decreto - Ley se ratifica el ejercicio, y se amplía el trabajo por cuenta propia a aquellas personas que estén aptas y tengan actitudes para realizarlo.

En este caso es el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social quien determinó las actividades que podían realizarse, la regulación de quienes podían realizarlas, los requisitos para ejercerlas, la comercialización de lo producido o de los servicios que se prestaran, así como el ordenamiento, supervisión y control de dichas actividades.

La cantidad a pagar, forma de pago y demás condiciones fueron determinadas por el Comité Estatal de Finanzas, el que estableció un impuesto a cada ejercicio del trabajo por cuenta propia, el cual en su inicio era una cuota fija mensual con carácter obligatorio de pago.

En caso de considerarse necesario se aplicaría una escala impositiva variable en función de los ingresos, que sustituiría la cuota fija mensual. La aplicación de esta escala impositiva variable la determinaría el Comité Estatal de Finanzas y podía ser al total o a parte de las actividades que se desarrollaban por cuenta propia.

²⁴ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Extraordinaria. 8/9/1993. Año XCI. No.5. "Decreto - Ley No. 141".p.11

Se mantuvo vigente la inspección estatal sobre la calidad de los productos que elaboraban y de los servicios que prestaban los trabajadores por cuenta propia, así como el cumplimiento de las disposiciones que fueran dictadas por los Organismos de la Administración Central del Estado.

Los trabajadores por cuenta propia estaban obligados a permitir el libre acceso al lugar donde desarrollan sus actividades a los funcionarios estatales designados para inspeccionar y fiscalizar sus operaciones, debiendo mostrar los documentos y materiales que exigiesen además de brindar la información que requirieran.

El 8 de septiembre de 1993 se aprobó por el Ministro - Presidente del Comité Estatal de Finanzas, Lic. José Luis Rodríguez García y el Ministro Presidente del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, Lic. Francisco Linares Calvo, la Resolución Conjunta No. 1.²⁵

En esta Resolución se reafirma que debido a las condiciones actuales del Período Especial en que la actividad económica del país estaba afectada por la falta de recursos materiales de diversos tipos era aconsejable la ampliación del trabajo por cuenta propia, donde participaran aquellas personas con aptitudes y posibilidades para desarrollarlas.

Se manifiesta la necesidad de dar una organización y establecer un orden de tal forma que el trabajo por cuenta propia responda a determinados principios que favorezcan su desarrollo en todo lo que resulte útil a la población sin adoptar formas nocivas.

Se autorizó a ejercer el trabajo por cuenta propia a:

- ◆ Trabajadores vinculados a centros de trabajo, incluyendo graduados de técnicos medios, y excluyendo a los dirigentes.

²⁵ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Extraordinaria. 8/9/1993. Año XCI. No. 5 “**Resolución Conjunta No.1**”. p.11.

- ◆ Los jubilados por cualquier motivo, y las personas que presenten capacidad laboral disminuida.
- ◆ Los trabajadores sobrantes y subsidiados por racionalización o paralización de las actividades en su centro de trabajo ajenas a su voluntad.
- ◆ Las amas de casa.

Se exonera en esta Resolución a ejercer el trabajo por cuenta propia a los profesionales universitarios, ya que el Estado le asegura a todos los médicos, estomatólogos, maestros, profesores e investigadores su empleo, así como a todos los graduados universitarios.

Se entiende que este personal calificado que brinda servicios de Salud Pública y Educación deben entregar sus conocimientos a las necesidades del país y en beneficio de toda la sociedad, la cual costeó de forma total y gratuita su formación.

Los trabajadores que se encontraban subsidiados por causa de las dificultades económicas actuales y se dedicaban a ejercer la actividad por cuenta propia, se le reducía o suprimía el subsidio si los ingresos declarados así lo justificaran.

Este trabajador no quedaba exonerado de su obligación de incorporarse en el centro de trabajo al cual estaba vinculado, si las condiciones del país así lo exigieran.

El Consejo de Administración de Gobierno y a propuesta de la Dirección de Trabajo, aquellos territorios deficitarios de fuerza de trabajo o con entidades económicas de importancia, estaban en la potestad de restringir el acceso a la actividad por cuenta propia a los desocupados y trabajadores que pretendieran abandonar sus centros de trabajo para dedicarse a tiempo completo a esta actividad.

Los requisitos que debían cumplir las personas para ejercer la actividad eran los siguientes:

- ◆ Estar debidamente inscripto como trabajador por cuenta propia, previa autorización de la Dirección de Trabajo Municipal y a propuesta del Consejo Popular de su residencia.
- ◆ No emplear a personal asalariado para el desarrollo de su actividad.
- ◆ Si estaba vinculado a un centro de trabajo, debía mostrar que era cumplidor de la disciplina laboral.

A partir de la presente Resolución Conjunta No.1, se autorizó a los trabajadores por cuenta propia comercializar las producciones o servicios directamente a la población.

Se adoptaron medidas para evitar la proliferación excesiva de vendedores en determinadas áreas y en algunas de estas se prohibió terminantemente, con vistas a evitar el surgimiento de intermediarios o parásitos que lucren y se enriquezcan con el esfuerzo de los demás.

Se estipuló que los precios y condiciones se acuerden entre comprador y vendedor, y sólo en los casos que estos fuesen excesivos actuaría con objeto de regulación los Consejos Populares.

Se establecieron regulaciones respecto a la comercialización entre los trabajadores por cuenta propia y las entidades estatales.

Las producciones o servicios que realizan los trabajadores por cuenta propia sólo pueden ser objeto de comercialización por parte de las entidades estatales con la autorización del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de Administración del Gobierno, siempre que no pueda ser resuelto por la vía estatal.

Solamente quedó autorizada la Industria Local y Alimenticia a comprar producciones a los trabajadores por cuenta propia que sean útiles a la población.

En esta primera fase del trabajo por cuenta propia no se aplicó el impuesto progresivo por considerarse un proceso excesivamente complejo, pero no se excluyó su aplicación en el futuro.

El Consejo de Administración del Gobierno a propuesta de las Direcciones de Trabajo y Finanzas, ambos a nivel de municipio, son los que deciden la cuantía de la cuota fija mensual que debe pagar cada trabajador por cuenta propia, tomando como base una cuota mínima regulada para cada oficio la cual podía incrementarse en caso de producirse excesivas ganancias por parte de los particulares.

Las actividades que no estuvieran incluidas en la lista oficial y fueran solicitadas para ejercer por alguna persona, el Consejo de Administración Municipal informaba al Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social para su aprobación.

Solo se aprobó la posible venta de materia prima existente a aquellas actividades del trabajador por cuenta propia que fueran altamente necesarias a la localidad donde trabaja a propuesta del Consejo Popular de su localidad y gestionadas por las autoridades administrativas correspondientes.

En esta Resolución Conjunta No.1 aparece una nueva relación de actividades laborales a ejercer por cuenta propia y la cuota fija mensual por cada una de ellas.

Las actividades fueron divididas en seis grupos de acuerdo a clasificaciones adoptadas, el número de actividad por grupos varía y puede aumentar o disminuir, según criterios de los órganos competentes para su aprobación o eliminación. ANEXOS. Tabla No. 13.

El 15 de septiembre de 1993 se aprobó por el Ministro Presidente del Comité Estatal de Finanzas, Lic. José Luis Rodríguez García, la Resolución No. 13.²⁶

²⁶ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 20/10/1993. Año XCI. No.13. **“Resolución No. 13”**. pp.188-190.

Esta resolución fue un complemento a la Resolución Conjunta No. 1 aprobada el 8 de septiembre de 1993 por los Comités Estatales de Trabajo y Seguridad Social y de Finanzas, para mejorar la aplicación de las normas antes legisladas.

Se autorizó a todas las personas comprendidas en la Resolución Conjunta No. 1 y que no se hubiesen inscripto con anterioridad, que podían realizar su inscripción en el Registro de Contribuyentes, así como también a aquellas que hubiesen causado baja y no mantenían adeudos por este concepto.

A partir de esta Resolución No. 13, se fija la cantidad de treinta pesos (\$30.00), por cada actividad que ejerza, como derecho por la inscripción en el Registro de Contribuyentes.

Para efectuar la inscripción en el Registro de Contribuyentes y obtener el certificado que así lo acredite, el solicitante debía presentar en la Dirección de Finanzas del Órgano Municipal del Poder Popular de su domicilio de residencia los siguientes documentos:

1. Certificación de la Dirección de Trabajo del Órgano Municipal del Poder Popular, que lo autorice a inscribirse como trabajador por cuenta propia.
2. Constancia del pago del importe del derecho de inscripción, en la agencia de población del Banco Popular de Ahorro ubicada en su municipio de residencia.

El Certificado de Inscripción en el Registro de Contribuyentes es de carácter permanente e intransferible, y expedido por la Dirección de Finanzas correspondiente, el cual debía ser mostrado a las autoridades que lo solicitaran.

Respecto al impuesto consistente en una cuota mínima mensual para el ejercicio de cada actividad autorizada debía ser pagado en la agencia de población del Banco Popular de Ahorro correspondiente al municipio donde estaba ubicado el domicilio del trabajador.

El término de tiempo establecido para el pago eran los primeros diez días naturales del mes siguiente a aquél que correspondía éste.

Se tuvieron en cuenta una serie de causas por las cuales se podía suspender el cobro de la cuota mensual correspondiente, como fueron:

- ◆ Movilizaciones por las Fuerzas Armadas Revolucionarias y labores agrícolas.
- ◆ Hospitalización o indicación médica de reposo por tiempo prolongado.
- ◆ Reclusión en establecimientos penitenciarios.

Para ser exonerado del pago de la cuota mínima mensual el trabajador por cuenta propia o un familiar debía informar a la Dirección de Trabajo del Órgano Municipal del Poder Popular su situación, y éste a su vez hacía la solicitud a las direcciones de finanzas del propio órgano.

Además de las causas expuestas, las Direcciones de Trabajo del Órgano Municipal del Poder Popular tienen la potestad de considerar otras que lo ameriten, e impidan por un período de tiempo el desarrollo de la actividad por parte del trabajador.

En esta resolución se establece que al incurrir en mora, por no efectuar el pago correspondiente de la cuota mensual en la fecha establecida, estaba obligado a pagar conjuntamente con la cuota adeudada el 10% del impuesto total que adeude.

En el caso de no realizar el pago después de ser requerido por la Dirección de Finanzas de su municipio podrá perder el derecho de ejercer la actividad después de haber transcurrido tres meses de mora, además podrá ser dado de baja en el Registro de Contribuyentes a solicitud de la Dirección de Trabajo del Órgano Municipal del Poder Popular.

Las personas que ejerzan actividades laborales por cuenta propia y que se encuentran en la lista oficial como exentas, no estaban obligadas a inscribirse en el Registro de Contribuyentes ni al pago del derecho de inscripción y de las cuotas mensuales.

En esta Resolución se contemplaron las autorizaciones otorgadas para ejercer las actividades laborales por cuenta propia a los profesionales y técnicos graduados antes del año 1964, ratificando las cuotas mínimas mensuales que han estado pagando ininterrumpidamente, y que se encontraban inscritos en el Registro de Contribuyentes.

Se ratificó en esta Resolución el listado de actividades laborales a ejercer por cuenta propia que se aprobó en la Resolución Conjunta No. 1 del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social y el Comité Estatal de Finanzas, del 8 de septiembre de 1993 y se adiciona un nuevo grupo que relaciona a los profesionales y técnicos, graduados antes de 1964 y que desarrollaban actividades relacionadas con la salud, manteniéndose las mismas actividades y cuotas establecidas en la Resolución Conjunta No. 23 del 23 de diciembre de 1985.

El 13 de octubre de 1993 se dictó la Circular Informativa No.2 con el objetivo de aclarar algunos de los procedimientos establecidos en la Resolución No. 13 del 5 de septiembre de 1993, aprobada por el Comité Estatal de Finanzas.

En la misma se enfatizó, que las personas que se encontraban inscritas en el Registro de Contribuyentes y no tenían adeudos, o de tenerlos estos no excedieran de seis meses, debían dirigirse a la Dirección de Trabajo del Órgano Municipal del Poder Popular de su domicilio de residencia para recibir la autorización e inscripción en el Registro de Trabajadores por Cuenta Propia.

En dicha Dirección se les entregaba un documento que debía presentar el interesado en la Dirección de Finanzas para realizar la reinscripción en el Registro de Contribuyentes y recibir un nuevo código de contribuyente, no debiendo pagar el derecho de inscripción.

Se le limitó la inscripción a aquellas personas que no estaban al día en el pago de sus cuotas mensuales hasta el mes de septiembre, dándole la oportunidad de hacerlo si liquidaban los adeudos hasta esa fecha.

Se vuelve a establecer la autorización para nuevas inscripciones por aquellas personas que deseaban ejercer el trabajo por cuenta propia.

Las personas que así lo deseaban debían dirigirse a la Dirección de Finanzas correspondiente a su municipio de residencia presentando los siguientes documentos:

- ◆ Certificación de la Dirección de Trabajo del Órgano Municipal del Poder Popular que lo autoriza a laborar como trabajador por cuenta propia.
- ◆ Constancia de haber abonado el importe del derecho de inscripción en el Banco Popular de Ahorro o en el Banco Nacional de Cuba.

A cada trabajador por cuenta propia se le abría un expediente, en el cual constaba la solicitud de inscripción con el número otorgado por la Dirección de Trabajo y el Certificado de Inscripción .

Se estableció un procedimiento para lograr el mejor control administrativo en el Registro de Contribuyentes, debiéndose registrar diariamente la cantidad de inscripciones, a partir de cuatro dígitos y en orden consecutivo, así como el número de la autorización expedida por la Dirección de Trabajo.

La formación del código numérico del contribuyente constaba de quince dígitos, a través de los cuales se identificaba como trabajador por cuenta propia (tres dígitos), actividad que realizaba por grupos y su especificación dentro de éste (tres dígitos), provincia y municipio de residencia (cuatro dígitos) y número de inscripción en el Registro de Contribuyentes (cinco dígitos).

Las suspensiones temporales del cobro de la cuota mensual se hacían a solicitud de la Dirección de Trabajo Municipal correspondiente y las Direcciones de Finanzas de los Órganos Municipales del Poder Popular, y estas expiraban una vez transcurrido el término para el cual fueron concedidas.

Las nuevas solicitudes fueron emitidas por las Direcciones de Trabajo Municipal y formaban parte del expediente del trabajador.

Se enfatiza que la baja procesada por la falta de pago por más de tres meses de adeudo, debe ser comunicada a la Dirección de Trabajo correspondiente.

Se ratifica que las actividades exentas de pago de la cuota mensual, autorizadas en la lista de actividades laborales a ejercer, no tienen que inscribirse en el Registro de Contribuyentes.

Al derogarse el Decreto Ley No. 14, donde se establecieron las inscripciones anuales, estas perdieron su vigencia, debiendo inscribirse nuevamente para obtener el Certificado de Inscripción el cual tiene carácter permanente.

Al realizar de forma periódica, la conciliación entre las Direcciones de Finanzas de los Órganos Municipales del Poder Popular y las Direcciones de Trabajo, en cuanto a la cantidad de personas inscriptas en el Registro de Contribuyentes y en el Registro de Trabajadores por cuenta propia, las únicas diferencias que se pueden presentar, son las actividades declaradas como exentas de pago, que no exige su inscripción en el Registro de Contribuyentes.

Las Direcciones de Finanzas de los Órganos Provinciales del Poder Popular debían informar inicialmente a la Dirección Nacional la cantidad de personas inscriptas en cada mes, pasando a realizarse esta información trimestralmente desde el mes de junio de 1994.

Aunque existía una cuota mínima mensual, la Resolución Conjunta No. 1 de 1993, del Comité Estatal de Finanzas, facultó al Consejo de Administración del Gobierno de cada municipio a propuesta de las Direcciones Municipales de Trabajo y de Finanzas a incrementar estas cuotas.

Los trabajadores por cuenta propia debían pagar su cuota mensualmente, quedando prohibido el pago por adelantado con el objetivo de no comprometer posibles cancelaciones de licencias por determinadas razones o aumentos de las cuotas mínimas mensuales.

El 5 de octubre de 1993 se efectuó una junta nacional en la cual se conoció que existían un conjunto de preocupaciones en relación con algunas actividades u ocupaciones del trabajo por cuenta propia.

Por tal motivo el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social indicó no inscribir más personas para ejercer las actividades de:

- ◆ Recolector de materia prima
- ◆ Productor de alimentos ligeros (refrescos, durofrios, churros, etc.)
- ◆ Elaborador de productos lácteos (quesos, etc.)
- ◆ Recolector - vendedor de productos del agro. (frutas, etc.)

Aunque no perdieron su vigencia los Certificados de Inscripción de trabajadores por cuenta propia otorgados para estas actividades, se determinó que no habrían nuevas inscripciones ni nuevas solicitudes, pero no se eliminaron estas licencias.

La dinámica que presentó el proceso de inscripción y reinscripción de los contribuyentes autorizados para ejercer la actividad laboral por cuenta propia exigió una organización y control de éste cada vez mayor.

Se hizo necesario una conciliación más frecuente y precisa entre las Direcciones Municipales de Finanzas y Trabajo, para conocer la cantidad de personas que habían recibido la autorización para ejercer la actividad por cuenta propia y que aun no se han inscripto en el Registro de Contribuyentes; y de esta forma conocer cuales son las causales que provocaron el bajo nivel de inscripciones en Finanzas.

El Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social informó el 20 de noviembre de 1993 que a nivel nacional existían en el país un total de 20 000 trabajadores por cuenta propia que estaban inscriptos en el Registro de Contribuyentes antes de ponerse en vigor el Decreto - Ley No. 141.

Estas personas podían realizar la reinscripción como estaba establecido anualmente, sin tener que acogerse a las nuevas leyes, y se les dio un plazo hasta el 31 de diciembre de 1993; en caso de no realizar su reinscripción en esa fecha serían dados de baja en el Registro de Trabajo y Finanzas, debiendo iniciar los tramites según lo establecía la nueva Ley para mantenerse en la actividad. Esto no excluyó el pago de adeudos de los trabajadores.

El 5 de noviembre de 1993 se aprobó por el Ministro del Comercio Interior, Manuel Vila Sosa, la Resolución No. 103²⁷.

Esta Resolución surge por la necesidad de propiciar el desarrollo del trabajo por cuenta propia en aquellos aspectos que correspondían al Ministerio del Comercio Interior.

De tal forma se complementan las normas anteriores y se adoptan normas en cuanto a los locales, los medios de trabajo, las herramientas y útiles de trabajo, la venta de recursos materiales, el pago de los arrendamientos y ventas, y la comercialización relacionada con el trabajador por cuenta propia.

²⁷ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 19/11/1993. Año XCI. No.15. "Resolución No. 103". pp. 228-229

Se resolvió que los locales pertenecientes a la red comercial sólo fueran entregados a los trabajadores por cuenta propia cuando fuera entendido como una necesidad imprescindible por el Consejo de Administración del Gobierno Municipal.

Estos locales se entregaban a través de un arrendamiento mediante un contrato firmado entre las partes, que contenía obligaciones para el trabajador por cuenta propia, entre ellos:

- ◆ Mantener en buen estado el inmueble.
- ◆ Sufragar el gasto de electricidad y agua.
- ◆ Mantener el inmueble en condiciones higiénicas satisfactorias.

Dicho contrato tenía una vigencia no mayor de un año, prorrogable al término de éste cuantas veces se considere necesario, y sólo podía ser rescindido por una de las partes, debiendo notificarlo a la otra parte con 30 días de antelación.

A partir de esta Resolución los medios de trabajo y el equipamiento necesario para ejercer la actividad del trabajo por cuenta propia, podrán ser arrendados de acuerdo a las posibilidades existentes y a las necesidades de la localidad.

Igualmente podrán ser vendidas las herramientas y útiles de trabajo de acuerdo a las posibilidades y necesidades; en consulta y a propuesta del Consejo Popular, con la aprobación de la Dirección de Comercio o Empresa Provincial de Servicios.

Se consideró que cuando la actividad del trabajador por cuenta propia fuera altamente necesaria a la localidad donde trabajaba, las Empresas Municipales y las Unidades Básicas de Servicio podían, a propuesta del Consejo Popular, gestionar la posible venta de los recursos materiales existentes con la aprobación de la Dirección Provincial de Comercio o la Empresa Provincial de Servicios correspondiente.

Las Empresas o Unidades Básicas de Servicio son las encargadas de emitir los comprobantes de pago en cuestión. Todas las empresas estatales, mixtas o asociaciones económicas internacionales que arrendaban locales a los trabajadores por cuenta propia, tenían que inscribirse en el Registro Central Comercial.

El 29 de diciembre de 1993 se aprobó por el Ministro del Comercio Interior, Manuel Vila Sosa la Resolución No. 136.²⁸

Debido a las limitaciones materiales derivadas del Período Especial se restringieron severamente las capacidades de las empresas y unidades presupuestadas para poder satisfacer las necesidades de bienes de consumo, destinados a fondos mercantiles de alta demanda popular.

Por estas razones se encontraban prácticamente desabastecida y subutilizada la Red Minorista de Productos Industriales, dando la posibilidad de utilizar estas unidades en otras modalidades de gestión comercial.

La aprobación y ampliación del ejercicio de actividades por cuenta propia, potencializó el incremento de las producciones privadas de artículos de alta demanda popular cuyas ventas se realizaban en lugares públicos por los propios productores o mediante revendedores o intermediarios.

Con vistas a evitar la proliferación excesiva de vendedores que lucren y se enriquezcan con el esfuerzo de los demás, el Ministerio del Comercio Interior resolvió que todos los trabajadores por cuenta propia que podían probar que estaban debidamente legalizados y se dedicaban a las producciones artesanales de artículos de alta demanda popular, podían comercializar sus producciones a través de la Red Comercial Minorista Estatal.

²⁸ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 30/12/1993. Año XCI. No. 18. "Resolución No. 136". pp. 278-279

Se entiende por artículos de alta demanda popular, los productos utilizados en el hogar, productos ornamentales que no constituyan obras de arte, bisutería, juguetes y artículos de escritorio y quincallería.

Los trabajadores por cuenta propia que deseaban vender sus producciones en la red minorista estatal habilitada para ello, debían suscribir un convenio mediante el cual entregaban a consignación sus producciones al comercio para su venta a la población.

El comercio asumía ante el productor toda la responsabilidad material con relación a deterioros, robos o faltantes de cualquier tipo, durante todo el tiempo que las mercancías permanezcan en el establecimiento.

Los comercios o departamentos de éstos que se dediquen a la comercialización de las producciones de los trabajadores por cuenta propia serán seleccionados por las Direcciones de Comercio de las provincias conjuntamente con las Empresas de Comercio Minorista.

Estos organismos y entidades se ocuparon de la organización y el funcionamiento comercial y económico que exigió esta modalidad de servicio.

Igualmente se estableció la creación de kioscos, ferias y otras instalaciones en lugares que favoreciera la comercialización de los productos y el fácil acceso de la población a los mismos.

Se tomaron como base para la selección de estos comercios las siguientes:

- ◆ Ubicación en las distintas zonas comerciales de las ciudades y municipios donde es mayor la afluencia de consumidores de modo que pueda cubrirse todo el territorio.
- ◆ Disponer de condiciones mínimas acorde con los productos a comercializar como vidrieras exteriores e interiores, suficiente estantería, área de almacén, etc.
- ◆ Preparación del personal para estas funciones.

- ◆ Medidas contables y financieras que garanticen esta modalidad comercial.
- ◆ Determinar en el inicio y en la medida que avance el trabajo, el potencial de trabajadores por cuenta propia que se dediquen a estas producciones y el nivel de éstas, de modo que haya una correspondencia con las redes dispuestas para este trabajo.

Se exigió para la organización y desarrollo de esta modalidad comercial un trabajo conjunto entre las Direcciones de Comercio Provinciales, las Empresas de Comercio Minorista, los Consejos de Administración, los Consejos Populares, las Direcciones de Finanzas y las Direcciones de Trabajo.

El 19 de febrero de 1994 se aprobó por el Presidente del Consejo de Ministros, Dr. Fidel Castro Ruz, el Ministro - Presidente del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, Lic. Francisco Linares Calvo y el Secretario del Consejo de Ministros, Dr. Carlos Lage Dávila, el Decreto - Ley No. 186 sobre "Contravenciones personales de las regulaciones del trabajo por cuenta propia".²⁹

A partir del Decreto - Ley No. 99, del 25 de diciembre de 1987 se estableció el procedimiento general para sancionar las contravenciones, siendo necesario establecer las acciones u omisiones no contentivas de delito a considerar como contravenciones personales de las disposiciones establecidas para el ejercicio del trabajo por cuenta propia, así como fijar las medidas a imponer, definir las autoridades facultadas para imponerlas y resolver los recursos de apelación.

Se consideraron contravenciones a las infracciones de las normas y disposiciones del Decreto - Ley No. 141 y su legislación complementaria.

Se planteó que el ejercicio del trabajo por cuenta propia carece de peligrosidad social por la escasa entidad de sus resultados.

²⁹ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 16/3/1994. Año XCII. No. 6. "Decreto-Ley No. 186". pp.43-44.

Se decretó infracción cuando se utilicen materiales o medios de procedencia ilícita, o por su significación económica, peligrosidad social, las circunstancias concurrentes en la misma y los antecedentes individuales del inculpado.

Se legislaron 10 contravenciones respecto al ejercicio del trabajo por cuenta propia y se establecieron las cuantías de las multas para cada caso. ANEXOS. Tabla No. 14.

Los funcionarios e inspectores estatales y populares fueron los designados por el Consejo de la Administración Municipal para imponer las medidas correspondientes, además de los funcionarios e inspectores de los organismos de la Administración Central del Estado, los Consejos de las Administraciones Provinciales del Poder Popular y los jefes de unidades de la Policía Nacional Revolucionaria.

El 13 de abril de 1994, se aprobó por el Ministro de Salud Pública, Dr. Julio Teja Pérez, la Resolución Ministerial No.58, prohibiendo la venta de productos de cualquier tipo y especialmente los alimenticios a particulares en los centros de salud y sus áreas aledañas.³⁰

Esto se debió a que se había venido enfrentando en las Unidades Asistenciales del Sistema Nacional de Salud el asedio constante de particulares dedicados a la venta de productos de todo tipo, incluyendo alimentos, entorpeciendo las actividades propias del servicio que se brinda a la población y a la ética que rige en estas instituciones.

Se responsabilizó con el cumplimiento de esta medida a las Direcciones Administrativas de las Unidades Asistenciales, Organizaciones del centro y el colectivo de trabajadores, los cuales tendrán el apoyo del Ministerio del Interior, el Sistema Único de Vigilancia y Protección y los Consejos Populares. Se prioriza la aplicación de estas medidas en los Hospitales Maternos y Pediátricos del país.

³⁰ *Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 4/5/1994. Año XCII. No. 5. "Resolución No 58". p.80.*

A partir del 15 de mayo de 1994, debido a las importantes diferencias arrojadas en las conciliaciones entre las Direcciones Municipales de Trabajo y Finanzas, en cuanto a los trabajadores por cuenta propia que reciben el Certificado de Inscripción y la inscripción en el Registro de Contribuyentes se hizo necesario aplicar nuevas medidas de control con vistas a erradicar estas diferencias.

Se estableció a partir de esta fecha que las Direcciones de Trabajo Municipales, una vez realizada la inscripción no entregaran el certificado acreditativo al trabajador, el que sería enviado a las Direcciones de Finanzas y éstas lo entregaban al trabajador por cuenta propia conjuntamente con el certificado de inscripción fiscal.

En su defecto el trabajador recibía en las Direcciones Municipales de Trabajo un comprobante que detallaba:

- ◆ Nombre del trabajador por cuenta propia
- ◆ Número de Carnet de Identidad
- ◆ Número de inscripción en la Dirección de Trabajo
- ◆ Fecha de la expedición del comprobante.

La Asamblea Nacional del Poder Popular encomendó al Gobierno la adopción de medidas tendentes al saneamiento financiero para la recuperación económica del país.

Una de las medidas consideradas fue la implantación gradual de un nuevo sistema tributario integral que proteja a las capas de más bajos ingresos, estimule el trabajo y la producción, y contribuya a la disminución del exceso de liquidez.

Se hacía necesario ir creando paulatinamente una conciencia tributaria en la población, que comprendiera que el pago de tributos al Estado es un deber social para cubrir los gastos de éste, con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad, ya que la legislación tributaria vigente no respondía a las necesidades actuales del país.

El 4 de agosto de 1994, la Asamblea Nacional del Poder Popular, en nombre de su Presidente, Lic. Ricardo Alarcón de Quesada, da aprobación a la Ley No. 73 "Del Sistema Tributario".³¹

El sistema tributario se conformó por impuestos, tasas y contribuciones, y los tributos se establecieron en correspondencia con la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacerlas.

Quedan obligadas a tributar las personas naturales y jurídicas de nacionalidad cubana y las personas naturales o jurídicas extranjeras, las cuales están obligadas a inscribirse en el Registro de Contribuyentes correspondiente a su domicilio fiscal.

Los impuestos sobre los ingresos personales se establecieron entre otros, para las personas naturales cubanas por todos sus ingresos, y su pago se efectuará en moneda nacional o en divisas según el caso.

Los ingresos que se obtengan con el trabajo personal y el de su familia o personal asalariado en los casos que procedan, se consideran rendimientos de actividades mercantiles en los cuales se incluyen las actividades del trabajo por cuenta propia y el desarrollo de actividades intelectuales, artísticas, y manuales o físicas en general, ya sean de creación, reproducción, interpretación, aplicación de conocimientos y habilidades.

Debido a las solicitudes presentadas por personas interesadas para que se incluyan nuevas actividades y oficios a ejercer por los trabajadores por cuenta propia para contribuir a la solución de algunas necesidades de la población el Ministerio de Finanzas y Precios,

³¹ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Extraordinaria. 5/8/1994. Año XCV. No. 8. **Ley No.73 "Del Sistema Tributario"**. p.35.

conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobó el 8 de Junio de 1995, la Resolución Conjunta No. 3.³²

En esta Resolución se incluyeron nuevas actividades y oficios así como la cuota fija mínima mensual para cada una de las actividades y oficios aprobados. ANEXOS. Tabla No. 15.

También en esta resolución se ratificó la vigencia de determinadas actividades y oficios que podían realizarse por cuenta propia, con las correspondientes modificaciones y cuota fija mensual. ANEXOS. Tabla No. 16.

Después de la aprobación de la Ley No. 73 “Del Sistema Tributario”, el 4 de agosto de 1994, donde se estableció un impuesto sobre los ingresos a las personas naturales en moneda nacional y en divisas, incluyendo a las actividades del trabajo por cuenta propia, el Ministerio de Finanzas y Precios conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dictaron la Resolución Conjunta No 4, aprobada el 8 de junio de 1995.³³

Esta Resolución autoriza la inclusión de tres nuevas actividades, especificando su clasificación y las cuotas mínimas mensuales en moneda nacional y en divisas que deben pagar las personas que ejerzan las mismas. ANEXOS. Tabla No. 17.

Se autoriza en los casos del elaborador - vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio y elaborador - vendedor de alimentos y bebidas mediante servicios gastronómicos, que dichos oficios pueden ser desarrollados con el auxilio de otras personas del núcleo familiar, pero se mantiene la prohibición de emplear personal asalariado.

³²Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 28/6/1995. Año XCLL. No. 19. “**Resolución Conjunta No. 3**”. p.307-308.

³³Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 28/6/1995. Año XCIII. No. 19. “**Resolución Conjunta No. 4**”. pp. 295-310.

Para realizar dichas actividades se exige la previa aprobación sanitaria de las autoridades de Salud Pública del territorio.

Las personas que desarrollen la actividad de elaborador - vendedor de alimentos y bebidas deberán inscribirse en el Registro Central Comercial.

Los trabajadores por cuenta propia que ejercen los oficios aprobados podrán apoyar actividades de festejo, culturales o recreativas en los espacios públicos o locales autorizados por la autoridades competentes del municipio.

Se estableció además que las personas que ejerzan las actividades aprobadas adquieran las materias primas alimenticias en los mercados agropecuarios, organopónicos, establecimientos de ventas en divisas así como productos procedentes de la cría de animales y cosechas propias quedando obligados a justificar el origen de los mismos a las autoridades competentes.

A los trabajadores por cuenta propia que desarrollan estas actividades se les prohibió revender productos elaborados por la red gastronómica así como elaborar y vender mariscos y especies acuática de pesca prohibida, carne de equino y bovino, leche y derivados lácteos, y solo podrán realizar su venta si estos fueran adquiridos en la red de ventas en divisas probando su procedencia.

Finalmente en esta Resolución se cancelan de la lista de oficios y actividades autorizadas las de productor de alimentos ligeros, elaborador de productos lácteos, productores de conservas de origen agrícola y cocinero. A las persona que estaban inscriptas en estas actividades se les facilitó su reinscripción a las nuevas actividades autorizadas siempre que así lo desearan.

En la Ley No 73 “Del Sistema Tributario”, del 4 de febrero de 1994, se estableció el Impuesto sobre Ingresos Personales que graba los ingresos personales de las personas

naturales en moneda nacional y en divisas, originados entre otros por las actividades del trabajo por cuenta propia, en proporción adecuada a su cuantía.

Se hizo necesario establecer una cuota mínima mensual en pesos cubanos convertibles a cuenta del impuesto que graba a los ingresos obtenidos por todas las actividades del trabajo por cuenta propia autorizada a realizar cobros en moneda extranjera.

Con vistas a legalizar el establecimiento de una cuota mínima mensual en pesos cubanos convertibles o moneda extranjera, se dictó la Resolución No. 32 por el Ministerio de Finanzas y Precios el 25 de diciembre de 1995.³⁴

En la misma se fijó una cuota mínima mensual en pesos cubanos convertibles en el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la cuota mínima mensual en moneda nacional para los trabajadores por cuenta propia que estén autorizados y realicen su actividad mediante el cobro en moneda extranjera.

Esta cuota mínima mensual la establece el Ministerio de Finanzas y Precios, pero los Consejos de Administración de los Órganos Provinciales del Poder Popular tienen la facultad de incrementar el mínimo establecido en dependencia de las características de cada uno de sus municipios, manteniéndose el pago del setenta y cinco por ciento (75%) por la cuota mensual establecida.

Es obligación; también para los trabajadores por cuenta propia el pago de la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial en los espacios públicos o privados con proyección pública la cual será pagada en moneda nacional o en divisas.

El impuesto sobre los Ingresos Personales y las Tasas por la Radicación de Anuncio y Propaganda Comercial entró en vigor el 1ro de Octubre de 1994.

³⁴ *Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria . 25/1/1996. Año XCIV. No.3. "Resolución No. 32". pp. 40-41.*

La Ley No. 73 "Del Sistema Tributario" aprobada el 4 de agosto de 1994, estableció la Tasa por la Radicación de Anuncios de Propaganda Comercial, que deben pagar todas las personas naturales o jurídicas, que sitúen placas, afiches, carteles, rótulos, vallas publicitarias y demás anuncios o elementos similares con fines de propaganda y publicidad comercial.

El desarrollo de publicidad y propaganda con fines comerciales en eventos deportivos, culturales, comerciales, y de otra índole hizo necesario que se estableciera la cuantía y forma para controlar y cobrar el pago de la tasa.

Ante tal situación el Ministerio de Finanzas y Precios dictó la Resolución No. 9 el 20 de febrero de 1996, con vistas a regular el pago de la tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial.³⁵

Se detallan además todas las posibles variantes que se pueden incluir dentro de los demás anuncios o elementos similares como son:

- ◆ Las marquesinas, concibiéndose como tales las cubiertas que parten de las fachadas y avanzan sobre una puerta, andén u otro tipo de pavimento para resguardarse de la lluvia o el sol.
- ◆ Los toldos, entendiéndose como tales los paños o piezas de lonas u otra tela o material para hacer sombra en fachadas, portales o galerías.
- ◆ Las sombrillas.
- ◆ Las vidrieras, mostradores y tarimas.
- ◆ Los banderines y banderas.
- ◆ Las telas y lienzo de cualquier material.
- ◆ Los inflables.

³⁵ Gaceta Oficial de la República. Edición Ordinaria. 29/3/1996. Año XCIV. No.9. "Resolución Conjunta No. 9". pp. 132-134.

- ◆ Los muros y murales, pancartas y envarados.
- ◆ Las casetas fijas o temporales, tótems, multivisores y multiportadores.
- ◆ Los letreros luminicos.
- ◆ Otros medios y soportes de cualquier tipo colocados en el interior de los perimetros del evento, en sus áreas exteriores o en el circuito en que éste se desarrollará e incidan directa o indirectamente sobre las personas y vehiculos que transitan por estos.

Se estableció una tasa fija de diez pesos (\$10.00) cubanos convertibles hasta un metro cuadrado de superficie a utilizar durante diez días, después de transcurridos éstos se pagará un peso cubano convertible diario.

Debido al creciente desarrollo de la publicidad y propaganda comercial fue necesario dictar una nueva resolución que reglamentara la cuantía de la tasa a pagar por las nuevas manifestaciones de propaganda y publicidad comercial.

Se dictó y aprobó el 20 de febrero de 1996 la Resolución No.10 del Ministerio de Finanzas y Precios para regular nuevas manifestaciones relacionadas con el pago de la Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial.³⁶

Se especificaron con mayor detalle los lugares donde poder realizar la publicidad, contemplándose los centro comerciales, mercados, aparcamientos, terminales aéreas, maritimas y terrestres y áreas destinadas a brindar un servicio al público en general.

En dependencia a la tipología del suelo se establecieron cinco zonas, las cuales según sus características exigen la concesión de un permiso por parte de las Direcciones Provinciales de Planificación Física y Arquitectura y Urbanismo.

³⁶ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 29/3/1996. Año XCIV. No.9. "Resolución No. 10". pp. 39-42.

La cuantía de la tasa se determinó en base a los metros cuadrados y fracción de superficie autorizados para el soporte publicitario. ANEXOS. Tabla No. 18.

Los soportes publicitarios con una medida inferior a un metro cuadrado, pagarán solo el cincuenta por ciento (50%) del tipo impositivo establecido.

El pago de la tasa se efectúa trimestralmente, realizándose el primer pago inmediato a recibir el permiso.

Se otorgan bonificaciones de un cinco por ciento (5%) y un quince por ciento (15%) en los casos que los pagos se hagan por adelantado por un periodo de seis meses y un año respectivamente.

Aquellas personas obligadas al pago de esta tasa y que operen total o parcialmente en moneda libremente convertible pagarán en pesos cubanos convertibles el equivalente de los tipos impositivos establecidos.

El 27 de marzo de 1996 se dictó la Resolución No. 21 por el Ministerio de Finanzas y Precios para establecer las normas de pago del impuesto que grava los ingresos de las personas naturales en pesos cubanos.³⁷

La base imponible de este impuesto se determinará una vez deducidos los ingresos obtenidos en pesos cubanos y los gastos necesarios para el ejercicio de la actividad, relacionados directamente con el origen de los ingresos en una magnitud del diez por ciento (10%).

Los pagos parciales efectuados por concepto de cuota mensual, se consideran a cuenta del impuesto.

³⁷ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 30/4/1996. Año XCIV. No. 15. “**Resolución No. 21**”. pp.11-15.

Al presentar la Declaración Jurada Anual de ingresos personales dentro del plazo de sesenta días naturales posteriores al 31 de diciembre de cada año debe contemplar todos los ingresos obtenidos durante el respectivo año fiscal, restándole en el caso de los trabajadores por cuenta propia los gastos necesarios incurridos para el ejercicio de su actividad. ANEXOS. Tabla No. 19.

Al realizar la Declaración Jurada Anual de los ingresos personales, se les suman las cuotas mensuales abonadas y se le deducen los gastos relacionados con la actividad.

En los casos que la suma de los pagos mensuales exceda, la base imponible correspondiente a la declaración de sus ingresos, se le retribuirá la diferencia arrojada, y en caso contrario deberá abonar la cantidad necesaria para que cubra la diferencia entre la suma de los pagos mensuales y la base impositiva correspondiente a los ingresos declarados.

Si la determinación anual del impuesto es inferior o igual a la suma de las cuotas mensuales pagadas no se hará devolución alguna.

Se continúa considerando en los inicios de este año 1996, que el trabajo por cuenta propia en las condiciones actuales de la economía del país, complementa la actividad estatal en la producción de bienes y prestación de servicios útiles a la población, y representa para los que ejercen una vía de incrementar sus ingresos personales, significando un aporte al presupuesto estatal a través del cobro de los tributos correspondientes, constituyendo además una alternativa más de empleo.

En vista a la experiencia obtenida desde la aplicación de la Resolución Conjunta No.1 del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social y el Comité Estatal de Finanzas con fecha 8 de septiembre de 1993 y el Decreto Ley No. 14 de igual fecha, es aconsejable una revisión y unificación de todas las normas jurídicas complementarias que ampliaron las actividades y las personas autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia, así como perfeccionar los procedimientos para su ordenamiento, supervisión y control de esta actividad.

Por tal motivo se consideró necesario dictar un nuevo reglamento sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia, contemplado en la Resolución Conjunta No. 1 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Finanzas y Precios, la cual fue aprobada el 18 de abril de 1996.³⁸

En la misma se establecieron las actividades que pueden ejercerse por cuenta propia, las cuotas mínimas mensuales correspondientes a cuenta del impuesto sobre los ingresos personales, dándole la potestad al Consejo de la Administración Provincial de Poder Popular de suprimir en su territorio el ejercicio de alguna actividad por cuenta propia, fundamentando las causas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien en última instancia lo aprueba.

Igualmente se le dio potestad a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de proponer la incorporación de nuevas actividades a ejercer por cuenta propia, teniendo en cuenta las características, necesidades de la población y la situación de empleo existente en cada territorio.

Se estableció un nivel de jerarquisación para la solicitud y aprobación de nuevas actividades. ANEXOS. Tabla No. 20.

Se autoriza a trabajar por cuenta propia a los ciudadanos cubanos y extranjeros residentes permanentes que cumplan los requisitos establecidos en esta Resolución.

Requisitos establecidos:

- ◆ Trabajadores vinculados a centros de trabajo.
- ◆ Profesionales universitarios en las actividades autorizadas.
- ◆ Jubilados por cualquier motivo.

³⁸ Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria. 21/5/1996. Año XCIV. No. 16. “Resolución Conjunta No. 1”. pp.241-256

- ◆ **Trabajadores disponibles pendientes de reubicación.**
- ◆ **Desvinculados laboralmente.**
- ◆ **Amas de casa.**
- ◆ **Personas discapacitadas.**
- ◆ **Personas que presentan capacidad laboral disminuida.**

En los casos de los trabajadores disponibles pendientes de reubicación y las personas que presenten capacidad laboral disminuida, que reciben salarios y subsidios respectivamente, se les puede suprimir o reducir estos, cuando los ingresos percibidos lo justifiquen, y si causa baja como trabajador por cuenta propia tiene derecho a seguir cobrando la garantía salarial o el subsidio que venía devengando.

Se imposibilita a los profesionales universitarios a ejercer trabajo por cuenta propia en la profesión o especialidad en que se ha graduado, no así en las actividades aprobadas, siempre que se encuentre en activo.

Se excluyeron totalmente de ejercer como trabajadores por cuenta propia a los dirigentes políticos o administrativos, militares, funcionarios, jueces, fiscales o aquellos que desempeñan cargo público similar por designación o elección, debido a la importancia, repercusión y función social de las actividades que desempeñan y dedicación al trabajo que las mismas demandan.

Se establecieron normas de conducta que deben cumplir los trabajadores por cuenta propia, que a continuación se citan:

- ◆ **Cumplir la legislación vigente y las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Finanzas y Precios y de otros Organismos y Órganos especialmente facultados para ello; así como los acuerdos de los Consejos de la Administración.**

- ◆ **Conservar, portar y mostrar, a la autoridad competente, el carné de identidad, la licencia de trabajador por cuenta propia otorgada por la Dirección de Trabajo y Seguridad Social y los documentos que acrediten su inscripción en el Registro de Contribuyentes y, de exigirlo la actividad que desarrolla, en el Registro Central Comercial, así como la licencia sanitaria expedida por las autoridades de la Inspección Sanitaria Estatal, los exámenes médicos preventivos y cuantos análisis, investigaciones e inmunizaciones esta determine.**
- ◆ **Exhibir públicamente en su área, local o medios de trabajo, su condición de trabajador por cuenta propia.**
- ◆ **Realizar exclusivamente la actividad o las actividades para las cuales está autorizado; desarrollar el trabajo de forma individual sin emplear trabajadores asalariados.**
- ◆ **Ejercer directamente la comercialización de los productos que elabora o de los servicios que presta.**
- ◆ **No mantener adeudos con el fisco relacionado con la actividad de trabajo por cuenta propia. Presentar a las personas facultadas que lo solicitan, las declaraciones juradas de ingresos y demás documentos en la forma, término y con sujeción a los requisitos establecidos legalmente.**
- ◆ **Llevar y conservar los requisitos de los ingresos y gastos obtenidos, conservar los comprobantes que justifiquen la procedencia y utilización de las materias primas y materiales utilizados, así como cumplir con los controles que al respecto se establezcan.**
- ◆ **Concurrir ante la Administración Tributaria correspondiente, a la que haya sido previamente citado, dentro del término que se señala a los fines de proporcionar la información, verbalmente o por escrito, de todo lo relacionado con sus obligaciones tributarias y la de terceros.**
- ◆ **Permitir el libre acceso a las personas designadas para realizar verificaciones y otras acciones fiscalizadoras.**
- ◆ **No ofertar ni vender productos o prestar servicios, a personas jurídicas, tanto estatales como privadas o asociaciones con capital extranjero, excepto en los casos de entidades estatales debidamente autorizadas por el Consejo de Administración del Poder Popular, observando las regulaciones establecidas por el Ministerio del Comercio Interior.**

- ◆ Mantener, en el área o local donde ejerza la actividad el adecuado cumplimiento de las normas sobre el ornato público, la seguridad del trabajo y la higiene comunal y sanitaria, lo cual será certificado por las autoridades del Poder Popular y de la Inspección Sanitaria en los casos que se requiera.
- ◆ Asistir a las reuniones convocadas por las Direcciones de Trabajo y Seguridad Social.
- ◆ Suscribir el acta de compromiso.
- ◆ Actualizar, en la Dirección Municipal de Trabajo y Seguridad Social donde obtuvo su licencia, así como en otros registros, cualquier modificación que sufra en cuanto a la información brindada en su solicitud.
- ◆ Cumplir con los requisitos establecidos para la propaganda comercial, incluyendo lo relacionado con la legislación tributaria.
- ◆ Solicitar y obtener la información que requieren sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia.
- ◆ Recibir la ayuda y asesoría de las autoridades competentes.
- ◆ Solicitar, a la Dirección Municipal de Trabajo y Seguridad Social la suspensión temporal del ejercicio del trabajo por cuenta propia debidamente justificada; así como, su voluntad de causar baja previo reconocimiento de los adeudos que por esta actividad pueda tener.

Se detalló el procedimiento para solicitar y otorgar la licencia para trabajar por cuenta propia de la siguiente forma.

Las Direcciones Municipales de Trabajo y Seguridad Social son las únicas facultadas para recepcionar, revisar y registrar las solicitudes de las personas que deben ejercer el trabajo por cuenta propia; controlar territorialmente la actividad y otorgar el certificado acreditativo, por un valor de treinta pesos (\$30.00) en sellos del timbre.

Esta dirección no otorgará el certificado de inscripción si el Consejo Popular donde reside el solicitante no da la aprobación para el individuo, teniendo en cuenta la actividad a

desarrollar solicitada, la necesidad que tiene el Consejo de complementar la actividad estatal y las características sociolaborales del solicitante.

Las personas que se autorizan en determinadas actividades a prestar ayuda al trabajador por cuenta propia, deben ser declarados por éste y quedan obligados a solicitar sus licencias.

La ayuda familiar se autoriza exclusivamente para las actividades de elaboración y venta de alimentos y bebidas y comprende los convivientes familiares o no registrados en el núcleo del trabajador, el cónyuge, los padres, hermanos e hijos en edad laboral aunque no vivan con el trabajador.

Se ha venido estableciendo, a través de las resoluciones citadas la obligación del pago de impuestos sobre los ingresos personales de la cuota mínima mensual, la cual puede ser incrementada por el Consejo de la Administración Municipal a propuesta de las Direcciones de Trabajo y Seguridad Social y de Finanzas y Precios, atendiendo a las condiciones del territorio y a las características de los contribuyentes.

A partir de esta Resolución se establece que los cambios que se efectúen en la cuota mensual se aplicarán en los meses de julio y diciembre de cada año, haciéndose efectivo a partir del siguiente mes.

Cuando se realiza la inscripción en el Registro de Contribuyentes correspondiente al domicilio de la persona, esta debe declarar en que tipo de moneda realizará la comercialización de su producto o servicio, señalándose en su tarjeta de identificación tributaria.

Se establecen tres modalidades al respecto que son: moneda extranjera, pesos cubanos convertibles y pesos cubanos.

En los casos que realice su comercialización en moneda extranjera o pesos cubanos convertibles, pagará en pesos cubanos el ciento por ciento (100 %) de la cuota mensual establecida y el setenta y cinco por ciento (75%) de la misma en pesos cubanos convertibles.

El trabajador por cuenta propia con licencia para ejercer como ayuda familiar, abonará como cuota mensual el veinte por ciento (20%) de la establecida para la actividad de elaboración y venta de alimentos y bebidas.

La Declaración Jurada Anual de Ingresos Personales deberán presentarla los trabajadores por cuenta propia en el termino de sesenta días posteriores al 31 de diciembre de cada año, en la Oficina Nacional de Administración Tributaria.

En determinadas actividades seleccionadas, los trabajadores por cuenta propia deberán presentar la declaración jurada trimestralmente, pagando el impuesto cuando proceda de acuerdo a la escala progresiva establecida por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Una vez que se determina el importe del impuesto sobre los ingresos personales declarados en el año, según la escala progresiva anual, se contemplará la suma de las cuotas mensuales pagadas considerándose estas definitivas en el caso que la suma sea superior al impuesto a pagar.

Se deducirán de la base imponible solamente el por ciento que establezca el Ministerio de Finanzas y Precios como consecuencia de los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Las cuotas mensuales a cuenta del ingreso sobre impuestos personales se abonarán dentro de los primeros veinticinco días de cada mes, pudiéndose pagar por adelantado siempre que no exceda el año fiscal, y si durante este tiempo se hubiesen producido incrementos en las cuotas, no se pagará la diferencia si su adelanto es de nueve meses o más.

Al igual que en resoluciones anteriores se ratifica en ésta que si no se paga la cuota mensual establecida en el tiempo reglamentado, incurrirá en mora, debiendo pagar de forma obligatoria, ahora en un termino de treinta días, la cuota adeudada y el recargo establecido, de no hacerlo se cancelará su inscripción en el Registro de Contribuyentes y en el Registro de Trabajador por Cuenta Propia, sin que se exime del pago de la deuda total.

Se establece en la presente Resolución que la solicitud de baja temporal realizada por el trabajador no podrá ser superior a tres meses y en caso de exceder el mismo causará baja definitiva.

Las causas reconocidas por las cuales las Direcciones de Trabajo y Seguridad Social podrán dar baja a un trabajador por cuenta propia son las siguientes:

- ◆ Solicitud expresa del trabajador.
- ◆ Solicitud del familiar por fallecimiento del trabajador.
- ◆ Violaciones de la legislación vigente.

A partir de esta Resolución se elimina la exención de pago de aquellas actividades que gozaban esa exclusión, pasando todas las actividades autorizadas al pago obligatorio de su cuota mensual establecida.

Respecto a la comercialización se mantiene la autorización de esta directamente con la población, ya sea en su domicilio o en las áreas y locales autorizados por el Consejo de la Administración Municipal, sin el empleo de intermediarios o trabajadores asalariados.

Los trabajadores quedan obligados a pagar la cuantía que determinen los Consejos de la Administración por las áreas o locales autorizados y los precios y condiciones de venta se acuerdan libremente entre el comprador y el vendedor. ANEXOS. Tabla No. 21.

Específicamente en la provincia Ciudad de La Habana, el 8 de enero de 1996 el Consejo de la Administración Provincial tomó el Acuerdo No. 4, en el cual se establecieron propuestas de incremento a las cuotas fijas mensuales a partir del mes de febrero del mismo año por un periodo de seis meses.

Se estableció un rango de cuotas desde un mínimo a un máximo, iniciándose el incremento por el mínimo, en este incremento no se vieron afectadas las personas discapacitadas que se dedican al trabajo por cuenta propia. ANEXOS. Tabla No. 22.

CAPÍTULO II. MARCO METODOLÓGICO

2.1.- Planteamiento del problema.

El ejercicio de la actividad laboral por cuenta propia se registró como una categoría económica desde el siglo pasado, por la tributación que debía hacer el trabajador de sus ingresos al Estado, posteriormente, más específicamente en el año 1978, el trabajo por cuenta propia en Cuba pasó a ser una categoría jurídica económica.

Su existencia y desarrollo ha sufrido numerosos cambios, debido a las distintas leyes y decretos dictadas por el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Finanzas y Precios; el Banco Nacional de Cuba, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como otros Ministerios relacionados con la actividad.

La presencia del trabajo por cuenta propia en las relaciones económicas de producción ha manifestado una gran variación, expresando los cambios más significativos a partir de enero de 1959, pero no ha dejado de existir.

A partir de 1993, se consideró por parte del Gobierno y el Estado Cubano, iniciar una apertura económica interna que incluyó al trabajo por cuenta propia, ampliando el número de actividades y legislando una serie de mecanismos administrativos para apoyar y controlar su amplio desarrollo.

Ante la crisis económica presentada en Cuba a partir de 1990, los sectores como servicio, comercio y manufactura se vieron profundamente afectados, limitándose en gran medida las posibilidades de la población para satisfacer una serie de necesidades fundamentalmente de alimentación y servicios.

A partir de la apertura de actividades para el trabajo por cuenta propia, se ha visto, fundamentalmente en la capital del país, una explosión tanto en cantidad como variedad de ésta, mostrando un vuelco hasta el momento catalogado como positivo por la población al tener mayores opciones para resolver en parte una serie de necesidades antes insatisfechas.

Al realizar esta investigación se da respuesta a una serie de interrogantes que conforman el problema de la misma.

- 1.- ¿Cómo influye la política estatal interna en el desarrollo del trabajador por cuenta propia?
- 2.- ¿Qué factores determinan en el ejercicio del trabajo por cuenta propia?
- 3.- ¿Cuál es la opinión de la población capitalina sobre la actividad que realiza el trabajador por cuenta propia?

2.2.- Justificación

La investigación realizada sirvió para demostrar uno de los cambios que se expresan en la política interna llevada a cabo por el Estado y el Gobierno de Cuba respecto a la amplia liberalización de la pequeña actividad privada dentro de las relaciones económicas en la microeconomía.

La apertura al desarrollo de actividades por parte de todo ciudadano cubano que desee ser trabajador por cuenta propia ha demostrado la gran iniciativa y creatividad de la población, ayudando así a satisfacer algunas de las necesidades básicas presentadas durante los últimos cinco años, como son la alimentación, reparación de casas y equipos electrodomésticos, transportación de personal y cargas, etc., imposible de satisfacer por el Estado debido a la crisis económica expresada desde 1990.

Se muestra el gran acierto por parte del Estado Cubano en su política interna, al encontrar un camino adecuado sin la intervención del capital extranjero, que alivia en gran medida algunas de las necesidades que presenta la población en cuanto al comercio y servicio minorista, incluyendo además algo de manufactura no industrializada.

La repercusión social que tiene esta investigación se expresa a través de los resultados obtenidos en la misma, los que están encaminados a detectar los efectos positivos de estos cambios para toda la población, descubrir las causas que puedan impedir un desarrollo sostenido del trabajador por cuenta propia y exponer las debidas recomendaciones tanto para el trabajador por cuenta propia como para el Estado en cuanto a la mejor administración y apoyo a la microeconomía cubana.

Con la investigación se logra recopilar una información detallada de la existencia y desarrollo del trabajador por cuenta propia durante diferentes periodos, en los cuales ha estado regido por leyes y resoluciones, no existiendo una bibliografía que recopile y analice esta información.

Se expone la relación existente durante los últimos 36 años entre la política estatal y la legalización para el desarrollo de la iniciativa y creatividad de una gran parte de la población por realizar tareas afines o no a su actividad básica como trabajador.

Esta investigación posibilita una explicación fructífera de este fenómeno antes no investigado.

A partir de esta investigación podrán surgir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios de interés económico - social para el país.

2.3.- Objetivos de la investigación.

2.3.1.- Objetivos generales.

- **Demostrar que la nueva política estatal interna aplicada al ejercicio del trabajo por cuenta propia, es una manifestación fehaciente de los cambios presentados en la política y la economía del Estado Cubano.**
- **Evaluar los factores que influyen sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia.**

2.3.2.- Objetivos específicos.

- **Conocer las características que identifican al trabajador por cuenta propia.**
- **Demostrar que la política estatal a la apertura de actividades por cuenta propia es una nueva fuente de empleo para la población en edad laboral.**
- **Identificar los factores que influyen sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.**
- **Evaluar cuáles factores tienen mayor importancia en su actividad.**
- **Analizar la influencia de los cambios efectuados en el Sistema Tributario sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia.**
- **Conocer las opiniones de la población sobre el trabajador por cuenta propia.**

2.4.- Hipótesis de investigación.

H1:- Sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia influyen en diferente grado los factores como: la edad, el sexo, el nivel escolar, trabajar o no para el estado, la presentación del producto o servicio, la rapidez en la atención al cliente, el trato al público, recibir apoyo de otras personas en la actividad, conocer el tiempo de recuperación del capital inicial invertido, considerar elevada la cuota fija mensual,

poseer conocimientos sobre la actividad y haberlos obtenido por estudios cursados, trabajados antes realizados, y por iniciativa o creatividad, la disposición de dedicarse para siempre a la actividad, determinar los precios individualmente, por la competencia o según sus costos, variar los precios de los productos o servicios, recibir reconocimiento de los clientes en forma material, obtener ingresos brutos suficientes para cubrir las necesidades personales del trabajador y su familia y considerar que el impuesto progresivo anual afectará sus ingresos brutos anuales.

- H2:- Sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia no influyen en ningún grado los factores como: conocer el capital inicial invertido, presentar dificultades para obtener la materia prima, la posibilidad de ampliar la variedad y cantidad de productos o servicios, creer necesario formar una asociación, poseer conocimientos de la actividad por tradición familiar, enfrentar competencia en su zona, y recibir reconocimiento de los clientes en forma verbal.
- H3:- El reconocimiento que recibe el trabajador en su actividad por parte de los clientes preferiblemente es en forma de propinas y verbal.
- H4:- Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona determina el precio de sus productos o servicios individualmente, por el precio de competencia o según sus costos.
- H5:- La posibilidad de ampliar la variedad y cantidad de productos que oferta el trabajador depende de las posibilidades que tiene para obtener la materia prima.
- H6:- El nivel escolar del trabajador influye en poder conocer el capital inicial invertido y su tiempo de recuperación.
- H7:- Los trabajadores que desean dedicarse por siempre a su actividad creen necesario la formación de una asociación.

H8:- Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona varía los precios de sus productos o servicios.

2.5.- Unidades de observación.

2.5.1.- Variables independientes.

V.I.1:- La edad, el sexo, el nivel escolar, trabajar o no para el estado, la presentación del producto o servicio, la rapidez en la atención al cliente, el trato al público, recibir apoyo de otras personas en la actividad, conocer el tiempo de recuperación del capital inicial invertido, considerar elevada la cuota fija mensual, poseer conocimientos sobre la actividad y haberlos obtenido por estudios cursados, trabajados antes realizados, y por iniciativa o creatividad, la disposición de dedicarse para siempre a la actividad, determinar los precios individualmente, por la competencia o según sus costos, variar los precios de los productos o servicios, recibir reconocimiento de los clientes en forma material, obtener ingresos brutos suficientes para cubrir las necesidades personales del trabajador y su familia y considerar que el impuesto progresivo anual afectará sus ingresos brutos anuales.

V.I.2:- Conocer el capital inicial invertido, presentar dificultades para obtener la materia prima, la posibilidad de ampliar la variedad y cantidad de productos o servicios, crear necesario formar una asociación, poseer conocimientos de la actividad por tradición familiar, enfrentar competencia en su zona, y recibir reconocimiento de los clientes en forma verbal.

V.I.3:- El reconocimiento que recibe el trabajador en su actividad por parte de los clientes.

V.I.4:- Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona

V.I.5:- Las posibilidades que tiene para obtener materia prima.

V.I.6:- Poder conocer el capital inicial invertido y su tiempo de recuperación

V.I.7:- Los trabajadores que desean dedicarse por siempre a su actividad

V.I.8:- Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona

2.5.2.- Variables dependientes.

V.D.1:- Sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia influyen en diferente grado los factores como:

V.D.2:- Sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia no influyen en ningún grado los factores como:

V.D.3:- Es en forma de propina y verbal.

V.D.4:- Determina el precios de sus productos o servicios individualmente, por el precio de competencia o según sus costos.

V.D.5:- La posibilidad de ampliar la variedad y cantidad de productos que oferta el trabajador depende.

V.D.6:- El nivel escolar del trabajador influye

V.D.7:- Creen necesario la formación de una asociación.

V.D.8:- Varía los precios de sus productos o servicios.

2.6.- Método de selección de participantes.

2.6.1.- Universo de estudio.

Todos los habitantes del municipio Centro Habana de la Capital que el 31 de diciembre de 1995 se encontraban en edad laboral -(hombres de 17 a 60 años y mujeres de 17 a 55 años), y jubilados:- 122 029 habitantes

2.6.2.- Población.

El total de trabajadores por cuenta propia del municipio Centro Habana de la Capital al cierre del 31 de diciembre de 1995:- . 6 223 trabajadores.

2.6.3.- Diseño muestral.

1ro. Determinar la población y los parámetros pertinentes.

Población total de trabajadores por cuenta propia del municipio Centro Habana que se encuentra activa al cierre del 31 de diciembre de 1995.

2do. Escoger el marco apropiado de muestreo

Relación de inscritos como trabajadores por cuenta propia en la Oficina Municipal de atención al contribuyente vigentes hasta el 31 de diciembre de 1995.

3ro. Escoger el tipo de muestreo

Se aplicó un muestreo de tipo probabilístico por ofrecer la ventaja de calcular el error muestral de la medición.

4to. Método de muestreo

Se tomó una muestra aleatoria simple finita, propia para este tipo de investigación.

5to. Escoger el tamaño de la muestra

Se aplicó el método tradicional al estimar la proporción de la población, donde:

$$n = ?$$

$$Z = 1.96$$

$$Z^2 P(1 - P)$$

$$P = 0.05$$

$$n = \frac{\text{-----}}{\text{-----}}$$

$$E = 0.03$$

$$E^2$$

Estimando una proporción de la población

$$p = \frac{6\ 223}{122\ 029} = 0.050996$$

Sustituyendo en la fórmula

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot 0.05(1 - 0.05)}{(0.03)^2} = 202$$
$$n \approx 200$$

6to. Se aplicó un cuestionario piloto a 20 elementos de la muestra tomados al azar y otro cuestionario a 12 clientes eventuales de los trabajadores encuestados.

7mo. Se comprobó la confiabilidad y la validez de los items a través del Método de Alfa-Cronbach y por el contenido respectivamente.

8vo. Se aplicaron los cuestionarios definitivos a la muestra de trabajadores seleccionados y a los clientes eventuales cuando coincidían en el negocio.

9no. Se expusieron los resultados y se analizó la información obtenida.

2.7.- Criterios de selección de los participantes.

2.7.1.- Criterios de inclusión.

Toda la población del municipio Centro Habana de la Capital registrada como trabajadores por cuenta propia en el Registro de Contribuyentes al cierre del 31 de diciembre de 1995.

2.7.2.- Criterios de exclusión

Todos los trabajadores por cuenta propia de los restantes municipio de la Capital y el país.

2.7.3.- Criterios de eliminación

Todos los trabajadores por cuenta propia que no están registrados en la Oficina Municipal de atención al contribuyente del municipio Centro Habana.

2.8.- Selección de las unidades de análisis.

Para comprobar los objetivos se aplicaron dos cuestionario, uno a la muestra de la población seleccionada y otro a clientes eventuales de los mismos dentro del municipio seleccionado.

2.8.1.- Instrumentos.

Se aplicaron dos cuestionarios, uno dirigido a la muestra seleccionada de la población de trabajadores por cuenta propia del municipio Centro Habana, y el otro a los clientes eventuales de estos trabajadores.

El método de encuesta utilizado fue el de la entrevista personal, donde el encuestador hace directamente las preguntas al encuestado aclarando las dudas que pueda tener, sin influir en las respuestas, además permite conversar con el encuestado y oír sus experiencias.

El primer cuestionario abarcó una muestra de 200 elementos, realizando una prueba piloto de 20 cuestionarios; el segundo se aplicó sin prueba piloto, por no considerarse necesario ya que solo se pretendió recoger opiniones predeterminadas por los objetivos de la investigación.

2.8.2.- Cuestionarios.

1.- Cuestionario piloto aplicado a 20 trabajadores escogidos al azar de la muestra seleccionada. ANEXOS. Cuestionario No. 1

2.- Cuestionario aplicado a 177 clientes eventuales de los propios trabajadores encuestados. ANEXOS. Cuestionario No.2

3.- Cuestionario final aplicado a los 200 trabajadores seleccionados en la muestra. ANEXOS. Cuestionario No. 3

2.9.- Método y análisis de la información.

2.9.1.- Tipo de estudio.

El tipo de investigación aplicado se ubica dentro de las características de una investigación explicativa, ya que está dirigida a dar respuesta a las causas de eventos sociales ocurridos.

Nos centramos en explicar por qué ha existido siempre el trabajador por cuenta propia en las relaciones económicas de producción socialista y cuáles han sido las condiciones que propiciaron su ampliación en la actual reactivación de la economía interna.

Este tipo de investigación incluye en su análisis las demás clases de estudios y de hecho los propósitos de exploración, descripción y correlación, además de posibilitar un sentido de entendimiento del fenómeno al cual se hace referencia.

2.9.2.- Diseño de estudio.

El diseño que corresponde a este tipo de investigación es el no experimental transversal correlacional, ya que no se hará una manipulación deliberada de las variables independientes, sólo se observará el fenómeno tal y como se manifiesta en su contexto natural para después analizarlo.

Los datos serán recolectados en un período determinado, en un tiempo único, describiendo las variables y analizando su incidencia e interrelación en un momento dado, para cumplimentar así los objetivos y demostrar la veracidad de las hipótesis.

2.9.3.- Condiciones de aplicación y medición.

- Localización, recepción y estudio de las leyes, decretos, resoluciones e instrucciones que rigen los cambios de interés.
- Entrevistas abiertas a personal vinculado con el control y atención al trabajador por cuenta propia desde 1959 hasta la fecha.
- Recopilación de información en las Oficinas de Administración Tributaria.
- Cuestionario aplicado a una muestra aleatoria simple finita determinada de trabajadores por cuenta propia en el municipio Centro Habana de la Capital.
- Cuestionario aplicado a clientes ocasionales de trabajadores por cuenta propia en el municipio Centro Habana de la Capital.

- **A través de los ítems utilizados en el cuestionario se podrán conocer los factores que los favorecen y afectan y las vías para su solución.**
- **Aplicación de pruebas estadísticas y análisis no paramétricos a los ítems de los dos cuestionarios aplicados.**

2.10.- Modelo estadístico.

Para la obtención de los resultados y el análisis de los mismos se utilizó el modelo estadístico SPSS (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales), que proporciona la realización de cálculos estadísticos descriptivos para hallar las medidas de tendencia central y las de variabilidad, así como los grados de libertad y el nivel de significancia para aceptar o rechazar las hipótesis de investigación.

Además este paquete permite realizar análisis no paramétricos los cuales fueron aplicados en dependencia al tipo de hipótesis que se prueba.

CAPÍTULO III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

3.1.- Organismos y dependencias que administran y controlan el ejercicio de la actividad por cuenta propia a partir del año 1993.

La nueva División Política Administrativa y el Sistema de Dirección de la Economía implantado desde 1976 en Cuba, hizo necesaria la actualización del Registro de Contribuyentes del Estado, control que hasta ese año ejercía el Banco Nacional de Cuba a través de sus agencias con el cobro de las cuotas establecidas por el Ministerio de Hacienda a las actividades aprobadas por cuenta propia.

A partir del año 1976 son los órganos Municipales del Poder Popular los que comienzan a llevar el control del Registro de Contribuyentes del Estado, y el control administrativo del ejercicio de estas actividades.

El organismo designado como rector del ejercicio de las actividades por cuenta propia fue el Comité Estatal de Finanzas, el cual hacía cumplir sus resoluciones e instrucciones a través de las Direcciones Provinciales y Municipales del Poder Popular.

Las funciones del Comité Estatal de Finanzas eran las de elaborar, proponer y ejecutar la política tributaria; así como velar por la aplicación de las leyes relativa a los impuestos.

Es a partir de 1993 que el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social se inserta en el mecanismo de control y designación de las actividades por cuenta propia, haciendo cumplir sus resoluciones e instrucciones a través de las Direcciones Provinciales y Municipales del Poder Popular correspondientes a dicho Comité, en la actualidad Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En 1995 se crea la Oficina Nacional de Administración Tributaria para ejecutar las funciones que le fueron asignadas al Ministerio de Finanzas y Precios, una vez emitida la Ley No. 73 “Del Sistema Tributario” y otras legislaciones referidas a la recaudación de tributos y aranceles.

Los objetivos que debe cumplir la ONAT son:

- Velar por la aplicación de la legislación relativa a impuestos y otros ingresos no tributarios
- Desarrollar la organización para su recaudación en todo el país
- Organizar y dirigir la auditoría fiscal adoptando las medidas requeridas para contrarrestar la evasión fiscal
- Otras funciones o tareas derivadas de la Ley No. 73 y otras normas referidas a la recaudación y aranceles.

Las funciones y atribuciones de la ONAT son:

1. Garantizar y supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales tributarias y arancelarias.
2. Favorecer las condiciones para el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, brindando la necesaria información y asistencia a los Contribuyentes.
3. Ejercer la actividad normativa y operativa en cuanto a Registro de Contribuyentes, el número de identificación tributaria (NIT) y la cuenta de control del Contribuyente y demás procedimientos que aplique, además de determinar el posible potencial de recaudación.
4. Controlar sistemáticamente el pago de la deuda tributaria en las condiciones, cuantía y términos establecidos.
5. Efectuar la determinación administrativa de la deuda tributaria cuando corresponda y actuar conforme a derecho.

6. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para lo cual realizará acciones de inspección, investigación y auditoría fiscal.
7. Ejercitar la vía de apremio administrativo para el cobro forzoso de la deuda tributaria, conforme a lo establecido legalmente, procediendo al embargo de activos u otros bienes de la propiedad de un contribuyente, cuando debidamente quede probado el incumplimiento o la evasión fiscal de sus obligaciones tributarias.
8. Imponer los recargos y sanciones que procedan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
9. Contribuir en la prevención y detección del delito de evasión fiscal y aplicar las medidas necesarias para su detección.
10. Resolver los recursos que se interpongan contra sus actos administrativos y ejercer la representación legal ante los tribunales.
11. Requerir de las personas naturales o jurídicas, toda clase de actuaciones, informes o antecedentes con trascendencia tributaria derivadas de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.
12. Recopilar, sistematizar, procesar y analizar la información tributaria y no tributaria.
13. Gestionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones arancelarias que correspondan de sus sujetos obligados con ellos. Controlar su recaudación.
14. Analizar las tendencias, insuficiencias y problemas que se manifiestan en la aplicación de la legislación tributaria, formulando las propuestas correspondientes o adoptando las medidas para lo cual tenga facultad.
15. Propiciar el desarrollo y la elevación constante de la calificación del personal, manteniendo vínculos de trabajo con las Universidades y otras entidades nacionales e internacionales.
16. Mantener relaciones con los organismos e instituciones con la línea de trabajo de la oficina.
17. Atender y desarrollar vínculos de trabajo con organismos especializados de otros países y organizaciones internacionales afines.
18. Operar como Unidad Presupuestada realizando las funciones inherentes a ella.

La estructura inicial de la Oficina Nacional de Administración Tributaria parte del principio general de una sola administración tributaria en el país, organizada en tres niveles ejecutivos:

1. **Oficina Central**, que constituye el Primer Nivel, es el máximo órgano normativo ejecutivo y de coordinación dentro del Sistema de la Administración Tributaria.
2. **Oficinas Provinciales**, que constituyen el Segundo Nivel, con funciones de dirección, control y ejecutivos
3. **Oficinas Municipales**, que constituyen el Tercer Nivel con funciones totalmente ejecutivas.

3.1.1.- Entrevistas abiertas al personal directivo para la recopilación y selección de la información.

Se inició el proceso de entrevistas abiertas en los distintos niveles que abarca la administración tributaria, comenzando en el primer nivel, la Oficina Central, por ser el máximo órgano normativo, ejecutivo y de coordinación dentro del Sistema de la Administración Tributaria.

A través de la entrevista realizada al Director General de la Oficina Nacional de Administración Tributaria se conoció que la misma fue creada a partir del Acuerdo No. 2915 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, quien estableció las funciones y atribuciones de la misma, centrando su contenido en:

- Ejercer la actividad operativa y normativa en cuanto a :
 - Registro de Contribuyentes
 - Número de Identificación Tributaria
 - Cuenta de Control del Contribuyente.

Una vez creada la misma, se dicta por ésta la Resolución No. 54 el 2 de diciembre de 1995, donde se legisla oficialmente la política tributaria, sus formas de aplicación y control, así como las obligaciones, deberes y derechos de los contribuyentes, y las funciones que deben cumplir las Oficinas Provinciales y Municipales.

Se plantea que todo contribuyente esta obligado a inscribirse en la oficina correspondiente a su municipio de acuerdo al domicilio fiscal del mismo, donde deberá presentar su solicitud como contribuyente.

La inscripción por solicitud para el trabajador por cuenta propia se hará mediante el modelo establecido, y los trabajadores por cuenta propia obligados a inscribirse en el Registro de Contribuyentes deben formalizar la inscripción en un termino de 30 días hábiles y no pueden realizar sus actividades sin antes realizar la correspondiente inscripción.

Se estableció que al trabajador por cuenta propia se le expidiera una tarjeta de identificación del contribuyente donde constarán los siguientes datos:

- a) Número de identificación Tributaria (NIT)
- b) Nombre y apellidos
- c) Domicilio Fiscal
- d) Oficina en la que está inscripto por corresponder a su domicilio fiscal.

El NIT es de carácter permanente y su utilización es obligatoria en toda declaración, recurso, solicitud, gestión pública o privada y en cualquier otro documento que presente en la Administración Tributaria o cuando se efectúen operaciones referentes al pago de la deuda tributaria, y en caso de extravío o deterioro del mismo deberán solicitar por escrito a la oficina municipal donde realizaron su inscripción un duplicado del mismo.

También se estableció que para causar baja el trabajador por cuenta propia deberá hacerlo mediante el modelo de solicitud establecido por la ONAT, y se efectuará la misma en un

termino de 15 días hábiles que se contarán desde la fecha en que cese su obligación de tributar.

Conjuntamente con el modelo de solicitud de baja el trabajador deberá presentar el documento acreditativo de la inscripción y la tarjeta de identificación del contribuyente así como exponer la causa de la baja y el estado en que se encuentran sus obligaciones tributarias, siendo todo esto confirmado o rectificado por la oficina municipal.

Se estableció la baja de oficio para aquellas personas que abandonen su actividad sin solicitar baja en la forma establecida, ya sea por fallecimiento o por abandono definitivo del país.

Entre las obligaciones legisladas se estableció que el trabajador por cuenta propia deberá informar cualquier modificación que haga de sus nombres y apellidos, cambio de domicilio fiscal, sustitución, modificación o adición de actividad y alta o baja en un impuesto determinado, todo lo cual debe realizar en un termino de cinco (5) días hábiles después de la fecha que esto ocurra.

Dentro de los deberes y atribuciones de la administración tributaria tenemos:

- a) Recibir de los contribuyentes los documentos y modelos establecidos, así como examinarlos y comprobar que se ajustan a las disposiciones vigentes.
- b) Expedir la copia del documento de inscripción y la tarjeta de identificación.
- c) Formar un expediente a cada trabajador por cuenta propia que debe contener:
 - Modelo de solicitud de inscripción en el Registro o modificación y documentos acompañantes.
 - Modelo de obligaciones tributarias
 - Resoluciones que amparen Regímenes Especiales en el pago de los tributos a que esté obligado.
 - Declaraciones juradas que presente por cada tributo
 - Modelo de baja, cuando la hubiera, con los informes que se disponen.

- d) Investigar y evitar que hayan contribuyentes violadores de las obligaciones tributarias.
- e) Requerir a los contribuyentes y terceros para que proporcionen o concilien las informaciones que les sean solicitadas.
- f) Efectuar visitas en el domicilio de los contribuyentes y a locales y establecimientos, para verificar el cumplimiento de lo regulado.
- f) Intercambiar informaciones y conciliar con otros registros y publicar datos relativos a la inscripción del contribuyente.

Para la correcta aplicación del Sistema Tributario quedan obligados a prestar colaboración a la ONAT en relación con el Registro de Contribuyentes para las personas naturales, los bancos, los notarios, la dirección de inmigración y extranjería y el departamento nacional de Carné de Identidad y Registro de Población.

Una vez conocidas las funciones que desempeña la ONAT, a través de su Director General, nos dirigimos al Departamento de Recaudación para conocer la cantidad de trabajadores por Cuenta Propia inscriptos en el Registro de Contribuyentes.

La República de Cuba la integran 14 provincias y 1 municipio especial, siendo la provincia Ciudad de La Habana la sede de la Capital del país.

Esta provincia capital tiene una extensión territorial de 739.4 Km² con una población de dos millones y medios de habitantes y una densidad de 3 381.1 hab/Km², siendo la más pequeña en extensión, la de mayor población y la más densamente poblada.

En diciembre de 1995, esta provincia registró un total de 57 067 trabajadores por cuenta propia inscriptos en el Registro de Contribuyentes, lo que representó el 29.31% del total nacional, expresando el por ciento más elevado dentro de las catorce provincias, seguida por Villa Clara y Matanzas con 7.69% y 7.51% respectivamente. ANEXOS. Tabla No. 23.

En el primer semestre del año 1996 se expresa una disminución en la cantidad de trabajadores por cuenta propia a nivel nacional, alcanzando un total de 176 717, siendo la Ciudad de La Habana la de mayor representatividad con un total de 45 911 para un 25.98% del total nacional. ANEXOS. Tabla No. 24

De la información obtenida en la ONAT, se decidió seleccionar a la provincia Ciudad de La Habana, por ser la más representativa en la cantidad de trabajadores por cuenta propia a nivel nacional.

En la Oficina Provincial de la Administración Tributaria, se entrevisto al Director de la misma para conocer el funcionamiento, control y ejecución de las tareas respecto a los trabajadores por cuenta propia.

Desde su creación, la Oficina Provincial se ocupa de transmitir a sus oficinas municipales las leyes, resoluciones e instrucciones emitidas por el Órgano Central de la Administración Tributaria, además emite instrucciones y circulares que contemplan las características de la Provincia para dar cumplimiento a los controles y ejecución de la actividad por cuenta propia, así como mantener actualizado el Registro de Contribuyente Provincial y atender por cualquier vía de comunicación a aquellos contribuyentes que presenten dudas o dificultades en su actividad y ésta no ha sido resuelta a nivel municipal.

Esta Oficina Provincial atiende a los 15 municipios y al cierre de Diciembre de 1995, presentaba en su Registro de Contribuyentes un total de 57 067 trabajadores por cuenta propia, desglosado en sus 15 municipios. ANEXO. Tabla No. 25

Una vez recopilada la información en la Oficina Provincial de Ciudad de La Habana, se observó que en el año 1995 y primer semestre de 1996, el municipio con mayor número de trabajadores por cuenta propia inscriptos en el Registro de Contribuyentes es el de Centro Habana, por tanto se consideró idóneo realizar la investigación de campo en este municipio.

La fundamentación del por qué este municipio es el de mayor cantidad de trabajadores por cuenta propia nos fue expresada por la Directora Municipal de la Oficina de la Administración Tributaria.

Los acontecimientos poblacionales iniciales del Municipio datan de la primera mitad del siglo XVIII, produciéndose su expansión territorial desde finales del mismo siglo, siendo vertiginoso en el siglo XIX, produciendo un crecimiento urbano a saltos que se corresponde con el desarrollo de la Ciudad de Extramuros, vencido el límite físico representado por las Murallas de La Habana, que se extendió hasta las dos primeras décadas del siglo XX, cubriendo totalmente la trama actual del territorio.

En la etapa colonial la actividad económica del territorio se basó en la producción agrícola y tabacalera. Durante la seudorrepublica la evolución económica del territorio **se centró en el desarrollo del comercio y los servicios**, valorizándose las vías principales con la ubicación de grandes y pequeñas instalaciones en las calles de Galiano, San Rafael, Neptuno, Belascoain e Infanta.

Este municipio se encuentra totalmente urbanizado, presentando pocos espacios libres. Se ubica en la parte norte y central de la Provincia Ciudad de La Habana, al oeste de la Bahía de La Habana; al norte limita con el Estrecho de la Florida, al sur con el municipio Cerro, al este con el municipio Habana Vieja y al oeste con el municipio Plaza de la Revolución.

Su extensión superficial es de 3.42 Km², lo que representa el 0.46% de la provincia Ciudad de La Habana, siendo el más pequeño de los 15 municipios que componen esta provincia.

Este municipio cuenta con 5 Consejos Populares (barrios) y 96 circunscripciones, así como 3 distritos electorales. ANEXO. Tabla No. 26.

El municipio Centro Habana tiene una densidad poblacional de 49 674 hab/Km² y su población económicamente activa a finales de 1995 era de 122 029 personas, representando el 71.83% del total poblacional.

En diciembre de 1993 habían en el municipio 408 trabajadores por cuenta propia y a partir de la apertura económica en la microeconomía se registraron al final del año 1994 un total de 5 612 trabajadores, aumentando a 6 223 a finales de 1995.

En junio de 1996 se expresó una disminución de 864 trabajadores, los que por diversas causas cesaron en el ejercicio de su actividad, cerrando el primer semestre del año con un total de 5 359 trabajadores por cuenta propia ANEXOS. Tabla No. 27.

Las actividades autorizadas a ejercer se aglutinaron en siete grupos, destacándose por la cantidad de trabajadores los grupos cuatro y seis, éste último con una representatividad mucho mayor.

Del archivo del Registro de Contribuyentes del municipio se obtuvo el récord histórico del ejercicio del trabajo por cuenta propia durante el año 1995; por grupos y actividades, del cual se seleccionó la muestra estudiada. ANEXOS. Tabla No. 28.

Para conocer al detalle el comportamiento del ejercicio del trabajo por cuenta propia en este municipio nos dimos a la tarea de comparar por grupos y actividades la cantidad de trabajadores registrados en junio de 1995 y junio de 1996, mostrando un incremento de 921 trabajadores, lo cual representa el 120.75%. ANEXOS. Tabla No. 29.

3.2.- Aplicación de los cuestionarios y diseño de la información.

3.2.1.- Prueba piloto.

El instrumento de medición fue elaborado por el investigador sin poseer referencia de la existencia de otros instrumentos aplicados para medir el comportamiento de variables similares en el tema que se investiga.

La prueba piloto constó de 32 ítems, en el caso de las encuestas dirigidas al trabajador por cuenta propia; y de 8 ítems en el caso del cuestionario aplicado a los clientes eventuales, de este último no se realizó prueba piloto.

Para realizar el pilotaje entre los trabajadores por cuenta propia, se tomó del registro de la muestra aleatoria simple finita un total de 20 personas al azar, sin tener en cuenta el tipo de actividad u otros aspectos que caracterizan a este tipo de trabajador.

No se consideró, por no ser de interés, realizar una prueba piloto con el instrumento aplicado a los clientes, ya que no había una muestra seleccionada y sólo se pretendía obtener criterios de opinión sobre el trabajo por cuenta propia por parte de la población.

No obstante, conjuntamente con el pilotaje al trabajador se aplicaron 12 cuestionarios a clientes ocasionales, dando la medida de la comprensión de los ítems por éstos.

A los ítems de la prueba piloto se le asignaron números a las propiedades empíricas de las variables conforme a lo establecido.

La unidad de medición utilizada en los ítems fue la nominal categórica y la nominal dicotómica. Se aplicaron ítems con dos alternativa, donde el sujeto debía contestar una sola, otros con varias alternativas para seleccionar una sola y algunos con varias alternativas para seleccionar más de una.

En todos los casos fueron expresiones fijas predeterminadas en los ítems con el propósito de compilar la información rápidamente y cumplimentar los objetivos propuestos.

La prueba piloto la aplicó el investigador con el objetivo de conocer directamente el efecto de los ítems tanto en el trabajador como en el cliente.

Los resultados de esta prueba fueron satisfactorios, ya que el cuestionario piloto constaba de 32 preguntas entre cerradas y cerradas opcionales, quedando finalmente en 30 preguntas cerradas y cerradas de opción múltiple.

El cuestionario aplicado a los clientes no sufrió modificación.

3.2.2.- Validez y Confiabilidad.

Para conocer si existía congruencia entre el instrumento y lo que se deseaba obtener se determinó la confiabilidad y la validez del mismo.

La confiabilidad se halló por el método de Alfa - Cronbach, sobre la base de la varianza de los ítems, el cual sirve para conceptualizar la noción de confiabilidad y estimar qué tan confiable es el instrumento.

Se aplicó la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{N}{(N - 1) \left(1 - \frac{\sum s^2 (Y_i)}{S^2 x} \right)}$$

Apoyados en el paquete estadístico SPSS se determinó la varianza de cada unidad de medición utilizada en el instrumento, a ésta se le restó la unidad obteniendo los índices que denotan una confiabilidad perfecta.

La validez del instrumento se realizó a través de la validación del contenido en la prueba piloto, la que mostró la representatividad o adecuación muestral del contenido.

Los resultados obtenidos están muy cerca a la unidad, por tanto indica un grado aceptable de confiabilidad y validez, demostrando así que el instrumento tiene una solidez teórica y una fundamentación práctica para la investigación.

3.3.- Prueba de campo

Para aplicar la prueba de campo se diseñó un plan que constó de los siguientes pasos:

1°- Selección de dos personas que apoyaran al investigador en la realización de la prueba.

Las personas seleccionadas fueron un profesor universitario y una estudiante universitaria, ambos con conocimientos en la aplicación de encuestas a la población.

2°- Capacitación de estas personas para que comprendieran el grado de seriedad y la importancia en la aplicación de la prueba.

3°- Se dividieron los cuestionarios entre las tres personas que aplicaron la prueba.

Investigador = 67

Profesor = 66

Estudiante = 67

- 4°- La aplicación de la prueba se haría en un periodo de un mes.
- 5°- Se organizaron los cuestionarios por barrios y por direcciones dentro de éstos, para una mayor rapidez en la aplicación y un menor desgaste físico de los encuestadores.
- 6°- El encuestador realizaría su presentación y pasaría a dar lectura a las preguntas del cuestionario, ya que el método utilizado sería el de la entrevista personal.
- 7°- Se trabajaría todos los días en el horario disponible de los encuestadores, teniendo en cuenta el horario de trabajo para el público del encuestado.
- 8°- El equipo de trabajo estaría coordinado por el investigador, el cual recibiría diariamente las encuestas aplicadas, así como las experiencias de cada encuestador.
- 9°- En caso de no localizar al trabajador en su domicilio, se iría al registro maestro y se sustituiría por otra persona que ejerciera igual actividad.

3.3.1- Tabulación.

Se aplicaron 200 cuestionarios a los trabajadores por cuenta propia y 177 a los clientes eventuales de éstos.

Se confeccionó una hoja de observaciones donde se recogía manualmente el número de casos encuestados y el comportamiento de las variables de cada ítems.

A las preguntas cerradas, con unidad de medición nominal dicotómica se le dio valor de 1 al Si y de 2 al No, y a las preguntas opcionales cerradas de una sola alternativa se le dio valor consecutivo a cada variable categórica y a las cerradas de múltiples alternativas se les identificó con números diferentes.

El comportamiento de las frecuencias de las variables se determinó por el paquete estadístico SPSS, el cual se programó para que proporcionara resultados por columnas y cruzados.

La utilización del paquete SPSS en la computadora permitió la compilación de toda la hoja de observación y el análisis estadístico necesario para cada variable individualmente y en otros casos cruzadas.

Los resultados se obtuvieron en cantidades y en por cientos por cada variable, así como también se hallaron las medidas de tendencia central y las de variabilidad en los casos que correspondiera.

3.4.- Metodología estadística.

Para poder aceptar o rechazar las hipótesis planteadas en la presente investigación nos apoyamos en la estadística descriptiva para determinar la distribución de frecuencias y las medidas de tendencia central y de variabilidad, y en la estadística inferencial para probar las hipótesis.

Las hipótesis H1, H2, H3, H4, H5, H6, H7 y H8, se probaron por los métodos o pruebas de análisis no paramétrico como la χ^2 (Chi cuadrada) y los Coeficientes de Pearson, Phi y V. de Cramer se aplicaron para conocer el grado de relación entre las variables.

3.5.- Resultados de la información.

3.5.1.- Distribución de frecuencias y comportamiento porcentual de las variables.

A través de la utilización del Paquete Estadístico para la Ciencias Sociales se halló la distribución de frecuencias por categorías y las medidas de tendencia central y variabilidad, acompañando a cada resultado con el gráfico correspondiente. ANEXOS. Tabla de distribución de frecuencias.

P1 - V1.- Código de la actividad.

De las 200 encuestas aplicadas se obtuvo que 33 personas, el 16.5%, estaban inscritas en el Grupo 1:- Actividades de transportación y apoyo; 7 personas, el 3.5%, estaban inscritas en el Grupo 2:- Actividades de reparación de viviendas; 2 personas, el 1.0%, estaban inscritas en el Grupo 3:- Actividades vinculadas a la agricultura; 54 personas, el 27.0%, estaban inscritas en el Grupo 4:- Actividades vinculadas a necesidades familiares - personales; 11 personas, el 5.5%, estaban inscritas en el Grupo 5:- Actividades vinculadas al hogar; y 93 personas, el 46.5%, estaban inscritas en el Grupo 6:- Actividades varias. ANEXOS. Gráfica No. 2

P2 -V2.- Rango de edad.

De 200 trabajadores encuestados se obtuvo que dentro del rango de edad laboral establecido incluyendo a hombres y mujeres (17 a 60 años) había un total de 153 personas para un 76.5%. Con edad por encima de la edad laboral habían 47 personas, entre hombres y mujeres para un 27.0%. ANEXOS. Gráfica No. 3

P3 -V3.- Sexo

De los 200 trabajadores encuestados 77 eran mujeres, para un 38.5%; y 123 eran hombres, para un 61.5%, mostrando una mayoría de hombres dedicados al trabajo por cuenta propia.

ANEXOS. Gráfico No. 4

P4 - V4.- Nivel escolar terminado.

De las 200 encuestas realizadas, 43 personas terminaron primaria, para un 21.5%; 62 personas terminaron la secundaria, para un 31.0%; coincide con que 39 personas culminaron el preuniversitario y el técnico medio, para un 19.5% respectivamente, y 17 personas eran universitarios para un 8.5%. **ANEXOS. Gráfico No. 5**

El nivel escolar promedio terminado es el de secundaria, o sea 9no. grado y la tendencia de la media nos indica que se ubica entre el nivel medio y el medio superior.

P5 -V5.- Trabajaba para el Estado antes de ser T.P.C.P.

De los 200 trabajadores encuestados, 105 declararon que tenían vínculo laboral con el Estado antes de dedicarse al trabajo por cuenta propia, lo que representa un 52.5% y 95 declararon que no tenían vínculo laboral con el estado antes de dedicarse a su actividad actual, representando un 47.5%.

P6 - V6.- Trabaja para el Estado siendo T.P.C.P.

Un total de 125 personas, el 87.5% declararon no tener vínculo laboral con el Estado en la actualidad y se dedican al trabajo por cuenta propia y 25 personas, el 12.5%, declararon realizar ambas actividades. ANEXOS. Gráfica No. 7

P7 - V7.- Todos sus productos son demandados por la población.

De los 200 trabajadores encuestados, 198 declararon que todos los productos y servicios que ofertan son demandados por la población, para un 99.0%, y sólo 2 trabajadores expresaron lo contrario, para un 1.0%. ANEXOS. Gráfica No. 8

P8 - V8.- Parámetros de importancia para el trabajador por cuenta propia en la elaboración de productos y prestación de servicios

De las 200 encuestas realizadas el orden de importancia que expresaron los trabajadores a los parámetros preestablecidos fue en primer lugar la calidad, con un 95.5%, en segundo lugar el trato al público, con un 69.0%, y en tercer lugar la presentación con un 43.0%, el parámetro de rapidez no mostró valor significativo. ANEXOS. Gráfica No. 9

P9 - V9.- Recibe apoyo de otras personas en la actividad que ejerce.

De los 200 trabajadores encuestados, respondieron que si recibían apoyo de otras personas en su actividad un total de 102 de ellos, lo que representa un 51.0%, y declararon no recibir apoyo 98 trabajadores para un 49.0%. ANEXOS. Gráfica No. 10.

P10 - V10.- Conoce el capital inicial invertido.

De los 200 trabajadores encuestados, 53 de ellos respondieron que si tenían conocimiento del mismo, lo que representó un 26.5%, y 147 trabajadores respondieron que no conocían cuál había sido el capital inicial invertido, para un 73.5%. ANEXOS. Gráfica No. 11.

P11 - V11.- Conoce el tiempo de recuperación del capital inicial invertido.

Un total de 53 trabajadores respondieron que si sabían en que tiempo habían recuperado el capital inicial invertido, lo que representa el 26.5%, y 147 respondieron que lo desconocían, representando estos un 73.5% de la muestra. ANEXOS. Gráfica No. 12.

P12 - V12.- Obtiene ganancias en su actividad.

De los 200 trabajadores encuestados, 195 de ellos respondieron que si obtenían ganancias, lo que representa un 97.5% y solo 5 de ellos respondieron que no obtenían ganancias, lo que representa un 2.5%. ANEXOS. Gráfica No. 13.

P13 - V13.- Presenta dificultades para obtener la materia prima

De los 200 trabajadores encuestados, 143 respondieron presentar dificultades, lo que representa el 71.5% de la muestra, y 57 trabajadores plantearon no tener dificultades para obtenerla, para un 28.5% del total. ANEXOS. Gráfica No. 14.

P14 - V14.- Facilita el Estado la materia prima.

Solamente un total de 10 trabajadores de los 200 encuestados respondieron que el Estado les facilita la materia prima, lo que representa un 5.0%, el resto; 190 trabajadores expresaron que el Estado no les facilita la materia prima, lo que representa el 95.0% del total de la muestra. ANEXO. Gráfica No. 15.

P15 - V15.- Posibilidades para ampliar la variedad y cantidad de productos.

De los 200 trabajadores encuestados, 80 de ellos que representan el 40% de la muestra manifestó que si tenían posibilidades para ampliar la variedad y cantidad de productos, el resto; 120 trabajadores que representan el 60% manifestó no tener posibilidades de ampliación en ese sentido. ANEXOS. Gráfica No. 16

P16 - V16.- Considera elevada la cuota fija mensual. Impuesto.

De los 200 trabajadores encuestados, 110 de ellos respondieron que si consideran elevada la cuota que pagan mensual, lo que representa un 55.0% , y 90 de ellos respondieron que no era elevada, para un 45.0%. ANEXOS. Gráfica No. 17

P17 - V17.- Cree necesario formar una asociación.

El 86.5%, que representa un total de 173 trabajadores de los 200 encuestados respondieron que si era necesario crear una asociación y solamente 27 trabajadores expresaron que no creían necesaria la formación de una asociación, lo que representan el 13.5%. ANEXOS. Gráfica No. 18.

P18 - V18.- Tenía conocimientos sobre la actividad que ejerce.

Un total de 136 trabajadores, que representa el 68.0% de la muestra expresaron que tenían conocimientos sobre su actividad y el resto; 64 trabajadores, el 32.0% de la muestra expusieron que no la tenían. ANEXOS. Gráfica No. 19.

P19 - V19.- Vías a través de las cuales obtuvo los conocimientos

De las 200 encuestas realizadas, el orden expresado en cuanto a las vías de obtención de los conocimientos sobre la actividad que realizan fue de 38.5% para Trabajos antes realizados, 37.5% por iniciativa y creatividad y el 26.0% por tradición familiar, el parámetro de estudios cursados fue de 15.0%. ANEXOS. Gráfica No. 20.

P20 - V20.- Se dedicará por siempre a su actividad.

Respondieron positivamente un total de 138 trabajadores, para un 69.0% y 62 trabajadores del total de la muestra expresaron su negativa de permanecer por tiempo en la actividad, representando un 31.0%. ANEXOS. Gráfica No. 21

P21 - V21.- Considera importante su actividad para la población.

Un total de 199 trabajadores que representan el 99.5% de la muestra encuestada respondieron positivamente y solo un trabajador respondió negativamente lo que representa el 0.5% del total. ANEXOS. Gráfica No. 22.

P22 - V22.- Enfrenta competencia en su zona.

De los 200 trabajadores encuestados, 86 de ellos respondieron que si enfrentan competencia, lo que representa el 43.0% del total de la muestra; el resto, 114 trabajadores expusieron que no tenían competencia, representando el 57.0% del total de la muestra. ANEXOS. Gráfica No. 23.

P23 - V23.- Parámetros para determinar el precio de los productos o servicios que brinda.

De las 200 encuestas realizadas se observó que 49 trabajadores determinan sus precios individualmente, lo que representa el 24.5%; 59 trabajadores determinan sus precios por la competencia, para un 29.5%; 4 trabajadores lo hacen por instrucción estatal, representando el 2.0%; y el resto, 135 trabajadores lo determinan según sus costos representando el 67.5%. ANEXOS. Gráfica No. 24.

P24 - V24.- Ha variado el precio de sus productos o servicios.

De las 200 encuestas realizadas, 179 trabajadores respondieron que habían variado los precios de sus productos, lo que representa un 89.5% y 21 trabajadores plantearon que no había realizado variación en los precios de los productos que ofertaba a la población, representando el 10.5%. ANEXOS. Gráfica No. 25.

P25 - V25.- Tendencia en la variación de los precios de sus productos o servicios.

De los 200 trabajadores, 21 de ellos no realizaron variación, representando el 10.5%, 24 trabajadores expresaron que habían elevado los precios de los productos, representando un 12.0% y un total de 155 trabajadores expresaron que habían bajado el precios de los productos que ofertaban a la población, lo que representa el 77.5%. ANEXOS. Gráfica No. 26.

P26 - V26.- Recibe reconocimiento material o verbal de los clientes.

Un total de 180 trabajadores expusieron que sí recibían reconocimiento de sus clientes, lo que representa el 90.0% y sólo 20 trabajadores expresaron que no recibían reconocimientos de sus clientes, lo que representa el 10.0%. ANEXOS. Gráfica No. 27.

P27 - V27.- Reconocimientos recibidos en forma de propina, verbal y obsequios.

De los 200 entrevistados, 81 de ellos declararon recibir reconocimiento en forma de propina, lo que representa un 40.5%; 149 declararon recibir el reconocimiento en forma verbal, lo que representa el 74.5% y 46 de ellos lo recibe en forma de obsequios, para el 23.0%. ANEXOS. Gráfica No. 28.

P28 - V28.- Los ingresos brutos son suficientes para cubrir las necesidades personales de Ud. y su familia.

De los 200 trabajadores encuestados, 176 de ellos respondieron que si satisfacen las necesidades con los ingreso que perciben de la actividad, lo que representa un 88.0% y solamente 24 trabajadores expresaron que no podían satisfacer las necesidades con los ingresos que percibían, representando un 12.0%. ANEXOS. Gráfica No. 29.

P29 - V29.- Considera que el impuesto progresivo anual pueda afectar sus ingresos brutos anuales.

De los 200 encuestados 173 consideran que si les puede afectar el pago del impuesto progresivo, representando el 86.5% y 27 trabajadores consideran que no los puede afectar lo que representa el 13.5%. ANEXOS. Gráfica No. 30.

P30 - V30.- Considera positiva la política estatal hacia el trabajo por cuenta propia.

El total de los trabajadores encuestados consideran positiva la política del estado de ampliar las actividades que se pueden ejercer por cuenta propia. ANEXOS. Gráfica No. 31.

P1c -V 31.- Valoración de la calidad del producto o servicio por el cliente.

De un total de 177 clientes entrevistados , 62 calificaron a la calidad como muy buena, para un 35.0%, 101 la calificaron de buena para un 57.1%; 13 la calificaron de regular, para un 7.34% y solamente una persona la calificó de mala lo que representa el 0.56%. ANEXOS. Gráfica No.32.

P2c - V32.- Valoración del cliente sobre el trato brindado por el trabajador.

Del total de clientes entrevistados, 59 respondieron haber recibido muy buen trato, para un 33.3%; 101 respondieron que podían calificar el trato recibido de bueno lo que representa un 57.06% y 17 expresaron que el trato brindado por el trabajador fue regular, lo que representa el 9.6%. ANEXOS. Gráfico No. 33.

P3c - V33.- Retornaría al negocio para volver a consumir.

De los 177 clientes entrevistados, 160 de ellos expresaron que habían quedado satisfechos al consumir el producto y que retornarían al lugar, lo que representa el 90.4% y el resto, 17 clientes expresaron que no se habían sentido satisfechos al consumir el producto por lo que no volverían al lugar, lo que representa el 9.6%. ANEXOS. Gráfico No. 34.

P4c - V34.- El consumo del producto o servicio satisface sus necesidades.

De los 177 clientes entrevistados, 168 de ellos expresaron que habían satisfecho su necesidad en ese momento para un 94.9% y solamente 9 del resto planteó que se habían quedado insatisfechos al consumir el producto. ANEXOS. Gráfica No. 35

P5c - V35- Criterio de los clientes sobre el precio de los productos o servicios.

Respecto a los precios, 6 clientes los consideraron elevados y otros 6 clientes los consideraron bajos lo que representa un 3.39% respectivamente; el resto, un total de 165 clientes consideraron que estos eran normales. ANEXOS. Gráfico No. 36

P6c - V36.- Esta satisfecho con la presentación del producto o servicio.

Del total de clientes entrevistados 160 expresaron que quedaron satisfechos con la presentación del producto, lo que representa el 90.4% y solamente 17 expresaron que no habían quedado satisfechos con la presentación del producto, lo que representa el 9.6%.

ANEXOS. Gráfica No.37

P7c - V37.- El desarrollo del T.P.C.P. podrá satisfacer las necesidades de la población dentro del Municipio.

Del total de clientes entrevistados, 119 respondieron que si creían que el desarrollo del trabajo por cuenta propia podría satisfacer las necesidades de la población del municipio, lo que representa el 67.2%, el resto 58 clientes que representan 32.8% de los entrevistados opinan lo contrario. **ANEXOS. Gráfica No. 38.**

P8c - V38.- Disposición del cliente para ser trabajador por cuenta propia.

Del total de clientes encuestados solo 67 de ellos respondieron que si estaban dispuestos a emprender una actividad por cuenta propia, lo que representa el 37.85% y el resto 110 clientes expresaron que no estaban en disposición de hacerlo, representando el 62.15%.

ANEXOS. Gráfica No. 39.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

4.1.- Prueba de hipótesis.

Para conocer el grado de aceptación de las hipótesis de investigación se utilizaron tres pruebas estadísticas, en dependencia del tipo de hipótesis, el nivel de medición de sus variables y el cruzamiento realizado entre las variables.

El nivel de significancia utilizado en la investigación fue de 0.05%, el cual permite un error del 5%.

La prueba de la chi cuadrada (X^2) para análisis no paramétricos descriptivos se aplicó a las hipótesis para conocer el nivel de significancia, el cual deberá ser de 0.05% o menos.

La prueba de la Chi cuadrada de Pearson (X^2) se aplicó para todas las hipótesis en las cuales se relacionaron variables con nivel de medición nominal dicotómica y nominal categórica, donde para aceptar la hipótesis el nivel de significancia del coeficiente obtenido deberá ser de 0.05% o menos.

Para conocer el grado de correlación que existe entre las variables cruzadas se utilizó en los casos de tablas de 2×2 el Coeficiente de Phi, donde el valor obtenido puede estar desde -1 (correlación inversa entre las variables) a más de 1 (correlación perfecta entre las variables), donde el valor 0 expresa ausencia de asociación entre las variables.

En los casos de tablas mayores de 2×2 se utilizó el Coeficiente de V. de Cramer, que es un ajuste al Co. de Phi, donde el valor obtenido puede estar desde -1 (correlación inversa) a más de 1 (correlación perfecta), y el valor 0 expresa ausencia de asociación entre variables.

4.1.1.- Mecanismo de aceptación y rechazo.

Para probar H1:

P2 cruzada con P1:

Ho: La edad es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: La edad es un factor que influye en el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 11.07432

Nivel de significancia = 0.00394

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.23531

El nivel de significancia obtenido es menor que 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia y la edad.

De los 200 trabajadores 153 se encuentran en edad laboral, representando el 76.5%, de ellos 79 trabajadores, el 51.6% de 93 se encuentran en el grupo 3 (subgrupo 6); el resto de los trabajadores que están en edad no laboral representan el 23.5%, de los cuales 25, el 53.2% se encuentran en el grupo 2 (subgrupo 3,4 y 5).

La relación entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.24%, lo cual se corrobora con los resultados de la tabla de contingencia en Anexos.

P3 cruzada con P1:

Ho: El sexo es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: El sexo es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 48.09572

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.49039

El nivel de significancia obtenido es menor que 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia y el sexo.

De 77 mujeres (38.5% de 200), 58 de ellas desarrollan actividades que se encuentran en el grupo 3 (subgrupo 6), sin embargo de 123 hombres (61.5% de 200), 49 de ellos desarrollan actividades que se encuentran en el grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5), lo que demuestra la influencia de este factor en el tipo de actividad.

La relación entre las variables es débil según la V. de Cramer de 0.49%, lo cual se corrobora con los resultados de la tabla de contingencia en Anexos.

P4 cruzada con P1.

Ho: El nivel escolar es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

H1: El nivel escolar es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 21.73314

Nivel de significancia = 0.00543

Grados de libertad =8

V. de Cramer = 0.23309

El nivel de significancia obtenido es menor que 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrándose que existe relación entre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia y el nivel escolar.

El nivel escolar que predomina en el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) es el de secundaria con 19 trabajadores de 40, en el grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) tienen igual peso el nivel secundario y el técnico medio con 21 trabajadores cada uno de 67, y en el grupo 3 (subgrupo 6) el nivel primario lo tienen 29 trabajadores de 93.

La relación entre la variable es muy débil según la V de Cramer de 0.23%, lo que se puede corroborar con los resultados de la tabla de contingencia en Anexos.

P5 cruzada con P1.

Ho: Trabajar para el Estado antes de ser trabajador por cuenta propia es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Trabajar para el Estado antes de ser trabajador por cuenta propia es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 76.61658

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.61894

El nivel de significancia obtenido es menor que 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrándose que existe relación entre el tipo de actividad que realiza el trabajador y el haber trabajado para el Estado antes de ser trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores, 105 trabajaban para el Estado antes de ser trabajador por cuenta propia, demostrando la mayor representatividad el grupo 2 (subgrupos 3,4 y 5) con el 51.4% y el grupo 1 (subgrupos 1 y 2) con el 31.4% . En el grupo 3 (subgrupo 6) sólo el 17.1% trabajaban para el Estado y el resto, 78.9% no se relacionaban con el Estado.

La relación entre la variables es relativamente débil según V. de Cramer, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P6 cruzada con P1.

Ho: No trabajar para el Estado siendo trabajador por cuenta propia es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: No trabajar para el Estado siendo trabajador por cuenta propia es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 13.68820

Nivel de significancia = 0.00107

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.26161

El nivel de significancia obtenido es menor que 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, existiendo relación entre la variables tipo de actividad que realiza el trabajador y no trabajar para el Estado siendo trabajador por cuenta propia.

El 87.5% de los trabajadores no trabajan para el Estado siendo trabajador por cuenta propia, el grupo 3 (subgrupo 6) es el de mayor cantidad de trabajadores sin vínculo laboral con el Estado, con un 96.8% de 93 trabajadores, siguiéndole el grupo 1 (subgrupos 1 y 2) con el 80.0% de 40 y por último el grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) con el 79.1% de 67 trabajadores.

La relación entre la variables es muy débil según la V. de Cramer del 0.26%, lo que se puede corroborar con la tabla de contingencia en Anexos.

P8a cruzada con P1.

Ho: La presentación del producto o servicio es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: La presentación del producto o servicios es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 96.82860

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.69580

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrándose que existe relación entre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia y la presentación del producto o servicio.

El 43.0% de los 200 trabajadores se preocupan por la presentación de su producto o servicio, y de ellos los trabajadores del grupo 3 (subgrupo 6) se preocupan en un 79.6% de 93, prestándole menor atención los trabajadores del grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con un 16.5% de 67 y los del grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con un 2.5% de 40.

La relación entre las variables es relativamente débil, según la V. de Cramer del 0.70%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P8b cruzada con P1.

Ho: La rapidez en la atención al cliente es un factor que no influye en ningún grado sobre la actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: La rapidez en la atención al cliente es un factor que influye sobre la actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 36.46272

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.42698

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrándose que existe relación entre el tipo de actividad que realiza el trabajador y la rapidez con que atiende al cliente.

El 19.0% de los 200 trabajadores consideran importante atender al cliente con rapidez y la mayor representatividad de este criterio lo muestra el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con un 52.5% de 40, siguiéndole en menor grado el grupo 3 (subgrupo 6) con un 10.8% y el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con un 10.4% de 67 .

La relación entre las variables es débil, según la V de Cramer de 0.43%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P8d cruzada con P1

Ho: El trato al público por parte del trabajador es un factor que no influye en ningún grado sobre la actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: El trato al público por parte del trabajador es un factor que influye sobre la actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 6.17082

Nivel de significancia = 0.04571

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.17565

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el trato al público por parte del trabajador y el tipo de actividad que éste desarrolla.

El 65.5% de 200 trabajadores consideran importante brindar un buen trato al público, el grupo que considera con mayor importancia este parámetro es el grupo 1 (subgrupos 1 y 2) con el 77.5% de 40, le sigue en orden descendente el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con el 70.1% de 67 y por último el grupo 3 (subgrupo 3) con el 57.0% de 93.

La relación que existe entre las variables es muy débil, según V. de Cramer de 0.18%, lo que se corrobora con la tabla de contingencia en Anexos.

P9 cruzada con P1.

Ho: Recibir apoyo de otras personas en la actividad del trabajador es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Recibir apoyo de otras personas en la actividad del trabajador es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 57.15333

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.53457

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre recibir apoyo de otras personas y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De 200 trabajadores el 51.0% declaró recibir apoyo de otras personas en su actividad, el grupo que muestra la mayor influencia de este factor es el grupo 3 (subgrupo 6) con el 79.6% de 93, siguiendo en orden el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 30 % de 40 y el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con el 23.9% de 67.

La relación entre la variables es relativamente débil según V. de Cramer de 0.53%, lo que se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P11 cruzada con P1

Ho: Conocer el tiempo de recuperación del capital inicial invertido es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Conocer el tiempo de recuperación del capital inicial invertido es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 8.46046

Nivel de significancia = 0.01455

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.20568

El nivel de significancia obtenido es menor que 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre conocer el tiempo de recuperación del capital inicial invertido y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores, el 26.5% conoce el tiempo de recuperación de su capital inicial invertido, mostrándose el mayor conocimiento en el grupo 3 (subgrupo 6) con el 35.5% de 93 y en menor cuantía conocen su capital los trabajadores de los grupos 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con el 22.4% de 67 y el grupo 1 (subgrupos 1 y 2) con el 12.5% de 40.

La relación entre las variables es muy débil, según V. de Cramer de 0.21%, lo que se corrobora con la tabla de contingencia en Anexos.

P16 cruzada con P1.

Ho: Considerar elevada la cuota fija mensual es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Considerar elevada la cuota fija mensual es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 72.36044

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.60150

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor considerar elevada la cuota fija mensual y el tipo de actividad que éste realiza.

De los 200 trabajadores, el 55.0% considera elevada la cuota fija mensual que paga, la mayor influencia de este factor se muestra en el grupo 3 (subgrupo 6) con un 87.1% de 93 y en menor grado están los grupos 1 (subgrupo 1 y 2) y 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con 27.9% de 40 y 26.9% de 67 respectivamente.

La relación entre la variables es relativamente débil, según V. de Cramer de 0.60%, lo que se corrobora con la tabla de contingencia en Anexos.

P18 cruzada con P1

Ho: Poseer conocimientos sobre la actividad es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Poseer conocimientos sobre la actividad es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 15.99649

Nivel de significancia = 0.00034

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.28281

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor poseer conocimientos sobre la actividad y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores, el 68.0% poseía conocimientos sobre la actividad que realiza, de ellos donde influyó más el conocimiento fue en el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con un 86.6% de 67, siguiéndole en orden descendiente el grupo 3 (subgrupo 6) con el 59.1% de 93 y el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 57.5% de 40.

La relación entre las variables es débil, según V de Cramer de 0.28%, lo que se corrobora con la tabla de contingencia en Anexos.

P19b cruzada con P1

Ho: Obtener los conocimientos por estudios cursados es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Obtener los conocimientos por estudios cursados es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 21.24683

Nivel de significancia = 0.00002

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.32594

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor obtener los conocimientos por estudios cursados y el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores, el 15.0% obtuvo los conocimientos por estudios cursados, observándose la mayor influencia de este factor en el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con un 31.3% de 67, y le siguen en menor orden el grupo 3 (subgrupo 6) con el 7.5% de 93 y el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 5.0% de 40.

La relación que existe entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.33%, lo que se corrobora en la tabla de contingencia de Anexos.

P19c cruzada con P1.

Ho: Obtener los conocimientos por trabajos antes realizados es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Obtener los conocimientos por trabajos antes realizados es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 10.29244

Nivel de significancia = 0.00582

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.22685

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor obtener los conocimientos por trabajos antes realizados y el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores el 38.5% obtuvo los conocimientos por trabajos antes realizados, y donde se nota una mayor influencia de este factor es en el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con un 53.7% de 67, siguiéndole en menor orden el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 35.0% de 40 y el grupo 3 (subgrupo 6) con el 29.0% de 93.

La relación que existe entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.23%, lo que se corrobora en la tabla de contingencia de Anexos.

P19d cruzada con P1.

Ho: Obtener los conocimientos por iniciativa y creatividad es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Obtener los conocimientos por iniciativa y creatividad es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 8.21417

Nivel de significancia = 0.01646

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.20266

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor obtener los conocimientos por iniciativa y creatividad y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores el 37.5% expresó que los conocimientos los fue adquiriendo por su iniciativa y creatividad, la mayor influencia de este factor se mostró en el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 47.5% de 40, siguiendo con una influencia similar el grupo 3 (subgrupo 6) con el 43.0% de 67 y en menor orden el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con el 23.9% de 67.

La relación que existe entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.20%, lo que se corrobora en la tabla de contingencias en Anexos.

P20 cruzada con P1.

Ho: La disposición del trabajador de dedicarse para siempre a su actividad es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador.

Hi: La disposición del trabajador de dedicarse para siempre a su actividad es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador.

Chi cuadrada (X^2) = 11.19985

Nivel de significancia = 0.00370

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.23664

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza **Ho** y se acepta **Hi**, demostrando que existe relación entre el factor disposición del trabajador de dedicarse para siempre a su actividad y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores el 69.0% expresaron que deseaban dedicarse para siempre a la actividad que realizan, este factor influye en mayor grado en el grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) con el 83.6% de 67, siguiendo en menor orden de influencia el grupo 3 (subgrupo 6) con el 64.5% de 93 y el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 55.0% de 40.

La relación que existe entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.24%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P23a cruzada con P1.

Ho: Determinar el precio de los productos o servicios individualmente es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Determinar el precio de los productos o servicios individualmente es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (χ^2) = 39.36529

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.44365

- El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor determinar el precio de los productos o servicios individualmente y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores el 24.5% expresó que determinaba el precio individualmente, la mayor influencia de este factor se observa en el grupo 1 (subgrupos 1 y 2) con el 47.5% de 40, siguiéndole en menor orden el grupo 2(subgrupos 3, 4 y 5) con el 38.8% de 67 y el grupo 3 (subgrupo 6) con el 4.3% de 93.

La relación entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.44%, lo que se corrobora con la tabla de contingencia en Anexos.

P23b cruzada con P1

Ho: Determinar el precio de los productos o servicios por la competencia es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Determinar el precio de los productos o servicios por la competencias es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 6.63544

Nivel de significancia = 0.03624

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.18215

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se aprueba Hi, demostrando que existe relación entre el factor determinar el precio de los productos o servicios por el precio de competencia y el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores el 29.5% expresó que determinaba el precio de los productos o servicios según el precio de la competencia, la mayor influencia de este factor se observa en el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 37.5% de 40, siguiendo de cerca el grupo 3 (subgrupo 6) con el 34.4% de 93 y en menor grado el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con el 17,9% de 67.

La relación entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.18%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P23d cruzada con P1.

Ho: Determinar el precio de los productos o servicios según los costos es un factor que no influye en ningún grado sobre la actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Determinar el precio de los productos o servicios según los costos es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 45.87859

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.47895

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor determinar el precio de los productos o servicios según los costos y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores el 67.5% expresó que determinaba el precios de los productos o servicios según sus costos, la mayor influencia de este factor se observa en el grupo 3 (subgrupo 6) con el 84.9% de 93, siguiendo en orden decreciente el grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) con el 68.7% de 67 y el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 25.0% de 40.

La relación entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.48%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P24 cruzada con P1:

Ho: Variar los precios de los productos o servicios es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Variar el precio de los productos o servicios es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 23.08437

Nivel de significancia = 0.00001

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.33974

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor variar el precio de los productos o servicios y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores el 89.5% expresó haber variado los precios de sus productos o servicios, la mayor influencia de este factor se observó en el grupo 3 (subgrupos 6) con el 91.0% de 93 y en menor grado el grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) con el 60.0% de 67 y el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 70.0% de 40.

La relación entre las variables es débil, según la V. de Cramer de 0.34%, lo que se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P26 cruzada con P1

Ho: Recibir reconocimiento de los clientes es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Recibir reconocimiento de los clientes es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 12.80765

Nivel de significancia = 0.00166

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.25306

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor recibir reconocimiento de los clientes y el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores el 90.0% expresó recibir reconocimiento de sus clientes, la mayor influencia de este factor se observa en el grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) con el 100% de 67, le sigue el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 90.0% de 40 y por último el grupo 3(subgrupo 6) con el 82.8% de 93.

La relación que existe entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.25%, lo cual se corrobora con la tabla de contingencias en Anexos.

P27a cruzada con P1

Ho: Recibir reconocimiento en forma de propina es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Recibir reconocimiento en forma de propina es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 23.57182

Nivel de significancia = 0.00001

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.34331

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor recibir reconocimiento en forma de propina y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores el 81.0% expresó que recibe reconocimiento en forma de propina y la mayor influencia de este factor se observó en el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 60.0% de 40, siguiendo en orden descendiente el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con el 53.1% de 67 y el grupo 3 (subgrupo 6) con el 22.6% de 93.

La relación que existe entre las variables es débil según V. de Cramer de 0.34%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P27c cruzada con P1.

Ho: Recibir reconocimiento en forma de obsequios es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Recibir reconocimiento en forma de obsequios es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 32.41069

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.40256

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor recibir reconocimiento en forma de obsequios y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores el 23.0% expresaron recibir reconocimientos en forma de obsequios y la mayor influencia de este factor se muestra en el grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) con el 44.8% de 67, siguiendo en orden decreciente el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 25.0% de 40 y el grupo 3 (subgrupo 6) con el 6.5% de 93.

La relación que existe entre las variables es débil según V de Cramer de 0.40%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P28 cruzada con P1

Ho: La satisfacción de las necesidades personales del trabajador y su familia a través de los ingresos brutos es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: La satisfacción de las necesidades personales del trabajador y su familia a través de los ingresos brutos es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia

Chi cuadrada (X^2) = 12.16459

Nivel de significancia = 0.00228

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.24662

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre el factor satisfacer las necesidades personales del trabajador y su familia a través de los ingresos brutos y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores el 88.0% expresó que satisfacía las necesidades personales de él y su familia con los ingresos brutos que recibía, mostrándose la influencia de este factor en mayor grado en el grupo 3 (subgrupo 6) con el 95.7% de 93, siguiendo en orden decreciente el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y %) con el 85.1% de 67 y el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 75.0% de 40.

La relación entre las variables es débil, según la V de Cramer de 0.25%, lo que se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P29 cruzada con P1

Ho: Considerar que el impuesto progresivo anual afectará los ingresos brutos anuales es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Hi: Considerar que el impuesto progresivo anual afectará los ingresos brutos anuales es un factor que influye sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 31.16029

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.39472

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando la relación que existe entre el factor considerar que el impuesto progresivo anual afectará los ingresos brutos anuales y el tipo de actividad que realiza el trabajador .

De los 200 trabajadores el 86.5% expresó que el impuesto progresivo anual afectará los ingresos brutos anuales, influyendo este factor en mayor medida en el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 100% de 40, en segundo orden el grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) con el 98.5% de 67 y por último el grupo 3 (subgrupo 6) con el 72.0% de 93.

La relación que existe entre las variables es débil, según la V. de Cramer de 0.39%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

Para probar H2

P10 cruzada con P1

Ho: Conocer el capital inicial invertido es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 4.34271

Nivel de significancia = 0.11402

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.14736

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se acepta Ho como hipótesis de investigación y se confirma que no existe relación entre el factor conocer el capital inicial invertido y el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores, un total de 147 que representan el 73.5% no conoce el capital inicial invertido, el desconocimiento de este factor se observa en el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con un 85.0% de 40, en el grupo 2 (subgrupo 3,4 y 5) con un 74.6% de 67 y en el grupo 3 (subgrupo 6) con un 67.7% de 93, y aún así se mantienen como trabajadores por cuenta propia.

La relación entre las variables es débil, según la V. de Cramer de 0.15%, lo que se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P13 cruzada con P1

Ho: Presentar dificultades para obtener la materia prima es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 2.23890

Nivel de significancia = 0.32646

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.10580

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se acepta **Ho** como hipótesis de investigación y se confirma que no existe relación entre el factor presentar dificultades para obtener la materia prima y el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores, 143 de ellos, el 71.5% presentan dificultades para obtener materia prima, la mayor dificultad se observa en el grupo 3 (subgrupo 6) con el 75.3% de 93, le sigue el grupo 2 (subgrupos 3,4 y 5) con el 71.6% de 67 y por último el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 62.5% de 40, sin embargo todos se mantienen ejerciendo su actividad.

La relación entre las variables es débil, según la V. de Cramer de 0.11%, lo que se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P15 cruzada con P1

Ho: La posibilidad de ampliar la variedad y cantidad de productos o servicios es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 1.17221

Nivel de significancia = 0.55649

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.07656

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se acepta Ho como hipótesis de investigación y se confirma que no existe relación entre el factor posibilidades de ampliar la variedad y cantidad de productos o servicios y el tipo de actividad que realiza el trabajador

De los 200 trabajadores, 120 de ellos que representan el 60.0% declararon no poder ampliar la variedad y cantidad de productos, el Grupo 1 (subgrupos 1 y 2) muestra un 67.5% de imposibilidad para ampliarse, siguiéndole los Grupos 2 y 3 con el 58.2% y 58.1% respectivamente, sin embargo se mantienen en el ejercicio de sus actividades, solamente 80 trabajadores declararon tener posibilidades para ampliar su variedad y cantidad de productos.

La relación entre las variables es muy débil, según V. de Cramer de 0.08%, lo que se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P17 cruzada con P1

Ho: Creer necesario formar una asociación es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 4.43375

Nivel de significancia = 0.10895

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.14889

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se acepta Ho como hipótesis de investigación y se confirma que no existe relación entre el factor creer necesario formar una asociación y el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores, 27 de ellos que representan el 13.5% no creen necesario formar una asociación y se mantienen ejerciendo en sus actividades, sin embargo un total de 173 trabajadores que representan el 86.5% si están de acuerdo con la creación de una asociación. El grupo 3 (subgrupo 6) es el que expone la mayor cantidad de trabajadores con opinión contraria a formar una asociación con 17 trabajadores que hacen un 18.3% de 93, y el Grupo 1 (subgrupos 1 y 2) es el que expresa la mayor necesidad de formar una asociación con un 95.0% dentro de su grupo.

La relación que existe entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.15%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P19a cruzada con P1

Ho: Obtener los conocimientos por tradición familiar es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 1.20656

Nivel de significancia = 0.54701

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.07767

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se acepta Ho como hipótesis de investigación ya que se reafirma que no existe relación entre el factor obtener los conocimientos por tradición familiar y el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores, 148 de ellos - 74.0%- realizan actividades que no requirieron de conocimientos obtenidos por tradición familiar, observándose mayormente la no influencia de este factor en el grupo 1 (subgrupo 1 y 2) con el 80% de 40, continúa el grupo 2 (subgrupo 3, 4 y 5) con 50 trabajadores que representan el 74.6% de 67 y por último el grupo 3 (subgrupo 6) con 66 trabajadores que representan el 71.0% de 93.

La relación que existe entre las variables es muy débil, según V. de Cramer de 0,08%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P22 cruzada con P1

Ho: Enfrentar competencia en su zona es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 4.25571

Nivel de significancia = 0.11909

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.14587

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se acepta Ho como hipótesis de investigación ya que se confirma que no existe relación entre el factor enfrentar competencia en su zona y el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

De los 200 trabajadores, 86 de ellos que representan el 43.0% declararon enfrentar competencia en su zona y continúan ejerciendo su actividad, mientras que 114 trabajadores que representan el 57.0% expresaron no enfrentar competencia; el Grupo 3 (subgrupo 6) es el que presenta mayor competencia con un 48.4%, mientras que el Grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) expresó en un 67.2% no enfrentar competencia.

La relación que existe entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.15%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P27b cruzada con P1

Ho: Recibir reconocimiento en forma verbal es un factor que no influye en ningún grado sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia.

Chi cuadrada (X^2) = 0.92964

Nivel de significancia = 0.62825

Grados de libertad = 2

V. de Cramer = 0.06818

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se acepta Ho como hipótesis de investigación, confirmándose que no influye el factor recibir reconocimiento en forma verbal y el tipo de actividad que realiza el trabajador.

De los 200 trabajadores, un total de 149 que representan el 74.5%, declararon que reciben reconocimiento verbal de sus clientes, siendo el Grupo 1 (subgrupos 1 y 2) con un 80.0% el de mayor reconocimiento de este tipo, mientras que el 25,5% declaró no recibir este tipo de reconocimiento y en mayor medida el Grupo 2 (subgrupos 3, 4 y 5) con un 28.4% no afectando en su actividad.

La relación entre las variables es muy débil, según V. de Cramer de 0.06%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

Para probar H3:

P27a cruzada con P26

Ho: El reconocimiento que recibe el trabajador en su actividad por parte de los clientes no es en forma material.

Hi: El reconocimiento que recibe el trabajador en su actividad por parte de los clientes es en forma material.

Chi cuadrada (X^2) = 15.12605

Nivel de significancia = 0.00010

Grados de libertad = 1

Coefficiente Phi = - 0.27501

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, existiendo relación entre las variables recibir reconocimiento de los clientes y la forma material en que lo recibe.

De los 200 trabajadores, 180 declararon recibir reconocimiento de sus clientes y de ellos el 45.0% - 18 trabajadores - expresó que lo recibía en forma de propinas.

No existe correlación entre las variables, es inversa según el C. de Phi de - 0.28%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia de anexos.

P27b cruzada con **P26**.

Ho: El reconocimiento que recibe el trabajador en su actividad por parte de los clientes no es en forma verbal.

Hi: El reconocimiento que recibe el trabajador en su actividad por parte de los clientes es en forma verbal.

Chi cuadrada (X^2) = 64.92375

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 1

Coefficiente de Phi = - 0.56975

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza **Ho** y se acepta **Hi**, demostrando que existe relación entre las variables recibir reconocimiento de los clientes y la forma verbal en que lo recibe.

De los 200 trabajadores, 180 declararon recibir reconocimiento de sus clientes y de ellos el 82.8% - 149 trabajadores - expresó que lo recibía en forma verbal.

La correlación entre las variables es inversa, según el **C. de Phi** de - 0.57%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P27c cruzada con P26

Ho: El reconocimiento que recibe el trabajador en su actividad por parte de los clientes no es en forma de obsequios.

Hi: El reconocimiento que recibe el trabajador en su actividad por parte de los clientes es en forma de obsequios.

Chi cuadrada (X^2) = 6.63781

Nivel de significancia = 0.00998

Grados de libertad = 1

Coefficiente de Phi = 0.18218

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, existiendo relación entre las variables recibir reconocimiento de los clientes y en forma de obsequios.

De los 200 trabajadores, 180 declararon recibir reconocimiento de sus clientes y de ellos 25.6% - 46 trabajadores expresó que lo recibía en forma de obsequios.

La relación que existe ente las variables es débil, según el C. de Phi. de 0.18%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencias en Anexos.

Para probar H4.

P23a cruzada con P22

Ho: Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona no determina el precio de sus productos o servicios individualmente.

Hi: Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona determina el precio de sus productos o servicios individualmente.

Chi cuadrada (X^2) = 4.06341

Nivel de significancia = 0.04382

Grados de libertad = 1

Coefficiente de Phi = 0.14254

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza **Ho** y se acepta **Hi**, demostrando que existe relación entre las variables enfrentar competencia en su zona y determinar el precio de sus productos o servicios individualmente.

De los 200 trabajadores, 43.0% - 86 trabajadores - enfrentan competencia en su zona, y el 24.5% - 49 trabajadores - determinan los precios individualmente, de ellos el 30.6% lo hacen porque enfrentan competencia en su zona.

La relación que existe entre las variables es débil, según el C. de Phi de 0.14%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P23b cruzada con P22

Ho: Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona no determina el precio de sus productos o servicios por el precio de competencia.

Hi: Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona determina el precio de sus productos o servicios por el precio de competencia.

Chi cuadrada (X^2) = 80.40041

Nivel de significancia = 0.00000

Grados de libertad = 1

Coefficiente de Phi = - 0.63404

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre las variables enfrentar competencia en su zona y determinar el precio de los productos o servicios por el precio de competencia.

De los 200 trabajadores, 43.0% - 86 trabajadores - enfrentan competencia en su zona; y el 29.5% -59 trabajadores - determinan los precios de sus productos por la competencia, de ellos el 91.5% lo hacen porque enfrentan competencia en su zona.

La correlación entre variables es inversa, según el C. de Phi de - 0.63%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P23d cruzada con P22

Ho: Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona no determina el precio de sus productos o servicios según sus costos.

Hi: Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona determina el precio de sus productos o servicios según sus costos.

Chi cuadrada (X^2) = 4.621870

Nivel de significancia = 0.03157

Grados de libertad = 1

Coefficiente de Phi = 0.15202

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre las variables enfrenta competencia en su zona y determinar el precio de sus productos o servicios según sus costos.

De los 200 trabajadores, 43.0% - 86 trabajadores - enfrentan competencia en su zona; y el 67.5% -135 trabajadores - determinan el precio según sus costos, de ellos el 37.8% lo hacen porque enfrentan competencia en su zona.

La relación que existe entre las variables es débil, según el C. de Phi de 0.15%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

Para probar H5

P15 cruzada con P13

Ho: La posibilidad de ampliar la variedad y cantidad de productos que oferta el trabajador no depende de las dificultades que presenta para obtener la materia prima.

Hi: La posibilidad de ampliar la variedad y cantidad de productos que oferta el trabajador depende de las dificultades que presenta para obtener la materia prima.

Chi cuadrada (χ^2) = 0.14722

Nivel de significancia = 0.70120

Grados de libertad = 1

Coefficiente de Phi: = - 0.02713

El nivel de significancia obtenido es mayor al de 0.05%, por tanto se rechaza Hi y se acepta Ho, demostrando que no existe relación entre las variables posibilidades de ampliar la variedad y cantidad de productos con las dificultades que presenta para obtener la materia prima.

De los 200 trabajadores, 80 de ellos expresaron tener posibilidades de ampliar la variedad y cantidad de productos y servicios que ofertan, y de ellos 56 trabajadores - 70.0% - declararon presentar dificultades para obtener la materia prima pero si pueden ampliar la oferta en cantidad y variedad, no influyendo en el 70.0% de los trabajadores que tienen posibilidades de ampliarse las dificultades que presentan para obtener la materia prima.

La correlación entre variables es inversa, según el C. de Phi de - 0.03%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

Para probar H6.

P4 cruzada con P10

Ho: El nivel escolar del trabajador no influye en poder conocer el capital inicial invertido.

Hi: El nivel escolar del trabajador influye en poder conocer el capital inicial invertido.

Chi cuadrada (X^2) = 7.50577

Nivel de significancia = 0.11146

Grados de libertad = 4

V. de Cramer = 0.19372

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Hi y se acepta Ho, demostrando que no existe relación entre las variables nivel escolar y conocer el capital inicial invertido.

De los 200 trabajadores, 53 de ellos - 26.5% - conocen el capital inicial invertido y 147 trabajadores- 73.5% - lo desconocen, observándose la mayor cantidad de trabajadores con nivel escolar medio y medio superior - 106 trabajadores - que desconocen el capital inicial invertido, por tanto el nivel escolar del trabajador no influye en que el trabajador pueda conocer la suma de su capital inicial invertido.

La relación que existe entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.19%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

P4 cruzada con P11

Ho: El nivel escolar del trabajador no influye en poder conocer el tiempo de recuperación del capital inicial invertido.

Hi: El nivel escolar del trabajador influye en poder conocer el tiempo de recuperación del capital inicial invertido.

Chi cuadrada (X^2) = 5.58931

Nivel de significancia = 0.23199

Grados de libertad = 4

V. de Cramer = 0.16717

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Hi y se acepta Ho, demostrando que no existe relación entre las variables nivel escolar y conocer el tiempo de recuperación del capital inicial invertido.

De los 200 trabajadores, 53 de ellos -26.5%- conocen el tiempo de recuperación del capital inicial invertido y 147 que representan el 73.5% lo desconocen, observándose la mayor cantidad de trabajadores con nivel escolar medio y medio superior - 106 trabajadores- que desconocen el tiempo de recuperación de su capital, por tanto el nivel escolar del trabajador no influye en que éste conozca el tiempo de recuperación de su capital inicial invertido.

La relación que existe entre las variables es débil, según V. de Cramer de 0.17%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencias en Anexos.

Para probar H7.

P17 cruzada con P20

H₀: Los trabajadores que desean dedicarse por siempre a su actividad no creen necesario la formación de una asociación.

H₁: Los trabajadores que desean dedicarse por siempre a su actividad creen necesario la formación de una asociación.

Chi cuadrada (X^2) = 0.07945

Nivel de significancia = 0.77804

Grados de libertad = 1

Coefficiente de Phi = 0.01993

El nivel de significancia obtenido es mayor que el de 0.05%, por tanto se rechaza H₁ y se acepta H₀, demostrando que no existe relación entre las variables disposición de dedicarse por siempre a su actividad y crear una asociación entre los trabajadores.

De los 200 trabajadores, 138 de ellos que representan el 69.0%, expresaron que desean dedicarse por siempre a su actividad; pero 18 de ellos no creen necesario formar una asociación, por tanto no todos los trabajadores que desean dedicarse a su actividad están de acuerdo en formar una asociación.

La relación que existe entre las variables es muy débil, según C, de Phi de 0.02%, lo cual se corrobora en la tabla de contingencia en los Anexos.

Para probar H8

P24 cruzada con P22

Ho: Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona no varía los precios de sus productos o servicios.

Hi: Cuando el trabajador enfrenta competencia en su zona varía los precios de sus productos o servicios.

Chi cuadrada (X^2) = 5.36200

Nivel de significancia = 0.02058

Grados de libertad = 1

Coefficiente de Phi = - 0.16374

El nivel de significancia obtenido es menor que el de 0.05%, por tanto se rechaza Ho y se acepta Hi, demostrando que existe relación entre las variables enfrentar competencia en su zona y variar el precio de sus productos o servicios.

De los 200 trabajadores, 86 declararon enfrentar competencia en su zona para un 43.0%, siendo el motivo para variar sus precios, mientras que 114 trabajadores que representan el 57.0% de la muestra no enfrentan competencia y tampoco variaron los precios de sus productos y servicios.

La correlación entre variables es inversa, según C.de Phi de - 0.16%, lo que se corrobora en la tabla de contingencia en Anexos.

**CUADRO RESUMEN DE LOS VALORES OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS
APLICADAS A LOS CRUZAMIENTO DE LAS VARIABLES**

Variables cruzadas	X² de Pearson	Nivel de significancia	Grados de libertad	Coefficiente V de Cramer	Coefficiente de Phi
H1:					
V1-V2	11.07432	0.00394	2	0.23531	
V1-V3	48.09572	0.00000	2	0.49039	
V1-V4	21.73314	0.00543	8	0.23309	
V1-V5	76.61658	0.00000	2	0.61894	
V1-V6	13.68820	0.00107	2	0.26161	
V1-V8a	96.82860	0.00000	2	0.69580	
V1-V8b	36.46272	0.00000	2	0.42698	
V1-V8d	6.17082	0.04571	2	0.17565	
V1-V9	57.15333	0.00000	2	0.53457	
V1-V11	8.46046	0.01455	2	0.20568	
V1-V16	72.36044	0.00000	2	0.60150	
V1-V18	15.99649	0.00034	2	0.28281	
V1-V19b	21.24683	0.00002	2	0.32594	
V1-V19c	10.29244	0.00582	2	0.22685	
V1-V19d	8.21417	0.01646	2	0.20266	
V1-V20	11.19985	0.00370	2	0.23664	
V1-V23a	39.36529	0.00000	2	0.44365	
V1-V23b	6.63544	0.03624	2	0.18215	
V1-V23d	45.87859	0.00000	2	0.47895	
V1-V24	23.08437	0.00001	2	0.33974	
V1-V26	12.80765	0.00166	2	0.25306	
V1-V27a	23.57182	0.00001	2	0.34331	
V1-V27c	32.41069	0.00000	2	0.40256	
V1-V28	12.16459	0.00228	2	0.24662	
V1-V29	31.16029	0.00000	2	0.39472	
H2					
V1-V10	4.34271	0.11402	2	0.14736	
V1-V13	2.23890	0.32646	2	0.10580	
V1-V15	1.17221	0.55649	2	0.07656	
V1-V17	4.43375	0.10895	2	0.14889	
V1-V19a	1.20656	0.54701	2	0.07767	
V1-V22	4.25571	0.11909	2	0.14587	
V1-V27b	0.92964	0.62825	2	0.06818	

Variables cruzadas	X² de Pearson	Nivel de significancia	Grados de libertad	Coefficiente V de Cramer	Coefficiente de Phi
H3					
V27a-V26	15.12605	0.00010	1		-0.27501
V27b-V26	64.92375	0.00000	1		-0.56975
H4					
V23a-V22	4.06341	0.04382	1		0.14254
V23b-V22	80.40041	0.00000	1		-0.63404
V23d-V22	4.62187	0.03157	1		0.15202
H5					
V15-V13	0.14722	0.70120	1		-0.02713
H6					
V4-V10	7.50577	0.11146	4	0.19372	
V4-V11	5.58931	0.23199	4	0.16717	
H7					
V17-V20	0.07945	0.77804	1		0.01993
H8					
V24-V22	5.36200	0.02058	1		-0.16374

RESUMEN DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS

H1:
H2
H3
H4
H5
H6
H7
H8

TOMA DE DECISIÓN

Se acepta
Se acepta
Se acepta
Se acepta
No se acepta
No se acepta
No se acepta
Se acepta

CONCLUSIONES

La política estatal interna aplicada al ejercicio del trabajo por cuenta propia durante los últimos 37 años (1959 - 1996) ha mostrado cambios significativos favorables hacia este tipo de actividad económica individual.

En el año 1967 solamente se podían ejercer por cuenta propia 27 actividades y en 1996 se aprobaron 157 actividades, mostrando un incremento de 581.48% en un periodo de 29 años.

A partir del año 1993, el Estado y el Gobierno cubano consideraron aplicar una nueva política respecto al ejercicio del trabajo por cuenta propia, debido a la incapacidad productiva del país provocada por la crisis económica que tuvo su inicio en el año 1990.

Indiscutiblemente, los cambios internos en la economía respecto al ejercicio del trabajo por cuenta propia han brindado nuevas fuentes de empleo y de ingresos para la población, así como la posibilidad de satisfacer en parte las apremiantes necesidades que presenta la población incapaz de ser satisfechas por el Estado debido a la actual crisis que atraviesa.

El desarrollo manifestado del trabajo por cuenta propia en Cuba demuestra que aun en época de crisis la población despliega una gran iniciativa y creatividad, buscando las vías legales para encontrar solución a situaciones económicas personales y familiares, con el apoyo del Estado.

2.- Las características que identifican al trabajador por cuenta propia en el municipio Centro Habana se evaluaron a través de la edad laboral, el sexo, el nivel escolar terminado y su condición respecto al vínculo laboral con el Estado.

El 76.5% de la muestra, que representa 4 761 de la población de trabajadores por cuenta propia se encuentran en edad laboral; el 61.5% de la muestra, 3 827 trabajadores de la población son hombres y el 38.5%, 2 396 trabajadores de la población son mujeres.

Respecto al nivel escolar, el 31.0% de la muestra, 1 929 trabajadores tiene estudios terminados de secundaria y el 39.0% de la muestra, 2 429 trabajadores tienen terminado el nivel medio superior.

Por tanto, el trabajador por cuenta propia de este municipio en su mayoría se encuentra en optimas condiciones vitales para el desarrollo de su actividad por la edad registrada, el peso fundamental en estas actividades la tiene el hombre, lo cual demuestra que sigue siendo la fuente fundamental de ingresos de la familia en el municipio.

Consideramos que el nivel escolar que tienen la mayoría de los trabajadores es un indicador muy positivo para el rápido desarrollo en su actividad y en ocasión muy superior a los conocimientos requeridos para algunos de los trabajos que realiza.

De los trabajadores inscritos durante el año 1995, el 87.0% no tenía vínculo laboral con el Estado, lo que representa 5 414 personas que encontraron en las diversas actividades nuevas fuentes de empleo.

La apertura de actividades por cuenta propia ha permitido nuevas fuentes de empleo e ingresos a trabajadores desvinculados laboralmente por causas ajenas a su voluntad, a jubilados que desean incrementar sus ingresos, a las amas de casa que quieren apoyar la economía familiar sin salir del hogar y a personas discapacitadas que, considerando la limitante que presentan, puedan realizar algunas actividades sin detrimento de su salud ni perjuicio de la población, ayudando también a incrementar los ingresos que perciben a través de la seguridad social.

Los factores que influyen sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador por cuenta propia son varios, observándose que sobre el Grupo 6, en el cual se relaciona un total de 45 actividades, fundamentalmente de producción, incidió en mayor medida de forma positiva el aglutinar el 51.6% de trabajadores en edad laboral, el 75.3% de las mujeres dedicadas al trabajo por cuenta propia, el 27.5% de trabajadores con nivel escolar medio y medio superior, el 51.4% de sus trabajadores dedicados plenamente a su actividad, por lo que aseguran una mayor atención al negocio, y el 43.5% decididos a dedicarse para siempre a su actividad.

Considerando otros factores de tipo técnico, contable y de mercadotecnia que influyen sobre el tipo de actividad que realiza el trabajador, se observó que el trabajador que realiza las actividades del Grupo 6 le dedica una especial atención a la presentación de su producto - 86.0% de 86 trabajadores, y al trato al público - 40.5% de 131, mientras que en sentido general el 95.5% de todos los trabajadores consideran en primer lugar el parámetro de calidad, aunque no existen normas técnicas preestablecidas y el único patrón de medición es a través de la aceptación por parte del cliente.

En cuanto a recibir apoyo de otras personas en la actividad que ejerce el trabajador continúa el Grupo 6 siendo el de mayor influencia con el 72.5% de 102 trabajadores, siendo por tanto fuente de empleo para otras personas que pueden o no estar legalmente autorizadas, pero en caso de no constituir el núcleo familiar se pueden considerar asalariados fijos o eventuales, que incrementan sus ingresos y a veces no contribuyen al fisco.

Del 68.0% de los trabajadores que expresaron tener conocimientos sobre la actividad que realizan, la vías de obtención de los mismos más representativas fueron la de trabajos antes realizados con el 38.5%, en los Grupos 3, 4 y 5 - 46.8% de 77 trabajadores; y la iniciativa y creatividad en el Grupo 6 con un 53.3% de 75 trabajadores, en este grupo se encuentra un número elevado de artesanos y negocios de alimentos, en los cuales el desarrollo de la iniciativa y creatividad es primordial para atraer al cliente.

Respecto al aspecto contable, se consideraron factores como el capital inicial invertido y su tiempo de recuperación, la ganancia, el impuesto mensual, los ingresos brutos y el impuesto progresivo anual

En sentido mayoritario los trabajadores expresaron no conocer el capital inicial invertido ni su tiempo de recuperación, correspondiendo al 73.5% de la muestra, y su influencia mayor se observó en los Grupos 1 y 2; y el 86.5% de la muestra expresó que el impuesto progresivo anual puede afectar sus ingresos brutos anuales, observándose la mayor influencia en el Grupo 6.

Sin embargo el 97.5% de los trabajadores aseguran obtener ganancias, por lo que se infiere que aplican una contabilidad primaria de sus egresos e ingresos por tal afirmación, además el 88.0% de la muestra declaró poder satisfacer las necesidades personales y familiares con los ingresos brutos obtenidos y en mayor grado los trabajadores del Grupo 6 con el 50.6%.

Con relación al impuesto mensual existe una diferencia poco significativa entre los que consideran que éste es elevado - 55.0% - y los que consideran lo contrario - 45.0%-, la mayor influencia se observó en el Grupo 6 con un 73.6% de 110 trabajadores, mientras que en los Grupos 3, 4 y 5 el 54.4% de 90 trabajadores expresaron lo contrario.

Existen serias incongruencias al analizar los resultados de los factores a través de los cuales se midió cualitativamente el aspecto contable, ya que en los dos años y medios que han transcurrido desde la apertura de las actividades hasta que se realizó la investigación de campo, se manifestó un incremento del 82.81% en el número de trabajadores inscritos durante el período de junio de 1995 a 1996.

De lo anterior se deduce, que realmente existen deficiencias en el aspecto contable de estas actividades, debido fundamentalmente a la falta de una cultura de negocios individuales, que no vivió la mayoría de los trabajadores que hoy se dedican a ellos, además que estos

conocimientos contables solo se adquieren en estudios de nivel medio superior especializados y universitarios.

Prima el criterio por parte de algunos trabajadores que, en negocios de poca envergadura económica no es importante llevar una contabilidad general, solo interesa que los ingresos sean suficientes para mantener a la familia, por tanto no se preocupan por buscar formas para disminuir sus gastos, buscar mejores proveedores, mejorar sus condiciones de trabajo y otros aspectos que le posibilitarían dedicar una parte de sus ingresos al desarrollo de su negocio y no solamente a la satisfacción de necesidades familiares.

Los trabajadores determinan el precio de sus productos y servicios por criterios individuales, por el precio de la competencia y contemplando sus gastos. El 67.5% de la muestra determina el precio contemplando sus gastos, fundamentalmente en el Grupo 6 con un 58.5%; aunque el 57.0% de la muestra expresó no enfrentar competencia sin embargo el 54.2% de los trabajadores del Grupo 6 determina sus precios guiados por el precio de la competencia, el criterio individual no mostró influencia significativa en un grupo en específico.

Un total de 179 trabajadores variaron el precio de sus productos y de ellos 155 lo hicieron hacia la baja, esto demuestra que el poder adquisitivo de la población ha disminuido, que en el mercado existe una mayor cantidad de ofertas, que las ganancias obtenidas fueron elevadas en detrimento de la capacidad adquisitiva de la población, y que sobre esta actividad están actuando las leyes que rigen objetivamente las relaciones monetario mercantiles, las cuales decidirán el destino de estos trabajadores si no reciben una capacitación que les permita conocer la mejor forma de desarrollar su actividad en las condiciones que presenta la economía actualmente.

También se observó que sobre los Grupos 3, 4 y 5 el reconocimiento lo reciben en forma de propina y obsequios, lo que demuestra que el cliente ha retomado el hábito de agradecer y reconocer el buen trabajo realizado por el trabajador.

3.- Desde 1993 hasta el año 1996 la cuota fija mensual que debe tributar el trabajador a sufrido modificaciones, las cuales se han debido fundamentalmente a la necesidad de ajustar lo mejor posible el resultado del trabajo por cuenta propia al beneficio de la población y el Estado.

Cuando se aprobaron las primeras 117 actividades se estableció una cuota fija mensual para cada actividad a nivel nacional, quedando exentas de pago 11 actividades., autorizando a las instancias municipales de gobierno elevar el mínimo regulado en caso de observarse la obtención de ganancias excesivas por parte de los particulares.

Se estableció el pago por derecho de inscripción en el Registro de Contribuyente por cada actividad por la cantidad de 30.00 pesos, cambiando la forma de pago de éste a sellos del timbre a partir del año 1996.

Consideramos que las cuotas fijas mensuales reguladas en un inicio fueron bajas, aun con el incremento que pudieran hacer de ellas las instancias municipales, ya que el promedio del impuesto mensual de las 106 actividades que estaban en la obligación de abonarlas era de 36.80 pesos.

Al establecer inicialmente estas cuotas se debió tener en cuenta los factores de orden económico y social, que podrían repercutir favorablemente a la obtención de elevadas ganancias por la mayoría de los trabajadores, en detrimento de las finanzas de la población y el Estado.

Con la aprobación del trabajo individual, el trabajador por cuenta propia se convierte en uno de los principales receptores del exceso de circulante existente en manos de la población de forma muy desigual, pues la carencia de productos le permitió vender sus producciones a precios altos, deduciendo una ganancia bruta elevada respecto a sus gastos.

La magnitud de esta ganancia no fue posible cuantificarla en esos momentos por no existir la obligación de una declaración jurada de sus ingresos y gastos, la cual se estableció a partir de febrero de 1996 con el pago del impuesto progresivo anual que se cobrará por primera vez en febrero de 1997, donde se estableció que si la suma de la cuotas mensuales pagadas es superior al impuesto progresivo correspondiente no le será retribuida la diferencia al trabajador.

La deducción del 10% sobre los gastos necesarios para la actividad se eliminó, estableciéndose en su lugar que el Ministerio de Finanzas y Precios será el que decida el porcentaje deducible de acuerdo a la actividad.

Otra modificación al Sistema Tributario a partir de 1996 fue la implantación de la licencia por ayuda familiar, con un cuota fija mensual del 20% sobre la cuota correspondiente de esa actividad y solamente se aprobó para las actividades que elaboren y vendan alimentos y bebidas alcohólicas, además se suprimió la exención del pago mensual para aquellas actividades que gozaban de dicho privilegio.

En el municipio Centro Habana el promedio de las cuotas mensuales en el año 1995 para un total de 152 actividades registradas era de 55.56 pesos y con el incremento del valor de las cuotas a partir de febrero de 1996 el promedio se elevó en un 107%.

Los cambios en el Sistema Tributario han provocado reacciones de descontento en el trabajador, ya que se han reducido sus ingresos brutos, pero consideramos que si la reducción fuera considerable el número de bajas que se ha manifestado de diciembre de 1995 a junio de 1996 fuera mayor, ya que a nivel de municipio se dieron de baja un total de 864 trabajadores lo que representa el 13.85% y en la provincia las bajas representaron el 19.33%.

Las causas fundamentales que provocaron esta situación de descontento son varias, podemos señalar como más significativas la carencia durante muchos años de una costumbre

tributaria por parte de la población, acostumbrada a un régimen de gratuidad y precios controlados por el Estado, el desconocimiento total de una cultura de negocios privados y las obligaciones que implica su apertura y mantenimiento y la regulación inicial de cuotas fijas mensuales bajas que provocaron la ilusión en muchos trabajadores que en un corto período de tiempo podrían lograr grandes acumulaciones de dinero en detrimento de las finanzas estatales.

4.- Las opiniones de la población hacia el trabajador por cuenta propia son positivas en sentido general, ya que considera que la calidad de los productos y servicios que brinda se puede calificar de buena a muy buena así como también el trato que brinda a la población.

Los resultados obtenidos en las encuestas demuestran que la población ha logrado satisfacer parte de sus necesidades a través del trabajo por cuenta propia, pero considera que no es la vía más idónea para satisfacer todas las necesidades, ya que las producciones de estos trabajadores son muy limitadas y no siempre los precios se ajustan al poder adquisitivo de la media de la población.

RECOMENDACIONES.

Nos permitimos realizar algunas recomendaciones dirigidas a la política estatal hacia el ejercicio del trabajo por cuenta propia y para el propio trabajador que ejerce la actividad.

Hacia la política estatal:

1° Realizar un estudio de las cuotas fijas mensuales, una vez analizado los resultados del primer pago del impuesto progresivo anual, ya que no se contempla la retribución del exceso de la suma de ésta sobre el pago del impuesto anual, lo cual puede provocar situaciones de quiebra para algunos trabajadores.

2° El Banco Nacional de Cuba conjuntamente con el Ministerio de Finanzas y Precios debe analizar la posibilidad de habilitar cuentas bancarias bajo condiciones especiales a los trabajadores por cuenta propia, gravando un interés que estimule depositar su capital en el banco.

3° Los Consejos Populares, que tienen la potestad de incrementar las cuotas mínimas reguladas, deben tener en cuenta al elevar éstas el lugar donde el trabajador realiza su venta, ya que la afluencia de público varía grandemente entre las ferias, avenidas, calles secundarias e interiores.

4° Elaborar un plan de financiamiento por los Consejos Populares para las actividades consideradas de mayor beneficio para la población, que contemple la posibilidad de créditos, aseguren la compra de materias primas y materiales a través del estado u otras dependencias no estatales.

5° Brindar asesoría a los trabajadores por parte de personal capacitado en contabilidad, que instruya al trabajador para llevar correctamente el estado de cuentas de su negocio.

6° Dar a conocer, en caso que existan sino crearlas, las normas técnicas de calidad a través de las cuales los inspectores estatales evalúan los productos y servicios ofertados por el trabajador, evitando así la implantación de multas o requerimientos hacia éste.

7° Crear un plan de asesoramiento por parte de la direcciones municipales de trabajo, que contemple los elementos necesarios para la mejor administración de sus negocios, lo cual se verterá en beneficio de la población.

8° Aplicar medidas más severas para aquellas personas que realizan actividades por cuenta propia sin estar Registrado como contribuyente, las cuales afectan al trabajador oficialmente establecido, además de propiciar el auge del ambulante en detrimento del aspecto de la capital.

9° Considerar por parte del Ministerio de Finanzas y Precios establecer una lista de precios máximos al público de los productos y servicios que oferta el trabajador, con vista de apoyar las economías de la población de bajo poder adquisitivo.

10° Mantener informado al trabajador a través de los medios de comunicación existentes, de las regulaciones emitidas que se relacionan con el ejercicio de actividades por cuenta propia.

Hacia el trabajador por cuenta propia:

1° Cumplir con el pago del impuesto mensual dentro del tiempo establecido, evitando el recargo por morosidad que afecta sus ingresos brutos.

2° Crear un plan estratégico que contemple los objetivos específicos para su desarrollo

inmediato, por el mejor desempeño del negocio, teniendo en cuenta las contingencias que se puedan presentar en el medio ambiente que lo rodea.

3° Reconocer la importancia de la contabilidad de todos sus gastos y no restringir estos solamente a los gastos directos, ya que al realizar su producción y venta en el domicilio eleva el consumo de luz, agua, gas, desgaste del inmuebles y otros, que debe deducir en ultima instancia de sus ganancias.

4° Velar por mantener una presencia adecuada ante sus clientes, lo cual le proporcionará una mayor afluencia de ellos.

5° Establecer los precios de los productos a partir de la deducción de sus gastos, gravando una ganancia que le asegure su reproducción, sin afectar la capacidad de compra de la población, ya que esto repercutirá desfavorablemente para el negocio.

6° Solicitar apoyo por parte de las instancias municipales de trabajo y finanzas para el desempeño de su actividad, en cuanto a la mejor forma de manejar el negocio y llevar el estado financiero de éste.

7° Publicitar su actividad y los productos a través de volantes y anuncios gráficos, además de contemplar ofertas promocionales que ayudan para atraer a clientes.

BIBLIOGRAFÍA

- Anzola Rojas, Sérvulo.- 1993. **Administración de pequeñas empresas**. Editorial Mc Graw Hill. México. 292 pp.
- Avendaño, Bárbara. Trabajadores por cuenta propia. Incremento de las cuotas fijas mensuales. **Periódico Tribuna**. 11-2-1996. Año XVI. No. 6. La Habana, Cuba.
- Borja, Gilberto. "La Banca de desarrollo en el financiamiento de la pequeña y mediana empresa". **Revista El Mercado de Valores**. Nacional Financiera. Año LV. mayo, 1995.
- Catañeda Martínez, Luis. "Cómo sobrevivir en la crisis". **Revista Emprendedores**. Volumen IX. No. 33. Mayo-Junio 1995. México. pp. 5 - 6.
- Castro Ruz, Fidel.- 1983. **La Historia me absolverá**. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana, Cuba. 92 pp.
- Castro Ruz, Fidel. Decreto-Ley No. 14. "Sobre el ejercicio de actividades laborales por cuenta propia". **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Ordinaria. 7-7-1978. Año LXXVI. No. 21. p. 261.
- Castro Ruz, Fidel. Decreto-Ley. No. 141. "Sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia". Resolución Conjunta No. 1. **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Extraordinaria. 8-9-1993. Año XCI. No 5. p. 11.
- Castro Ruz, Fidel. Decreto No. 186. "Contravenciones personales de las regulaciones del trabajo por cuenta propia". **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Extraordinaria. 22-2-1994. Año XCII. No. 1. p.1.

Castro Ruz, Fidel. "Intervención en el debate sobre Proyecto de Ley Tributaria". **Periódico Granma**. 6-8-1994. Año 30. No. 157. p.3. La Habana, Cuba.

Díaz Aztarain, Rolando. Ley No. 998 "De los Impuestos en General". **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Extraordinaria. 9-1-1962. Año LX. No. Anual 1. p. 1.

Ficher, Laura.- 1988. **Mercadotecnia**. Editorial Mc Graw Hill. México. 350 pp.

Fresco, Juan Carlos.- 1988. **Organización y estructura para la pequeña y mediana empresa**. Editorial Macchi, Buenos Aires, Argentina. 191 pp.

Grabinsky, Salo.- 1991. **La empresa familiar**. Editorial Del verbo emprender. México. 172 pp.

Hull, Galen Spencer.- 1988. **Guía para la pequeña empresa: Tendencias en una economía global**. Editorial Gernika. México. 195 pp.

Kotler, Philip.- 1992. **Dirección de Mercadotecnia**. Editorial Prentice Hall. México. 480 pp.

Lafita Navarro, Caridad. "Pago de tributos. No sólo recibir, también dar". **Periódico Trabajadores**. Año XXVII. No. 3. p. 16. La Habana, Cuba. 15-1-1996.

Lara Celis, Fernando V. "La profesionalización en los negocios pequeños". **Revista Emprendedores**. Volumen IX. No. 35. Sep.-Oct. 1995. México. p. 15.

Lara Celis, Fernando V. "La Crisis y la globalización de los mercados: un reto para la micro, pequeña y mediana empresa en México". **Revista Emprendedores**. Volumen IX. No. 33. mayo-junio 1995. pp. 9-11.

Lee, Susana. "Para el contribuyente. El impuesto y los cuentapropista". **Periódico Granma**. Año 32. No. 23. p.2. La Habana, Cuba. 1-2-96

Lee, Susana. "Para el contribuyente. Impuesto sobre los ingresos personales en divisas". **Periódico Granma**. Año 32. No. 26. p.2. La Habana, Cuba. 6-2-1996

Lee, Susana. "Entrevista al Ministro de Finanzas y Precios, José Luis Rodríguez". **Periódico Granma**. La Habana, Cuba. 22-11-1994.

Lee, Susana. "Será presentada esta tarde la Oficina Nacional de Administración Tributaria". **Periódico Granma**. Año 31. No. 128. p. 8. La Habana, Cuba. 29-6-1995.

Lee, Susana. "Considerará proyecto de ley sobre impuestos". **Periódico Granma**. Año 30. No. 144. p. 1. La Habana, Cuba. 21-7-1994.

Lee, Susana. "Estudian diputados Proyecto de Ley del Sistema Tributario". **Periódico Granma**. Año 30. No. 150. p.1. La Habana, Cuba. 29-7-1994.

Lee, Susana. "De la conclusiones de Carlos Lage". **Periódico Granma**. p. 6. La Habana, Cuba. 21-9-1995.

Lee, Susana. "Batallas priorizadas: ordenar el trabajo por cuenta propia, garantizar el cobro de impuestos y eliminar toda ilegalidad". **Periódico Granma**. p. 3. La Habana, Cuba. 29-12-1995

Linares Calvo, Francisco. Resolución No.51- 88. “Reglamento para la aplicación de la política de empleo”. **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Ordinaria. 30-12-1988. Año LXXXVI. No. 90. p. 1443.

López Fresquet, Rufo. Ley No. 477 “Reforma Tributaria”. **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Extraordinaria. La Habana, 16-7-1959. Año LVII. No. Anual 37.p.1.

Mayoral, María Julia. “Trabajo por cuenta propia. La ilegalidad no tiene futuro”. **Periódico Granma**. p.3. La Habana, Cuba. 14-2-95.

Millares, Manuel. “Informe de presentación a la Asamblea Nacional del Poder Popular del Proyecto de Presupuesto del Estado para 1996”. **Periódico Granma**. La Habana, Cuba. 28-12-1995.

Ministerio de Finanzas y Precios. “Ponen en Vigor nuevas medidas del sistema tributario”. **Periódico Granma**. Año 31. No. 236. p.3. La Habana, Cuba. 25-11-1995

Mc Graw Hill.- 1986. Mc Graw Hill. **Biblioteca de Administración de la pequeña y mediana empresa**. Editorial Mc Graw Hill, México. 100 pp.

Núñez, Nestor. “Cemento y arena”. Opinión. **Revista Bohemia**. Año 88. No. 2 La Habana, Cuba. p.41.

Peláez, Orfilio. “Lucha abierta contra los transgresores”. **Periódico Granma**. Año 32. No. 215. p.2. La Habana, Cuba. 27-10-1995.

Ricardo Luis, Roger. “Aprobada Ley del Sistema Tributario”. **Periódico Granma**. Año 30. No. 155. pp. 1, 3, 4 y 5. La Habana, Cuba. 5-8-1994.

Roa García, Raúl. "Ley No. 1213". **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba.** Edición Ordinaria. 7-7-1967. Año LXV. No. 4. p. 39.

Rodríguez, José Alejandro. "El Estado se defiende". **Periódico Juventud Rebelde.** p.4. La Habana, Cuba. 8-10-1995.

Rodríguez, Carlos Rafael.- 1983. **Letra con filo.** Editorial de Ciencias Sociales. La Habana. pp.570.

Rodríguez García, José Luis. "Resolución No. 13 - 93". **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba.** Edición Ordinaria. 20-10-1993. Año XCI. No 13. p. 188.

Rodríguez, José Luis. "Intervención en la II Conferencia de la Nación y la Emigración". **Periódico Trabajadores.** pp. 5 - 7. La Habana, Cuba. 6-11-1995.

Rodríguez, José Luis. "Informe sobre el Plan económico y social para 1996". **Periódico Granma.** pp. 4-5. La Habana, Cuba. 27-12-1995.

Sánchez Ugarte, Fernando.-" Programa de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa". **Revista El Mercado de Valores.** Nacional Financiera. Año LIII. septiembre, 1993. p. 26.

Stanton, William J.- 1988. **Fundamentos de Marketing.** Editorial Mc Graw Hill. México. 580 pp.

Steinhart, Ricardo.- 1990. **Temas para la pequeña y mediana empresa: comercialización, administración y producción.** Editorial Macchi, Buenos Aires. 225 pp.

Sotonavarro, Aristide. "Apertura sin renuncia". **Periódico Tribuna.** La Habana, Cuba. 24-9-1995.

Teja Pérez, Dr. Julio. "Resolución Ministerial No. 58". **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Ordinaria. 4-5-1994. Año XCII. No. 5. p. 80.

Vila Sosa, Manuel. "Resolución No. 103-93". **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Ordinaria. 19-11-1993. Año XCI. No. 15. p. 228.

Vila Sosa, Manuel. "Resolución No. 67 - 94". **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Ordinaria. 16-3-1994. Año XCII. No. 3. p. 43.

Vila Sosa, Manuel. "Resolución No. 136- 93". **Revista Gaceta Oficial de la República de Cuba**. Edición Ordinaria. 30-11-1993. Año XXI. No. 18. p.278.

ANEXOS

**TABLAS
GRÁFICOS
ESTADÍSTICAS
CUESTIONARIOS**

TABLA No.1

COMPORTAMIENTO DEL P.I.B. (en miles de millones de pesos de 1981) BASE 1989.			
AÑOS	P.I.B.	%	DECREMENTO PORCENTUAL
1989	19 585.8	100	
1990	19 008.0	97.05	2.95
1991	16 975.0	86.67	13.33
1992	15 022.0	76.70	23.30
1993	12 776.7	65.23	34.77
1994	12 868.3	65.70	34.30
1995	13 190.0	67.34	33.58
1996*	13 849.5	70.71	29.29

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Cuba.

*En 1996 se presentó el pronóstico

TABLA No.2

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA.			
AÑOS	APROBADAS	INCREMENTO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR. %	INCREMENTO RESPECTO AL AÑO 1977 %
1977	27	-	100
1978	117	33.0	433.33
1993	168	43.6	622.22
1996	157	(6.55)	581.48

TABLA No. 3

ESCALA ANUAL				
INGRESO NETO (S)				TIPO IMPOSITIVO (%)
HASTA			4 000.00	3
El exceso de	4 000.00	hasta	6 000.00	5
“ “ “	6 000.00	“	8 000.00	7
“ “ “	8 000.00	“	10 000.00	9
“ “ “	10 000.00	“	15 000.00	12
“ “ “	15 000.00	“	25 000.00	18
“ “ “	25 000.00	“	50 000.00	26
“ “ “	50 000.00	“	100 000.00	36
“ “ “	100 000.00	“	500 000.00	48
“ “ “	500 000.00	o más		60

TABLA No. 4

ESCALA MENSUAL					
INGRESO NETO (\$)				TIPO IMPOSITIVO (%)	
HASTA				250.00	11.9
El exceso de	250.00	hasta		300.00	14.0
" " "	300.00	"		400.00	16.0
" " "	400.00	"		500.00	18.0
" " "	500.00	"		600.00	20.0
" " "	600.00	"		700.00	22.0
" " "	700.00	"		800.00	25.0
" " "	800.00	"		1 000.00	30.0
" " "	1 000.00	"		1 250.00	35.0
" " "	1 250.00	"		1 500.00	50.0
" " "	1 500.00	"		1 750.00	55.0
" " "	1 750.00	"		2 000.00	60.0
" " "	2 000.00	"		2 500.00	65.0
" " "	2 500.00		o más		70.0

TABLA No. 5

RELACIÓN DE ACTIVIDADES APROBADAS A EJERCER POR CUENTA PROPIA		
CLAVE	ACTIVIDADES	CUOTA (\$)
700	Trabajador por cuenta propia	
701	Profesionales, técnicos y trabajadores en mecánica, electricidad, electrónica, química y metalurgia	25.00
702	Médicos y dentistas	40.00
703	Enfermeros, parteros, técnicos en actividades médicas, dentales y similares	25.00
704	Abogados, contadores y otras actividades relacionadas con la contabilidad	35.00
705	Maestros, traductores e interpretes	12.00
706	Ocupaciones profesionales y técnicas no clasificadas anteriormente	35.00
707	Agentes de seguro e inmobiliarios	25.00
708	Vendedores ambulantes y a domicilio	8.00
709	Herreros, cerrajeros, plomeros y otros trabajadores en metal	8.00
710	Chapisteros, soldadores y fundidores	18.00
711	Trabajadores en mecánica de precisión, óptica, joyería y relojería	18.00
712	Albañilería y otros trabajadores en materiales de construcción, alfarería y vidrio	8.00
713	Trabajadores en madera y sus productos	15.00
714	Zapateros y peleteros	8.00
715	Trabajadores en la industria de la confección y el vestido	10.00
716	Trabajadores en la industria alimenticia y elaboradores de tabaco	10.00
717	Fotógrafo	12.00
718	Otros trabajadores en el proceso de producción	12.00
719	Choferes de alquiler, operadores de equipos de transporte y equipos móviles en general	20.00
720	Barberos, peluqueros, técnicos de institutos de belleza y trabajadores conexos	15.00
721	Personal de servicio en actividades de salud, higiene, limpieza y de carácter general	5.00
799	Trabajadores no clasificados anteriormente	10.00

TABLA No. 6

CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES		
CÓDIGO	ACTIVIDADES	CUOTA MENSUAL \$
11	Técnicos y trabajadores en mecánica, electricidad y electrónica	25.00
12	Técnicos en actividades médicas y dentales	25.00
13	Herrero	8.00
14	Albañiles y otros trabajadores en materiales de construcción, alfarería y vidrio	8.00
15	Carpinteros y otros trabajadores en maderas y sus productos	15.00
16	Fumigadores	5.00
17	Fotógrafos	12.00
18	Tapiceros, pintores y barnizadores	10.00
19	Modistas y sastres	10.00
20	Choferes de alquileres	58.00
21	Barberos, peluqueros y manicuristas y técnicos de institutos de belleza	15.00
22	Jardineros	5.00
23	Artesanos	10.00
24	Lavaderos	5.00
25	Limpiabotas	5.00
26	Relojero	18.00
27	Zapateros y otros trabajadores en materia de talabartería	8.00

TABLA No. 7

CANTIDAD DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES. AÑOS 1977-1981		
AÑOS	INSCRIPTOS	% (1977)
1977	30 649	100
1978	24 830	18.99
1979	23 613	22.96
1980	20 233	33.96
1981	19 320	36.96

TABLA No. 8

CALIFICADOR DE ACTIVIDADES LABORALES POR CUENTA PROPIA	
ACTIVIDADES	CUOTA MENSUAL \$
1. Afinadores y reparadores de instrumentos musicales	15.00
2. Aguadores	15.00
3. Albañiles y otros trabajadores en materiales de construcción, alfarería y vidrios	15.00
4. Amoladores de tijeras	8.00
5. Arrieros	10.00
6. Artesanos en semillas, conchas, maderas, papel, cartón fibras vegetales y materiales de desecho.	15.00
7. Asadores de cerdo	25.00
8. Barberos, peluqueros y técnicos de institutos de belleza	20.00
9. Boteros	10.00
10. Boyeros o carreteros	10.00
11. Carpinteros y otros trabajadores en madera	15.00
12. Carretilleros	10.00
13. Carretoneros	25.00
14. Cerrajeros	8.00
15. Cocheros	25.00
16. Chapisteros	50.00
17. Chofer de alquiler	60.00
18. Decoradores	10.00
19. Delineantes, dibujantes y proyectistas	20.00
20. Desmochadores	5.00
21. Elaboradores de carbón	8.00
22. Fabricantes de peceras	15.00
23. Fotógrafos	30.00
24. Fumigadores	8.00
25. Herreros	8.00
26. Hojalateros	8.00
27. Jardineros	10.00
28. Lavanderos	10.00
29. Leñadores	5.00

30. Limpiabotas	10.00
31. Manicurista	20.00
32. Mecanógrafos	10.00
33. Modistas y sastres	20.00
34. Molineros	5.00
35. Payasos y magos	20.00
36. Piscicultores	50.00
37. Plasticadores	8.00
38. Plomeros	8.00
39. Pocerros	15.00
40. Relojeros	15.00
41. Soldadores	8.00
42. Tapiceros, pintores y barnizadores	20.00
43. Técnicos y trabajadores en mecánica, electricidad y electrónica	25.00
44. Traductores	20.00
45. Zapateros remendones y fabricantes de calzado a partir de materiales de desecho.	15.00
46. Médico	80.00
47. Dentista	80.00
48. Quiropedista	30.00

TABLA No. 9

POR CIENTO DEL PRECIO DE EMPRESA QUE RECIBÍA EL ARTESANO	
VARIEDAD DE ARTÍCULOS	%
Calzado	25
Plástico	15
Bisutería	30
Madera	18
Talabartería	20
Fundición	20
Conformación de metales	20
Juguetes	25
Otros	20

TABLA No. 10**ACTIVIDADES POR CUENTA PROPIA DIFERENCIADAS EN EL PAGO POR DERECHO INSCRIPCIÓN**

ACTIVIDADES	CUOTA POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN (\$)
65.- Vendedor de hierbas medicinales	5.00
2.- Aguador	10.00
5.- Amolador	"
6.- Arriero	"
10.- Bordadora y tejedora	"
11.- Botero	"
12.- Boyero o carretero	"
15.- Carretillero	"
22.- Desmochador	"
23.- Elaborador de botones	"
24.- Forrador de botones	"
27.- Grabador o cifrador de objetos	"
28.- Grillero	"
30.- Jardinero	"
31.- Lavandera	"
32.- Leñador	"
33.- Limpiabotas	"
34.- Manicurista	"
35.- Mecnógrafo	"
44.- Plasticador	"
46.- Pocero	"
47.- Ponchero	"
50.- Reparador de bastidores de cama	"
54.- Reparador de espejuelos y plumas de escribir	"
55.- Reparador de fosforeras	"
58.- Reparador de paraguas y sombrillas de mano	"
62.- Traslado de carga en bicicleta o triciclo de tracción humana	"
64.- Vendedor de carbón	"
68.- Vendedor de recursos para la artesanía (semillas, gúiras y similares)	"

TABLA No. 11

ACTIVIDADES POR CUENTA PROPIA APROBADAS EN EL SECTOR DE LA SALUD		
CÓDIGO	ACTIVIDAD	CUOTA MENSUAL (\$)
70	Estomatólogo	100.00
71	Mecánico Dental	80.00
72	Médico	100.00
73	Optometrista	100.00
74	Quiropedista	80.00
75	Veterinario	100.00

TABLA No. 12

ESCALA MENSUAL				
INGRESO NETO (\$)				TIPO IMPOSITIVO (%)
HASTA			250.00	cuota mensual
Por el exceso de	250.00	hasta	300.00	10
" " "	300.00	"	400.00	20
" " "	400.00	"	500.00	30
" " "	500.00	"	600.00	40
" " "	600.00	"	700.00	50
" " "	700.00	o más		75

TABLA No. 13

ACTIVIDADES LABORALES AUTORIZADAS A EJERCER POR CUENTA PROPIA	
ACTIVIDADES	CUOTA MENSUAL (\$)
I. DE TRANSPORTACION Y APOYO	
1. Arriero	20.00
2. Botero	20.00
3. Carretillero	30.00
4. Carretonero	60.00
5. Cochero	80.00
6. Chofer de alquiler	40.00
7. Traslado de carga en bicicleta o triciclo	30.00
8. Ponchero	30.00
9. Reparador de bicicletas	40.00
10. Reparador de equipos mecánicos y de combustión	45.00
11. Pintor automotriz	45.00
12. Mensajero	EXENTO
13. Electricista automotriz	45.00
14. Reparador baterías automotriz	45.00
15. Fregador equipos automotrices	20.00
16. Engrasador autos y similares	30.00
II. DE REPARACIÓN DE VIVIENDA	
1. Albañil	40.00
2. Carpintero	45.00
3. Cerrajero	40.00
4. Electricista (Reparador de equipos eléctricos y electrónicos)	45.00
5. Herrero	35.00
6. Pintor o barnizador	40.00
7. Plomero	40.00
8. Pulidor de pisos	40.00
9. Masillero	30.00
10. Cristalero	30.00
11. Techadores	30.00

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

12. Cantero	30.00
III. VINCULADOS A LA AGRICULTURA	
1. Boyero o carretero	20.00
2. Elaborador de yugos y frontiles	20.00
3. Elaborador de carbón	20.00
4. Molinero	40.00
5. Pocero	30.00
6. Reparador de monturas y arcos	40.00
7. Trillador	40.00
8. Productor de herraduras y clavos	45.00
9. Herrador de animales	20.00
10. Productor y/o vendedor de flores y plantas ornamentales	45.00
11. Elaborador de productos lácteos (quesos, etc.)	50.00
12. Productor de conservas de origen agrícola	50.00
13. Tostador de granos (café, etc.)	40.00
14. Leñador	20.00
15. Reparador de cercas y caminos	20.00
16. Desmochador de palmas	EXENTO
IV. VINCULADAS A NECESIDADES FAMILIARES Y PERSONALES	
1. Afinador y reparador de instrumentos musicales	45.00
2. Alquiler de trajes y otros medios	45.00
3. Barbero	35.00
4. Bordadora o tejedora	30.00
5. Forrador de botones	20.00
6. Fotógrafo	50.00
7. Limpiabotas	20.00
8. Manicurista	30.00
9. Mecanógrafo	30.00
10. Modista o sastre	40.00
11. Peluquera	45.00
12. Platicador	30.00
13. Relojero	40.00
14. Reparador de bisutería	40.00
15. Reparador de espejuelos	20.00
16. Reparador de fosforeras	20.00
17. Reparador de paraguas y sombrillas	30.00
18. Zapatero remendón	30.00
19. Zapatero	45.00
20. Cocinero	30.00
21. Productor alimentos ligeros (refrescos, duros, churros, etc.)	30.00
22. Productor de escobas, cepillos y similares	40.00
23. Reparador de colchones	40.00

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

24. Masajista	45.00
25. Mecánico equipos refrigeración	45.00
26. Pulidor de metales	30.00
27. Maquillista	45.00
28. Constructor/o montador de antenas de radios y televisión	60.00
29. Reparador de artículos de joyería y platería	45.00
30. Constructor y/o reparador de artículos de mimbre	50.00
31. Conserje	EXENTO
32. Personal doméstico	EXENTO
33. Encargado de inmuebles	EXENTO
34. Limpieza de edificios y similares	EXENTO
35. Cuidador de enfermo	EXENTO
36. Vendedor de prensa	EXENTO
37. Fumigador	40.00
38. Cuidador de niños	EXENTO
39. Serenos o porteras de edificios de vivienda	EXENTO
V. DEL HOGAR	
1. Aguador	30.00
2. Amolador	20.00
3. Decorador	35.00
4. Grabador o cifrador de objetos	30.00
5. Jardinero	30.00
6. Lavandera	20.00
7. Operador de equipos de audio	50.00
8. Reparador de bastidores de cama	30.00
9. Reparador de cocinas	35.00
10. Reparador de equipos eléctricos y electrónicos	45.00
11. Reparador de máquinas de coser	35.00
12. Tapicero	45.00
VI. OTRAS ACTIVIDADES	
1. Artesano	45.00
2. Fundidor	45.00
3. Piscicultor	45.00
4. Recolector de recursos naturales	30.00
5. Vendedor de carbón	20.00
6. Vendedor de hierbas (medicinales o no)	30.00
7. Programador de equipos de cómputo (Técnico medio)	40.00
8. Hojalatero	40.00
9. Encuadernador de libros	20.00
10. Soldador	45.00
11. Chapistero	45.00
12. Tornero	45.00

13. Enrollador motores, bobinas, etc.	45.00
14. Talabartero de artículos varios	30.00
15. Recolector de materias primas	EXENTO
16. Recolector vendedor de productos del agro (frutas, etc.)	30.00
17. Criador y vendedor de animales afectivos	50.00
18. Entrenador animales afectivos	50.00
19. Oxicortador	45.00
20. Teñidor de textiles	30.00
21. Animadores fiestas infantiles (payasos, magos, etc.)	50.00
22. Alfarero	45.00

TABLA No. 14

CONTRAVENCIONES PERSONALES DE LAS REGULACIONES DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA	
CONTRAVENCIONES Y MEDIDAS	MULTAS (\$)
1. Ejerza una actividad que no está legalmente autorizada, y el decomiso de los materiales y productos que posea del ejercicio de la actividad	1 500.00
2. Ejerza una actividad de las autorizadas, pero que no posea la certificación que lo acredita como trabajador por cuenta propia o que poseyéndola, no se haya inscrito en el Registro de Contribuyentes. Si es reincidente se decomisarán los materiales, y productos que posea del ejercicio de la actividad.	1 200.00
3. Utilice intermediario para prestar servicios o comercializar su producción, que no sea una unidad o establecimiento de los autorizados para ello. Si es reincidente se retirará el certificado que lo acredita como trabajador por cuenta propia.	1 200.00
4. Actúe como intermediario para prestar servicios o comercializar la venta de productos elaborados por un trabajador por cuenta propia legalmente autorizado o no, para ejercer la actividad. Si es reincidente se decomisarán los productos y retirará el certificado que lo acredita como trabajador por cuenta propia.	1 200.00
5. Produzca, preste servicios o realice ventas a la población en lugares o áreas no autorizadas a ese efecto. Si es reincidente se decomisarán los productos y se le retirará la autorización para trabajar por cuenta propia por un período de seis meses.	500.00
6. Abuse de las condiciones del mercado, para vender o prestar servicios a precios evidentemente excesivos, aún cuando el Consejo Popular correspondiente le haya efectuado el requerimiento previo o regulado el precio y la obligación de rebajar dichos precios excesivos. Si es reincidente se le retirará el certificado de trabajador por cuenta propia.	600.00
7. Adquiera o autorice adquirir, con destino a una entidad estatal no autorizada para ello por la legislación vigente, productos o servicios de trabajadores por cuenta propia, estén autorizados o no.	600.00
8. Carezca de la correspondiente aprobación sanitaria de Salud Pública para el desarrollo de la actividad. Retiro del certificado que lo acredita como trabajador por cuenta propia, hasta cumplir las especificaciones señaladas por la inspección sanitaria.	NO

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

9. Incumpla las normas de seguridad o higiénico sanitarias vigentes y demás disposiciones dictadas al efecto por las autoridades competentes. Si es reincidente se le retirará el certificado que lo acredita como trabajador por cuenta propia.	600.00
10. Oculte, niegue o falsee las informaciones, documentos o los datos que oficialmente le sean solicitados por las autoridades competentes u obstaculicen intencionalmente la actuación de éstas. Si es reincidente se le retirará el certificado que lo acredita como trabajador por cuenta propia.	1 200.00

TABLA No. 15

NUEVAS ACTIVIDADES APROBADAS PARA EL EJERCICIO POR CUENTA PROPIA.	
ACTIVIDADES	CUOTA FIJA MENSUAL MÍNIMA (\$)
1. Reparador de enseres mayores (radios, planchas, ollas de presión, cafeteras y otros similares)	45.00
2. Reparador de equipos de oficina	45.00
3. Reparador de muñecas y otros juguetes	30.00
4. Reparador de neumáticos	45.00
5. Parqueador /Cuidador de vehículos automotores	45.00
6. Operador de compresor de aire (eléctrico o manual)	40.00
7. Limpiador y reparador de fosas	20.00
8. Comprador y vendedor de discos y cassettes usados grabados.	50.00
9. Peluquero de animales domésticos	60.00
10. Traductor de documentos	60.00
11. Instructor de automovilismo	40.00
12. Productor-vendedor de piñatas y otros artículos similares para cumpleaños infantiles	60.00
13. Operador de equipos de recreación infantil	60.00
14. Aserrador de madera	60.00
15. Trasquilador	40.00
16. Instructor de prácticas deportivas	80.00
17. Limpiador-comprador de bujías	30.00
18. Pintor rotulista	60.00
19. Turbinero de edificios múltiples	30.00

TABLA No. 16

ACTIVIDADES RATIFICADAS PARA EL EJERCICIO POR CUENTA PROPIA.	
ACTIVIDADES	CUOTA FIJA MENSUAL MÍNIMA (\$)
1. Coche de uso infantil tirado por animales menores	60.00
2. Productor de accesorios de goma	60.00
3. Operador de video	100.00
4. Chapistero -pintor. de refrigeradores	60.00
5. Vinatero	45.00
6. Parquedor cuidador de bicicletas y motos	45.00
7. Productor de bastos(paños y monturas)	20.00
8. Fabricante de coronas de flores	50.00
9. Curtidor de pieles	40.00
10. Restaurador de obras de arte	60.00
11. Productor-vendedor de figuras de yeso	40.00
12. Quiropedista	80.00
13. Carga y transporte de personal en triciclos y bicicletas	20.00
14. Profesor de taquigrafía, mecanografía, música, otras artes e idiomas	80.00
15. Elaborador de betunes, jabones y tintas, sogas y otros similares.	60.00
16. Elaborador de artículos de granito y mármol	60.00
17. Comprador-vendedor de libros de uso	30.00
18. Chofer de autos de alquiler.	100.00
19. Productor y/o vendedor de flores y plantas ornamentales	45.00
20. Productor de artículos de aluminio (jarros, cazuelas y otros similares)	80.00
21. Productor de bisutería de metal y recursos naturales (aretes, collares, cadenas y similares)	80.00
22. Productor de artículos de fundición no ferrosa (cafeteras, cazuelas y otros similares)	80.00
23. Productor de artículos varios de uso en el hogar (ratoneras, morteros, jaulas, artículos de yarey y otros similares)	60.00
24. Mensajero	30.00
25. Alquiler de trajes y otros medios similares.	45.00

TABLA No. 17

NUEVAS ACTIVIDADES APROBADAS PARA EJECER POR CUENTA PROPIA		
ACTIVIDADES	CUOTA MÍNIMA MENSUAL EN PESOS (\$)	CUOTA MÍNIMA MENSUAL EN DIVISAS
Elaborador-vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle.	100.00	No procede
Elaborador-vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio.	200.00	100.00
Elaborador-vendedor de alimentos y servicios gastronómicos	400.00	300.00
En la actividad anterior adicionalmente por la venta de bebidas alcohólicas	100.00	100.00

TABLA No. 18

TASA POR M² O FRACCIÓN		
ZONA	POR M² (S)	POR FRACCIÓN (S)
1	15.00	7.50
2	20.00	10.00
3	30.00	15.00
4	40.00	20.00
5	50.00	25.00

TABLA 19

ESCALA ANUAL					
INGRESO NETO (S)				TIPO IMPOSITIVO (%)	
Hasta				3 000.00	5
El exceso de	3 000.00	hasta	6 000.00		10
" " "	6 000.00	hasta	12 000.00		15
" " "	12 000.00	hasta	18 000.00		20
" " "	18 000.00	hasta	24 000.00		25
" " "	24 000.00	hasta	36 000.00		30
" " "	36 000.00	hasta	48 000.00		35
" " "	48 000.00	hasta	60 000.00		40
" " "	60 000.00	o más			50

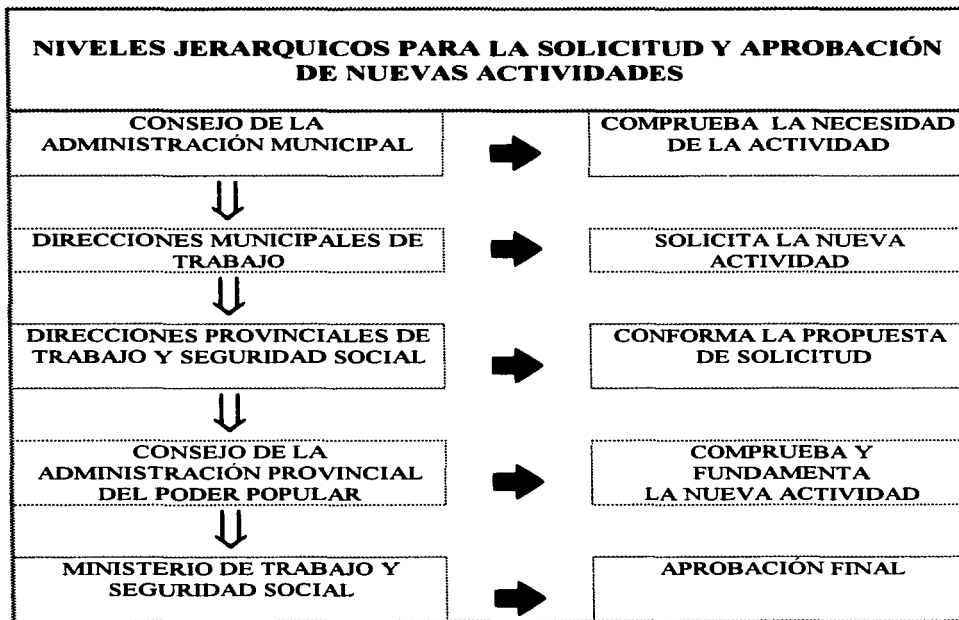
TABLA No. 20

TABLA No. 21

LISTA DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS A EJERCER POR CUENTA PROPIA	
ACTIVIDADES	CUOTAS MÍNIMAS MENSUALES (\$)
1. Afinador y Reparador de Instrumentos musicales	45.00
2. Aguador	30.00
3. Albañil	40.00
4. Alquiler de trajes y Otros Medios similares	45.00
5. Alquiler de caballos ponies con fines de recreación infantil	60.00
6. Amolador	20.00
7. Animador de Fiestas Infantiles (Payasos, Magos, etc.)	50.00
8. Arriero	20.00
9. Artesano	200.00
10. Aserrador de Madera	60.00
11. Barbero	35.00
12. Bordadora o Tejedora	30.00
13. Botero o Lanchero	20.00
14. Boyero o Carretero	20.00
15. Cantero	30.00
16. Carga y Transportación de personal en triciclos y bicicleta	20.00
17. Carpintero	45.00
18. Carretillero	30.00
19. Carretonero	60.00
20. Cerrajero	40.00
21. Cobrador-Pagador de Impuestos	40.00
22. Coche de Uso Infantil Tirado por Animales Menores	60.00
23. Cochero	80.00
24. Comprador-Vendedor de Discos Musicales Usados	50.00
25. Comprador-Vendedor de Libros de Uso	30.00
26. Conserje	10.00
27. Constructor-Vendedor y/o Montador de Antenas de Radio y Televisión	60.00
28. Constructor-Vendedor y/o Reparador de Artículos de Mimbre	50.00
29. Cristalero	30.00
30. Criador-Vendedor de Animales Afectivos	50.00
31. Cuidador de Animales de Trabajo	100.00

SURGIIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

32. Cuidador de Enfermos	10.00
33. Cuidador de Niños	10.00
34. Curtidor de Pieles	40.00
35. Chapistero	200.00
36. Chapistero-Pintor de Refrigeradores	60.00
37. Chofer de Auto de Alquiler	100.00
38. Decorador	80.00
39. Desmochador de Palmas	10.00
40. Elaborador-Vendedor de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas al Detalle	100.00
41. Elaborador-Vendedor de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas al Detalle en puntos fijos de venta	300.00
42. Elaborador-Vendedor de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas a Domicilio	200.00
43. Elaborador-Vendedor de Alimentos y Bebidas mediante el Servicio Gastronómico (Con oferta de Bebidas Alcohólicas se incrementa en \$ 100.00 la cuota)	400.00
44. Elaborador-Vendedor de Artículos de Granito y Mármol	200.00
45. Elaborador-Vendedor de Carbón	20.00
46. Elaborador-Vendedor de Jabón, Betunes, Tintas, Sogas y otros similares	60.00
47. Elaborador-Vendedor de Vinos	80.00
48. Elaborador-Vendedor de Yugos y Frontiles	20.00
49. Electricista	45.00
50. Electricista Automotriz	45.00
51. Encargado de Inmuebles	10.00
52. Encuadernador de Libros	20.00
53. Engrasador de Autos y Similares	30.00
54. Enrollador de Motores, Bobinas, etc.	45.00
55. Entrenador de Animales Afectivos	50.00
56. Fabricante-Vendedor de Coronas de Flores	50.00
57. Forrador de Botones	20.00
58. Fotógrafo	50.00
59. Fregador de Equipos Automotores	20.00
60. Fundidor	45.00
61. Grabador o Cifrador de Objetos	30.00
62. Herrador de Animales	20.00
63. Herrero	35.00
64. Hojalatero	40.00
65. Instructor de Automovilismo	40.00
66. Instructor de Prácticas Deportivas (excepto artes marciales)	80.00
67. Jardinero	30.00

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

68. Lavandera	20.00
69. Leñador	20.00
70. Limpiabotas	20.00
71. Limpiador-Comprobador de Bujías	30.00
72. Limpiador de Edificios y Similares	10.00
73. Limpiador y Reparador de Fosas	20.00
74. Manicurista	30.00
75. Maquillista	45.00
76. Masajista	45.00
77. Masillero	30.00
78. Mecánico de Equipos de Refrigeración	45.00
79. Mecánografo	30.00
80. Mensajero	30.00
81. Modista o Sastre	40.00
82. Molinero	40.00
83. Operador de Compresor de Aire	40.00
84. Operador de Equipos de Audio	50.00
85. Operador de Equipos de Recreación Infantil	60.00
86. Operador de Video	100.00
87. Oxicortador	45.00
88. Parqueador-Cuidador de Bicicletas y Motos	45.00
89. Parqueador-Cuidador de Vehículos Automotores	45.00
90. Peluquera	45.00
91. Peluquero de Animales Domésticos	60.00
92. Personal Doméstico	10.00
93. Pintor Automotriz	100.00
94. Pintor o Barnizador	40.00
95. Pintor de Inmuebles	80.00
96. Pintor Rotulista	60.00
97. Piscicultor	45.00
98. Plasticador	30.00
99. Plomero	40.00
100. Pocero	30.00
101. Ponchero	30.00
102. Productor-Vendedor de Accesorios de Goma	60.00
103. Productor-Vendedor de Artículos de Alfarería	45.00
104. Productor-Vendedor de Artículos de Aluminio (Jarros y otros similares) Cazuelas	80.00
105. Productor-Vendedor de Artículos de Fundición no Ferrosa (Cafeteras, Cazuelas, y otros similares)	80.00
106. Productor-Vendedor de Artículos Varios de Uso en el Hogar (Ratoneras, Morteros, Jaulas, Artículos de Yarey, y otros similares)	60.00

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

107. Productor-Vendedor de Bastos, Paños y Montura	20.00
108. Productor-Vendedor de Bisutería de Metal y Recursos Naturales (aretes, collares, cadenas y similares)	200.00
109. Productor-Vendedor de Calzado	200.00
110. Productor-Vendedor de Escobas, Cepillos y Similares	40.00
111. Productor-Vendedor de Figuras de Yeso	40.00
112. Productor-Vendedor de Herraduras y Clavos	45.00
113. Productor-Vendedor de Hierbas	30.00
114. Productor-Vendedor de Flores y Plantas Ornamentales	45.00
115. Productor-Vendedor de Piñatas y otros artículos similares para Cumpleaños Infantiles	60.00
116. Profesor de Taquigrafía, Mecanografía, Música, otras Artes e Idiomas	80.00
117. Programador de Equipos de Computo	40.00
118. Pulidor de Metales	30.00
119. Pulidor de Pisos	40.00
120. Quiropedista	80.00
121. Recolector-Vendedor de Materias Primas	10.00
122. Recolector-Vendedor de Recursos Naturales	30.00
123. Relojero	40.00
124. Reparador de Artículos de Joyería y Platería	45.00
125. Reparador de Bastidores de Cama	30.00
126. Reparador de Baterías Automotrices	45.00
127. Reparador de Bicicletas	40.00
128. Reparador de Bisutería	40.00
129. Reparador de Cercas y Caminos	20.00
130. Reparador de Cocinas	35.00
131. Reparador de Colchones	40.00
132. Reparador de Enseres Menores (Radio, Planchas, Ollas de Presión, Cafeteras y otros similares)	45.00
133. Reparador de Equipos Eléctricos y Electrónicos	45.00
134. Reparador de Equipos Mecánicos y de Combustión	45.00
135. Reparador de Equipos de Oficina	45.00
136. Reparador de Espejuelos	20.00
137. Reparador de Fosforeras	20.00
138. Reparador de Máquinas de Coser	35.00
139. Reparador de Monturas y Arreos	40.00
140. Reparador de Neumáticos	45.00
141. Reparador de Paraguas y Sombrillas	30.00
142. Restaurador de Muñecos y otros Juguetes	30.00
143. Restaurador de Obras de Arte	200.00
144. Sereno o Portero de Edificio de Viviendas	10.00

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

145. Soldador	45.00
146. Talabartero-Vendedor de artículos varios	30.00
147. Tapicero	45.00
148. Techador	30.00
149. Teñidor de Textiles	30.00
150. Tomero	45.00
151. Tostador de Granos	40.00
152. Traductor de Documentos	60.00
153. Trasquilador	40.00
154. Trillador	40.00
155. Turbinero de Edificios Múltiples	10.00
156. Vendedor de Prensa	10.00
157. Zapatero Remendón	30.00

TABLA No. 22

CUOTA A APLICAR POR LOS MUNICIPIOS A PARTIR DE LA CUOTA APROBADA				
CÓDIGO	ACTIVIDADES	CUOTA MENSUAL PROPUESTA		
		CUOTA ACTUAL (\$)	RANGO DE CUOTAS (\$)	
106	Chofer de alquileres	100.00	400.00	800.00
108	Poncheros	60.00	100.00	300.00
117	Parquedor-cuidador de bicicletas y motos	50.00	100.00	200.00
202	Carpinteros	70.00	200.00	400.00
408	Manicurista	60.00	100.00	200.00
411	Peluqueras	90.00	200.00	400.00
419	Zapatero	45.00	300.00	500.00
611	Chapisteros	45.00	500.00	1000.00
630	Comprador-vendedor de libros de uso	60.00	100.00	200.00
111	Pintor automotriz	90.00	200.00	400.00
623	Coches de uso infantil tirado por animales menores	60.00	100.00	200.00
441	Vinateros	90.00	150.00	300.00
406	Fotógrafos	100.00	200.00	400.00
203	Cerrajero	60.00	200.00	400.00
410	Modista o sastre	40.00	150.00	300.00
601	Artesano	100.00	300.00	500.00
418	Zapatero remendón	45.00	100.00	200.00
510	Reparador de equipos eléctricos y electrónicos	60.00	200.00	400.00
425	Mecánico equipos de refrigeración	45.00	300.00	600.00
643	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle	100.00	200.00	500.00

645	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas mediante servicios gastronómicos.			
	◆ Comida	400.00	800.00	1200.00
	◆ Venta de bebidas alcohólicas	100.00	200.00	400.00
	Pago adicional en divisas			
	Comidas	300.00	300.00	
	Venta de bebidas alcohólicas	100.00	100.00	
644	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio	200.00		
	Pago adicional en divisas	100.00	100.00	
102	Botero o lanchero	20.00	30.00	50.00
101	Arriero	20.00	30.00	30.00
103	Carretillero	30.00	50.00	100.00
104	Carretonero	60.00	100.00	200.00
105	Cochero	80.00	200.00	300.00
107	Traslado de carga en bicicleta o triciclo	30.00	50.00	200.00
109	Reparador de bicicletas	60.00	100.00	200.00
110	Reparador de equipos mecánicos y de combustión	40.00	200.00	400.00
112	Mensajero	30.00	50.00	150.00
113	Electricista automotriz	45.00	100.00	200.00
114	Reparador de batería automotriz	45.00	100.00	200.00
115	Fregador de equipos automotrices	20.00	50.00	100.00
116	Engrasador de autos y similares	30.00	50.00	100.00
118	Carga y transporte de personal en triciclos y bicicletas	20.00	80.00	120.00
119	Reparador de neumáticos	45.00	80.00	120.00
120	Parqueador cuidador de vehiculos automotores	45.00	80.00	120.00
121	Operador de compresor de aire	40.00	70.00	130.00
122	Instructor automovilístico	40.00	80.00	120.00
123	Limpiador comprobador de bujias	30.00	50.00	100.00
201	Albañil	60.00	150.00	300.00
204	Electricista	70.00	120.00	300.00

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

205	Herrero	70.00	300.00	500.00
206	Pintor o barnizador	40.00	100.00	200.00
207	Plomero	60.00	100.00	200.00
208	Pulidores de piso	40.00	80.00	160.00
209	Masillero	30.00	50.00	100.00
210	Cristalero	30.00	80.00	120.00
211	Techadores	30.00	50.00	100.00
212	Canteros	30.00	50.00	100.00
633	Limpiador y reparador de fosas	20.00	30.00	50.00
518	Turbinero de edificios múltiples	30.00	30.00	50.00
301	Boyero o carretero	20.00	30.00	50.00
302	Elaborador de yugos y frontiles	20.00	30.00	50.00
303	Elaborador de carbón	20.00	80.00	120.00
304	Molinero	40.00	60.00	120.00
305	Pocero	30.00	50.00	100.00
306	Reparador de monturas y arcos	40.00	50.00	100.00
307	Trillador	40.00	50.00	100.00
422	Productor de escobas, cepillos y similares	40.00	60.00	120.00
423	Reparador de colchones	80.00	200.00	400.00
424	Masajista	45.00	80.00	150.00
426	Pulidor de metales	30.00	50.00	100.00
427	Maquillista	45.00	80.00	120.00
428	Constructor y/o montador de antenas de radio y televisión	60.00	150.00	300.00
429	Reparador de artículos de joyería y platería	45.00	150.00	300.00
430	Constructor y/o reparador de artículos de mimbre	50.00	80.00	150.00
431	Fumigador	40.00	80.00	120.00
514	Chapistero-pintor de refrigeradores	60.00	150.00	300.00
442	Quiropedista	80.00	100.00	200.00
444	Elaborador de jabón, betunes, tintas, bajas y similares	60.00	80.00	120.00
631	Reparador de equipos de oficina	45.00	80.00	120.00

637	Productor vendedor de piñatas y otros artículos similares para cumpleaños infantiles	80.00	80.00	120.00
641	Instructor de prácticas deportivas	80.00	120.00	200.00
501	Aguador	30.00	40.00	60.00
502	Amolador	20.00	40.00	80.00
503	Decorador	35.00	80.00	150.00
504	Grabador o cifrador de objetos	30.00	60.00	120.00
505	Jardinero	30.00	45.00	90.00
506	Lavandera	20.00	30.00	50.00
507	Operador equipos de audio	50.00	100.00	200.00
508	Reparador de bastidores de cama	30.00	45.00	90.00
509	Reparador de cocinas	50.00	100.00	200.00
511	Reparador de máquinas de coser	50.00	60.00	120.00
512	Tapicero	60.00	100.00	200.00
513	Operador de videos	100.00	150.00	300.00
447	Reparador de enseres menores	45.00	60.00	120.00
632	Restaurador de muñecas y otros juguetes	30.00	40.00	60.00
642	Pintor rotulista	60.00	80.00	120.00
602	Fundidor	45.00	100.00	200.00
603	Piscicultor	45.00	80.00	120.00
604	Recolector de recursos naturales	30.00	40.00	80.00
605	Vendedor de carbón	20.00	100.00	200.00
606	Vendedor de yerbas	30.00	80.00	150.00
607	Programador de equipos de computación	40.00	80.00	150.00
608	Hojalatero	40.00	60.00	120.00
609	Encuadernador de libros	20.00	60.00	120.00
610	Soldador	45.00	100.00	200.00
612	Tornero	45.00	100.00	200.00
613	Enrollador de motores de bobinas	45.00	100.00	200.00
614	Talabartero de artículos varios	30.00	100.00	200.00
616	Recolector-vendedor de productos del agro	30.00	100.00	200.00

617	Criador y vendedor de animales afectivos	50.00	60.00	120.00
619	Oxicortador	45.00	100.00	200.00
620	Teñidor de textiles	30.00	50.00	100.00
621	Animador de fiestas infantiles	50.00	80.00	120.00
622	Alfarero	45.00	100.00	200.00
440	Productor de accesorios de gomas	60.00	150.00	300.00
625	Curtidor de pieles	40.00	60.00	120.00
626	Restaurador de obras de arte	60.00	100.00	200.00
443	Profesor de taquigrafía, mecanografía, música, otras artes e idioma	80.00	100.00	200.00
629	Elaborador de artículos de granito y mármol	60.00	120.00	200.00
628	Productor-vendedor de figuras de yeso	40.00	80.00	120.00
515	Productor de artículos de aluminio	100.00	200.00	300.00
446	Productor de bisutería de metal y recursos naturales	100.00	200.00	300.00
516	Productor de artículos de fundición no ferrosa	100.00	200.00	300.00
517	Productor de artículos varios de uso en el hogar	100.00	200.00	300.00
634	Comprador y vendedor de discos y cassetes grabados usados	50.00	80.00	120.00
308	Productor de herraduras y clavos	45.00	50.00	100.00
309	Herrador de animales	20.00	50.00	150.00
310	Productor y vendedor de flores y plantas ornamentales	45.00	150.00	300.00
639	Aserrador de madera	60.00	100.00	200.00
640	Trasquilador	40.00	50.00	160.00
313	Tostador de granos	40.00	50.00	100.00
314	Leñador	20.00	30.00	50.00
315	Reparador de cercas y caminos	20.00	30.00	50.00
317	Productor de bastos	20.00	30.00	50.00
624	Fabricante de coronas de flores	50.00	100.00	200.00

401	Afinador y reparador de instrumentos musicales	45.00	80.00	120.00
402	Alquiler de trajes y otros medios similares	200.00	300.00	500.00
403	Barbero	50.00	100.00	200.00
404	Bordadora o tejedora	30.00	80.00	150.00
405	Forrador de botones	20.00	30.00	50.00
407	Limpiabotas	20.00	30.00	50.00
409	Mecanógrafo	30.00	50.00	80.00
412	Plasticador	30.00	50.00	100.00
413	Relojero	40.00	50.00	150.00
414	Reparador de bisutería	40.00	60.00	11.00
415	Reparador de espejuelos	20.00	80.00	120.00
416	Reparador de fosforeras	50.00	80.00	120.00
417	Reparador de paraguas y sombrillas	30.00	50.00	80.00
635	Peluquero de animales domésticos	60.00	80.00	120.00
636	Traductor de documentos	60.00	80.00	120.00
638	Operador de equipos de recreación infantil	60.00	100.00	200.00

TABLA No. 23

**CANTIDAD DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA INSCRIPTOS EN EL
REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES.
AÑO 1995**

PROV.	MESES											%
	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	6 283	6 396	6 447	6 465	6 746	7 681	8 508	9 198	9 715	10 166	10 293	5.29
2	7 088	7 091	7 186	7 366	7 433	9 164	10 447	11 403	11 545	11 431	11 319	5.81
3	36 402	36 940	37 154	37 892	36 038	41 107	41 972	50 957	52 939	55 801	57 067	29.31
4	9 963	10 281	10 465	10 477	10 798	10 798	13 759	12 477	14 047	14 403	14 741	7.51
5	11 048	11 053	10 987	10 992	10 972	11 999	13 198	13 872	14 451	14 758	14 982	7.69
6	4 615	4 380	4 401	4 412	4 433	4 986	5 660	5 902	6 253	6 626	7 042	3.62
7	6 222	6 165	6 233	6 145	5 961	6 357	6 657	6 849	7 162	7 642	8 062	4.14
8	5 023	5 076	5 048	5 048	4 937	5 619	6 005	5 984	6 308	6 499	6 514	3.35
9	8 689	8 883	8 956	9 119	9 350	10 314	10 821	11 037	11 659	12 446	12 924	6.64
10	5 591	5 532	5 527	5 523	5 533	6 019	6 529	6 854	7 186	7 498	7 578	3.89
11	11 690	11 703	11 957	12 645	13 175	14 532	14 502	14 424	14 140	13 959	14 259	7.32
12	12 386	12 104	13 646	13 924	12 785	13 998	11 399	11 599	11 716	11 635	11 934	6.13
13	9 721	9 281	9 014	8 733	8 727	9 086	10 191	10 593	11 462	12 104	11 956	6.14
14	3 555	3 689	3 860	4 062	4 148	4 568	4 529	4 529	4 832	4 984	4 942	2.54
15	877	792	836	836	246	980	1 137	1 155	1 123	1 041	1 069	0.55
TOTAL	139 153	140 066	141 717	143 639	141 282	157 208	165 314	176 833	184 538	190 572	194 682	

TABLA No. 24

CANTIDAD DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES. Ier. SEMESTRE 1996							
PROV.	MESES						%
	E	F	M	A	M	J	
1	10 447	10 456	10 550	10 817	11 145	10 791	6.11
2	11 162	11 129	11 165	11 244	10 773	9 946	5.63
3	56 840	53 308	51 850	51 367	48 179	45 911	25.48
4	14 648	14 726	14 886	15 048	14 921	13 934	7.88
5	15 140	15 318	15 222	15 027	14 865	13 660	7.73
6	6 623	6 377	6 148	6 146	5 934	5 676	3.21
7	8 136	8 248	8 525	8 774	8 847	8 231	4.66
8	6 590	6 694	6 851	7 077	6 983	6 522	3.69
9	12 956	12 533	12 708	13 289	13 062	12 231	6.92
10	7 547	7 600	7 558	7 519	7 427	7 072	4.00
11	14 321	14 438	14 533	14 739	14 488	13 748	7.78
12	11 829	11 662	11 735	11 732	11 412	10 858	6.14
13	11 898	12 221	12 523	12 742	12 687	12 292	6.96
14	4 951	5 163	5 174	5 173	5 102	4 610	2.61
15	1 056	1 066	1 152	1 19	1 268	1 235	0.70
TOTAL	194 144	190 939	190 580	192 013	187 093	176 717	

TABLA No. 25

CANTIDAD DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRIBUYENTES.				
MUNICIPIOS	DIC./95	%	JUN./96	%
1. Playa	5 673	9.94	5 068	11.04
2. Plaza de la Revolución	4 359	7.64	3 699	8.06
3. Centro Habana	6 223	10.90	5 359	11.67
4. Habana Vieja	3 464	6.07	3 082	6.71
5. Regla	860	1.51	589	1.28
6. Habana del Este	4 419	7.74	3 966	8.64
7. Guanabacoa	2 665	4.67	2 009	4.38
8. San Miguel del Padrón	3 355	5.88	2 634	5.74
9. Diez de Octubre	5 868	10.28	3 957	8.62
10. Cerro	2 698	4.73	2 129	4.64
11. Marianao	3 940	6.90	2 701	5.88
12. La Lisa	2 672	4.68	2 204	4.80
13. Boyeros	3 632	6.36	3 115	6.78
14. Arroyo Naranjo	5 096	8.93	3 840	8.36
15. Cotorro	2 143	3.76	1 559	3.40
TOTAL	57 067	100.00	45 911	100.00

TABLA No. 26

ESTRUCTURA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO CENTRO HABANA				
CONSEJOS POPULARES	EXTENSIÓN Km²	CANTIDAD DE POBLACIÓN	%	CIRCUNSCRIPCIONES
Cayo Hueso	0.81	36 784	22	22
Pueblo Nuevo	0.90	33 205	19	18
Los Sitios	0.68	38 607	23	19
Dragones	0.52	32 597	19	22
Colón	0.51	28 693	17	15
	3.42	169 886		96

TABLA No. 27

CANTIDAD DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES. MUNICIPIO CENTRO HABANA				
	A Ñ O S			
MESES	1993	1994	1995	1996
Diciembre	408	5 612	6 223	
Junio				5 359

TABLA No. 28

CANTIDAD DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES MUNICIPAL. POR GRUPOS DE CLASIFICACIÓN				
GRUPOS	1995	1996	1996	% 96/95
	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	
0	27	12	13	48.15
1	629	902	861	136.88
2	263	265	194	73.76
3	288	61	24	8.33
4	1 407	1 446	952	67.66
5	302	359	289	95.69
6	1 518	3 178	3 026	199.34
TOTAL	4 438	6 223	5 359	120.075

TABLA No. 29

**CANTIDAD DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA
INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
MUNICIPAL.
POR GRUPOS Y ACTIVIDADES.
JUNIO 1995 - 1996**

GRUPO	No. ACT.	JUN. 95	DIC. 95	JUN. 96	JUN. 96/95 %	JUN. 95/96 VARIACIÓN
0	01	11	5	5	45.45	-6
	02	12	5	6	50.00	-6
	03	2	2	2	0	0
	04	2	0	0	0	-2
	05	0	0	0	0	0
	06	0	0	0	0	0
Subtotal		27	12	13	48.15	-14
1	01	0	0	0	0	0
	02	0	0	0	0	0
	03	63	64	44	69.84	-19
	04	1	0	0	0	-1
	05	5	5	8	160.00	3
	06	74	199	179	241.89	105
	07	16	24	24	150.00	8
	08	137	141	107	78.10	-30
	09	55	65	26	47.27	-29
	10	43	50	38	88.37	-5
	11	28	8	6	21.42	22
	12	8	81	130	1 625.00	122
	13	18	6	6	33.33	-12
	14	5	7	9	180.00	4
	15	36	33	18	50.00	-18
	16	0	0	0	0	0
	17	128	151	147	114.84	19

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

	18	12	40	72	600.00	60
	19	0	0	2		2
	20	0	8	11		11
	21	0	19	29		29
	22	0	1	0		0
	23	0	0	5		5
Subtotal		629	902	821	136.88	232
2	01	11	12	15	136.36	4
	02	116	113	54	46.55	-62
	03	28	32	37	132.14	9
	04	31	27	12	38.71	-19
	05	12	9	5	41.67	-7
	06	10	11	9	90.00	-1
	07	40	39	39	97.50	-1
	08	3	2	5	166.67	2
	09	0	1	0	0	0
	10	12	19	18	150.00	6
	11	0	0	0	0	0
	12	0	0	0	0	0
Subtotal		263	265	194	73.76	-69
3	01	0	0	0	0	0
	02	0	0	0	0	0
	03	0	0	0	0	0
	04	0	0	0	0	0
	05	0	0	0	0	0
	06	0	0	0	0	0
	07	0	0	0	0	0
	08	0	0	0	0	0
	09	0	2	2		2
	10	8	39	22	275.00	14
	11	0	0	0	0	0
	12	279	16	0		-279
	13	1	1	0		-1
	14	0	0	0	0	0
	15	0	0	0	0	0
	16	0	0	0	0	0

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

	17	0	0	0	0	0
Subtotal		288	61	24	8.33	-264
4	01	4	5	4	100.00	0
	02	0	4	4	0	4
	03	51	52	56	109.80	5
	04	17	11	9	52.94	-8
	05	12	3	4	33.33	-8
	06	108	101	48	44.44	-60
	07	37	39	37	100.00	0
	08	126	117	51	40.48	-75
	09	3	1	2	66.67	-1
	10	102	92	41	40.20	-61
	11	221	220	127	57.47	-94
	12	6	9	9	150.00	3
	13	42	65	72	171.43	30
	14	1	0	0		-1
	15	35	42	24	68.57	-11
	16	137	140	18	13.14	-119
	17	0	3	5	105.00	5
	18	75	116	85	113.33	10
	19	87	110	65	74.71	-22
	20	265	10	0		-265
	21	35	0	0		-35
	22	9	10	7	77.78	-2
	23	8	12	20	250.00	12
	24	8	10	6	75.00	-2
	25	11	18	14	127.27	3
	26	21	17	8	38.10	-13
	27	3	0	0		-3
	28	2	0	0		-2
	29	13	22	22	169.23	9
	30	9	1	0		-9
	31	0	0	0	0	0
	32	0	0	0	0	0
	33	0	1	10		10
	34	0	0	0	0	0

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

	35	0	0	0	0	0
	36	0	0	0	0	0
	37	13	19	14	107.69	1
	38	0	0	0	0	0
	39	0	0	0	0	0
	40	0	10	0	0	0
	41	57	36	17	29.82	-40
	42	12	12	15	125.00	3
	43	32	32	35	109.38	3
	44	34	8	7	20.59	-27
	45	0	0	0	0	0
	46	50	94	98	196.00	48
	47	0	8	18		18
Subtotal		1 407	1 446	952	67.66	-455
5	01	29	12	5	17.24	-24
	02	8	10	15	187.50	7
	03	4	9	8	200.00	4
	04	4	6	8	200.00	4
	05	5	6	3	60.00	-2
	06	12	6	8	66.67	-4
	07	24	14	14	58.33	-10
	08	0	2	0	0	0
	09	32	37	27	84.38	-5
	10	82	109	56	68.29	-26
	11	6	10	8	133.33	2
	12	14	15	12	858.71	-2
	13	14	15	12	85.71	-2
	14	20	9	10	50.00	-10
	15	11	11	6	54.55	-5
	16	10	15	5	50.00	-5
	17	56	64	62	110.71	6
	18	0	1	0	0	0
Subtotal		302	359	289	95.69	-13
6	01	502	367	195	38.84	-307
	02	38	43	14	36.84	-24
	03	12	11	13	108.33	1

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

04	9	6	0			-9
05	1	0	0			-1
06	54	61	34	62.96		-20
07	1	3	6	600.00		5
08	6	3	3	50.00		-3
09	11	13	5	45.45		-6
10	7	12	11	157.14		4
11	35	33	21	60.00		-14
12	1	6	6	600.00		5
13	6	7	3	50.00		-3
14	68	111	89	130.88		21
15	0	0	0	0		0
16	1	4	2	200.00		1
17	3	5	5	166.67		2
18	0	0	2			2
19	0	0	0	0		0
20	2	1	0			-2
21	4	7	6	150.00		2
22	15	37	30	200.00		15
23	0	0	0	0		0
24	0	0	0	0		0
25	0	0	0	0		0
26	12	7	9	75.00		-3
27	607	49	0			-607
28	2	4	5	250.00		3
29	0	4	0	0		0
30	93	91	71	76.34		-22
31	0	1	0	0		0
32	0	0	3	103.00		3
33	0	0	0	0		0
34	0	21	41	141.00		41
35	0	0	0	0		0
36	0	1	5	105.00		5
37	0	12	14	114.00		14
38	0	8	14	114.00		14
39	0	0	0	0		0

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

	40	0	0	0	0	0
	41	0	3	8	108.00	8
	42	0	1	2	102.00	2
	43	28	2 132	2 240	8 000.00	2 212
	44	0	4	6		6
	45	0	115	128		0
	46	0	0	35		35
Subtotal		1 518	3 178	3 026	199.34	1 508

TABLA No. 30

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA EN EL MUNICIPIO CENTRO HABANA DURANTE EL AÑO 1995 Y COMPARACIÓN DE LAS CUOTAS MÍNIMAS MENSUALES

No. Act.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Cuota 1995
101	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
103	-	60	59	59	60	63	63	65	68	62	62	64	30
104	-	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	60
105	-	5	5	5	5	5	5	5	6	5	5	5	80
106	-	75	75	74	74	74	104	155	175	178	183	199	100
107	-	12	13	17	16	16	17	18	17	24	24	24	30
108	-	132	132	134	135	137	136	142	142	147	140	141	60
109	-	37	39	47	50	55	57	64	64	68	66	65	60
110	-	36	37	32	39	43	43	45	45	47	47	50	90
111	-	29	29	28	28	28	27	27	27	8	8	8	90
112	-	0	0	0	8	8	48	70	77	87	83	81	30
113	-	0	0	18	18	18	18	18	18	6	6	6	45
114	-	5	6	6	5	5	5	5	5	7	7	7	45
115	-	27	27	28	32	36	36	36	36	32	33	33	20
116	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
117	-	108	114	118	124	128	133	136	140	139	147	151	50
118	-	12	12	12	12	12	14	22	24	21	37	40	20
119	-	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	45
120	-	0	0	0	0	0	2	2	4	8	8	8	45
121	-	0	0	0	0	0	1	1	0	13	14	19	40
122	-	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	40
123	-	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	30
Subt	-	539	549	509	607	629	712	815	851	854	871	902	
201	-	13	13	11	11	11	11	11	13	12	12	12	60
202	-	115	116	117	118	116	119	118	120	116	111	113	70
203	-	23	26	27	28	28	28	28	30	31	32	32	60
204	-	30	31	31	31	31	31	30	30	25	27	27	70
205	-	12	12	12	12	12	12	12	19	9	9	9	70
206	-	10	10	10	10	10	10	10	10	12	11	11	40
207	-	38	38	38	39	40	40	40	42	40	40	39	60
208	-	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	40

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

209	-	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	30
210	-	11	12	12	12	12	12	12	13	19	18	19	30
211	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
212	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
Subt	-	255	261	261	264	263	266	265	281	267	263	265	
301	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
302	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
303	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
304	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
305	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
306	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
307	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
308	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45
309	-	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	2	20
310	-	6	7	7	8	8	19	37	41	40	38	39	45
311	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
312	-	129	117	101	198	279	258	231	218	205	200	16	50
313	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
314	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
315	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	exento
316	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
317	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subt	-	136	125	109	207	288	278	269	261	248	241	58	58
401	-	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	45
402	-	0	0	0	0	0	3	3	3	4	4	4	200
403	-	46	47	46	46	51	52	51	51	52	52	52	50
404	-	16	17	15	15	17	18	18	16	13	10	11	30
405	-	3	3	3	3	12	12	12	12	12	3	3	20
406	-	103	105	110	110	108	108	106	105	100	100	101	100
407	-	42	40	37	37	37	37	33	31	30	37	39	20
408	-	125	130	131	131	126	126	121	121	124	120	117	60
409	-	3	3	3	3	3	3	3	2	1	1	1	30
410	-	107	104	100	100	102	102	95	96	90	91	92	40
411	-	22	218	223	223	221	219	215	215	218	219	220	90
412	-	6	6	6	6	6	6	6	7	9	9	9	30
413	-	41	42	42	42	42	43	44	43	58	59	65	40
414	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	40
415	-	35	36	36	36	35	36	37	36	41	42	42	20
416	-	126	131	135	135	137	138	141	141	141	138	140	50
417	-	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	3	30
418	-	58	67	72	72	75	75	78	77	112	111	116	45
419	-	58	63	75	75	87	94	100	100	103	103	110	45

SURGIIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

420	-	270	267	264	264	265	262	262	262	77	72	10	30
421	-	33	33	35	35	35	34	34	34	14	13	0	30
422	-	6	6	9	9	9	9	11	10	10	10	10	40
423	-	6	7	8	8	8	9	9	9	12	12	12	80
424	-	7	8	8	8	8	7	7	6	8	9	10	45
425	-	10	10	10	10	11	9	9	10	18	18	18	45
426	-	16	17	17	17	21	20	20	21	17	17	17	30
427	-	3	3	3	3	3	3	3	2	7	0	0	45
428	-	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	60
429	-	13	13	13	13	13	13	13	15	18	22	22	45
430	-	9	9	9	9	9	9	9	9	1	1	1	50
431	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	exento
432	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	"
433	-	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	"
434	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	"
435	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	"
436	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
437	-	7	9	12	12	13	14	14	15	19	19	19	40
438	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
439	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
440	-	0	0	0	0	0	0	0	0	11	1	1	60
441	-	34	37	40	40	57	50	47	42	139	36	36	90
442	-	12	12	12	12	12	12	12	12	11	12	12	80
443	-	29	29	32	32	32	29	29	29	29	31	32	80
444	-	8	8	32	33	34	34	34	33	8	8	8	60
445	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
446	-	38	38	48	48	50	48	47	50	89	87	94	100
447	-	0	0	0	0	0	3	3	3	8	7	8	45
Subt		1498	1525	1593	1594	1646	1644	1634	1627	1515	1482	1441	
501	-	13	15	16	19	29	28	25	20	15	13	12	30
502	-	5	5	6	6	8	8	8	8	10	10	10	20
503	-	4	4	4	4	4	4	4	4	8	7	9	35
504	-	4	4	4	4	4	4	4	4	6	6	6	30
505	-	5	5	4	5	5	5	6	6	6	6	6	30
506	-	11	12	12	12	12	12	12	12	8	6	6	20
507	-	20	20	23	24	24	25	25	27	15	13	14	50
508	-	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	30
509	-	28	30	29	29	32	31	31	30	36	36	37	50
510	-	75	76	79	80	82	85	84	82	104	107	109	60
511	-	6	5	6	6	6	6	6	6	11	10	10	50
512	-	12	12	12	12	14	14	14	14	14	15	15	60
513	-	8	7	7	7	7	8	12	12	16	17	23	100

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

514	-	20	20	20	20	20	19	20	20	9	9	9	60
515	-	8	8	8	11	11	11	13	12	10	10	11	100
516	-	11	13	10	10	10	9	12	13	15	15	15	100
517	-	29	38	47	50	56	53	52	56	66	68	64	100
518	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
Subt		259	274	287	299	324	322	328	326	351	350	358	
601	-	521	519	510	503	502	505	515	504	537	537	367	100
602	-	36	37	38	36	38	36	35	35	39	39	43	45
603	-	12	13	13	13	12	12	12	10	11	11	11	45
604	-	6	6	5	9	9	9	9	9	8	6	6	30
605	-	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	20
606	-	47	51	55	54	54	53	50	49	67	63	61	30
607	-	0	0	0	1	1	1	1	1	3	3	3	40
608	-	7	7	7	7	6	6	6	6	3	3	3	40
609	-	11	9	9	10	11	10	10	10	13	13	13	20
610	-	6	6	6	6	7	8	8	8	11	12	12	45
611	-	31	31	33	33	35	35	35	36	34	32	33	45
612	-	3	1	3	1	1	1	1	1	5	5	6	45
613	-	5	5	5	6	6	6	6	6	7	7	7	45
614	-	45	52	59	60	68	74	86	91	101	103	111	30
615	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
616	-	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4	30
617	-	2	2	2	3	3	2	2	2	5	5	5	50
618	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
619	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
620	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	30
621	-	4	4	4	4	4	4	4	4	7	7	7	50
622	-	16	14	15	14	15	14	12	14	32	35	37	45
623	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60
624	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50
625	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
626	-	11	12	12	12	12	12	12	13	7	7	7	60
627	-	640	633	623	612	607	603	592	579	227	207	49	45
628	-	5	5	5	3	2	2	2	2	4	4	4	40
629	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60
630	-	94	95	98	96	93	91	93	92	104	90	91	60
631	-	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	45
632	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
633	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
634	-	0	0	0	0	0	10	1	13	14	16	21	50
635	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60
636	-	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	60

SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN LA REPÚBLICA DE CUBA

637	-	0	0	0	0	0	1	7	10	11	12	12	60
638	-	0	0	0	0	0	1	1	1	6	7	8	60
639	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60
640	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
641	-	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	3	80
642	-	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	60
643	-	0	0	0	0	28	742	1068	1229	1881	1959	2132	100
644	-	0	0	0	0	0	1	1	1	4	3	4	200
645	-	0	0	0	0	0	5	42	53	82	90	115	500
646	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subt	-	1506	1506	1506	1487	1518	2249	2626	2786	3233	3286	3179	
Total		4193	4240	4335	4458	4668	5471	5937	6132	6468	6493	6203	

GRÁFICA No. 1

COMPORTAMIENTO DEL P.I.B. (en miles de millones de pesos de 1981) AÑO BASE 1989

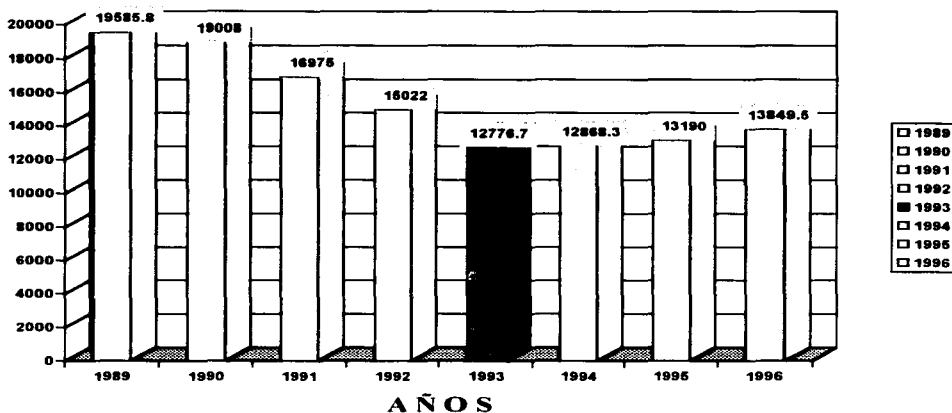
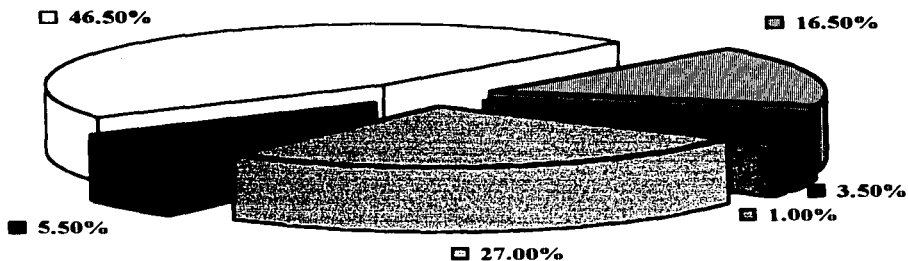


GRÁFICO No. 2

PORCIENTO DE TRABAJADORES POR GRUPOS DE ACTIVIDADES



- Grupo 1: **Transportación y apoyo.**
- Grupo 2: **Reparación de viviendas.**
- Grupo 3: **Vinculado a la agricultura.**
- Grupo 4: **Vinculado a necesidades familiares**
- Grupo 5: **Vinculado al hogar.**
- Grupo 6: **Vinculado a actividades varias**

GRÁFICO No. 3

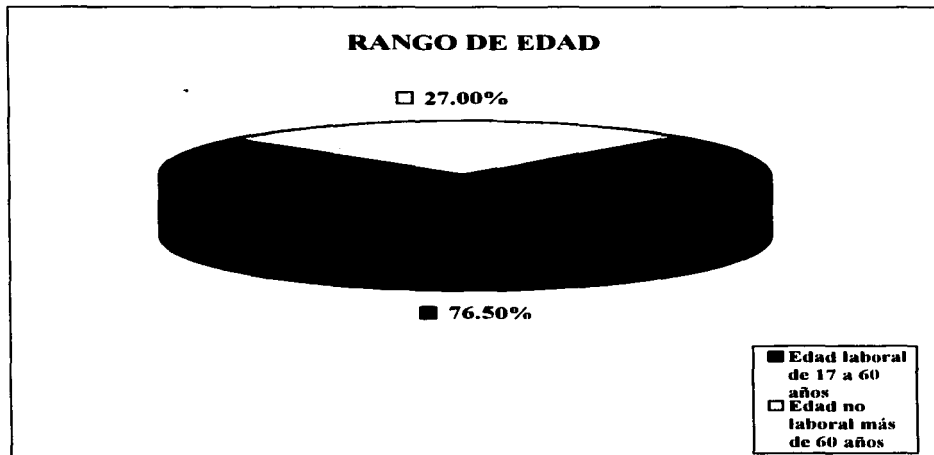


GRÁFICO No. 4

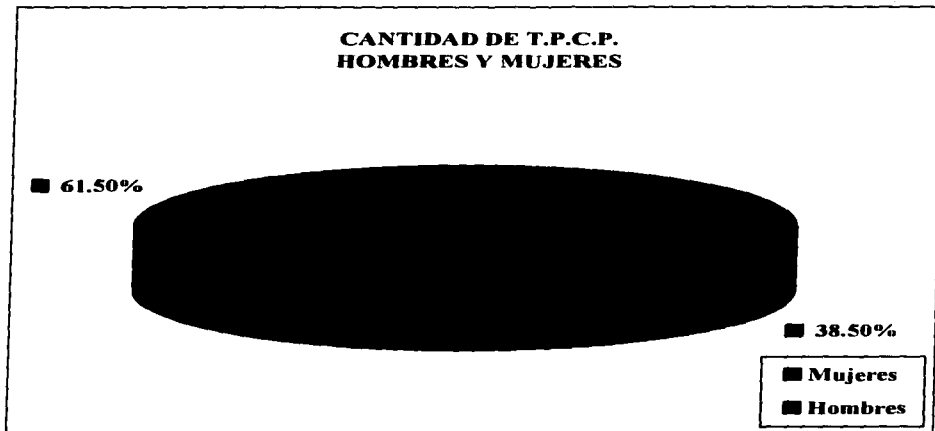


GRÁFICO No. 5

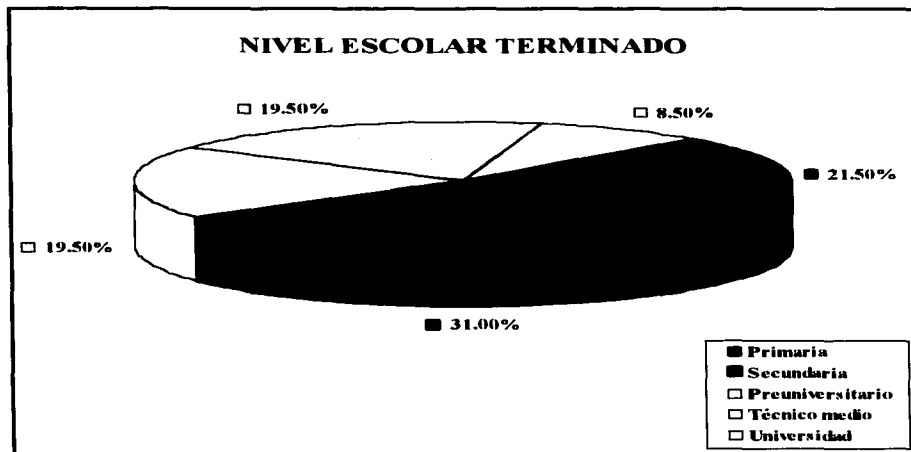
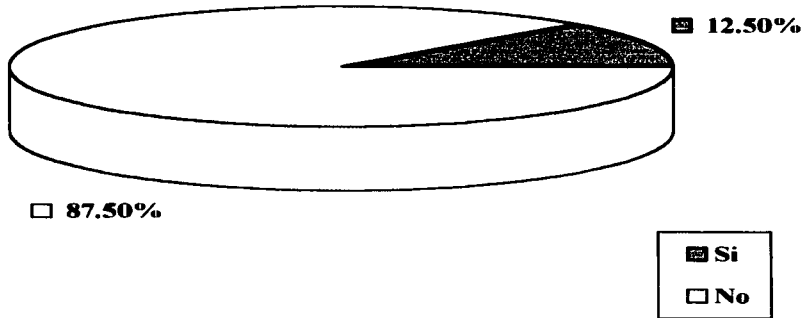


GRÁFICO No. 6



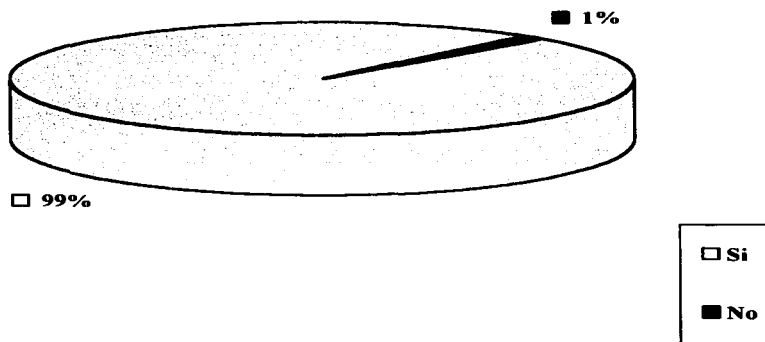
GRÁFICA No. 7

Trabajan para el Estado siendo T.P.C.P.



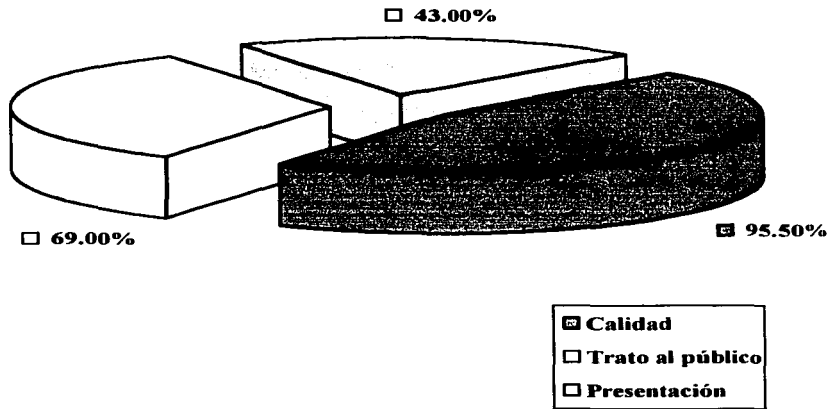
GRÁFICA No. 8

Todos los productos del T.P.C.P. son demandados por la población



GRÁFICA No. 9

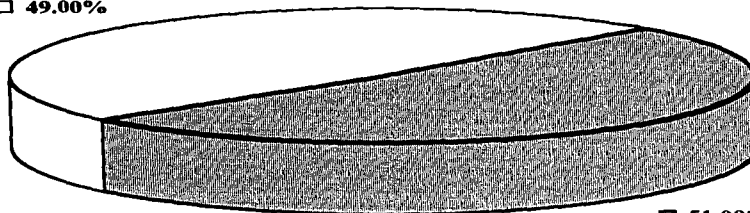
Parámetros de importancia para el T.P.C.P. en la elaboración de productos y presentación de servicios.



GRÁFICA No. 10

Recibir apoyo de otras personas en la actividad que ejerce.

□ 49.00%



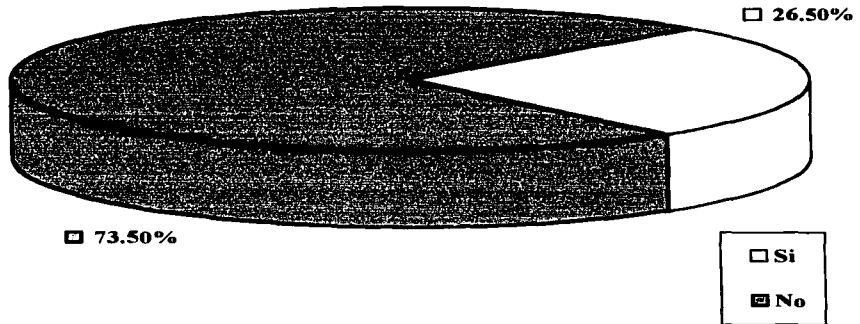
□ 51.00%

□ Si

□ No

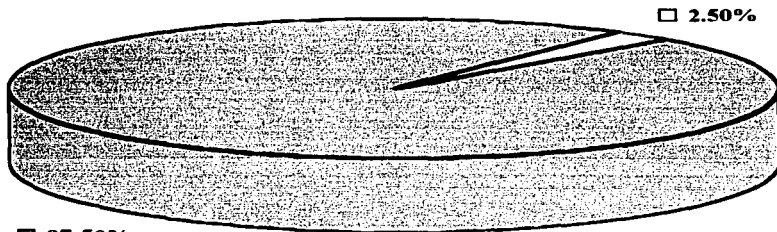
GRÁFICA No. 11 y 12

Conocer el Capital Inicial Invertido y el Tiempo de Recuperación



GRÁFICA No. 13

Obtiene ganancias en su actividad.



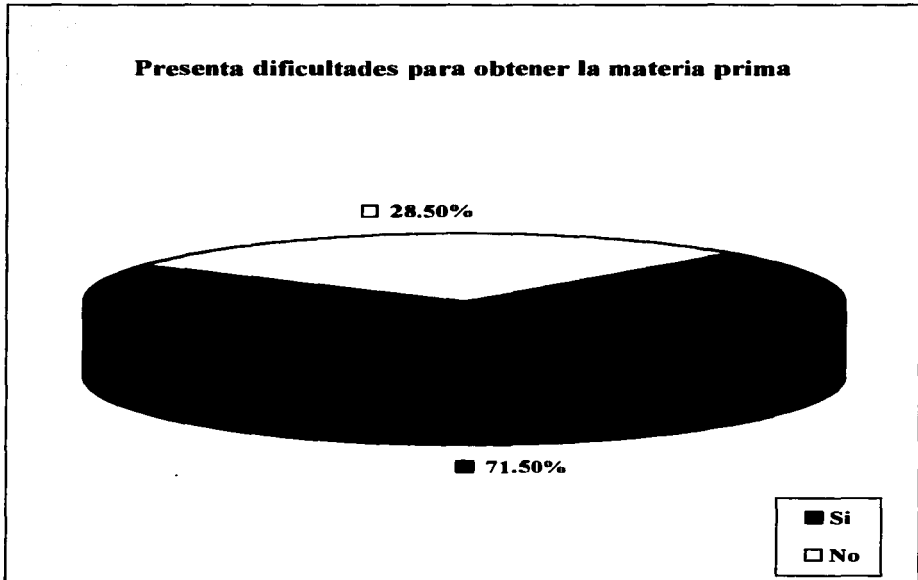
▣ 97.50%

□ 2.50%

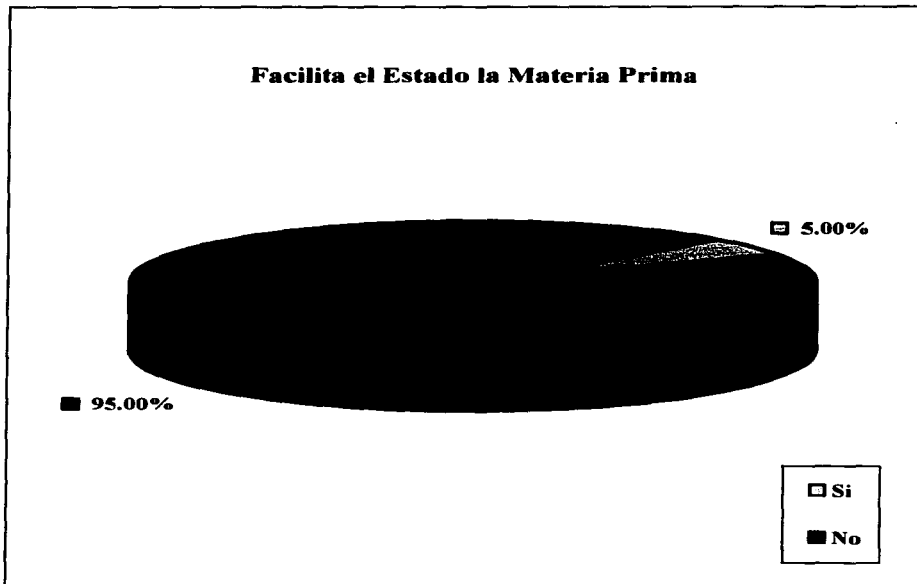
▣ Si

□ No

GRÁFICA No. 14

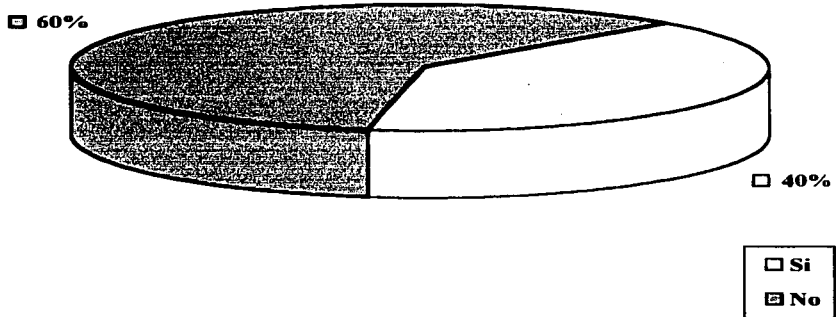


GRÁFICA No. 15



GRÁFICA No. 16

Posibilidades para ampliar la variedad y cantidad de productos



GRÁFICA No. 17

**Considera elevada la cuota fija mensual.
Impuestos.**

□ 45.00%

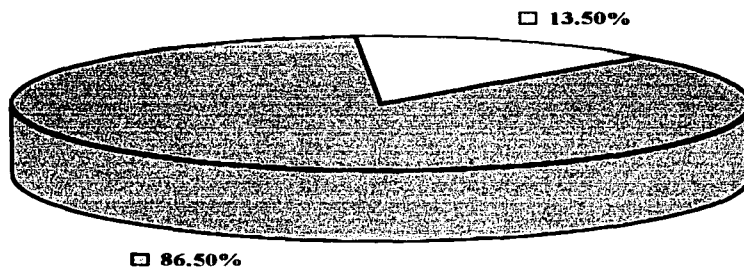


■ 55.00%

■ Si
□ No

GRÁFICA No. 18

Cree necesario formar una asociación.

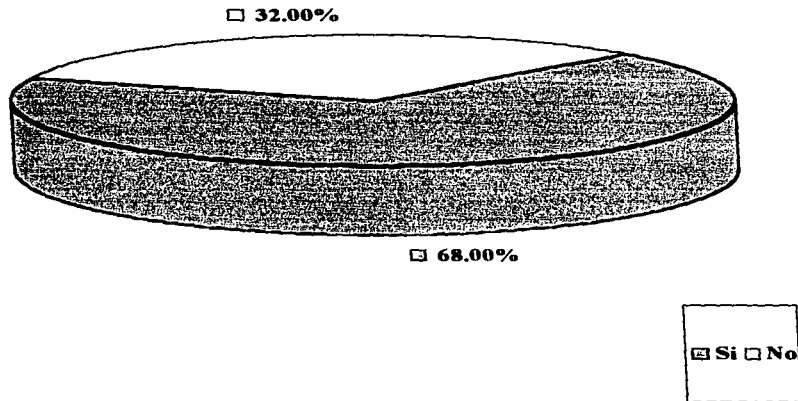


Si

No

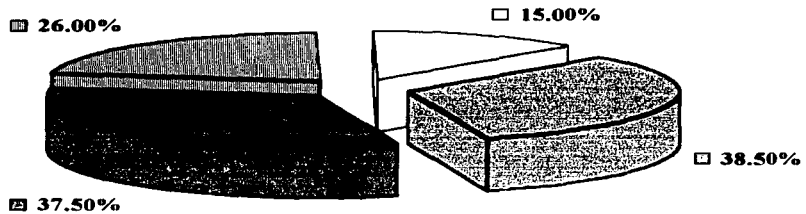
GRÁFICA No. 19

Tenía conocimientos sobre la actividad que ejerce.



GRÁFICA No. 20

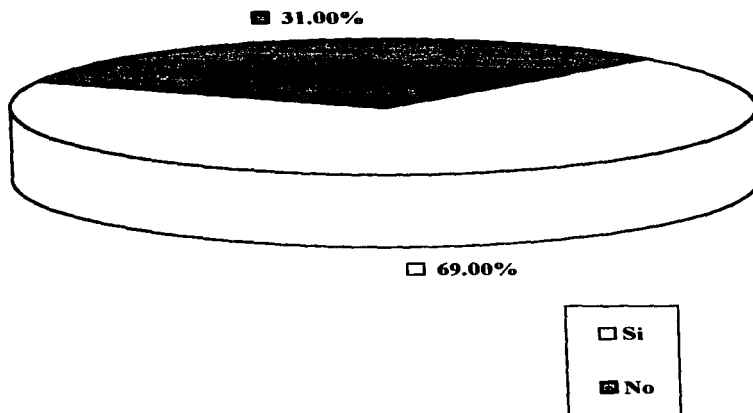
Vías a través de las cuales obtuvo los conocimientos.



- Trabajos antes realizados.
- Iniciativa y creatividad
- Tradición familiar.
- Estudios cursados.

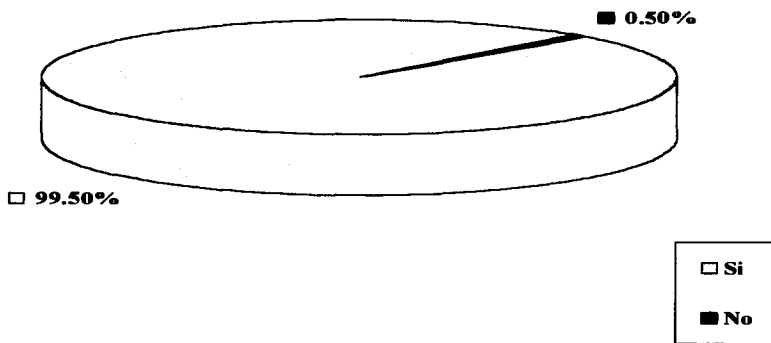
GRÁFICA No. 21

Se dedicará por siempre a su actividad.



GRÁFICA No. 22

Considera importante su actividad para la población.



GRÁFICA No. 23

Enfrenta competencia en su zona.

■ 57.00%



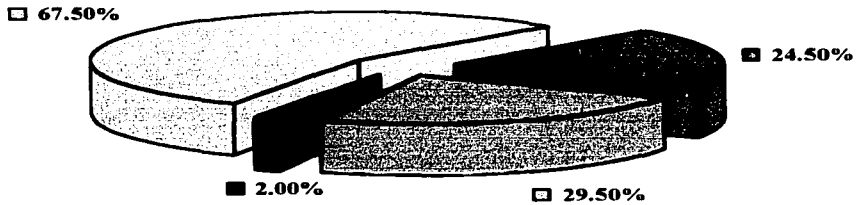
□ 43.00%

□ Si

■ No

GRÁFICA No. 24

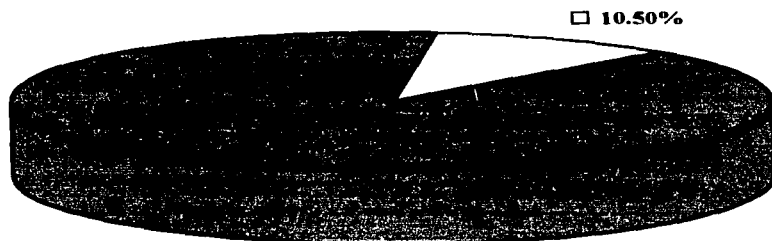
Parámetros para determinar el precio de los productos o servicios que brinda el T.P.C.P.



- Individualmente
- Por la competencia
- Instrucción estatal
- Según sus costos

GRÁFICA No. 25

Ha variado el precio de sus productos o servicios.



■ 89.50%

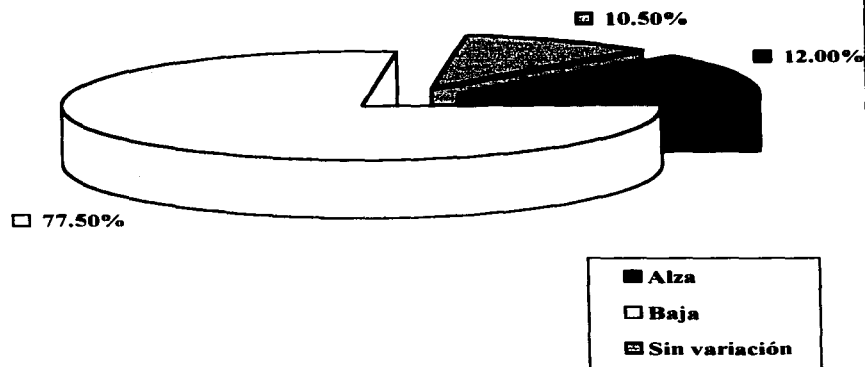
□ 10.50%

■ Si

□ No

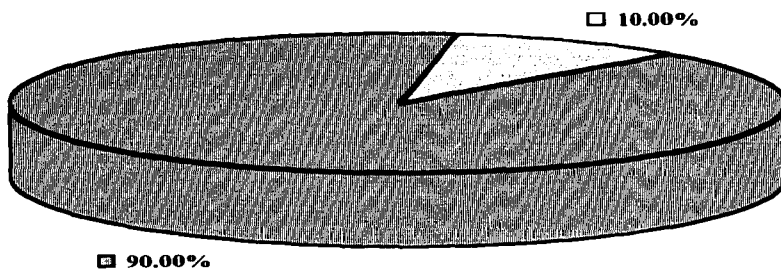
GRÁFICA No. 26

Tendencia en la variación de los precios de los productos o servicios.



GRÁFICA No. 27

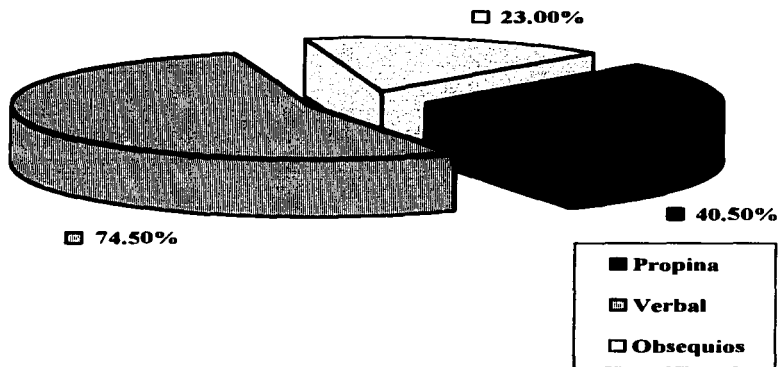
Recibe reconocimiento material o verbal de los clientes.



■ Si
□ No

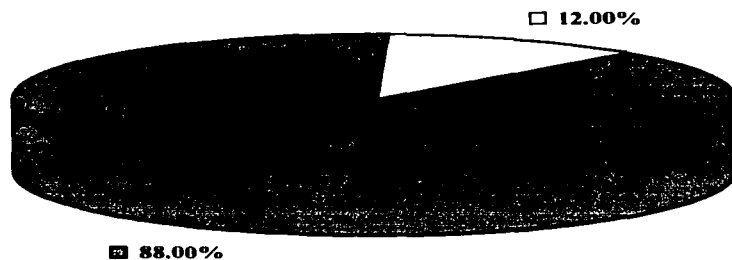
GRÁFICA No. 28

Reconocimientos recibidos en forma de propina, verbal y obsequios.



GRÁFICA No. 29

Los ingresos brutos son suficientes para cubrir las necesidades del T.P.C.P. y su familia.

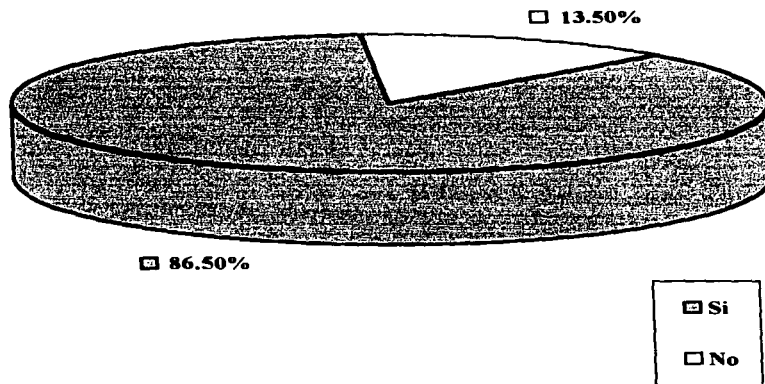


Si

No

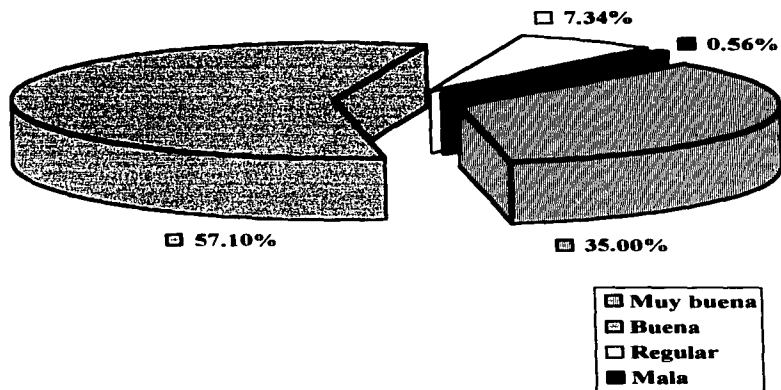
GRÁFICA No. 30

**Considera que el impuesto progresivo anual
puede afectar sus ingresos brutos anuales.**



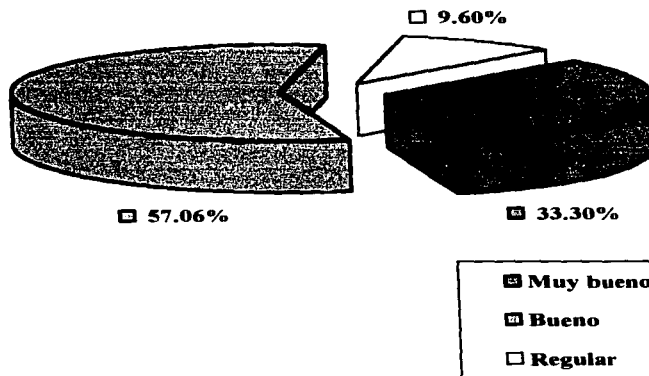
GRÁFICA No. 32

Valoración de la calidad del producto o servicio por el cliente.



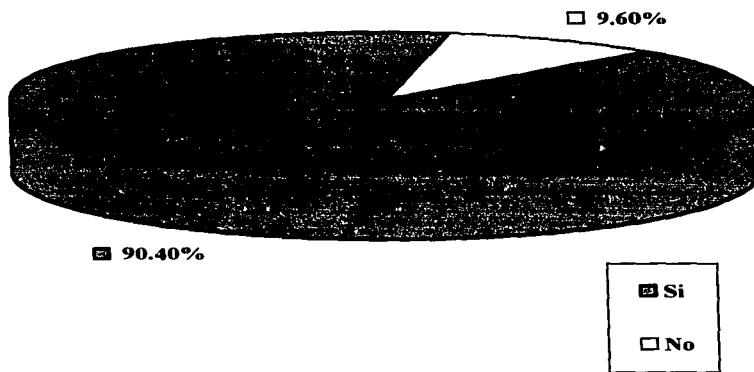
GRÁFICA No. 33

Valoración del cliente sobre el trato brindado por el trabajador.

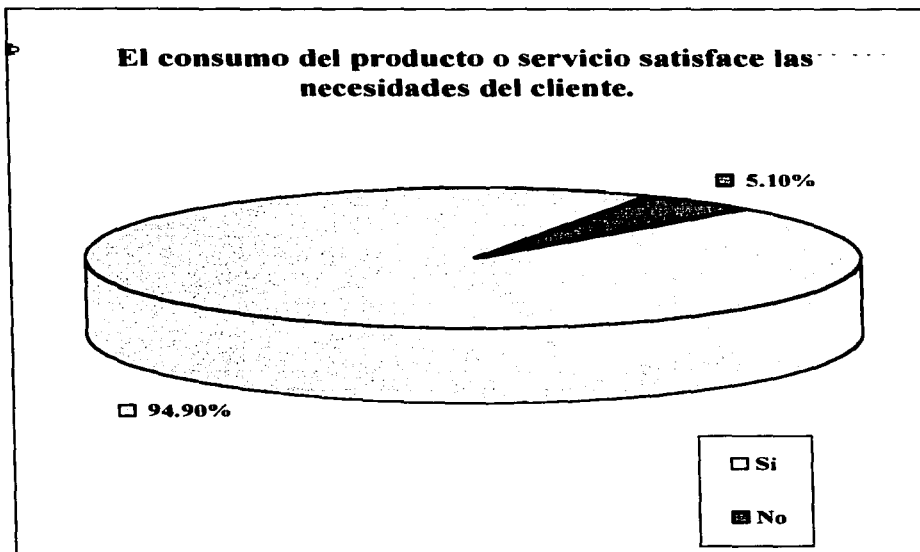


GRÁFICA No. 34

Retornaría al negocio para volver a consumir.

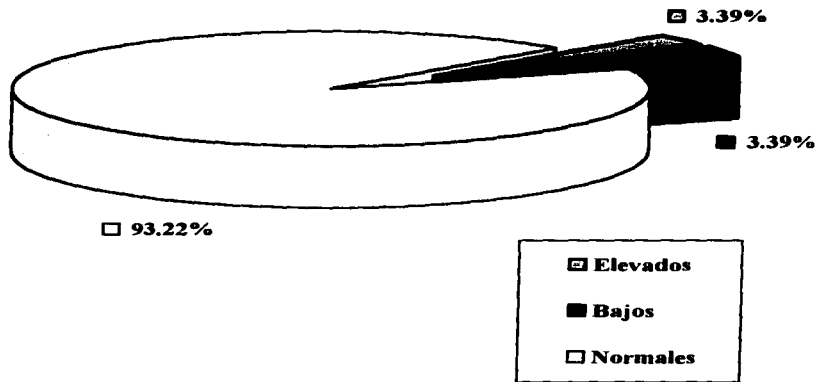


GRÁFICA No. 35



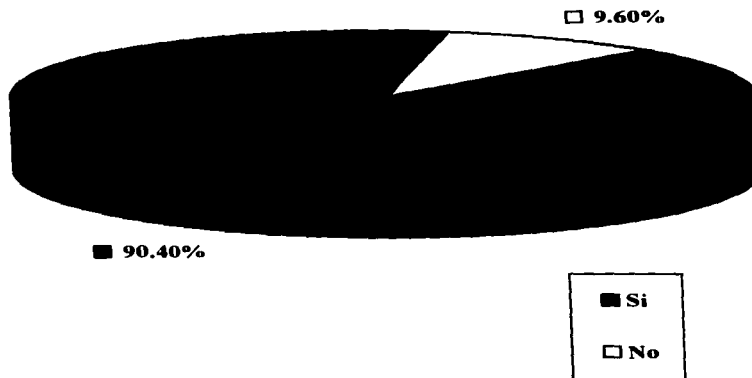
GRÁFICA No. 36

Criterio de los clientes sobre el precio de los productos o servicios.



GRÁFICA No. 37

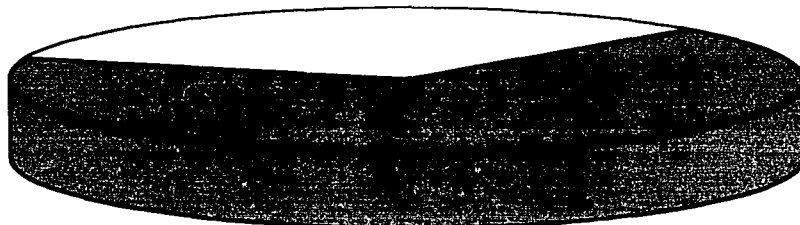
El cliente esta satisfecho con la presentación del producto o servicio.



GRÁFICA No. 38

**El desarrollo del T.P.C.P. podrá satisfacer las
necesidades de la población dentro del
Municipio.**

□ 32.80%

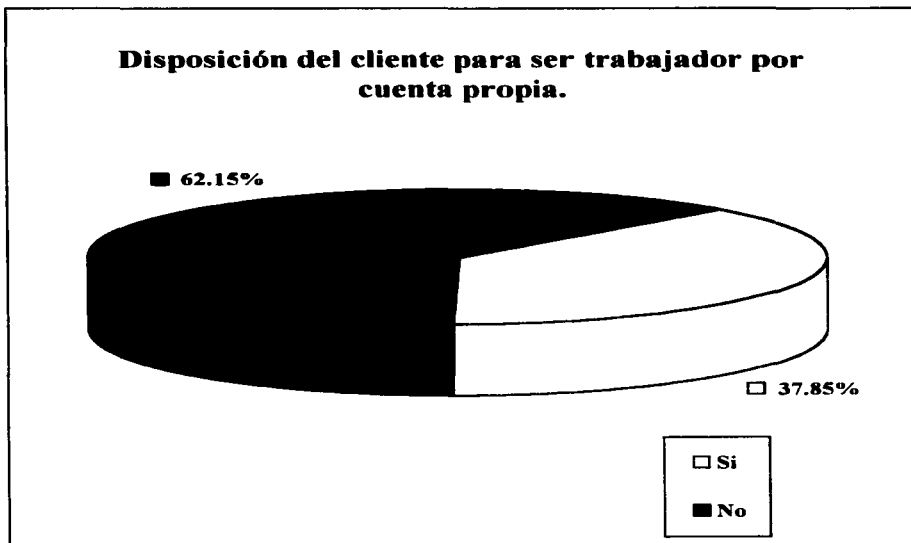


■ 67.20%

■ Si

□ No

GRÁFICA No. 39



CUESTIONARIO No. 1**CUESTIONARIO PILOTO**

1.- Edad _____

2.- Sexo:

1)F _____

2)M _____

3.- Escolaridad:

1. Primaria _____

2. Secundaria _____

3. Preuniversitario _____

4. Técnico medio _____

5. Universitario _____

4.- ¿Mantenia vínculo laboral antes de ser trabajador por cuenta propia?.

1)Si _____

2)No _____

5.- ¿Mantiene vínculo laboral actualmente además de la actividad que realiza como trabajador por cuenta propia?

1)Si _____

2)No _____

6.- ¿Qué actividad desarrolla como trabajador por cuenta propia?

7.- ¿Todos sus productos o servicios son demandados por la población?

1)Si _____

2)No _____

8.- ¿Cuándo usted confecciona un producto o brinda un servicio, a qué le presta una mayor atención?

A)Presentación _____

b)Rapidez _____

c)Calidad _____

d)Trato al público _____

9.-¿ Recibe apoyo por parte de familiares, amigos o vecinos en la actividad que desarrolla?

1)Si _____

2)No _____

10.- ¿Conoce la cantidad de dinero invertido al comenzar su actividad?

- 1)Si _____
- 2)No _____

11.- ¿Conoce el tiempo que demoró en recuperar el dinero inicialmente invertido?

- 1)Si _____
- 2)No _____

12.- ¿Obtiene ganancias en su actividad?

- 1)Si _____
- 2)No _____

13.- ¿Presenta dificultades para obtener la materia prima?

- 1)Si _____
- 2)No _____

14.- ¿Le facilita el estado la materia prima?

- 1)Si _____
- 2)No _____

15.- ¿Considera posible ampliar la oferta que brinda actualmente?

- 1)Si _____
- 2)No _____

16.- ¿Considera elevado el impuesto que paga por la actividad que realiza?

- 1)Si _____
- 2)No _____

17.- ¿Cree necesaria la formación de una asociación de trabajadores por cuenta propia que los represente ante el estado para canalizar los problemas y dificultades que puedan presentar?

- 1)Si _____
- 2)No _____

18.- ¿Tenía conocimientos sobre la actividad que realiza actualmente?

- 1)Si _____
- 2)No _____

19.- ¿Cómo los obtuvo?

- a)Tradición familiar _____
- b)Estudios cursados _____
- c)Trabajo antes realizado _____
- d)Iniciativa y creatividad _____

20.- ¿Desea dedicarse por siempre a esta actividad?

- 1) Si _____
- 2) No _____

21.- ¿Le fue complicado obtener su licencia de trabajador por cuenta propia?

- 1) Si _____
- 2) No _____

22.- ¿Considera importante la actividad que realiza para la población?

- 1) Si _____
- 2) No _____

23.- Tiene competencia en la zona?

- 1) Si _____
- 2) No _____

24.- ¿Cómo determinó el precio de los productos o servicios que oferta?

- a) Individualmente _____
- b) Por instrucción estatal _____
- c) Por la competencia _____
- d) Según los costos _____

25.- ¿Ha variado los precios de sus productos o servicios desde que inició sus ofertas?

- 1) Si _____
- 2) No _____

26.- ¿Cuál ha sido la tendencia en su variación?

- 1) Alza _____
- 2) Baja _____

27.- ¿Realiza usted la producción y venta de sus productos?

- 1) Si _____
- 2) No _____

28.- ¿Ha recibido de alguna forma el reconocimientos de sus clientes?

- 1) Si _____
- 2) No _____

29.- ¿De qué forma?

- a) Propina _____
- b) Verbal _____
- c) Obsequios _____

30.- ¿Satisface las necesidades de usted y su familia los ingresos que recibe de su actividad?

- 1) Si _____
- 2) No _____

31.- ¿Considera que el impuesto progresivo pueda afectar el mantenimiento y desarrollo de su actividad?

1)Si _____

2)No _____

32.- ¿Considera positiva la política del estado a la apertura del trabajador por cuenta propia?

1)Si _____

2)No _____

CUESTIONARIO No. 2

CUESTIONARIO APLICADO A CLIENTES

1.- La calidad del producto o servicio que ha consumido la valora de :

- a)Muy buena _____
- b)Buena _____
- c)Regular _____
- d)Mala _____

2.- El trato que usted recibió por parte del trabajador lo valora como:

- a)Muy bueno _____
- b)Bueno _____
- c)Regular _____
- d)Malo _____

3.- ¿Retornaría usted a este lugar para volver a adquirir los productos o servicios que brinda el trabajador?

- 1)Si _____
- 2)No _____

4.- ¿Los productos o servicios que usted ha adquirido han satisfecho su necesidad?

- 1)Si _____
- 2)No _____

5.- ¿Cuál es la consideración sobre los precios a los cuales el trabajador le oferta su producto o servicio?

- a)Elevados _____
- b)Normal _____
- c)Bajos _____

6.- ¿Le resultó agradable la presentación del producto o servicio que usted consumió?

- 1)Si _____
- 2)No _____

7.- ¿Considera usted que el desarrollo del trabajador por cuenta propia podrá satisfacer las necesidades que presenta la población en éste municipio.?

- 1)Si _____
- 2)No _____

8.- ¿Esta usted en disposición de dedicarse al trabajo por cuenta propia?

- 1)Si _____
- 2)No _____

CUESTIONARIO No. 3**CUESTIONARIO APLICADO A LA MUESTRA SELECCIONADA DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DEL MUNICIPIO CENTRO HABANA DE LA CAPITAL.**

1.- ¿Qué actividad ejerce?

2.- Edad _____

3.- Sexo:

1)F _____

2)M _____

4.- Escolaridad:

1. Primaria _____

2. Secundaria _____

3. Preuniversitario _____

4. Técnico medio _____

5. Universitario _____

5.- ¿Trabajaba para el Estado antes de ser trabajador por cuenta propia?.

1)Si _____

2)No _____

6.- ¿Mantiene vínculo laboral con el Estado actualmente?

1)Si _____

2)No _____

7.- ¿Son demandados por la población todos los productos o servicios que usted le oferta?

1)Si _____

2)No _____

8.- ¿Cuándo usted elabora un producto o brinda un servicio, a cuál de los siguientes aspectos le da mayor atención?

a)Presentación _____

b)Rapidez _____

c)Calidad _____

d)Trato al público _____

9.-¿ Recibe apoyo de otras personas en la actividad que realiza?

- 1)Si _____
- 2)No _____

10.- ¿Conoce usted el capital inicial invertido?

- 1)Si _____
- 2)No _____

11.- ¿Conoce usted el tiempo de recuperación del capital inicial invertido?

- 1)Si _____
- 2)No _____

12.- ¿Obtiene ganancias en su actividad?

- 1)Si _____
- 2)No _____

13.- ¿Presenta dificultades para obtener la materia prima?

- 1)Si _____
- 2)No _____

14.- ¿Le facilita el estado la materia prima que usted necesita?

- 1)Si _____
- 2)No _____

15.- ¿Considera posible ampliar la variedad y cantidad de los productos que oferta?

- 1)Si _____
- 2)No _____

16.- ¿Considera elevada la cuota fija mensual que paga por concepto de impuestos?

- 1)Si _____
- 2)No _____

17.- ¿Cree necesaria la formación de una asociación de trabajadores por cuenta propia que los represente ante el estado?

- 1)Si _____
- 2)No _____

18.- ¿Poseía usted conocimientos sobre la actividad que realiza actualmente?

- 1)Si _____
- 2)No _____

19.- ¿A través de cuál o cuáles de las siguientes vías obtuvo los conocimientos que posee?

- a) Tradición familiar _____
 b) Estudios cursados _____
 c) Trabajo antes realizado _____
 d) Iniciativa y creatividad _____

20.- ¿Se dedicará para siempre a la actividad que ejerce actualmente?

- 1) Si _____
 2) No _____

21.- ¿Considera usted que la actividad que ejerce es de importancia para la población?

- 1) Si _____
 2) No _____

22.- ¿Enfrenta competencia en la zona donde ejerce su actividad?

- 1) Si _____
 2) No _____

23.- ¿Los precios de los productos o servicios que oferta a la población los determinó:

- a) Individualmente _____
 b) Por instrucción estatal _____
 c) Por la competencia _____
 d) Según los costos _____

24.- ¿Ha variado los precios de los productos o servicios que oferta desde que inició su actividad?

- 1) Si _____
 2) No _____

25.- ¿Cuál ha sido la tendencia en la variación de los precios?

- 1) Alza _____
 2) Baja _____

26.- ¿Ha recibido reconocimientos por parte de sus clientes?

- 1) Si _____
 2) No _____

27.- ¿El reconocimiento lo ha recibido en forma de:

- a) Propina _____
 b) Verbal _____
 c) Obsequios _____

28.- ¿Los ingresos brutos obtenidos son suficientes para cubrir las necesidades de usted y su familia?

- 1) Si _____
 2) No _____

29.- ¿Considera usted que el impuesto progresivo que se aplicará a partir de enero de 1997 puede afectar la cuantía de sus ingresos?

1) Si _____

2) No _____

30.- ¿Considera positiva la política del estado de ampliar las actividades que se pueden ejercer por cuenta propia?

1) Si _____

2) No _____

```

-> FRECUENCIAS
-> VARIABLES=v1 v2 v3 v4 v5 v6 v7 v8a v8b v8c v8d v9 v10 v11 v12 v13
v14 v15 v16 v17 v18 v19a v19b v19c v19d v20 v21 v22 v23a v23b v23c
v23d v24 v25 v26 v27a v27b v27c v28 v29 v30
-> /FORMAT=INDEX
-> /NTILES= 4
-> /STATISTICS=STDDEV VARIANCE RANGE MINIMUM MAXIMUM SEMEAN MEAN
MEDIAN MODE
-> SUM SKEWNESS SESKW KURTOSIS SEKURT

```

V1 CODIGO DE LA ACTIVIDAD

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
GRUPO NO. 1	1	33	16.5	16.5	16.5
GRUPO NO. 2	2	7	3.5	3.5	20.0
GRUPO NO. 3	3	2	1.0	1.0	21.0
GRUPO NO. 4	4	54	27.0	27.0	48.0
GRUPO NO. 5	5	11	5.5	5.5	53.5
GRUPO NO. 6	6	93	46.5	46.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	4.410	Std err	.130	Median	5.000
Mode	6.000	Std dev	1.844	Variance	3.399
Kurtosis	-.668	S E Kurt	.342	Skewness	-.842
S E Skew	.172	Range	5.000	Minimum	1.000
Maximum	6.000	Sum	882.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	4.000	50.00	5.000	75.00	6.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V2 RANGO DE EDADES

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
edad laboral	1	153	76.5	76.5	76.5
edad no laboral	2	47	23.5	23.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.235	Std err	.030	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.425	Variance	.181
Kurtosis	-.418	S E Kurt	.342	Skewness	1.259
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	247.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000				
Valid cases	200				

V3 SEXO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
FEMENINO	1	77	38.5	38.5	38.5
MASCULINO	2	123	61.5	61.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.615	Std err	.034	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.488	Variance	.238
Kurtosis	-1.791	S E Kurt	.342	Skewness	-.476
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	323.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	2.000	75.00	2.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V4

NIVEL ESCOLAR TERMINADO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
PRIMARIA	1	43	21.5	21.5	21.5
SECUNDARIA	2	62	31.0	31.0	52.5
PREUNIVERSITARIO	3	39	19.5	19.5	72.0
TÉCNICO MEDIO	4	39	19.5	19.5	91.5
UNIVERSITARIO	5	17	8.5	8.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	2.625	Std err	.089	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	1.254	Variance	1.572
Kurtosis	-.971	S E Kurt	.342	Skewness	.339
S E Skew	.172	Range	4.000	Minimum	1.000
Maximum	5.000	Sum	525.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	2.000	50.00	2.000	75.00	4.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V5

TRABAJABA PARA EL ESTADO ANTES DE SER T.P.C.P.

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	105	52.5	52.5	52.5
NO	2	95	47.5	47.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.475	Std err	.035	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.501	Variance	.251
Kurtosis	-2.010	S E Kurt	.342	Skewness	.101
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	295.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	2.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V6

TRABAJA PARA EL ESTADO SIENDO T.P.C.P.

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI					
NO	2	175	87.5	87.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.875	Std err	.023	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.332	Variance	.110
Kurtosis	3.253	S E Kurt	.342	Skewness	-2.285
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	375.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	2.000	50.00	2.000	75.00	2.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V7

TODOS SUS PRODUCTOS SON DEMANDADOS POR LA POBLACIÓN

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	198	99.0	99.0	99.0
NO	2	2	1.0	1.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.010	Std err	.007	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.100	Variance	.010
Kurtosis	97.459	S E Kurt	.342	Skewness	9.924
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	202.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V8A

ATENCIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	114	57.0	57.0	57.0
PRESENTACIÓN	1	86	43.0	43.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.430	Std err	.035	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.496	Variance	.246
Kurtosis	-1.938	S E Kurt	.342	Skewness	.285
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	86.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	1.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V8B

ATENCIÓN A LA RAPIDEZ CON QUE ATIENDE AL CLIENTE

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	162	81.0	81.0	81.0
RAPIDEZ	1	38	19.0	19.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.190	Std err	.028	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.393	Variance	.155
Kurtosis	.541	S E Kurt	.342	Skewness	1.592
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	38.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V8C

ATENCIÓN A LA CALIDAD DEL PRODUCTO O SERVICIO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	9	4.5	4.5	4.5
CALIDAD	1	191	95.5	95.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.955	Std err	.015	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.208	Variance	.043
Kurtosis	17.740	S E Kurt	.342	Skewness	-4.423
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	191.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V8D

ATENCIÓN AL TRATO QUE OFRECE AL PÚBLICO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	69	34.5	34.5	34.5
TRATO AL PÚBLICO	1	131	65.5	65.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.655	Std err	.034	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.477	Variance	.227
Kurtosis	-1.584	S E Kurt	.342	Skewness	-.657
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	131.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	1.000	75.00	1.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	102	51.0	51.0	51.0
NO	2	98	49.0	49.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.490	Std err	.035	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.501	Variance	.251
Kurtosis	-2.019	S E Kurt	.342	Skewness	.040
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	298.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	2.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V10 CONOCE EL CAPITAL INICIAL INVERTIDO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	53	26.5	26.5	26.5
NO	2	147	73.5	73.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.735	Std err	.031	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.442	Variance	.196
Kurtosis	-.857	S E Kurt	.342	Skewness	-1.073
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	347.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	2.000	75.00	2.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V11 CONOCE EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL CAPITAL INICIAL INVERTIDO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	53	26.5	26.5	26.5
NO	2	147	73.5	73.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.735	Std err	.031	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.442	Variance	.196
Kurtosis	-.857	S E Kurt	.342	Skewness	-1.073
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	347.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	2.000	75.00	2.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V12 OBTIENE GANANCIAS EN SU ACTIVIDAD

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	195	97.5	97.5	97.5
NO	2	5	2.5	2.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.025	Std err	.011	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.157	Variance	.024
Kurtosis	35.948	S E Kurt	.342	Skewness	6.131
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	205.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V13

PRESENTA DIFICULTADES PARA OBTENER LA MATERIA PRIMA

Value Label		Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI		1	143	71.5	71.5	71.5
NO		2	57	28.5	28.5	100.0
		Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.285	Std err	.032	Median	1.000	
Mode	1.000	Std dev	.453	Variance	.205	
Kurtosis	-1.090	S E Kurt	.342	Skewness	.960	
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000	
Maximum	2.000	Sum	257.000			
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value	
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	2.000	
Valid cases	200	Missing cases	0			

V14

FACILITA EL ESTADO LA MATERIA PRIMA

Value Label		Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI		1	10	5.0	5.0	5.0
NO		2	190	95.0	95.0	100.0
		Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.950	Std err	.015	Median	2.000	
Mode	2.000	Std dev	.218	Variance	.048	
Kurtosis	15.466	S E Kurt	.342	Skewness	-4.161	
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000	
Maximum	2.000	Sum	390.000			
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value	
25.00	2.000	50.00	2.000	75.00	2.000	
Valid cases	200	Missing cases	0			

V15 POSIBILIDADES PARA AMPLIAR LA VARIEDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	80	40.0	40.0	40.0
NO	2	120	60.0	60.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.600	Std err	.035	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.491	Variance	.241
Kurtosis	-1.849	S E Kurt	.342	Skewness	-.411
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	320.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	2.000	75.00	2.000

Valid cases 200 Missing cases 0

V16 CONSIDERA ELEVADA LA CUOTA FIJA MENSUAL. IMPUESTOS

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	110	55.0	55.0	55.0
NO	2	90	45.0	45.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.450	Std err	.035	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.499	Variance	.249
Kurtosis	-1.979	S E Kurt	.342	Skewness	.203
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	290.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	2.000

Valid cases 200 Missing cases 0

V17

CREE NECESARIO FORMAR UNA ASOCIACIÓN

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	173	86.5	86.5	86.5
NO	2	27	13.5	13.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.135	Std err	.024	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.343	Variance	.117
Kurtosis	2.659	S E Kurt	.342	Skewness	2.152
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	227.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V17

CREE NECESARIO FORMAR UNA ASOCIACIÓN

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	173	86.5	86.5	86.5
NO	2	27	13.5	13.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.135	Std err	.024	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.343	Variance	.117
Kurtosis	2.659	S E Kurt	.342	Skewness	2.152
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	227.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V18

TENÍA CONOCIMIENTOS SOBRE LA ACTIVIDAD QUE EJERCE

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	136	68.0	68.0	68.0
NO	2	64	32.0	32.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.320	Std err	.033	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.468	Variance	.219
Kurtosis	-1.410	S E Kurt	.342	Skewness	.778
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	264.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	2.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V19A

OBTUVO LOS CONOCIMIENTOS POR TRADICIÓN FAMILIAR

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	148	74.0	74.0	74.0
TRADICIÓN FAMILIAR	1	52	26.0	26.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	
Mean	.260	Std err	.031	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.440	Variance	.193
Kurtosis	-.792	S E Kurt	.342	Skewness	1.103
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	52.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	1.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V19B

OBTUVO LOS CONOCIMIENTOS POR ESTUDIOS CURSADOS

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	170	85.0	85.0	85.0
ESTUDIOS CURSADOS	1	30	15.0	15.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.150	Std err	.025	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.358	Variance	.128
Kurtosis	1.921	S E Kurt	.342	Skewness	1.975
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	30.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V19C

OBTUVO LOS CONOCIMIENTOS POR TRABAJO ANTES REALIZADO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	123	61.5	61.5	61.5
TRABAJOS ANTES REALI	1	77	38.5	38.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.385	Std err	.034	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.488	Variance	.238
Kurtosis	-1.791	S E Kurt	.342	Skewness	.476
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	77.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	1.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V19D

OBTUVO LOS CONOCIMIENTOS POR INICIATIVA Y CREATIVIDAD

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	125	62.5	62.5	62.5
INICIATIVA Y CREATIV	1	75	37.5	37.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	
Mean	.375	Std err	.034	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.485	Variance	.236
Kurtosis	-1.747	S E Kurt	.342	Skewness	.520
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	75.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	1.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V20

SE DEDICARÁ POR SIEMPRE A SU ACTIVIDAD

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	138	69.0	69.0	69.0
NO	2	62	31.0	31.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.310	Std err	.033	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.464	Variance	.215
Kurtosis	-1.328	S E Kurt	.342	Skewness	.828
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	262.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	2.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V21

CONSIDERA SU ACTIVIDAD IMPORTANTE PARA LA POBLACIÓN

Value Label		Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI		1	199	99.5	99.5	99.5
NO		2	1	.5	.5	100.0
		Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.005	Std err	.005	Median		1.000
Mode	1.000	Std dev	.071	Variance		.005
Kurtosis	200.000	S E Kurt	.342	Skewness		14.142
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum		1.000
Maximum	2.000	Sum	201.000			
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value	
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000	
Valid cases	200	Missing cases	0			

V22

ENFRENTA COMPETENCIA EN SU ZONA

Value Label		Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI		1	86	43.0	43.0	43.0
NO		2	114	57.0	57.0	100.0
		Total	200	100.0	100.0	
Mean	1.570	Std err	.035	Median		2.000
Mode	2.000	Std dev	.496	Variance		.246
Kurtosis	-1.938	S E Kurt	.342	Skewness		-.285
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum		1.000
Maximum	2.000	Sum	314.000			
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value	
25.00	1.000	50.00	2.000	75.00	2.000	
Valid cases	200	Missing cases	0			

V23A

DETERMINA EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS INDIVIDUALMEN

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	151	75.5	75.5	75.5
INDIVIDUALMENTE	1	49	24.5	24.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.245	Std err	.030	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.431	Variance	.186
Kurtosis	-.578	S E Kurt	.342	Skewness	1.195
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	49.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V23B

DETERMINA EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS POR EL DE LA C

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	141	70.5	70.5	70.5
COMPETENCIA	2	59	29.5	29.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.590	Std err	.065	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.914	Variance	.836
Kurtosis	-1.191	S E Kurt	.342	Skewness	.906
S E Skew	.172	Range	2.000	Minimum	.000
Maximum	2.000	Sum	118.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	2.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V23C

DETERMINA EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS POR INSTRUCCIÓN ESTATAL

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	196	98.0	98.0	98.0
INSTRUCCIÓN ESTATAL	3	4	2.0	2.0	100.0
		-----	-----	-----	
Total		200	100.0	100.0	
Mean	.060	Std err	.030	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.421	Variance	.177
Kurtosis	46.197	S E Kurt	.342	Skewness	6.909
S E Skew	.172	Range	3.000	Minimum	.000
Maximum	3.000	Sum	12.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V23D

DETERMINA EL PRECIOS DE SUS PRODUCTOS SEGUN SUS COSTOS

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	65	32.5	32.5	32.5
COSTOS	4	135	67.5	67.5	100.0
		-----	-----	-----	
Total		200	100.0	100.0	
Mean	2.700	Std err	.133	Median	4.000
Mode	4.000	Std dev	1.878	Variance	3.528
Kurtosis	-1.448	S E Kurt	.342	Skewness	-.753
S E Skew	.172	Range	4.000	Minimum	.000
Maximum	4.000	Sum	540.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	4.000	75.00	4.000
Valid cases	200	Missing cases	0		

V24

HA VARIADO EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	179	89.5	89.5	89.5
NO	2	21	10.5	10.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.105	Std err	.022	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.307	Variance	.094
Kurtosis	4.790	S E Kurt	.342	Skewness	2.597
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	221.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V25 TENDENCIA EN LA VARIACION DE LOS PRECIOS DE SUS PRODUCTOS O SE

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VARIACIÓN	0	21	10.5	10.5	10.5
ALZA	1	24	12.0	12.0	22.5
BAJA	2	155	77.5	77.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.670	Std err	.047	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.658	Variance	.433
Kurtosis	1.645	S E Kurt	.342	Skewness	-1.770
S E Skew	.172	Range	2.000	Minimum	.000
Maximum	2.000	Sum	334.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	2.000	50.00	2.000	75.00	2.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	180	90.0	90.0	90.0
NO	2	20	10.0	10.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.100	Std err	.021	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.301	Variance	.090
Kurtosis	5.272	S E Kurt	.342	Skewness	2.687
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	220.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	119	59.5	59.5	59.5
PROPINA	1	81	40.5	40.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.405	Std err	.035	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.492	Variance	.242
Kurtosis	-1.867	S E Kurt	.342	Skewness	.390
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	81.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	1.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V27B RECONOCIMIENTO EN FORMA VERBAL

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	51	25.5	25.5	25.5
VERBAL	1	149	74.5	74.5	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.745	Std err	.031	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.437	Variance	.191
Kurtosis	-.724	S E Kurt	.342	Skewness	-1.133
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	149.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	1.000	75.00	1.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V27C RECONOCIMIENTO EN FORMA DE OBSEQUIOS

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SIN VALOR	0	154	77.0	77.0	77.0
OBSEQUIOS	1	46	23.0	23.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	.230	Std err	.030	Median	.000
Mode	.000	Std dev	.422	Variance	.178
Kurtosis	-.332	S E Kurt	.342	Skewness	1.293
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	.000
Maximum	1.000	Sum	46.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.000	50.00	.000	75.00	.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V28

LOS INGRESOS BRUTOS SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADE
PERSONALES DE UD. Y SU FAMILIA

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	176	88.0	88.0	88.0
NO	2	24	12.0	12.0	100.0
		-----	-----	-----	
Total		200	100.0	100.0	

Mean	1.120	Std err	.023	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.326	Variance	.106
Kurtosis	3.589	S E Kurt	.342	Skewness	2.356
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	224.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V29 CONSIDERA QUE EL IMPUESTO PROGRESIVO ANUAL PUEDA AFECTAR SUS
INGRESOS BRUTOS ANUALES

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	173	86.5	86.5	86.5
NO	2	27	13.5	13.5	100.0
		-----	-----	-----	
Total		200	100.0	100.0	

Mean	1.135	Std err	.024	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.343	Variance	.117
Kurtosis	2.659	S E Kurt	.342	Skewness	2.152
S E Skew	.172	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	227.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000

Valid cases	200	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V30 CONSIDERA POSITIVA LA POLÍTICA ESTATAL HACIA EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	200	100.0	100.0	100.0
	Total	200	100.0	100.0	

Mean	1.000	Std err	.000	Mode	1.000
Std dev	.000	Variance	.000	Range	.000
Minimum	1.000	Maximum	1.000	Sum	200.000

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	.	50.00	.	75.00	.

Valid cases 200 Missing cases 0

V31 VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO O SERVICIO POR EL CLIENTE

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
MUY BUENA	1	62	35.0	35.0	35.0
BUENA	2	101	57.1	57.1	92.1
REGULAR	3	13	7.3	7.3	99.4
MALA	4	1	.6	.6	100.0
	Total	177	100.0	100.0	

Mean	1.734	Std err	.046	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.615	Variance	.378
Kurtosis	.168	S E Kurt	.363	Skewness	.379
S E Skew	.183	Range	3.000	Minimum	1.000
Maximum	4.000	Sum	307.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	2.000	75.00	2.000

Valid cases 177 Missing cases 0

V32

VALORACIÓN DEL CLIENTE DEL TRATO BRINDADO POR EL TRABAJADOR

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
MUY BUENO	1	59	33.3	33.3	33.3
BUENO	2	101	57.1	57.1	90.4
REGULAR	3	17	9.6	9.6	100.0
	Total	177	100.0	100.0	

Mean	1.763	Std err	.046	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.613	Variance	.375
Kurtosis	-.541	S E Kurt	.363	Skewness	.184
S E Skew	.183	Range	2.000	Minimum	1.000
Maximum	3.000	Sum	312.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	2.000	75.00	2.000
Valid cases	177	Missing cases	0		

V33

SATISFECHO EL CLIENTE AL CONSUMIR EL PRODUCTO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	160	90.4	90.4	90.4
NO	2	17	9.6	9.6	100.0
	Total	177	100.0	100.0	

Mean	1.096	Std err	.022	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.295	Variance	.087
Kurtosis	5.712	S E Kurt	.363	Skewness	2.765
S E Skew	.183	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	194.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000
Valid cases	177	Missing cases	0		

V34

EL CONSUMO DEL PRODUCTO O SERVICIO SATISFACE LAS NECESIDAD DEL
CLIENTE

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	168	94.9	94.9	94.9
NO	2	9	5.1	5.1	100.0
	Total	177	100.0	100.0	

Mean	1.051	Std err	.017	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.220	Variance	.049
Kurtosis	15.179	S E Kurt	.363	Skewness	4.124
S E Skew	.183	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	186.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000

Valid cases	177	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V35

CRITERIOS DE LOS CLIENTES SOBRE EL PRECIOS DE LOS PRODUCTOS

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
ELEVADOS	1	6	3.4	3.4	3.4
NORMAL	2	165	93.2	93.2	96.6
BAJOS	3	6	3.4	3.4	100.0
	Total	177	100.0	100.0	

Mean	2.000	Std err	.020	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.261	Variance	.068
Kurtosis	12.123	S E Kurt	.363	Skewness	.000
S E Skew	.183	Range	2.000	Minimum	1.000
Maximum	3.000	Sum	354.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	2.000	50.00	2.000	75.00	2.000

Valid cases	177	Missing cases	0
-------------	-----	---------------	---

V36

RETORNARÍA AL LUGAR PARA VOLVER A CONSUMIR

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	160	90.4	90.4	90.4
NO	2	17	9.6	9.6	100.0
	Total	177	100.0	100.0	
Mean	1.096	Std err	.022	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.295	Variance	.087
Kurtosis	5.712	S E Kurt	.363	Skewness	2.765
S E Skew	.183	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	194.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	1.000
Valid cases	177	Missing cases	0		

V37

EL DESARROLLO DEL T.P.C.P. PODRÁ SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	119	67.2	67.2	67.2
NO	2	58	32.8	32.8	100.0
	Total	177	100.0	100.0	
Mean	1.328	Std err	.035	Median	1.000
Mode	1.000	Std dev	.471	Variance	.222
Kurtosis	-1.468	S E Kurt	.363	Skewness	.741
S E Skew	.183	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	235.000		
Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	1.000	75.00	2.000
Valid cases	177	Missing cases	0		

V38

ACTITUD DEL CLIENTE PARA SER T.P.C.P.

Value Label	Value	Frequency	Percent	Valid Percent	Cum Percent
SI	1	67	37.9	37.9	37.9
NO	2	110	62.1	62.1	100.0
	Total	177	100.0	100.0	

Mean	1.621	Std err	.037	Median	2.000
Mode	2.000	Std dev	.486	Variance	.237
Kurtosis	-1.765	S E Kurt	.363	Skewness	-.505
S E Skew	.183	Range	1.000	Minimum	1.000
Maximum	2.000	Sum	287.000		

Percentile	Value	Percentile	Value	Percentile	Value
25.00	1.000	50.00	2.000	75.00	2.000
Valid cases	177	Missing cases	0		

```

-> CROSSTABS
-> /TABLES=v2 v3 v4 v5 v6 v8a v8b v8d v9 v11 v16 v18 v19b v19c v19d
    v20 v23a v23b v23d v24 v26 v27a v27c v28 v29 BY grupos
-> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
-> /STATISTIC=CHISQ PHI
-> /CELLS= COUNT ROW .

```

V2 RANGO DE EDADES by GRUPOS

		GRUPOS			
Count		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	Row
Row Pct		1	2	3	Total
EDADES					
edad laboral	1	32 20.9	42 27.5	79 51.6	153 76.5
edad no laboral	2	8 17.0	25 53.2	14 29.8	47 23.5
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

-----	Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson		11.07432	2	.00394
Minimum Expected Frequency -		9.400		

-----	Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi		.23531		.00394 *1
Cramer's V		.23531		.00394 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V3 SEXO by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
V3		1	2	3	
FEMENINO	1	1 1.3	18 23.4	58 75.3	77 38.5
MASCULINO	2	39 31.7	49 39.8	35 28.5	123 61.5
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	48.09572	2	.00000

Minimum Expected Frequency - 15.400

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.49039		.00000 *1
Cramer's V	.49039		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V4 NIVEL ESCOLAR TERMINADO by GRUPOS

V4	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
PRIMARIA	1	6 14.0	8 18.6	29 67.4	43 21.5
SECUNDARIA	2	19 30.6	21 33.9	22 35.5	62 31.0
PREUNIVERSITARIO	3	9 23.1	11 28.2	19 48.7	39 19.5
TÉCNICO MEDIO	4	4 10.3	21 53.8	14 35.9	39 19.5
UNIVERSITARIO	5	2 11.8	6 35.3	9 52.9	17 8.5
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
----- Pearson	----- 21.73314	----- 8	----- .00543

Minimum Expected Frequency - 3.400
 Cells with Expected Frequency < 5 - 1 OF 15 (6.7%)

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
----- Phi	----- .32964	-----	----- .00543 *1
Cramer's V	.23309		.00543 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V5 TRABAJABA PARA EL ESTADO ANTES DE SER T.P.C.P. by GRUPOS

		GRUPOS			
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	Row Total
Count	Row Pct	1	2	3	
V5					
SI	1	33 31.4	54 51.4	18 17.1	105 52.5
NO	2	7 7.4	13 13.7	75 78.9	95 47.5
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significanc
Pearson	76.61658	2	.00000
Minimum Expected Frequency -	19.000		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.61894		.00000 *1
Cramer's V	.61894		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V6 TRABAJA PARA EL ESTADO SIENDO T.P.C.P. by GRUPOS

		GRUPOS			
V6	Count Row Pct	GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	Row Total
		1	2	3	
SI	1	8 32.0	14 56.0	3 12.0	25 12.5
	2	32 18.3	53 30.3	90 51.4	175 87.5
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	13.68820	2	.00107
Minimum Expected Frequency -	5.000		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.26161		.00107 *1
Cramer's V	.26161		.00107 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V8A ATENCIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO by GRUPOS

V8A	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
SIN VALOR	0	39 34.2	56 49.1	19 16.7	114 57.0
PRESENTACIÓN	1	1 1.2	11 12.8	74 86.0	86 43.0
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	96.82860	2	.00000
Minimum Expected Frequency -	17.200		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.69580		.00000 *1
Cramer's V	.69580		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V8B ATENCIÓN A LA RAPIDEZ CON QUE ATIENDE AL CLIENTE by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
V8B		1	2	3	
SIN VALOR	0	19 11.7	60 37.0	83 51.2	162 81.0
RAPIDEZ	1	21 55.3	7 18.4	10 26.3	38 19.0
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	36.46272	2	.00000
Minimum Expected Frequency -	7.600		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.42698		.00000 *1
Cramer's V	.42698		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

VSD ATENCIÓN AL TRATO QUE OFRECE AL PÚBLICO by GRUPOS

VSD	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
SIN VALOR	0	9 13.0	20 29.0	40 58.0	69 34.5
TRATO AL PÚBLICO	1	31 23.7	47 35.9	53 40.5	131 65.5
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	6.17082	2	.04571
Minimum Expected Frequency -	13.800		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.17565		.04571 *1
Cramer's V	.17565		.04571 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V9 RECIBE APOYO DE OTRAS PERSONAS EN LA ACTIVIDAD QUE EJERCE
 by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V9					
SI	1	12 11.8	16 15.7	74 72.5	102 51.0
NO	2	28 28.6	51 52.0	19 19.4	98 49.0
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	57.15333	2	.00000
Minimum Expected Frequency -	19.600		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.53457		.00000 *1
Cramer's V	.53457		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V11 CONOCE EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL CAPITAL INICAL INVERTIDO by GRUPOS

	Count Col Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
V11		1	2	3	
SI	1	5 12.5	15 22.4	33 35.5	53 26.5
NO	2	35 87.5	52 77.6	60 64.5	147 73.5
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	8.46046	2	.01455
Minimum Expected Frequency -	10.600		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.20568		.01455 *1
Cramer's V	.20568		.01455 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V16 CONSIDERA ELEVADA LA CUOTA FIJA MENSUAL. IMPUESTOS by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
V16		1	2	3	
SI	1	11 10.0	18 16.4	81 73.6	110 55.0
NO	2	29 32.2	49 54.4	12 13.3	90 45.0
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	72.36044	2	.00000
Minimum Expected Frequency -	18.000		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.60150		.00000 *1
Cramer's V	.60150		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V18 TENÍA CONOCIMIENTOS SOBRE LA ACTIVIDAD QUE EJERCE by GRUPOS

		GRUPOS			
	Count Row Pct	GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	Row Total
		1	2	3	
V18					
SI	1	23 16.9	58 42.6	55 40.4	136 68.0
NO	2	17 26.6	9 14.1	38 59.4	64 32.0
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	15.99649	2	.00034
Minimum Expected Frequency -	12.800		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.28281		.00034 *1
Cramer's V	.28281		.00034 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V19B OBTUVO LOS CONOCIMIENTOS POR ESTUDIOS CURSADOS by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
V19B		1	2	3	
SIN VALOR	0	38 22.4	46 27.1	86 50.6	170 85.0
ESTUDIOS CURSADO	1	2 6.7	21 70.0	7 23.3	30 15.0
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	21.24683	2	.00002
Minimum Expected Frequency -	6.000		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.32594		.00002 *1
Cramer's V	.32594		.00002 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V19C OBTUVO LOS CONOCIMIENTOS POR TRABAJO ANTES REALIZADO by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V19C					
SIN VALOR	0	26 11.1	31 25.2	66 53.7	123 61.5
TRABAJOS ANTES R	1	4 1.2	36 46.8	27 35.1	77 38.5
Column Total		40 10.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	10.29244	2	.00582
Minimum Expected Frequency -	15.400		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.22685		.00582 *1
Cramer's V	.22685		.00582 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V19D OBTUVO LOS LOGROS POR INICIATIVA Y CREATIVIDAD by GRUPOS

		GRUPOS			
Count		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	Row
Row	Pct	1	2	3	Total
V19D					
SIN VALOR	0	21 66.8	51 40.8	53 42.4	125 62.5
INICIATIVA Y CREATIVIDAD	1	19 59.3	16 21.3	40 53.3	75 37.5
Column		10	67	93	200
Total		20.0	33.5	46.5	100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	8.21417	2	.01646
Minimum Expected Frequency -	15.000		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.20266		.01646 *1
Cramer's V	.20266		.01646 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V20 SE DEDICARÁ POR SIEMPRE A SU ACTIVIDAD by GRUPOS

		GRUPOS			
Count		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	Row Total
Row	POB	1	2	3	
V20					
SI	1	22 15.9	56 40.6	60 43.5	138 69.0
NO	2	18 19.0	11 17.7	33 53.2	62 31.0
	Column Total	40 100.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	11.19985	2	.00370
Minimum Expected Frequency -	12.400		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.23664		.00370 *1
Cramer's V	.23664		.00370 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V23A DETERMINA EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS INDIVIDUALMENTE
by GRUPOS

V23A	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
SIN VALOR	0	21 13.9	41 27.2	89 58.9	151 75.5
INDIVIDUALMENTE	1	19 38.8	26 53.1	4 8.2	49 24.5
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	39.36529	2	.00000
Minimum Expected Frequency -	9.800		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.44365		.00000 *1
Cramer's V	.44365		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V23B DETERMINA EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS POR LA
 COMPETENCIA by GRUPOS

		GRUPOS			
Count		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	Row
Row Pct		1	2	3	Total
V23B					
	0	25	55	61	141
SIN VALOR		17.7	39.0	43.3	70.5
	2	15	12	32	59
COMPETENCIA		25.4	20.3	54.2	29.5
	Column	40	67	93	200
	Total	20.0	33.5	46.5	100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	6.63544	2	.03624
Minimum Expected Frequency -	11.800		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.18215		.03624 *1
Cramer's V	.18215		.03624 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V23D DETERMINA EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS SEGÚN SUS COSTOS
by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V23D					
SIN VALOR	0	30 46.2	21 32.3	14 21.5	65 32.5
COSTOS	4	10 7.4	46 34.1	79 58.5	135 67.5
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	45.87859	2	.00000
Minimum Expected Frequency -	13.000		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.47895		.00000 *1
Cramer's V	.47895		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V26 RECIBE RECONOCIMIENTO MATERIAL DE LOS CLIENTES
by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V26					
SI	1	36 20.0	67 37.2	77 42.8	180 90.0
NO	2	4 20.0		16 80.0	20 10.0
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	12.80765	2	.00166
Minimum Expected Frequency -	4.000		
Cells with Expected Frequency < 5 -	1 OF	6 (16.7%)	

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.25306		.00166 *1
Cramer's V	.25306		.00166 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V27A RECONOCIMIENTO EN FORMA DE PROPINA by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V27A	0	16 13.4	31 26.1	72 60.5	119 59.5
SIN VALOR	1	24 29.6	36 44.4	21 25.9	81 40.5
PROPINA	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	23.57182	2	.00001
Minimum Expected Frequency -	16.200		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.34331		.00001 *1
Cramer's V	.34331		.00001 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V27C RECONOCIMIENTO EN FORMA DE OBSEQUIOS by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V27C					
SIN VALOR	0	30 19.5	37 24.0	87 56.5	154 77.0
OBSEQUIOS	1	10 21.7	30 65.2	6 13.0	46 23.0
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	32.41069	2	.00000
Minimum Expected Frequency -	9.200		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.40256		.00000 *1
Cramer's V	.40256		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability
 Number of Missing Observations: 0

V28 LOS INGRESOS BRUTOS SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
PERSONALES DE UD. Y SU FAMILIA by GRUPOS

	Count Row Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V28					
SI	1	30 17.0	57 32.4	89 50.6	176 88.0
NO	2	10 41.7	10 41.7	4 16.7	24 12.0
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	12.16459	2	.00228
Minimum Expected Frequency -	4.800		
Cells with Expected Frequency < 5 -	1 OF	6 (16.7%)	

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.24662		.00228 *1
Cramer's V	.24662		.00228 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V29 CONSIDERA QUE EL IMPUESTO PROGRESIVO ANUAL PUEDA AFECTAR SUS INGRES BRUTOS ANUALES by GRUPOS

		GRUPOS			
	Count Row Pct	GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	Row Total
		1	2	3	
V29					
SI	1	40 23.1	66 38.2	67 38.7	173 86.5
NO	2		1 3.7	26 96.3	27 13.5
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	31.16029	2	.00000
Minimum Expected Frequency -	5.400		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.39472		.00000 *1
Cramer's V	.39472		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

```

-> CROSSTABS
-> /TABLES=v10 v13 v15 v17 v19a v22 v27b BY grupos
-> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
-> /STATISTIC=CHISQ PHI
-> /CELLS= COUNT COLUMN .

```

V10 CONOCE EL CAPITAL INICIAL INVERTIDO by GRUPOS

		GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V10	SI	6 15.0	17 25.4	30 32.3	53 26.5
	NO	34 85.0	50 74.6	63 67.7	147 73.5
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	4.34271	2	.11402
Minimum Expected Frequency -	10.600		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.14736		.11402 *1
Cramer's V	.14736		.11402 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V13 PRESENTA DIFICULTADES PARA OBTENER LA MATERIA PRIMA
by GRUPOS

	Count Col Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V13	1	25 62.5	48 71.6	70 75.3	143 71.5
SI	2	15 37.5	19 28.4	23 24.7	57 28.5
NO	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

-----	Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson		2.23890	2	.32646
Minimum Expected Frequency -		11.400		

-----	Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi		.10580		.32646 *1
Cramer's V		.10580		.32646 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V15 POSIBILIDADES PARA AMPLIAR LA VARIEDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS
by GRUPOS

	Count Col Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V15					
SI	1	13 32.5	28 41.8	39 41.9	80 40.0
NO	2	27 67.5	39 58.2	54 58.1	120 60.0
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
-----	-----	-----	-----
Pearson	1.17221	2	.55649
Minimum Expected Frequency -	16.000		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
-----	-----	-----	-----
Phi	.07656		.55649 *1
Cramer's V	.07656		.55649 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V17 CREE NECESARIO FORMAR UNA ASOCIACIÓN by GRUPOS

V17	Count Col Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
SI	1	38 95.0	59 88.1	76 81.7	173 86.5
NO	2	2 5.0	8 11.9	17 18.3	27 13.5
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	4.43375	2	.10895
Minimum Expected Frequency -	5.400		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.14889		.10895 *1
Cramer's V	.14889		.10895 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V19A OBTUVO LOS CONOCIMIENTOS POR TRADICIÓN FAMILIAR by GRUPOS

	Count Col Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
		1	2	3	
V19A					
SIN VALOR	0	32 80.0	50 74.6	66 71.0	148 74.0
TRADICIÓN FAMILI	1	8 20.0	17 25.4	27 29.0	52 26.0
Column Total		40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	1.20656	2	.54701
Minimum Expected Frequency -	10.400		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.07767		.54701 *1
Cramer's V	.07767		.54701 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V22 ENFRENTA COMPETENCIA EN SU ZONA by GRUPOS

	Count Col Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
V22		1	2	3	
SI	1	19 47.5	22 32.8	45 48.4	86 43.0
NO	2	21 52.5	45 67.2	48 51.6	114 57.0
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	4.25571	2	.11909
Minimum Expected Frequency -	17.200		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.14587		.11909 *1
Cramer's V	.14587		.11909 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V27B RECONOCIMIENTO EN FORMA VERBAL by GRUPOS

	Count Col Pct	GRUPOS			Row Total
		GRUPO1	GRUPO2	GRUPO3	
V27B		1	2	3	
SIN VALOR	0	8 20.0	19 28.4	24 25.8	51 25.5
VERBAL	1	32 80.0	48 71.6	69 74.2	149 74.5
	Column Total	40 20.0	67 33.5	93 46.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	.92964	2	.62825
Minimum Expected Frequency -	10.200		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.06818		.62825 *1
Cramer's V	.06818		.62825 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

-> CROSSTABS
 -> /TABLES=v26 BY v27a
 -> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
 -> /STATISTIC=CHISQ PHI
 -> /CELLS= COUNT COLUMN .

V26 RECIBE RECONOCIMIENTO MATERIAL O VERBAL DE LOS CLIENTES
 by V27A PROPINA

		V27A		Row Total
		SIN VALO	PROPINA	
V26	1	99	81	180
		83.2	100.0	90.0
SI	2	20		20
		16.8		10.0
NO	Column Total	119	81	200
		59.5	40.5	100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	15.12605	1	.00010
Minimum Expected Frequency -	8.100		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	-.27501		.00010 *1
Cramer's V	.27501		.00010 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

```

--> CROSSTABS
--> /TABLES=v26 BY v27b
--> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
--> /STATISTIC=CHISQ PHI
--> /CELLS= COUNT COLUMN .

```

V26 RECIBE RECONOCIMIENTO MATERIAL O VERBAL DE LOS CLIENTES
by V27B VERBAL

	Count Col Pct	V27B		Row Total
		SIN VALO R	VERBAL	
V26		0	1	
SI	1	31 60.8	149 100.0	180 90.0
NO	2	20 39.2		20 10.0
	Column Total	51 25.5	149 74.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	64.92375	1	.00000
Minimum Expected Frequency -	5.100		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	-.56975		.00000 *1
Cramer's V	.56975		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

```

-> CROSSTABS
-> /TABLES=v22 BY v23a
-> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
-> /STATISTIC=CHISQ PHI
-> /CELLS= COUNT COLUMN .

```

V22 ENFRENTA COMPETENCIA EN SU ZONA by V23A DETERMINA EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS INDIVIDUALMENTE

		V23A		Row Total
		SIN VALOR	INDIVIDUALMENTE	
V22		0	1	
	1	71 47.0	15 30.6	86 43.0
SI				
	2	80 53.0	34 69.4	114 57.0
NO				
	Column Total	151 75.5	49 24.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	4.06341	1	.04382
Minimum Expected Frequency -	21.070		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.14254		.04382 *1
Cramer's V	.14254		.04382 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0


```

-> CROSSTABS
-> /TABLES=v22 BY v23b
-> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
-> /STATISTIC=CHISQ PHI
-> /CELLS= COUNT COLUMN .

```

V22 ENFRENTA COMPETENCIA EN SU ZONA by V23B DETERMINA EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS POR LA COMPETENCIA

		V23B		Row Total
		SIN VALOR	COMPETENCIA	
V22	Count	0	2	
	Col Pct			
SI	1	32 22.7	54 91.5	86 43.0
	2	109 77.3	5 8.5	114 57.0
Column Total		141 70.5	59 29.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	80.40041	1	.00000
Minimum Expected Frequency -	25.370		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	-.63404		.00000 *1
Cramer's V	.63404		.00000 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

-> CROSSTABS
 -> /TABLES=v22 BY v23d
 -> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
 -> /STATISTIC=CHISQ PHI
 -> /CELLS= COUNT COLUMN .

V22 ENFRENTA COMPETENCIA EN SU ZONA by V23D DETERMINA EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS SEGÚN SUS COSTOS

		V23D		
Count		SIN VALO COSTOS		
Col	Pct	R		Row Total
		0	4	
V22	1	35	51	86
SI		53.8	37.8	43.0
	2	30	84	114
NO		46.2	62.2	57.0
	Column Total	65	135	200
		32.5	67.5	100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	4.62187	1	.03157
Minimum Expected Frequency -	27.950		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.15202		.03157 *1
Cramer's V	.15202		.03157 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

-> CROSSTABS
 -> /TABLES=v13 BY v15
 -> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
 -> /STATISTIC=CHISQ PHI
 -> /CELLS= COUNT COLUMN .

V13 PRESENTA DIFICULTADES PARA OBTENER LA MATERIA PRIMA by
 V15 POSIBILIDADES PARA AMPLIAR LA VARIEDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS

		V15		Row Total
		SI	NO	
V13	SI	56 70.0	87 72.5	143 71.5
	NO	24 30.0	33 27.5	57 28.5
Column Total		80 40.0	120 60.0	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	.14722	1	.70120
Minimum Expected Frequency -	22.800		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	-.02713		.70120 *1
Cramer's V	.02713		.70120 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

```

-> CROSSTABS
-> /TABLES=v10 v11 BY v4
-> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
-> /STATISTIC=CHISQ PHI
-> /CELLS= COUNT COLUMN .

```

V10 CONOCE EL CAPITAL INICIAL INVERTIDO by
V4 NIVEL ESCOLAR TERMINADO

		V4					
		PRIMARIA	SECUNDAR	PREUNIVE	TÉCNICO	UNIVERSI	Row
		1	2	3	4	5	Total
V10							
	1	13 30.2	10 16.1	9 23.1	15 38.5	6 35.3	53 26.5
SI							
	2	30 69.8	52 83.9	30 76.9	24 61.5	11 64.7	147 73.5
NO							
	Column	43	62	39	39	17	200
	Total	21.5	31.0	19.5	19.5	8.5	100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	7.50577	4	.11146
Minimum Expected Frequency -	4.505		
Cells with Expected Frequency < 5 -	1 OF	10 (10.0%)	

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.19372		.11146 *1
Cramer's V	.19372		.11146 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V11 CONOCE EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL CAPITAL INICIAL INVERTIDO by
V4 NIVEL ESCOLAR TERMINADO

		V4					Row Total
Count Col Pct		PRIMARIA 1	SECUNDAR IA 2	PREUNIVE RSITARIO 3	TÉCNICO MEDIO 4	UNIVERSI TARIO 5	
V11							
SI	1	13 30.2	12 19.4	8 20.5	15 38.5	5 29.4	53 26.5
NO	2	30 69.8	50 80.6	31 79.5	24 61.5	12 70.6	147 73.5
	Column Total	43 21.5	62 31.0	39 19.5	39 19.5	17 8.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	5.58931	4	.23199
Minimum Expected Frequency -	4.505		
Cells with Expected Frequency < 5 -	1 OF	10 (10.0%)	

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.16717		.23199 *1
Cramer's V	.16717		.23199 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

```

-> CROSSTABS
-> /TABLES=v20 BY v17
-> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
-> /STATISTIC=CHISO PHI
-> /CELLS= COUNT COLUMN .

```

V20 SE DEDICARÁ POR SIEMPRE A SU ACTIVIDAD by
V17 CREE NECESARIO FORMAR UNA ASOCIACIÓN

		V17		Row Total
		SI	NO	
V20	1	120 69.4	18 66.7	138 69.0
	2	53 30.6	9 33.3	62 31.0
Column Total		173 86.5	27 13.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	.07945	1	.77804
Minimum Expected Frequency -	8.370		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.01993		.77804 *1
Cramer's V	.01993		.77804 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

-> CROSSTABS
 -> /TABLES=v13 BY v15
 -> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
 -> /STATISTIC=CHISQ PHI
 -> /CELLS= COUNT COLUMN .

V13 PRESENTA DIFICULTADES PARA OBTENER LA MATERIA PRIMA by
 V15 POSIBILIDADES PARA AMPLIAR LA VARIEDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS

		V15		Row Total
		SI	NO	
V13	1	56 70.0	87 72.5	143 71.5
	2	24 30.0	33 27.5	57 28.5
Column Total		80 40.0	120 60.0	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	.14722	1	.70120
Minimum Expected Frequency - 22.800			

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	-.02713		.70120 *1
Cramer's V	.02713		.70120 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

-> CROSSTABS
 -> /TABLES=v10 v11 BY v4
 -> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
 -> /STATISTIC=CHISQ PHI
 -> /CELLS= COUNT COLUMN .

V10 CONOCE EL CAPITAL INICIAL INVERTIDO by
 V4 NIVEL ESCOLAR TERMINADO

	Count Col Pct	V4					Row Total
		PRIMARIA 1	SECUNDAR IA 2	PREUNIVE RSITARIO 3	TÉCNICO MEDIO 4	UNIVERSI TARIO 5	
V10 SI	1	13 30.2	10 16.1	9 23.1	15 38.5	6 35.3	53 26.5
NO	2	30 69.8	52 83.9	30 76.9	24 61.5	11 64.7	147 73.5
	Column Total	43 21.5	62 31.0	39 19.5	39 19.5	17 8.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	7.50577	4	.11146

Minimum Expected Frequency - 4.505
 Cells with Expected Frequency < 5 - 1 OF 10 (10.0%)

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.19372		.11146 *1
Cramer's V	.19372		.11146 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

V11 CONOCE EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL CAPITAL INICIAL INVERTIDO by
 V4 NIVEL ESCOLAR TERMINADO

	Count Col Pct	V4					Row Total
		PRIMARIA 1	SECUNDAR IA 2	PREUNIVE RSITARIO 3	TÉCNICO MEDIO 4	UNIVERSI TARIO 5	
V11							
SI	1	13 30.2	12 19.4	8 20.5	15 38.5	5 29.4	53 26.5
NO	2	30 69.8	50 80.6	31 79.5	24 61.5	12 70.6	147 73.5
Column Total		43 21.5	62 31.0	39 19.5	39 19.5	17 8.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	5.58931	4	.23199
Minimum Expected Frequency -	4.505		
Cells with Expected Frequency < 5 -	1 OF	10 (10.0%)	

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.16717		.23199 *1
Cramer's V	.16717		.23199 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

```

-> CROSSTABS
-> /TABLES=v20 BY v17
-> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
-> /STATISTIC=CHISQ PHI
-> /CELLS= COUNT COLUMN .

```

V20 SE DEDICARÁ POR SIEMPRE A SU ACTIVIDAD by
V17 CREE NECESARIO FORMAR UNA ASOCIACIÓN

V20	Count Col Pct	V17		Row Total
		SI	NO	
		1	2	
SI	1	120 69.4	18 66.7	138 69.0
NO	2	53 30.6	9 33.3	62 31.0
	Column Total	173 86.5	27 13.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	.07945	1	.77804
Minimum Expected Frequency -	8.370		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	.01993		.77804 *1
Cramer's V	.01993		.77804 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0

-> CROSSTABS
 -> /TABLES=v22 BY v24
 -> /FORMAT= AVALUE NOINDEX BOX LABELS TABLES
 -> /STATISTIC=CHISQ PHI
 -> /CELLS= COUNT COLUMN .

V22 ENFRENTA COMPETENCIA EN SU ZONA by
 V24 HA VARIADO EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS

		V24		
		SI	NO	
		1	2	Row Total
V22	SI	72 40.2	14 66.7	86 43.0
	NO	107 59.8	7 33.3	114 57.0
Column Total		179 89.5	21 10.5	200 100.0

Chi-Square	Value	DF	Significance
Pearson	5.36200	1	.02058
Minimum Expected Frequency -	9.030		

Statistic	Value	ASE1	Approximate Significance
Phi	-.16374		.02058 *1
Cramer's V	.16374		.02058 *1

*1 Pearson chi-square probability

Number of Missing Observations: 0